

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2013

ÍNDICE DE CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2013

ÍNDICE DE CONTENIDO

ÍNDICE DE CUADROS

ÍNDICE DE GRÁFICOS

1.	RESUMEN EJECUTIVO	23
1.1	Estructura Presupuestaria	27
1.1.1	Presupuesto de Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República	27
1.1.2	Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras de la República	28
1.2	Ámbito Presupuestario del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual	30
1.3	Ámbito Presupuestario Regional	30
2.	INTRODUCCIÓN	35
3.	ASPECTOS GENERALES	39
3.1	Lineamientos Estratégicos	39
3.2	Resultados obtenidos de los lineamientos y objetivos de Política Económica referidos a períodos anteriores	41
3.2.1	En el ámbito social	41
3.2.2	En el ámbito económico	51
3.3	Lineamientos y objetivos de política económica para el año 2013	58
3.3.1	Política fiscal	59
3.3.2	Política monetaria y cambiaria	60
3.3.3	Metas macroeconómicas	61
4.	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	65
4.1	Consideraciones Metodológicas	65
4.2	Consideraciones generales de la política presupuestaria	65
4.2.1	Para la formulación del presupuesto de recursos	66
4.2.2	Para la formulación del presupuesto de egresos	68
4.3	Política presupuestaria para la asignación de los recursos	80
5.	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO	91

5.1	Aspectos Generales	91
5.2	Ingresos Corrientes Ordinarios	94
5.2.1	De Origen Externo	94
5.2.2	De Origen Interno	98
5.3	Fuentes de Financiamiento	119
6.	PRESUPUESTO DE GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS	131
6.1	Aspectos Generales e Institucionales	131
6.1.1	Aspectos Generales	131
6.1.2	Aspectos Institucionales	132
6.2	Análisis de los Principales Conceptos del Gasto de la República	139
6.2.1	Asignaciones Legales	141
6.2.2	Proyectos por Endeudamiento	142
6.2.3	Organismos con Autonomía Funcional	143
6.2.4	Universidades Nacionales	144
6.2.5	Otros Gastos	144
6.3	Clasificación Económica del Gasto Fiscal de la República 2013	145
6.3.1	Gastos Corrientes	148
6.3.1.1	Gastos de Consumo	149
6.3.1.2	Gastos de la Propiedad	151
6.3.1.3	Transferencias y Donaciones Corrientes	152
6.3.2	Gastos de Capital e Inversiones Financieras	155
6.3.2.1	Inversión Directa	157
6.3.2.2	Transferencias y Donaciones de Capital	158
6.3.2.3	Inversiones Financieras	161
6.3.3	Aplicaciones Financieras	161

6.3.4	Servicio Estimado de la Deuda Pública Año 2013	161
6.4	Clasificación Económica del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República Sin Fines Empresariales	163
6.4.1	Comentarios Generales	163
6.4.2	Gastos Corrientes	165
6.4.2.1	Gastos de Consumo	165
6.4.2.2	Transferencias y Donaciones Corrientes	166
6.4.3	Gastos de Capital e Inversión Financiera	167
6.4.3.1	Inversión Directa	167
6.4.3.2	Transferencias y Donaciones de Capital	168
6.4.3.3	Inversión Financiera	168
6.4.4	Aplicaciones Financieras	168
6.5	Clasificación Sectorial del Gasto de la República año 2013	168
6.5.1	Comentarios Generales	168
6.5.2	Sectores Sociales	170
6.5.3	Sectores Productivos	180
6.5.4	Sectores de Servicios Generales	185
6.5.5	Gastos no Clasificados Sectorialmente	186
6.6	Clasificación Sectorial del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales	187
6.6.1	Comentarios Generales	187
6.6.2	Sectores Sociales	188
6.6.3	Sectores Productivos	194
6.6.4	Sector Servicios Generales	197
6.6.5	Gastos No Clasificados Sectorialmente	198
7.	ÁMBITO REGIONAL	201

7.1	Consideraciones Generales	201
7.2	Planificación y coordinación interterritorial de políticas de financiamiento para el desarrollo regional	202
7.2.1	Consejo Federal de Gobierno	202
	7.2.1.1 Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	205
7.2.2	Política de Financiamiento del Consejo Federal de Gobierno	206
7.2.3	De los Ingresos y Gastos del Consejo Federal de Gobierno para el año fiscal 2013	209
7.3	Entidades Político – Territoriales de la República	211
7.3.1	Estados	212
	7.3.1.1 Fuentes de Financiamiento	212
	7.3.1.1.1 Situado Constitucional	214
	7.3.1.1.2 Fondo de Compensación Interterritorial	218
	7.3.1.1.3 Aportes Especiales	218
	7.3.1.1.4 Ingresos Propios	219
	7.3.1.2 Orientación Sectorial del Gasto	219
	7.3.1.3 Política de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2013	219
7.3.2	Distrito Capital	221
	7.3.2.1 Fuentes de Financiamiento	222
	7.3.2.2 Política de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2013	223
7.3.3	Territorio Insular Francisco de Miranda	226
	7.3.3.1 Fuentes de Financiamiento	227
	7.3.3.2 Política de Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013	228
7.3.4	Distrito del Alto Apure	228
7.3.5	Municipios	229
	7.3.5.1 Fuentes de Financiamiento	229

7.3.5.1.1	Situado Constitucional Municipal	230
7.3.5.1.2	Fondo de Compensación Interterritorial	230
7.3.5.1.3	Ingresos Propios	230
7.3.5.2	Política de Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013	231
7.3.6	Área Metropolitana de Caracas	231
7.3.6.1	Fuentes de Financiamiento	231
7.3.6.2	Política del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013	232
7.4	Entes Regionales	233
7.4.1	Corporaciones Regionales de Desarrollo	233
7.4.2	Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (Fundacites)	238
8.	CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO (CAIF) DE LA REPÚBLICA AÑO 2013	243
8.1	Apreciaciones Teóricas	243
8.2	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (CAIF) para el ejercicio fiscal 2013	244
9.	EFFECTOS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO	249
9.1	Consideraciones Generales	249
9.2	Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal	250
9.3	Préstamo Neto del Fisco	252
9.4	Expansión Primaria de la Base Monetaria de Origen Presupuestario	253
9.5	Resultado Financiero de la República - Base Caja	255
	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	

ÍNDICE DE CUADROS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2013

ÍNDICE DE CUADROS

CAPÍTULOS

1. RESUMEN EJECUTIVO

1-1	Metas Macroeconómicas	23
1-2	Clasificación Económica	27
1-3	Clasificación Económica de los Gastos y Aplicaciones Financieras de la República	29
1-4	Sectores Sociales	30

3. ASPECTOS GENERALES

3-1	Metas Macroeconómicas Básicas	61
-----	-------------------------------	----

4. POLÍTICA PRESUPUESTARIA

4-1	Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género	72
4-2	Resumen de Cargos por Tipo de Género. Órganos de la República – Año 2013	79
4-3	Resumen de Cargos por Tipo de Género de los Entes Descentralizados Funcionalmente Sin Fines Empresariales - Año 2013	80
4-4	Gastos Administrables por Organismos	83
4-5	Misiones y Programas Sociales	85

5. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

5-1	Ingresos y Fuentes de Financiamiento	92
5-2	Ingresos Petroleros	96
5-3	Impuestos	99
5-4	Impuesto Sobre la Renta - Otras Actividades	101
5-5	Impuesto al Valor Agregado (Neto)	103
5-6	Impuestos de Importación	106
5-7	Impuestos de Licores	107
5-8	Impuesto de Cigarrillos	109
5-9	Impuesto al Consumo de Gasolina y Otros Derivados del Petróleo	111
5-10	Impuestos Varios	113

5-11	Servicios de Aduana	115
5-12	Otros Ingresos	117
5-13	Ingresos No Petroleros	118
5-14	Fuentes de Financiamiento	120
5-15	Proyectos por Endeudamiento	125
6.	PRESUPUESTO DE GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS	
6-1	Clasificación Institucional del Gasto Total	137
6-2	Principales Conceptos del Gasto	139
6-3	Principales Conceptos del Gasto por Fuentes de Financiamiento	140
6-4	Organismos con Autonomía Funcional	143
6-5	Otros Gastos	144
6-6	Clasificación Económica del Gasto de la República por Fuentes de Financiamiento	146
6-7	Clasificación Económica del Gasto de la República por Acciones Centralizadas y por Proyectos	147
6-8	Remuneraciones	150
6-9	Compra de Bienes y Servicios	151
6-10	Transferencias Corrientes al Sector Público	153
6-11	Inversiones Públicas	157
6-12	Inversión Directa	158
6-13	Transferencias de Capital al Sector Público	159
6-14	Inversiones Financieras	161
6-15	Servicio Estimado de la Deuda Pública	162
6-16	Servicio Estimado de la Deuda Pública Interna	162
6-17	Servicio Estimado de la Deuda Pública Externa	163

6-18	Clasificación Económica del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente Sin Fines Empresariales	163
6-19	Clasificación Sectorial del Gasto por Fuentes de Financiamiento	169
6-20	Clasificación Sectorial del Gasto	170
6-21	Sectores Sociales	172
6-22	Aportes por Instituciones al Sector Educación	173
6-23	Aportes por Instituciones al Sector Vivienda Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	174
6-24	Aporte por Instituciones al Sector Salud	175
6-25	Aportes por Instituciones al Sector Desarrollo Social y Participación	176
6-26	Aportes por Instituciones al Sector Seguridad Social	178
6-27	Aportes por Instituciones al Sector Cultura y Comunicación Social	179
6-28	Aportes a los Principales Organismos al Sector Ciencia y Tecnología	180
6-29	Sectores Productivos	181
6-30	Aportes por Instituciones al Sector Agrícola	182
6-31	Aportes por Organismos al Sector Transporte y Comunicaciones	183
6-32	Aportes por Organismos al Sector Industria y Comercio	184
6-33	Gastos no Clasificados Sectorialmente	187
6-34	Clasificación por Sectores de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales	187
6-35	Clasificación por Sectores Sociales de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales	188
6-36	Clasificación por Sectores Productivos de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales	194
6-37	Clasificación por Sectores de Servicios Generales de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales	197

7. ÁMBITO REGIONAL

7-1	Estructura de Ingresos del Consejo Federal de Gobierno por Fuentes de Financiamiento	209
7-2	Distribución de las Asignaciones del Fondo de Compensación Interterritorial	210
7-3	Ingresos Autorizados para Entidades Federales y Municipales	212
7-4	Ingresos Autorizados para Estados y Distritos	213
7-5	Entidades Federales y Distrito Capital	215
7-6	Ingresos Acordados a los Estados y el Distrito Capital por Situado Constitucional	217
7-7	Aportes otorgados a las Corporaciones de Desarrollo Regional	237
7-8	Aportes Otorgados a las Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología	238

8. CUENTA – AHORRO – INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO (CAIF) DE LA REPÚBLICA AÑO 2013

8-1	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento de la República	245
-----	--	-----

9. EFECTOS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO

9-1	Resultado de los Principales Indicadores Fiscales	249
9-2.1	Aumento de la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal por Efecto de los Gastos Fiscales Internos	251
9-2.2	Disminución de la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal por Efectos de los Ingresos Fiscales Internos	251
9-2.3	Efecto Neto del Presupuesto Sobre la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal	252
9-3	Préstamo Neto del Fisco	253
9-4	Expansión Primaria de la Base Monetaria de Origen Presupuestario	254
9-5	Resultado Financiero de la República – Base Caja	256

ÍNDICE DE GRÁFICOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2013

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CAPÍTULOS

1. RESUMEN EJECUTIVO

1-1	Presupuesto de Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República	28
1-2	Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras	28

3. ASPECTOS GENERALES

3-1	Evolución del coeficiente de Gini	42
3-2	Evolución de los hogares en situación de pobreza extrema, según el método necesidades básicas insatisfechas	43
3-3	Hogares con niños que no asisten a la escuela	44
3-4	Hogares con hacinamiento crítico	44
3-5	Hogares en viviendas inadecuadas	45
3-6	Hogares sin servicios básicos	45
3-7	Hogares con alta dependencia económica	46
3-8	Índice de desarrollo humano	47
3-9	Esperanza de vida al nacer	47
3-10	Desnutrición infantil en menores de 5 años	48
3-11	Comportamiento de la tasa de desempleo	49
3-12	Comportamiento de la población ocupada formal e informal	50
3-13	Porcentaje de participación del gasto social real respecto al gasto acordado real y gasto social por habitante, en términos reales	51
3-14	Tasa de crecimiento semestral del PIB real	52
3-15	Tasas de crecimiento semestral del PIB real petrolero y no petrolero	53
3-16	Tasas de crecimiento semestral de algunas actividades económicas del PIB real no petrolero	54
3-17	Tasas de crecimiento trimestral del PIB por sectores institucionales	54
3-18	Tasas de crecimiento trimestral de la DAI y sus componentes	55
3-19	Variación anualizada de los índices de precios al consumidor	56
3-20	Índice de remuneraciones ajustado por inflación	57
3-21	Reservas Internacionales - Mensual	58

4.	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	
4-1	Asignación de Proyectos por Directrices Estratégicas. Año 2013	71
4-2	Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras. Año 2013	81
5.	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
5-1	Ingresos y Fuentes de Financiamiento. Año 2013	93
5-2	Distribución de la Recaudación por Impuestos. Año 2013	100
5-3	Impuesto Sobre la Renta Otras Actividades. Años 2008-2013	102
5-4	Impuesto al Valor Agregado (Neto). Años 2008-2013	104
5-5	Impuestos de Importación. Años 2008-2013	106
5-6	Impuestos de Licores. Años 2008-2013	108
5-7	Impuesto de Cigarrillos. Años 2008-2013	109
5-8	Impuesto al Consumo de Gasolina y Otros Derivados del Petróleo. Años 2008-2013	111
5-9	Impuestos Varios. Años 2008-2013	114
5-10	Servicios de Aduana. Año 2008-2013	116
5-11	Ingresos No Petroleros. Años 2008-2013	119
6.	PRESUPUESTO DE GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS	
6-1	Órganos de la República con Mayor Asignación Presupuestaria en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2013	133
6-2	Principales Conceptos del Gasto. Año 2013	140
6-3	Asignaciones Legales. Año 2013	142
6-4	Clasificación Económica de la República. Año 2013	147
6-5	Clasificación Económica de la República por Acciones Centralizadas y por Proyectos. Año 2013	148
6-6	Clasificación Económica del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente Sin Fines Empresariales. Año 2013	165
6-7	Clasificación Sectorial del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente Sin Fines Empresariales. Año 2013	188

7. ÁMBITO REGIONAL

7-1	Estructura de Ingresos del Consejo Federal de Gobierno por Fuentes de Financiamiento. Año 2013	209
7-2	Distribución de las Asignaciones del Fondo de Compensación Interterritorial. Año 2013	210
7-3	Ingresos Autorizados para Estados y Distritos por Fuentes de Financiamiento. Año 2013	214
7-4	Aporte de Ley por Situado Constitucional para Entidades Federales y el Distrito Capital. Comparativo. Años 2012 - 2013	216
7-5	Ingresos Acordados a los Estados y el Distrito Capital por Situado Constitucional	218
7-6	Ingresos Asignados al Distrito Capital	223
7-7	Transferencias asignadas por el Distrito Capital a sus Servicios Desconcentrados y Entes Adscritos	226

Capítulo 1
RESUMEN EJECUTIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2013

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, el Ejecutivo Nacional presenta a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, formulado en coherencia con las Líneas Generales del Proyecto Nacional Simón Bolívar - Primer Plan Socialista 2007-2013 y los lineamientos del Plan Operativo Anual Nacional.

Este Proyecto de Ley de Presupuesto responde a la necesidad de desplegar esfuerzos dirigidos a consolidar el avance en la construcción y afianzamiento del Socialismo Bolivariano, profundizando la democracia participativa y protagónica, que haga irreversible el tránsito hacia el socialismo como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo, permitiendo asegurar la “mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad” para nuestro pueblo.

Dentro de este contexto, el escenario presupuestario mantendrá el principio de prudencia en la estimación de los ingresos petroleros, que ha permitido moderar los efectos contraproducentes de la alta volatilidad que caracteriza al mercado internacional de hidrocarburos y de los shocks mundiales adversos derivados de la crisis sistémica de las economías de los llamados países desarrollados, que por su dimensión, exige anticipar acciones para minimizar sus impactos en la economía nacional.

Asimismo, como parte de la política presupuestaria se contempla la optimización de la recaudación de las rentas internas, en conjunción con los criterios de sensatez, austeridad y maximización de la eficiencia del gasto.

A estos efectos, el Ejecutivo Nacional prevé la aplicación de un conjunto de nuevas acciones, así como intensificar aquellas que han generado resultados socioeconómicos significativos y apreciables en la actualidad, a fin de incidir y seguir avanzando en los objetivos de moderación y control en los niveles de inflación, generación de empleos y crecimiento económico sostenido.

En este orden de ideas, en el cuadro N° 1-1 se presentan las metas macroeconómicas previstas para el ejercicio fiscal 2013, teniendo como referencia los lineamientos generales antes señalados:

CUADRO N° 1-1 METAS MACROECONÓMICAS	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013	
CONCEPTOS	2013
PIB Nominal (MM Bs.)	1.848.147,9
Tasa de crecimiento del PIB Real (%)	6,0
Tasa de inflación anualizada (%)	14-16
Tipo de cambio (Bs. /USD)	4,30
Precio promedio de exportación de la cesta petrolera (USD/b)	55,0

En base a estos fundamentos, las acciones a realizar durante el ejercicio fiscal 2013 estarán encauzadas principalmente a:

Continuar con los programas de inversión a través de las Grandes Misiones: Vivienda, Agro Venezuela, Saber y Trabajo, con las que se prevé mantener el dinamismo del aparato productivo.

Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del modelo de producción endógeno, constituido fundamentalmente por las empresas de producción social, unidades productivas familiares, cooperativas y demás formas de organización socioproductivas que se constituyan en el seno de la comunidad, como entidades económicas dedicadas a la producción de bienes y servicios con criterios de planificación participativa y protagónica.

Asegurar en pro de la Nación y beneficio del pueblo el pleno control político, económico y social de las actividades contenidas en la cadena de valor de los hidrocarburos.

Continuar impulsando los planes estratégicos de Pdvsa, desarrollar el potencial gasífero en tierra firme y costa afuera del país, con el fin de atender el suministro nacional, apalancar la industria petroquímica, construir el nuevo modelo productivo y propiciar la integración energética de América Latina y el Caribe.

Impulsar el desarrollo industrial en la cadena de valor de los hidrocarburos, particularmente en lo relacionado con la actividad industrial de manufactura de combustibles, así como también de la actividad industrial de transformación petroquímica con base en gas natural, carbón y refinación, promoviendo el desarrollo endógeno y la participación nacional a través de unidades de producción socialista.

Adelantar proyectos de fortalecimiento de la infraestructura eléctrica nacional con el objeto de ampliar y mejorar la red de generación, transmisión y distribución eléctrica; así como de promoción del uso eficiente de la energía y de aprovechamiento de otras fuentes de energías, a fin de diversificar la matriz energética, para así proteger y conservar el medio ambiente.

Continuar con la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario trazado para el período 2006-2030, así como seguir desarrollando los planes de expansión al sistema de transporte público.

Promover la integración de los sistemas de transporte y comunicaciones, para articular el territorio nacional mediante corredores multimodales de infraestructura con presencia acuática y aérea, orientados a mejorar las condiciones de hábitat de los asentamientos humanos, así como fortalecer las ciudades intermedias.

Dar continuidad a los proyectos de inversión y gestión pública, orientados al logro de un equilibrio ambiental con el desarrollo económico, político y social del país.

Aplicar medidas puntuales dirigidas al sector agrícola, tales como: Realizar diagnóstico de la infraestructura rural en lo que respecta a la vialidad y sistema de riego, viabilizar el acceso de los pequeños y medianos productores al crédito financiero para convertir su actividad en generadora de productividad; dotar de maquinarias, insumos y servicios para la producción; fomentar y desarrollar la producción primaria agrícola, vegetal, pecuaria, acuícola, pesquera y forestal; capacitar a los productores para la agricultura sustentable, mejorar los servicios de sanidad agropecuaria y de los alimentos, fomentar la investigación y desarrollo para garantizar la soberanía alimentaria, entre otras.

Promover los modelos de producción diversificados, a partir de la agricultura familiar, campesina, urbana, periurbana e indígena, recuperando, validando y divulgando modelos tradicionales y sostenibles de producción.

Desencadenar nuestro potencial agro-productivo, manteniendo el impulso al desarrollo del sector agrario, mediante la ejecución de proyectos orientados a incentivar la construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoras de la vialidad agrícola, haciendo énfasis en los ejes de desconcentración territorial a nivel nacional, con el propósito de mejorar las vías de penetración, desde las áreas de producción hacia los centros de distribución y/o consumo, así como mejorar el acceso de los servicios básicos, aumentando la posibilidad de desarrollo económico de las zonas rurales.

Fortalecer la capacidad de las reservas alimentarias del país y así apoyar el incremento y la consolidación de la soberanía y seguridad alimentaria. En este sentido, la Misión Alimentación dirigirá sus acciones a dar continuidad a los proyectos orientados a garantizar la disponibilidad y el acceso a los alimentos a toda la población venezolana, con énfasis en el grupo de población más vulnerable.

Crear, consolidar y apoyar los centros de distribución locales, y en las grandes ciudades, de venta y distribución directa de productos de consumo directo, garantizando el acceso por parte de la población, y una remuneración justa al trabajo campesino, incentivando el desarrollo del comercio de exportación.

Ejecutar acciones que fomenten la inversión hacia las cadenas productivas de los sectores estratégicos y con ventajas comparativas, como los sectores del acero, hierro, aluminio, forestal y petroquímico. De igual forma, se mantendrá el Plan de Inversión Pública (PIP), el cual define los proyectos a ser considerados como estructurantes e intermedios en los ejes de desarrollo.

Contribuir con el desarrollo endógeno del sector productivo del país a través de la protección de la industria nacional, aplicando políticas e instrumentos legales que impidan las prácticas monopólicas y de abuso de posición de dominio de empresas nacionales e internacionales.

Fortalecer el sistema alternativo de comercialización y distribución de bienes y servicios en términos de cantidad, calidad, oportunidad y precio justo.

Afianzar los espacios alternativos de integración e intercambio comercial del país en los mercados mundiales.

Potenciar la investigación, desarrollo e innovación desde la visión integradora de la ciencia, tecnología e innovación, conjuntamente con las comunidades y unidades productivas, impulsando el tejido socio-productivo nacional que permita garantizar la soberanía y satisfacción de las necesidades del pueblo.

Fortalecer la actividad científica, tecnológica y de innovación, para el aprovechamiento efectivo de las potencialidades y capacidades nacionales, el desarrollo sustentable y la satisfacción de las necesidades sociales, orientando esta actividad hacia áreas estratégicas definidas como prioritarias para la solución de los problemas sociales.

Garantizar el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de telecomunicaciones e informática en la población venezolana como herramienta que posibilite el disfrute del buen vivir.

Fortalecer la presencia del país a escala internacional, así como el afianzamiento de los vínculos políticos, socioeconómicos, culturales, científicos y tecnológicos con áreas geoestratégicas del mundo.

Promover la cultura como materia de interés público nacional, estatal y municipal, a través de mecanismos que faciliten la desconcentración regional y local de las entidades culturales nacionales, así como asegurar el acceso a la cultura por parte de toda la población y contribuir a fomentar el diálogo intercultural, estableciendo formas de integración en el desarrollo cultural que propicien la participación de los ciudadanos y organizaciones culturales.

Desarrollar acciones que garanticen la planificación y seguimiento del proceso de municipalización y territorialización de la educación universitaria, a fin de contribuir al desarrollo regional y nacional, mediante mecanismos de participación protagónica de las redes comunitarias universitarias.

Cumplir los objetivos de Desarrollo del Milenio, enfatizando en la superación de la pobreza y el hambre.

Avanzar en la aplicación de la justicia en materia de trabajo, con base en los principios constitucionales y garantizando la protección del proceso social del trabajo y de los derechos de los trabajadores y trabajadoras. En este sentido, se prevé la implementación plena de la estructura financiera orientada a la cancelación paulatina de la deuda laboral por concepto de prestaciones sociales, mediante la operatividad del Fondo Nacional de la Clase Obrera, S.A. y el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales, S.A.

Continuar impulsando las Misiones Hijos de Venezuela y en Amor Mayor, brindando atención especial a sectores de la población económicamente vulnerables, que viven en hogares cuyos ingresos son menores al salario mínimo.

Continuar con la consolidación de la nueva institucionalidad del Sistema Público Nacional de Salud, basado en el exitoso programa de la Misión Barrio Adentro, como eje integrador con un modelo de atención dirigido a garantizar las condiciones promotoras de la calidad de vida y salud.

Seguir en el proceso de inclusión del ciudadano en todos los aspectos del quehacer social, contando para ello con el resto de las misiones, como primer mecanismo de transferencia directa de recursos que redunde en el incremento y mejoramiento de las condiciones del nivel de vida, abriendo espacios a las oportunidades de participación, factores indispensables del crecimiento sostenido con equidad. En este orden de ideas, la continuidad en el abordaje de algunos problemas sociales desde la perspectiva de género, permitirá fortalecer y ampliar los marcos teóricos y conceptuales, para la obtención de mejores resultados en la implementación de políticas de equidad e inclusión social.

Avanzar en materia de seguridad ciudadana, mediante la implementación del nuevo modelo policial con el cual se ejecutaran programas integrales que permiten disminuir los factores de riesgo asociados a la violencia y la delincuencia a través de los diferentes organismos de seguridad del Estado, en articulación con las organizaciones sociales y comunitarias.

En síntesis, el Gobierno Bolivariano continuará impulsando el desarrollo de la economía con énfasis en lo social, en un contexto de cambios estructurales profundos encaminados hacia la construcción y consolidación del modelo productivo socialista.

1.1 Estructura Presupuestaria

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Bs. 396.406,7 millones, y representa el 21,4 por ciento del PIB esperado.

En el cuadro N° 1-2 se presenta la distribución de los recursos y egresos del referido Proyecto de Ley de Presupuesto.

CUADRO N° 1-2	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013	
(Millones de Bolívars)	
CONCEPTOS	MONTOS
Ingresos y Fuentes de Financiamiento	396.406,7
Ingresos corrientes	300.919,6
Fuentes de financiamiento	95.487,1
Gastos y Aplicaciones Financieras	396.406,7
Gastos corrientes	299.639,0
Gastos de capital e Inversión Financiera	87.405,7
Aplicaciones financieras	9.362,0

1.1.1 Presupuesto de Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República

El presupuesto de ingresos y fuentes de financiamiento asciende a Bs. 396.406,7 millones, de los cuales Bs. 300.919,6 millones están conformados por los ingresos corrientes y Bs. 95.487,1 millones corresponden a fuentes de financiamiento.

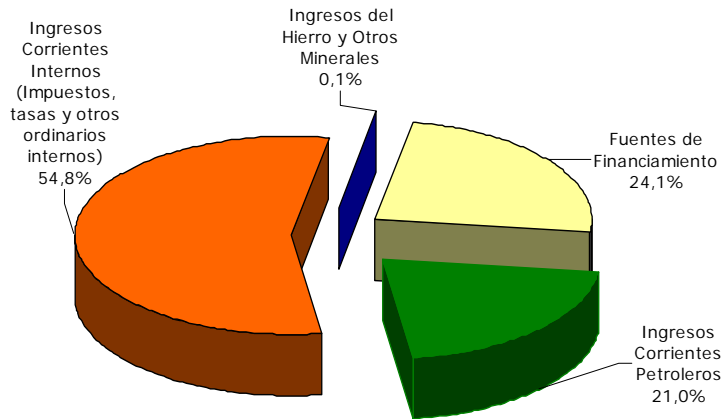
Los ingresos corrientes ordinarios, están constituidos por los recursos de origen petrolero que ascienden a Bs. 83.179,6 millones, que representan 21,0 por ciento del financiamiento total, los ingresos de origen interno, que alcanzan a Bs. 217.203,2 millones y representan 54,8 por ciento del total, y los ingresos del hierro y otros minerales, que al ubicarse en Bs. 536,8 millones equivalen al 0,1 por ciento del total de recursos.

Las fuentes de financiamiento comprenden las operaciones de crédito público por Bs. 95.356,8 millones y los reintegros al tesoro nacional, correspondientes a remanentes de fondos de años anteriores de los diferentes organismos de la República, por la cantidad de Bs. 130,3 millones.

Las referidas operaciones de crédito público están discriminadas en: Bs. 33.040,9 millones por servicio de la deuda pública nacional, Bs. 42.315,9 millones para proveer recursos dirigidos a proyectos de inversión y Bs. 20.000,0 millones por gestión fiscal; cuyo objetivo es brindar el financiamiento complementario que demandan los organismos del sector público para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas para el ejercicio fiscal 2013.

A continuación en el gráfico N° 1-1, se presenta la composición del presupuesto de recursos para el ejercicio fiscal 2013.

Gráfico N° 1-1
Presupuesto de Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República
(Estructura porcentual)
Año 2013



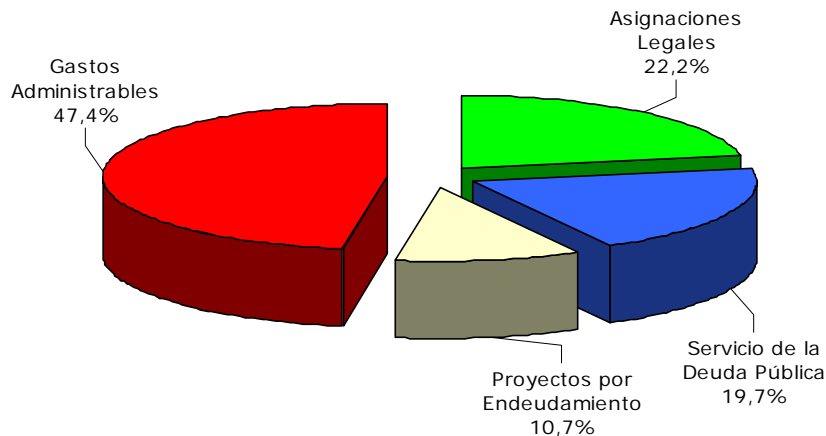
1.1.2 Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras de la República

El presupuesto de gastos y aplicaciones financieras asciende a Bs. 396.406,7 millones. De este total, se contemplan gastos rígidos de la República por la cantidad de Bs. 166.334,2 millones, constituidos por Bs. 88.084,0 millones correspondientes a las asignaciones predeterminadas por disposiciones legales y Bs. 78.250,2 millones por el servicio de la deuda pública.

Asimismo, se estiman créditos presupuestarios para proyectos por endeudamiento por Bs. 42.315,9 millones y para gastos administrables Bs. 187.756,6 millones.

A continuación en el gráfico N° 1-2, se expone la distribución proporcional de los rubros referidos anteriormente:

Gráfico N° 1-2
Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras
(Estructura porcentual)
Año 2013



La distribución económica del proyecto de presupuesto de gastos y aplicaciones financieras muestra la siguiente distribución: Bs. 299.639,0 millones para gastos corrientes, Bs. 87.405,7 millones para gastos de capital e inversión financiera, y por el lado de las aplicaciones financieras Bs. 9.362,0 millones para la disminución de pasivos.

Los gastos corrientes representan 75,6 por ciento del total de las asignaciones. Estos están constituidos por Bs. 99.852,0 millones para gastos de consumo, Bs. 68.026,0 millones destinados a gastos de la propiedad, Bs. 128.745,2 millones para las transferencias y donaciones corrientes, Bs. 3.009,2 millones para rectificaciones y Bs. 6,6 millones para otros gastos corrientes.

Los gastos de capital e inversiones financieras constituyen 22,0 por ciento del total de las asignaciones del proyecto de presupuesto, y están distribuidos en: inversión directa por Bs. 2.621,5 millones, transferencias y donaciones de capital por Bs. 84.330,0 millones y las inversiones financieras por Bs. 454,2 millones.

En tanto las aplicaciones financieras, que significan el 2,4 por ciento del total de las asignaciones presupuestarias, están discriminadas en Bs. 8.697,4 millones por concepto de amortización del servicio de la deuda pública y Bs. 664,6 millones que se destinarán a cancelar deudas por concepto de compromisos pendientes de ejercicios anteriores de los organismos de la Administración Pública (Ver cuadro N° 1-3).

CUADRO N° 1-3	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS DE LA REPÚBLICA	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013	
(Millones de Bolívars)	
CONCEPTOS	MONTOS
Gastos y Aplicaciones Financieras	396.406,7
Gastos Corrientes	299.639,0
• Gastos de Consumo	99.852,0
• Gastos de la Propiedad	68.026,0
• Transferencias y Donaciones Corrientes	128.745,2
• Rectificaciones al Presupuesto	3.009,2
• Otros Gastos Corrientes	6,6
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	87.405,7
• Inversión Directa	2.621,5
• Transferencias y Donaciones de Capital	84.330,0
• Inversión Financiera	454,2
Aplicaciones Financieras	9.362,0
• Amortización de la Deuda Pública	8.697,4
• Disminución de Otros Pasivos Financieros	664,6

Dentro de las políticas diseñadas por la Revolución Bolivariana, la política social juega un papel de vital importancia en la consumación de objetivos, como el de mejorar la calidad de vida, superar la pobreza, disminuir la inequidad y potenciar la cohesión social.

En este orden de ideas, en el cuadro N° 1-4 se presenta la distribución de las asignaciones presupuestarias por sectores sociales, derivada de la clasificación sectorial del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013.

**CUADRO N° 1-4
SECTORES SOCIALES**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013
(Millones de Bolívars)

CONCEPTOS	MONTOS
Educación	46.157,4
Seguridad Social	39.307,9
Salud	31.644,5
Desarrollo Social y Participación	19.505,7
Cultura y Comunicación Social	3.260,1
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	5.920,6
Ciencia y Tecnología	2.011,7

1.2 Ámbito Presupuestario del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual

Del total previsto en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual para el ejercicio fiscal 2013, Bs. 33.040,9 millones corresponden a operaciones de crédito público cuyo objetivo es obtener recursos para el servicio de la deuda pública nacional, Bs. 42.315,9 millones se orientarán al financiamiento de los proyectos por endeudamiento de los entes del sector público encargados de su ejecución, y Bs. 20.000,0 millones por concepto de gestión fiscal.

Los proyectos de inversión que van a ser financiados con endeudamiento, estarán orientados principalmente a las áreas vinculadas a la defensa, transporte, energía eléctrica, ambiente, industrias, cultura, agricultura y tierras.

En lo referente a la gestión fiscal, el propósito fundamental será coadyuvar en la ejecución de las políticas públicas a ser implementadas por el Gobierno Nacional, en los sectores de competencia de cada uno de los órganos y entes públicos.

1.3 Ámbito Presupuestario Regional

En materia regional, en el ejercicio fiscal 2013 se seguirá avanzando y profundizando en el proceso de transformación hacia una nueva organización socio-territorial, fundamentada en los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad.

En este sentido, prevalecerá la visión de desarrollar el sistema federal de gobierno fortaleciendo la integración territorial y la soberanía nacional, a través del desarrollo equilibrado de las regiones, impulsando actividades económicas que generen efectos de atracción e incentivos para reforzar el asentamiento poblacional, procurando con ello una distribución de la población cónsona con la utilización de las capacidades productivas del territorio.

Un desarrollo territorial fundamentado en la definición previa y planificada de una redistribución de la población, producción, infraestructura física, recursos y servicios; armonizada bajo criterios económicos, sociales, ambientales y de seguridad y defensa, en función del desarrollo de una auténtica democracia participativa y protagónica, con bases firmes para la transición hacia la nueva organización socio-territorial.

Este nuevo enfoque de desarrollo territorial, cuenta con instancias de planificación y coordinación de políticas como el Consejo Federal de Gobierno, los Consejos Estadales de Coordinación y Planificación de Políticas Públicas, los Consejos Locales de Planificación Pública, los Consejos de Planificación Comunal y los Consejos Comunales; encargados de la planificación y coordinación de las políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias desde el Poder Nacional y de las Entidades Territoriales, hacia las organizaciones de base del poder popular.

Así mismo, las entidades político territoriales y organizaciones de base del poder popular, mediante el Fondo de Compensación Interterritorial como mecanismo de financiamiento, contarán con ingresos por Bs. 21.173,5 millones, donde los recursos que se le asignen serán discutidos y aprobados por el Consejo Federal de Gobierno, con base a los desequilibrios existentes en las regiones.

De igual forma, las regiones dispondrán de otras importantes fuentes de ingresos, como las derivadas del Situado Constitucional, por Bs. 60.183,9 millones, y los aportes especiales, como el proveniente de los aportes a los Estados y Municipios por transferencias de servicios por Bs. 6.750,3 millones, entre otros.

En el ámbito político territorial, se puede destacar la figura del Territorio Insular Francisco de Miranda, como nueva dependencia federal, que en el ejercicio de sus competencias para el ejercicio fiscal 2013, contará con recursos presupuestarios estimados en Bs. 400,0 millones, de los cuales destinarán Bs. 300,0 millones a proyectos de inversión social y productiva, y Bs. 100,0 millones a las acciones centralizadas.

Capítulo 2
INTRODUCCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2013

Atendiendo el mandato de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 313, y en concordancia a lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (Loafsp), el Ejecutivo Nacional presenta ante los honorables miembros de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013.

Los criterios de formulación y asignación presupuestaria están enmarcados dentro de las directrices estratégicas contenidas en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007–2013, y recoge los proyectos de corto plazo expresado en el Plan Operativo Anual Nacional (POAN) 2013, y los Planes Operativos Institucionales.

Siendo el último año del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007–2013, el Proyecto de Ley de Presupuesto 2013 continua reflejando la participación eficiente del Estado en la economía, y se concibe como la oportunidad de mantener el vínculo y la continuidad fiscal y financiera, con el próximo Plan Nacional; orientando los esfuerzos a la consolidación de los programas implementados y las formas de gestión gubernamental instauradas en atención a la fundación de la República Bolivariana y Socialista.

De acuerdo al artículo 30 de la Loafsp, el Proyecto de Ley de Presupuesto está concebido bajo la siguiente estructura:

Título I: Disposiciones Generales.

Título II: Presupuesto de Ingresos y Gastos, y Operaciones de Financiamiento de la República.

Título III: Presupuesto de Ingresos y Gastos, y Operaciones de Financiamiento de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República sin Fines Empresariales. Este título esta conformado por la inclusión de 312 Entes.

Título IV: Distrito Capital y Territorio Insular Francisco de Miranda. Considerando en primer lugar lo establecido en el artículo 20 de la Ley Especial Sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.156 del 13 de abril de 2009, y en segundo término, lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, según Decreto N° 8.549 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.797 del 10 de Noviembre de 2011, y en concordancia con los artículos 6 y 7 del reglamento que complementa dicha Ley, según Decreto N° 8.769 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.840 del 11 de Enero de 2012.

El Proyecto de Ley de Presupuesto 2013, dirige sus objetivos en mantener la senda del crecimiento económico, fomentando la creación de las condiciones macroeconómicas favorables y una eficaz administración de los recursos que den cumplimiento a los objetivos trazados, todo ello para garantizar la estabilidad y el desarrollo nacional, de la salud, de la vida, de la educación, de la vivienda y de la seguridad para la nación.

La presente Exposición de Motivos explica la visión, objetivos y estrategias utilizadas en la metodología de las estimaciones de recursos y proyecciones de los egresos representadas por las cifras contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto. Dicho documento proporciona la información necesaria para el análisis, discusión y sanción del Proyecto de Ley de Presupuesto 2013 por parte de los miembros de la Asamblea Nacional.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (Loafsp) sobre el Sistema Presupuestario, la presente Exposición de Motivos se estructura en nueve capítulos y un compendio de anexos estadísticos, los cuáles se resumen a continuación:

Capítulo I. Comprende el Resumen Ejecutivo, que sintetiza los conceptos, premisas macroeconómicas, cifras presupuestarias y los aspectos de la formulación más relevantes del Proyecto de Ley de Presupuesto 2013.

Capítulo II. Referido a la presente Introducción del documento en cuestión.

Capítulo III. Constituido por los Aspectos Generales, donde se exponen las consideraciones estratégicas que vinculan al presupuesto con la concepción ideológica del proyecto de país; además de los resultados obtenidos en el ámbito social y económico de la política económica del período fiscal precedente. Por último, se detallan los lineamientos y objetivos de política económica del presente ejercicio fiscal presupuestario.

Capítulo IV. Contiene las consideraciones de carácter metodológico y de política de formulación presupuestaria de recursos y de egresos.

Capítulo V. Contempla la información detallada de las estimaciones de los ingresos y fuentes de financiamiento de la República a los fines de sustentar la información considerada en el Capítulo I del Título II, del Proyecto de Ley de Presupuesto 2013.

Capítulo VI. Expresa los criterios de asignación en el presupuesto de gastos y aplicaciones financieras de la República a nivel institucional y de las diferentes clasificaciones del presupuesto.

Capítulo VII. Reseña los principales aspectos en el ámbito regional: Entidades Federales, Municipales y Regionales.

Capítulo VIII. Refiere al vínculo económico entre el presupuesto de recursos y de egresos, analizado a través de la Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento de la República (CAIF) y de sus implicaciones financieras.

Capítulo IX. Establece los efectos económicos de corto plazo del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, a fin de proporcionar el instrumental completo de análisis.

Capítulo 3
ASPECTOS GENERALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2013

3.1 Lineamientos Estratégicos

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, es un instrumento utilizado por el Estado para que en estrecha relación con la planificación económica, facilite la preservación de la soberanía sobre los recursos petroleros y demás recursos estratégicos, además de garantizar la autonomía sobre la distribución de los mismos, consolidando la canalización del ahorro, con el objeto de contar además con un nivel de activos suficiente para afrontar cualquier contingencia, que pueda amenazar el desarrollo social integral del país.

Descrito de esta forma, el Proyecto de Ley en referencia, requiere estrecha coherencia y coordinación con el enfoque estratégico de las Líneas Generales del Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista 2007 – 2013, y con los lineamientos del Plan Operativo Anual Nacional (POAN), como un enlace entre las directrices del plan y las prioridades en la asignación de recursos, para ser implementadas en un año fiscal, siendo el presupuesto la última sección de la cadena.

Esta vinculación entre los lineamientos generales y el presupuesto, revela la forma dinámica que existe, entre la planificación y la cantidad de recursos destinadas al logro de los objetivos, metas y políticas definidas en las siete grandes directrices estratégicas, referidas a:

- Nueva Ética Socialista
- Suprema Felicidad Social
- Democracia Protagónica Revolucionaria
- Modelo Productivo Socialista
- Nueva Geopolítica Nacional
- Venezuela: Potencia Energética Mundial
- Nueva Geopolítica Internacional.

Los objetivos a desarrollar con el Proyecto Nacional Simón Bolívar, residen en servir de base para la transición al socialismo. La sociedad actual es una consecuencia de la construcción capitalista, no es una sociedad que se ha desarrollado sobre su propia base; por tanto, presenta todavía en todos sus aspectos, en el económico, en el moral y en el intelectual, el sello del viejo sistema de cuya entraña procede.

Por esta razón, este Proyecto ha trabajado en la misión de superar la ética del capital, y se ha centrado en la necesidad de una nueva moral colectiva, que sólo se puede alcanzar mediante la dialéctica de la lucha por la transformación material de la sociedad.

Se ha propuesto la ética cívica de una sociedad pluralista, que asume como propios un conjunto de valores y principios que pueden y deben ser universalizables, porque desarrollan y ponen en marcha la fuerza que convertirá a los hombres en ciudadanos justos y solidarios.

En este proceso de transformación ideológica, es necesario un cambio en el sistema económico imperante, dando paso a una sociedad más igualitaria y justa, con el propósito de seguir avanzando en la plena satisfacción de las necesidades básicas de nuestro pueblo.

Es por ello, que el Presupuesto es visto como un medio para canalizar los recursos materiales y procurar su mejor utilización, bajo una visión holística, cónsona con el compromiso adquirido desde el Gobierno Nacional, considerando cuáles son las necesidades reales de la población, y cómo se puede compatibilizar la satisfacción de éstas en el corto plazo con los objetivos estratégicos, cuyo logro permitirá el derrumbe de las barreras estructurales que impiden la construcción de una sociedad justa.

En este sentido, las asignaciones presupuestarias para el año 2013, se orientan a alcanzar la justicia social, sustentada en la profundización de la democracia económica, y el fortalecimiento de la economía social, la cual tendrá a su vez como principal objetivo, la atención de las necesidades de la población, particularmente en lo que concierne al derecho universal y constitucional de la educación, la alimentación, la salud, la vivienda, y el empleo, en un entorno de seguridad para seguir disminuyendo la exclusión social.

Por su parte, las misiones sociales, seguirán siendo el instrumento estratégico de la fase de transición, para continuar alcanzando de forma masiva y acelerada la inclusión social, en las dimensiones de salud y educación, enfrentando así las expresiones externas de desigualdad y pobreza.

En referencia a la democracia protagónica revolucionaria, el poder político restituye su carácter público, participativo y ético, cuyo principal sentido es la constitución de los espacios de civilidad, las instituciones y una política democrática, basada en una elevada conciencia social y en una activa y consciente participación ciudadana. Ésta se convierte en la expresión genuina y auténtica de la verdadera democracia.

Con respecto a la forma de organización productiva, el Gobierno Nacional continuará desarrollando y fortaleciendo el modelo de producción endógeno, cuyo núcleo central esté constituido fundamentalmente por las empresas de producción social, unidades productivas familiares, cooperativas y demás formas de organización socio productivas que se constituyan en el seno de la comunidad.

Cuando se habla de un nuevo modelo de producción, se entiende por un esquema radicalmente diferente a través del cual, es posible impulsar el desarrollo endógeno de las potencialidades nacionales, en un marco de nuevas relaciones de poder basadas en el control directo de los procesos productivos por parte de los trabajadores, en función de liberarlos de la explotación del capital y asegurar así la distribución social de los excedentes.

Se trata de una nueva forma de producir los bienes y servicios que se requieren para satisfacer las necesidades básicas y esenciales del pueblo en armonía con el cuidado del ambiente, la preservación de la salud de los trabajadores y las comunidades; el desarrollo equilibrado y proporcional de las regiones, estados, municipios y las comunas.

Este nuevo modelo, responde primordialmente a las necesidades humanas y no a las exigencias de la reproducción del capital. La creación de riqueza se destinará a satisfacer las necesidades básicas de toda la población de manera sustentable, y en consonancia con las propias exigencias de la naturaleza en cada lugar específico.

Es por esto que se promueven nuevas formas de propiedad sobre los medios de producción que estén orientadas al servicio de los ciudadanos. Y, con base en la autogestión, la comunidad organizada podrá controlar directamente la producción en función de las

necesidades básicas y esenciales de la población, garantizando la inversión social de los excedentes.

Se seguirá con el establecimiento de las bases para el desarrollo territorial desconcentrado, mediante la incorporación de espacios y actividades productivas, bajo regímenes de producción social y asociativos, donde la participación protagónica suscriba las nuevas relaciones de producción, cuyos resultados sean acumulables, y favorezcan la modificación de los patrones de asentamiento, dando un importante impulso a la consolidación de los consejos comunales, tal como se establece en la Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y Otras Atribuciones, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.079 Ext. de fecha 15/06/2012.

En lo relativo a la condición de potencia energética mundial, se mantendrá la política de maximización de la captación de la renta en todas las fases del proceso; se apoyará la inversión en investigación y desarrollo tecnológico en materia de hidrocarburos y energía eléctrica; se promoverá el uso racional y eficiente de la energía; se ampliará y mejorará la red de transmisión y distribución de la electricidad; se preservará y mejorará el ambiente y la calidad de vida de las comunidades; y por último, se seguirá desempeñando un papel protagónico en el proceso de la unidad latinoamericana y caribeña.

En este sentido, durante el año 2013 se prevé continuar las acciones dirigidas a mantener las relaciones soberanas ante el bloque hegemónico mundial; consolidar la integración con países de América Latina y el Caribe; favorecer las relaciones solidarias con otros países en desarrollo; avanzar en la transformación de los sistemas multilaterales de cooperación e integración, mundial, regional y local; fortalecer las bases institucionales para un nuevo orden de integración financiera y establecimiento del comercio justo; así como profundizar el intercambio cultural y la independencia científica y tecnológica; entre las más relevantes.

3.2 Resultados obtenidos de los lineamientos y objetivos de Política Económica referidos a períodos anteriores

3.2.1 En el ámbito social

La política social está constituida por una serie de lineamientos que tienen por objetivo mejorar la calidad de vida, superar la pobreza, disminuir la inequidad y potenciar la cohesión social, procurando con ello, alcanzar el goce de los derechos y niveles mínimos de acceso a los bienes y servicios. La implementación de esta política se realiza a través de planes, normas, programas y proyectos, que determinan los procesos a seguir para lograr el objetivo esperado.

Estudios y análisis económicos sostienen, que durante el proceso de crecimiento y desarrollo de un país, se producen inevitablemente cambios en la distribución del ingreso. Anteriormente, el impacto distributivo generado por las políticas económicas, era frecuentemente analizado a través de la influencia de las mismas sobre la tasa de crecimiento. Actualmente, para mejorar la distribución del ingreso y reducir la pobreza, se valoran los aspectos cualitativos de dicho crecimiento, dado que la calidad del mismo, depende de la orientación de las políticas económicas, y la composición de los gastos públicos.

En este contexto, la opción más viable es concentrar esfuerzos para mejorar la gestión del gasto público tanto en términos de su productividad (hacer rendir cada unidad de gasto), como de su eficiencia (en la asignación y uso de los recursos).

Desde el año 2003, el Ejecutivo Nacional ha estado utilizando los ingresos petroleros para promover el desarrollo humano, así como luchar contra la pobreza y la exclusión social, mediante algo más de veinte (20) programas financiados por el Estado, conocidos como “misiones sociales”.

Estos programas, están diseñados para cubrir las necesidades básicas de la población, mediante proyectos que brindan acceso gratuito a los servicios de salud, nutrición, educación, vivienda, capacitación laboral, entre otros.

En este sentido, se orientan a reducir la pobreza y la desigualdad, dos problemas que plagaron a Venezuela durante gobiernos anteriores. Es a través de estos programas, que se está proporcionando ayuda y oportunidades a sectores históricamente marginados, incluyendo zonas urbanas pobres y rurales, pueblos indígenas, madres solteras, personas con discapacidades, trabajadores del sector informal, entre otros.

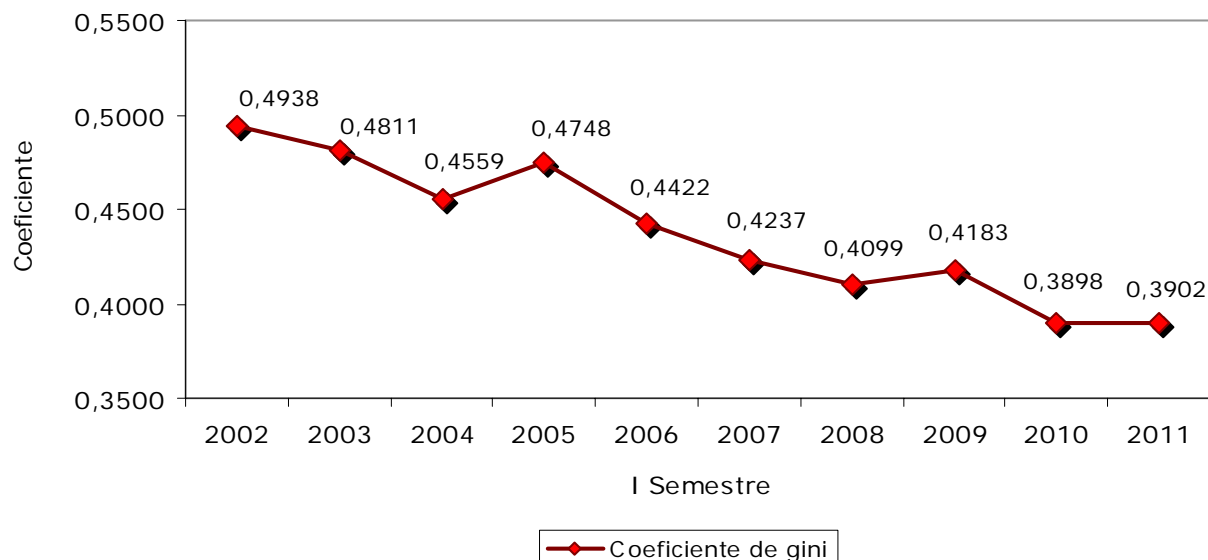
A continuación se presentan algunos indicadores que demuestran categóricamente los avances en materia social, alcanzados por la Nación en años anteriores.

Las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en cuanto al coeficiente de Gini, revelan que el promedio de desigualdad en Venezuela para el año 2011 se ubicó en 0,3902, con lo cual se reconoce un notable avance respecto a los esfuerzos por hacer más igualitaria la sociedad venezolana.

El coeficiente de Gini es un sistema de medición de la desigualdad de los países y su valor oscila entre cero (0) y uno (1); a medida que el valor de acerque a cero la desigualdad es menor y viceversa.

En el año 2002, este coeficiente se ubicó en 0,4938 disminuyendo para el año 2011 a 0,3902 demostrando así una tendencia a la igualdad en la distribución del ingreso (ver gráfico N° 3-1). El valor más alto es precisamente el del año 2002 y el más bajo, el presentado en el año 2010, con un coeficiente de 0,3898.

Gráfico N° 3-1
Evolución del coeficiente de Gini
(Período I semestre 2002 – I semestre 2011)



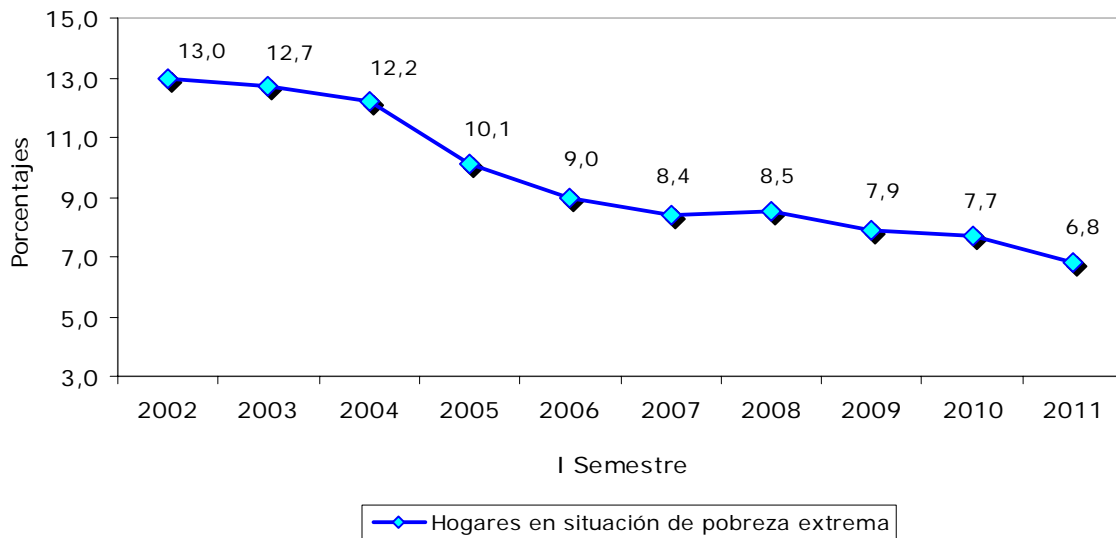
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

La medición de la pobreza mediante el método de las necesidades básicas insatisfechas (NBI), se fundamenta en un conjunto de necesidades que se consideran básicas para el bienestar de los hogares. De tal manera que, pobreza se define como la situación de aquellos hogares que no logran reunir de manera relativamente estable, los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas de sus miembros.

Las necesidades que se toman en cuenta para elaborar este método son: inasistencia escolar, hacinamiento crítico, vivienda inadecuada, carencia de servicios básicos y alta dependencia económica, cuando los hogares carecen de una de ellas se consideran pobres, y cuando no poseen dos o más se refiere a pobres extremos.

Al cierre del primer semestre del año 2011, y según estimaciones presentadas por el INE, el porcentaje de hogares en situación de pobreza extrema se situó en 6,8 por ciento, es decir, 0,9 puntos porcentuales por debajo del registrado en el primer semestre del año 2010 (ver gráfico N° 3-2).

Gráfico N° 3-2
Evolución de los hogares en situación de pobreza extrema,
según el método necesidades básicas insatisfechas
(Período I semestre 2002 – I semestre 2011)



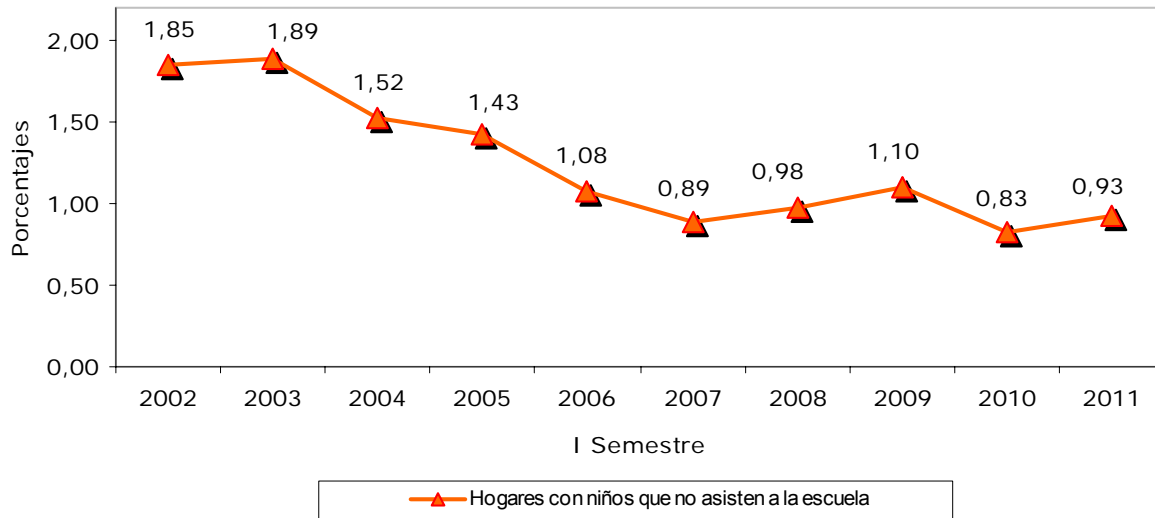
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

La disminución observada en la situación de los hogares pobres extremos, se evidencia específicamente cuando se analiza cada una de las variables que integran el método de necesidades básicas insatisfechas, donde el indicador que ha experimentado una mayor mejora, ha sido el de hogares sin servicios básicos, el cual ha disminuido en 7,4 puntos porcentuales al pasar de 17,1 por ciento en el año 2002 a 9,7 por ciento en el primer semestre del año 2011, lo cual es reflejo de la política de inclusión que ha desempeñado el Gobierno Nacional.

Individualmente al comparar contra el año 2010, tales variables reflejan lo siguiente: el indicador referido a los hogares con hacinamiento crítico disminuyó 1,1 punto porcentual; los hogares con viviendas inadecuadas registraron 0,7 puntos porcentuales menos que en el año 2010; los hogares sin servicios básicos se redujeron en 1,9 puntos porcentuales; y los hogares con alta dependencia económica también disminuyeron en 0,2 puntos porcentuales.

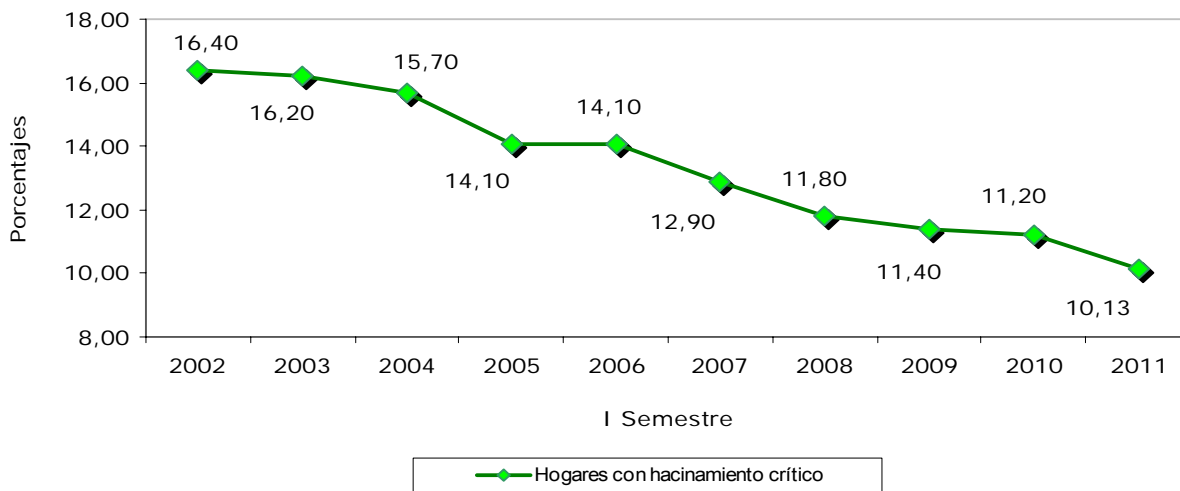
Durante la serie en estudio, el comportamiento de cada una de las variables que conforman el método NBI, provocaron una disminución de la pobreza extrema de 6,2 puntos porcentuales desde el año 2002 al 2011.

Gráfico N° 3-3
Hogares con niños que no asisten a la escuela
(Período I semestre 2002 – I semestre 2011)



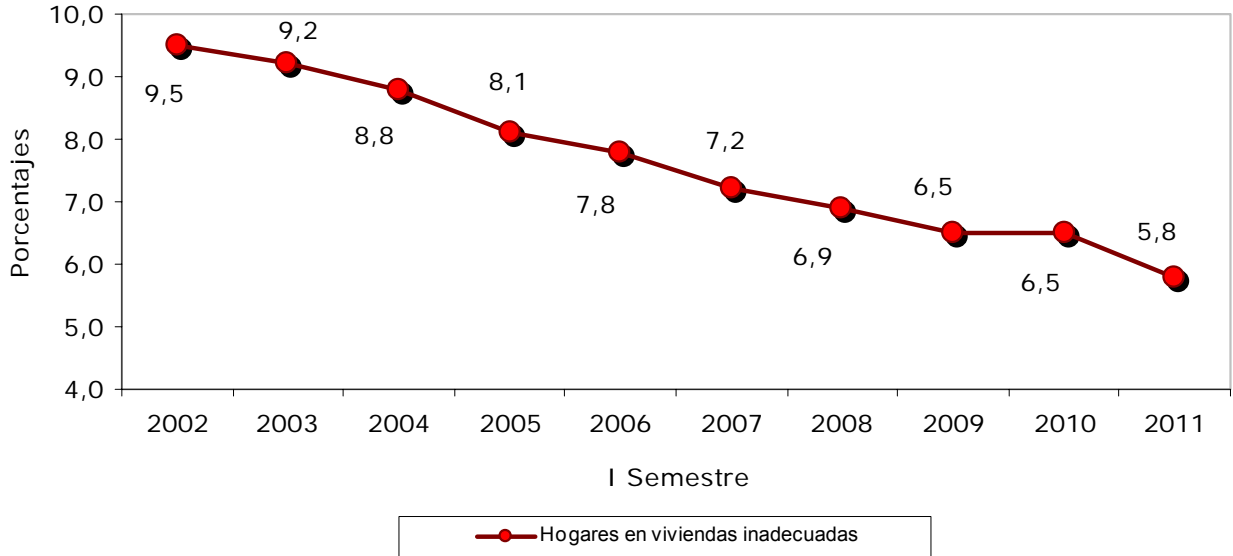
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Gráfico N° 3-4
Hogares con hacinamiento crítico
(Período I semestre 2002 – I semestre 2011)



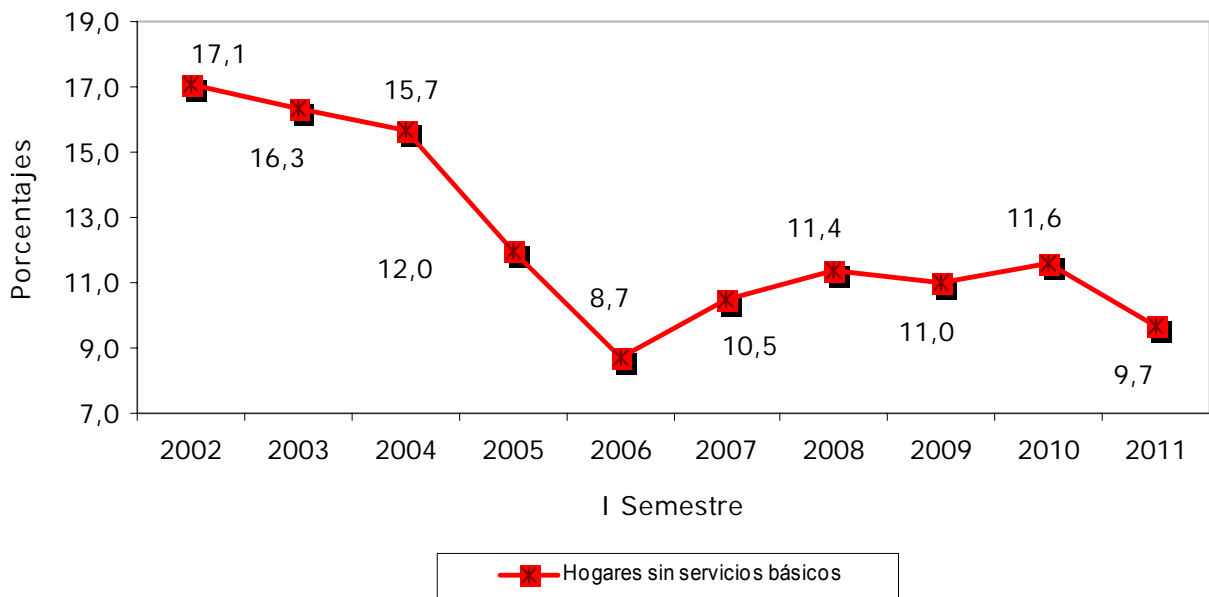
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Gráfico N° 3-5
Hogares en viviendas inadecuadas
(Período I semestre 2002 – I semestre 2011)



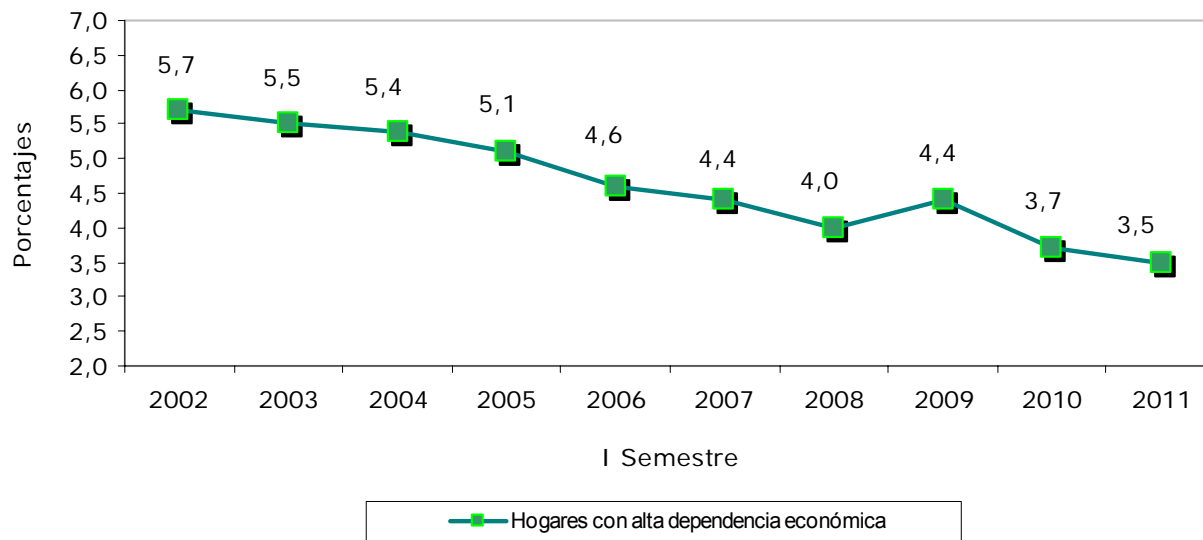
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Gráfico N° 3-6
Hogares sin servicios básicos
(Período I semestre 2002 – I semestre 2011)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Gráfico N° 3-7
Hogares con alta dependencia económica
(Período I semestre 2002 – I semestre 2011)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

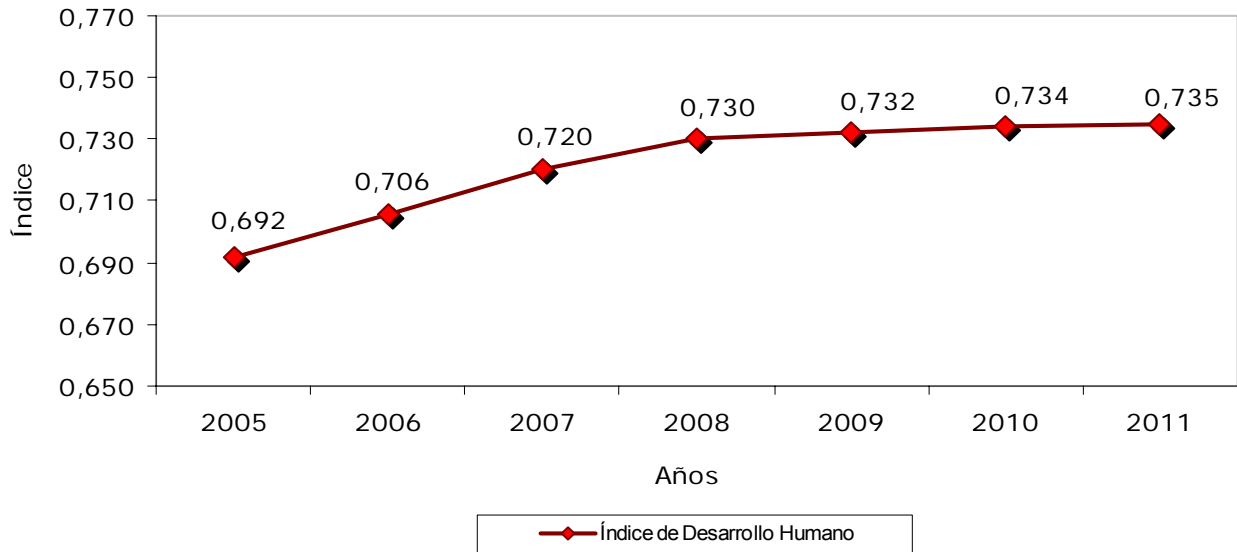
En este mismo orden de ideas, se tiene el Índice de Desarrollo Humano (IDH), como un indicador compuesto que recoge las mediciones de los avances medios logrados por un país, en tres aspectos básicos del desarrollo humano: esperanza de vida, que refleja una existencia larga y saludable; nivel educacional, que resume los conocimientos adquiridos y, el ingreso per cápita, que indica la capacidad de acceso a los recursos para vivir dignamente.

El IDH define un valor mínimo y uno máximo para cada dimensión, y luego muestra la posición de cada país con relación a estos valores objetivos, expresados mediante un valor entre 0 y 1.

De acuerdo al Informe sobre el Desarrollo Humano 2011, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Venezuela presenta un IDH de 0,735 (ver gráfico N° 3-8); ubicándola de acuerdo a las clasificaciones preestablecidas, en el **índice de desarrollo humano alto**.

El Estado tiene la capacidad de influir positivamente en el logro de los cambios que requiere la sociedad, para mejorar y promover un desarrollo humano más equitativo y sostenible, expresada a través de las políticas públicas, que logran materializarse en gran medida mediante la ejecución del gasto público, y especialmente el destinado a los sectores que atienden los servicios sociales.

Gráfico N° 3-8
Índice de desarrollo humano
(Período 2005 – 2011)

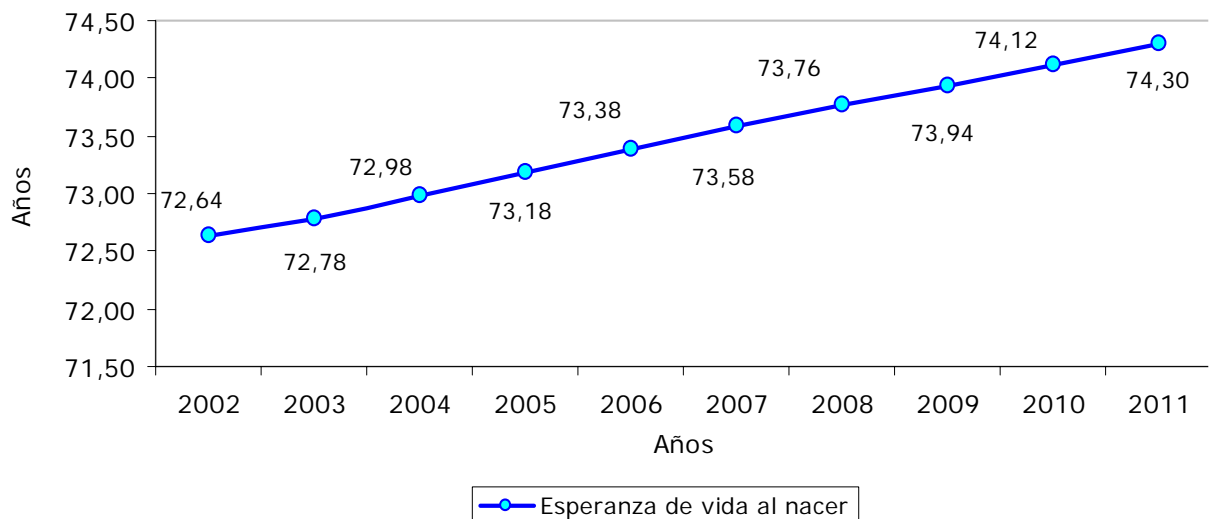


Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El siguiente indicador, es utilizado para medir la calidad de vida, y se presenta como una estimación del promedio de años, que viviría un grupo de personas nacidas el mismo período – es decir, un año - si los movimientos en la tasa de mortalidad de una región evaluada se mantuviesen constantes.

Efectivamente, los logros obtenidos para mejorar la calidad de vida de la población, se demostraron con la evolución del índice de desarrollo humano. La evolución de los componentes de dicho índice, presentó la mejora en el año 2011 de una variable relacionada con la salud, específicamente la esperanza de vida al nacer que pasó de 74,12 a 74,30 años (ver gráfico N° 3-9).

Gráfico N° 3-9
Esperanza de vida al nacer
(Período 2002 – 2011)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

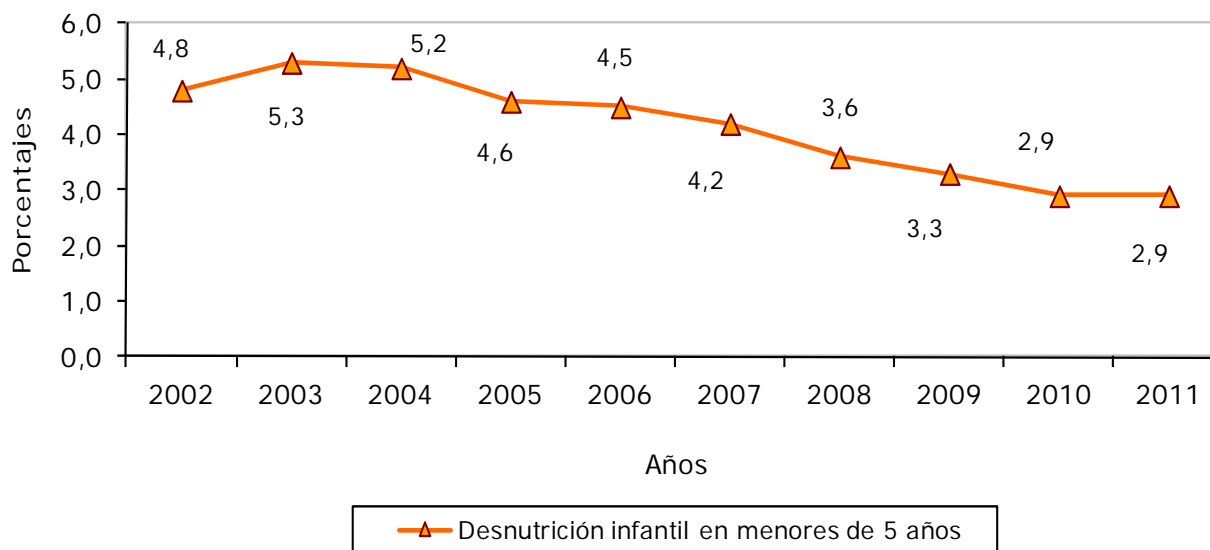
Las políticas sociales orientadas a procurar el bienestar de la población infantil, garantizar el acceso a los alimentos y erradicar el hambre, han resultado en disminuir la desnutrición infantil en menores de 5 años, desde el año 2003 hasta el año 2010, manteniendo constante esta variable para el 2011.

En efecto, para el año 2003 la desnutrición infantil era de 5,3 por ciento y para el año 2010 fue de 2,9 por ciento (ver gráfico N° 3-10), es decir, se redujo 2,4 puntos porcentuales. Este resultado se puede interpretar de la siguiente manera: de cada 100 niños y niñas menores de 5 años, menos de 3 están mal nutridos y 97 están bien nutridos.

Entre los instrumentos de la política social implementada, se tiene el Programa de Alimentación Escolar (PAE), el cual garantiza la atención alimenticia y nutricional a la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que forman parte del sistema educativo venezolano.

Además de ello, las cadenas de comercialización del Estado, conformada por la red Mercados de Alimentos (Mercal), la Productora y Distribuidora Venezolana de Alimentos (Pdval) y los Abastos Bicentenario, distribuyen los alimentos de primera necesidad a precios asequibles a la población venezolana.

Gráfico N° 3-10
Desnutrición infantil en menores de 5 años
(Período 2002 – 2011)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

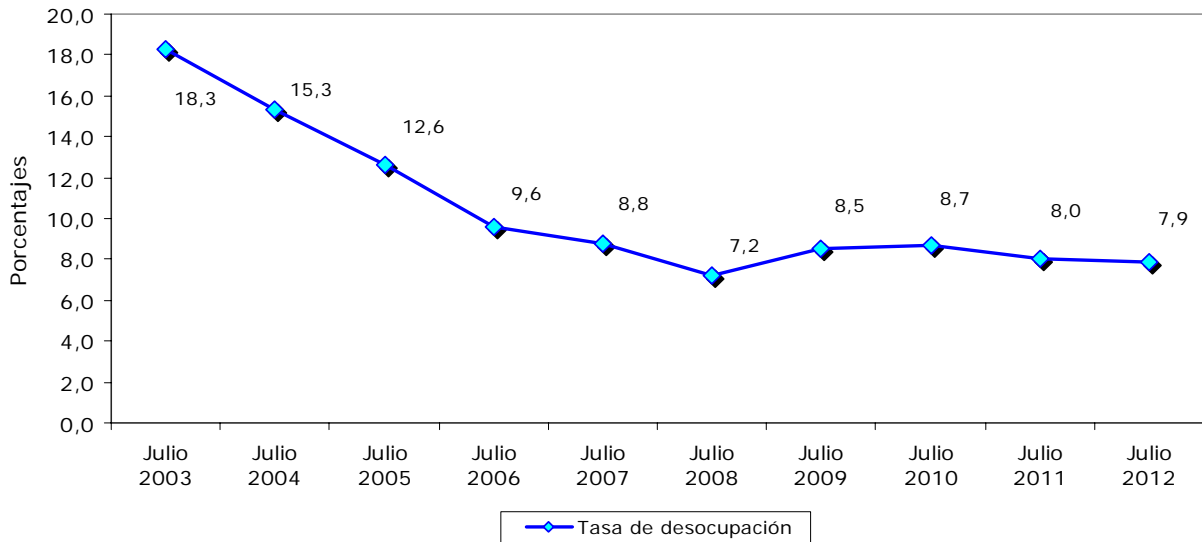
En el gráfico N° 3-11, se presenta la evolución de la tasa de desocupación, como el porcentaje de la población desocupada con respecto a la población económicamente activa.

Las personas que se encuentran desocupadas son aquellas que, perteneciendo a la población económicamente activa, no se encuentra trabajando pero están buscando empleo.

Dentro de la población desempleada se encuentra quienes han perdido su empleo y aquellas personas que buscan trabajo por primera vez, es decir, los que desean incorporarse al mercado de trabajo.

La población desocupada en el mes de julio de 2012, fue de 1.065.947 personas (7,9%), mientras que en el mes de julio del año 2011 fue de 1.073.265 personas (8,0%), observándose una disminución de 0,1 puntos porcentuales.

Gráfico N° 3-11
Comportamiento de la tasa de desempleo
(Período julio 2003 – julio 2012)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Seguidamente en el gráfico N° 3-12, se muestra el comportamiento de la población ocupada formal e informal como proporción del total de la población ocupada. Como puede observarse, la evolución de ambas variables ha sido relativamente estable durante todo el período de estudio.

Una persona está ocupada en el sector formal cuando labora en empresas que tienen cinco personas empleadas o más, tanto del sector público como del sector privado. También se incluye a los trabajadores por cuenta propia profesionales universitarios.

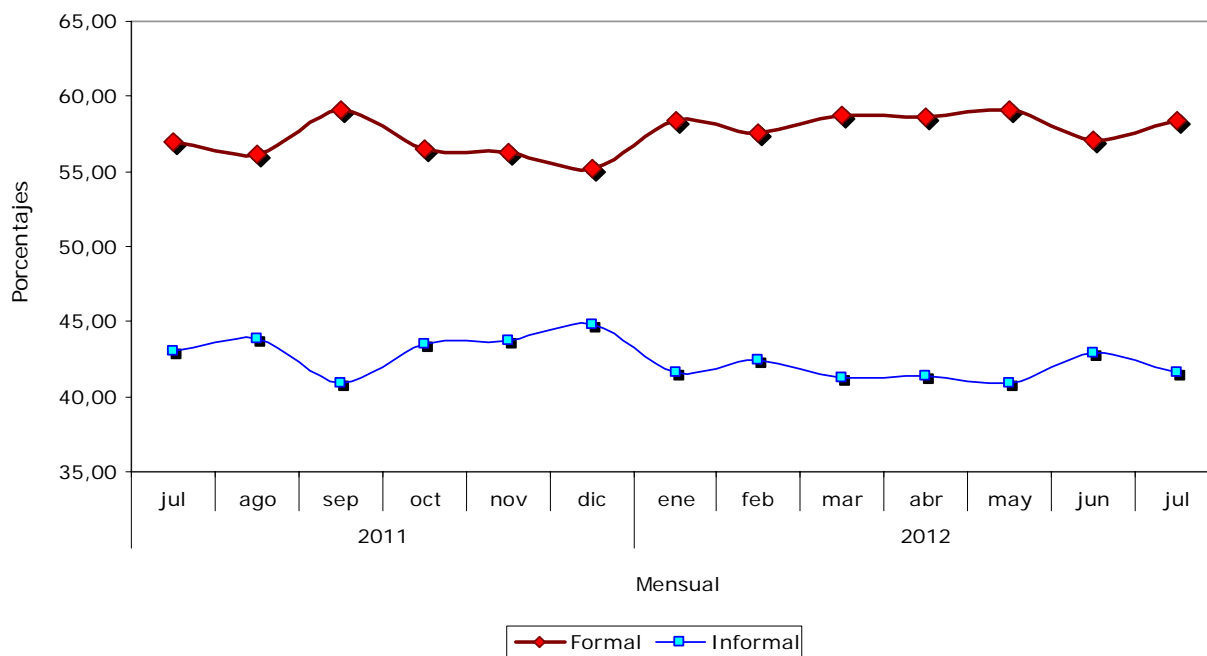
Por otro lado, las personas que forman parte del sector informal son aquellas que laboran en empresas con menos de cinco personas empleadas (incluido el patrono), servicio doméstico, trabajadores por cuenta propia no profesionales (tales como vendedores, artesanos, conductores, pintores, carpinteros, buhoneros, entre otros), y ayudantes o auxiliares que no son remunerados y que trabajan 15 horas o más semanalmente.

La población ocupada en el sector formal, en el mes de julio de 2012, fue de 7.253.585 personas (58,4%), mientras que en el mismo mes del año 2011 fue de 6.991.628 personas (57,0%), observándose un aumento de 261.957 personas, representando un incremento de 1,4 puntos porcentuales.

De la misma manera, la población ocupada del sector informal, en julio de 2012, fue de 5.174.189 personas (41,6%), mientras que en el mes de julio del año 2011 fue de 5.276.760 personas (43,0%), presentándose una disminución de 102.571 personas.

El descenso observado en la tasa de desempleo, así como la evolución positiva de la población ocupada formal, comprueba la recuperación económica que se está suscitando en el sector real, con resultados positivos en la generación de empleo especialmente en el sector formal de la economía.

Gráfico N° 3-12
Comportamiento de la población ocupada formal e informal
(Período julio 2011 – julio 2012)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

En el gráfico N° 3-13, se aprecia el comportamiento del porcentaje de participación del gasto social respecto al gasto acordado y gasto social por habitante, todos en términos reales.

El gasto social presupuestario está definido como aquella parte de las asignaciones públicas contenidas en el Presupuesto de la Nación, destinado al financiamiento del gasto en educación, salud, seguridad social, vivienda, seguridad y defensa, entre otras.

Como instrumento de política económica, este gasto permite canalizar el financiamiento de la política social, teniendo como fin primordial la incidencia progresiva en la distribución equitativa del ingreso.

Durante toda la serie de estudio se observa un comportamiento relativamente homogéneo en la participación del gasto social con respecto al total de gasto acordado presupuestario, y el gasto social por habitante.

Para el año 2012, la participación del gasto social con respecto al total de gasto acordado presupuestario fue del 44,7 por ciento, disminuyendo 4,8 puntos porcentuales con relación al año previo. Por su parte, el gasto social por habitante disminuyó 48,0 puntos en comparación con el año 2011.

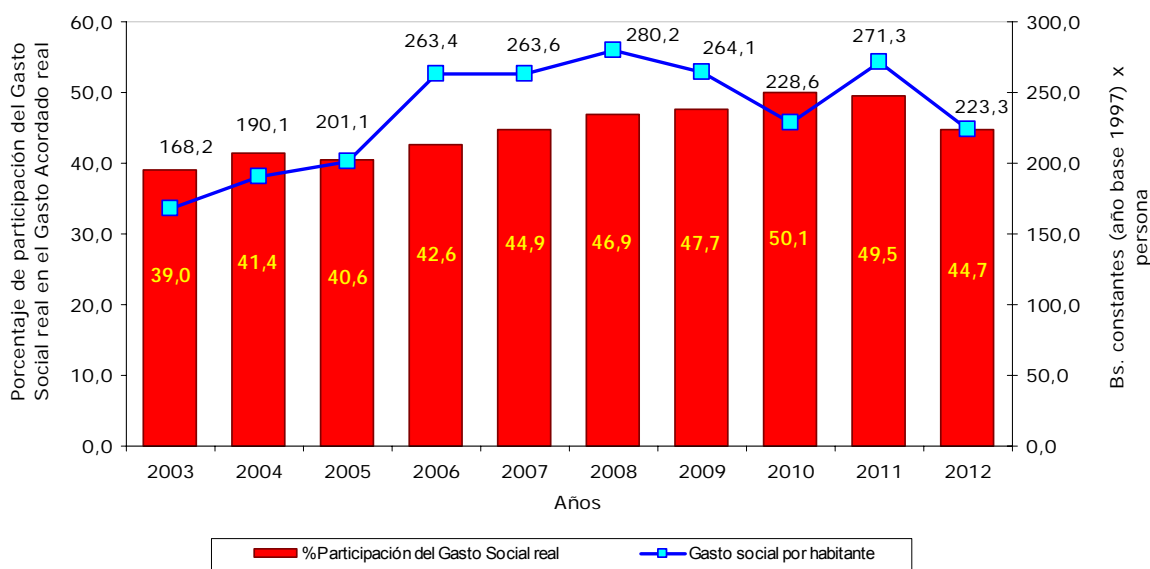
Esta disminución se explica en parte, por la mayor reasignación de recursos destinados al financiamiento del sector construcción, que si bien no constituye un gasto social directo, representa edificaciones que van a mejorar la situación habitacional en la que se encuentra una parte de la población, otorgándoles viviendas dignas y equipadas.

Los resultados obtenidos en cada uno de los indicadores sociales anteriormente citados, demuestran que una disminución de la asignación presupuestaria, solo comprueba una orientación de los recursos hacia este sector.

En efecto, los resultados obtenidos en el coeficiente de Gini, en la pobreza extrema, y en el desarrollo humano, ratifican el mejor uso de las políticas sociales y económicas que ha venido implementando el Ejecutivo Nacional, en educación, salud, alimentación, vivienda, las ayudas directas e incorporación paulatina de personas anteriormente excluidas del sistema de pensiones y jubilaciones.

Por otro lado, es necesario señalar que una parte importante del gasto social es ejecutado por organismos descentralizados, en especial Petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvs) y el Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden) S.A., y aunque este financiamiento se encuentra reflejado en sus presupuestos y estados financieros, no están recogidos en el Presupuesto de la República, hecho que indica una cantidad mayor de recursos destinados al gasto social recogido en el Presupuesto, no expresados en el gráfico N° 3-13.

Gráfico N° 3-13
Porcentaje de participación del gasto social real respecto al
gasto acordado real y gasto social por habitante, en términos reales
(Período Dic. 2003 – Dic. 2012)



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre) – MPP de Planificación y Finanzas.
Nota: Año 2012 agosto real – resto del año estimado.

En conclusión, el Gobierno Nacional durante estos años de Revolución Bolivariana, ha implementado una serie de reformas económicas y estructurales orientadas a la consolidación de la transformación del sistema socio productivo, asegurando la oferta de servicios a las comunidades anteriormente excluidas de las redes tradicionales de atención en educación, salud, vivienda y empleo, reduciendo las inequidades sociales, e incrementando la productividad.

3.2.2 En el ámbito económico

Durante el año 2011, el hecho económico de mayor significación, fue la prolongación del deterioro del sistema capitalista, suceso que se inicia desde el año 2008 con la crisis financiera mundial. La incapacidad del referido sistema para atenuar los efectos socioeconómicos, se observó en la desaceleración de la tasa de crecimiento de la economía mundial.

En efecto, la actividad de las economías industrializadas presentó un menor dinamismo, en un contexto en el que la agudización de la crisis fiscal de algunos países de la Eurozona

causó un deterioro de los niveles de confianza, indujo una tendencia a la baja de los indicadores bursátiles, se evidenció la fragilidad conceptual financiera, sobre la cual se sustentaba su sistema de seguridad social, y reavivó los problemas en los mercados financieros y crediticios.

En este contexto de crisis económica internacional, el Banco Central de Venezuela (BCV) en coordinación con el Ejecutivo Nacional, diseñaron políticas que brindaron estímulos financieros para la inversión productiva, y los planes especiales de construcción de viviendas con el propósito de apalancar la producción nacional.

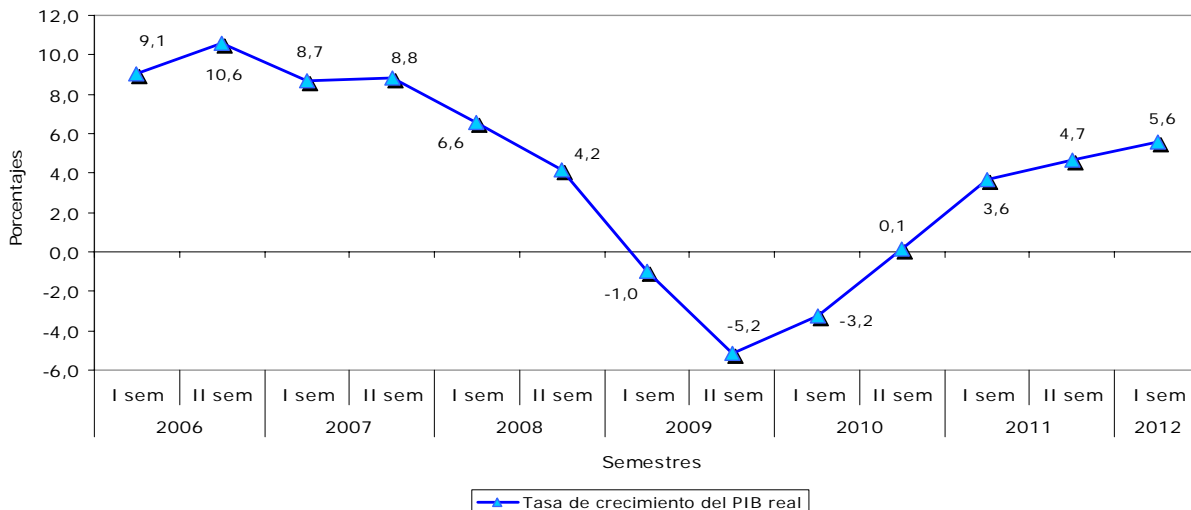
Al cierre del ejercicio fiscal 2011, la economía venezolana mostró una importante recuperación, al observarse tasas de crecimiento significativas en la mayoría de las actividades económicas que componen el producto interno bruto (PIB) real. De esta forma, se consolida la recuperación que viene reportando el aparato productivo desde finales de 2010.

En este sentido, y conforme a las cifras publicadas por el BCV, el PIB real anual del año 2011 registró una expansión de 4,2 por ciento, superando el -1,5 por ciento presentado en el año 2010.

Estimaciones preliminares del PIB a precios constantes, reportan un significativo crecimiento de 5,4 por ciento en el segundo trimestre de 2012, respecto a similar período del año anterior, caracterizado por el auge de la mayoría de las actividades económicas. Al integrar este desempeño con el alza de 5,8 por ciento correspondiente al primer trimestre, se obtiene un aumento de 5,6 por ciento en el primer semestre del año 2012 (ver gráfico N° 3-14).

Este comportamiento es consecuencia primordialmente, de la mayor disponibilidad de bienes importados destinados a la producción, al consumo y la inversión; el mayor flujo crediticio por parte del sistema financiero público y privado, y a la política de construcción de unidades habitacionales en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, que se ha convertido en el principal motor de dinamismo de la actividad económica, promoviendo encadenamientos favorables hacia otros sectores de la economía, además de contribuir a una mayor demanda de empleo.

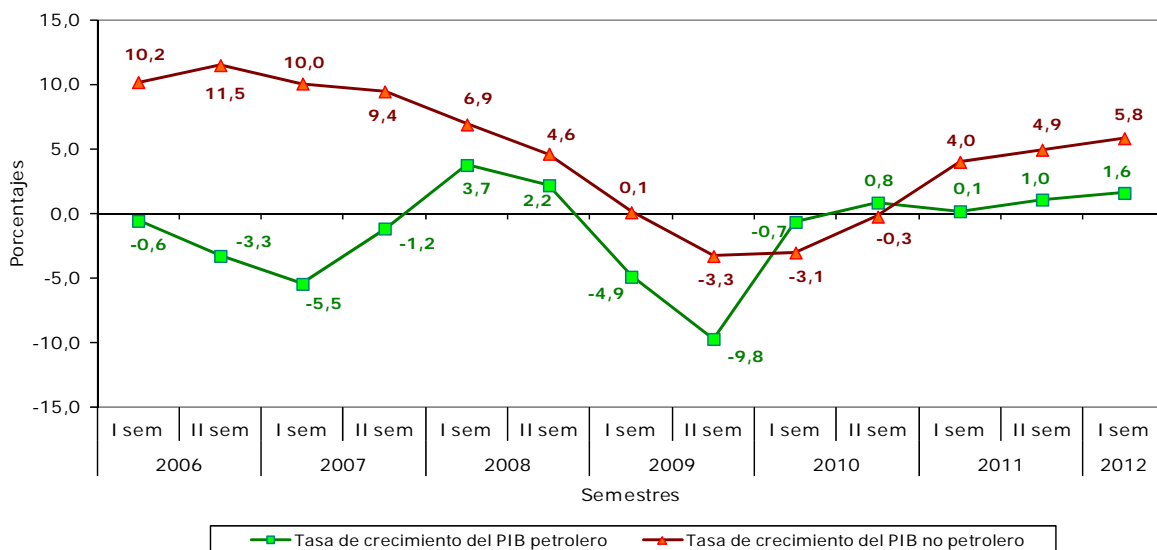
Gráfico N° 3-14
Tasa de crecimiento semestral del PIB real
(Período 2006 – 2012)



Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV).

Asimismo, como puede observarse en el gráfico N° 3-15, el comportamiento del PIB real es producto de la expansión económica determinada por el substancial incremento del sector no petrolero en 5,8 por ciento, y en menor proporción, al crecimiento de la actividad petrolera ubicada en 1,6 por ciento.

Gráfico N° 3-15
Tasas de crecimiento semestral del PIB real petrolero y no petrolero
(Período 2006 – 2012)



Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV).

Como se comentó anteriormente, la recuperación y posterior tendencia hacia el crecimiento que desde el año 2011 ha experimentado la actividad económica, fue incentivada entre otros factores, por la inversión pública en áreas de gran impacto social, como el sector construcción, que sirvió de motor para apalancar el crecimiento de otros sectores, así como la disponibilidad de una mayor oferta de divisas hacia áreas de importante impacto en la actividad económica.

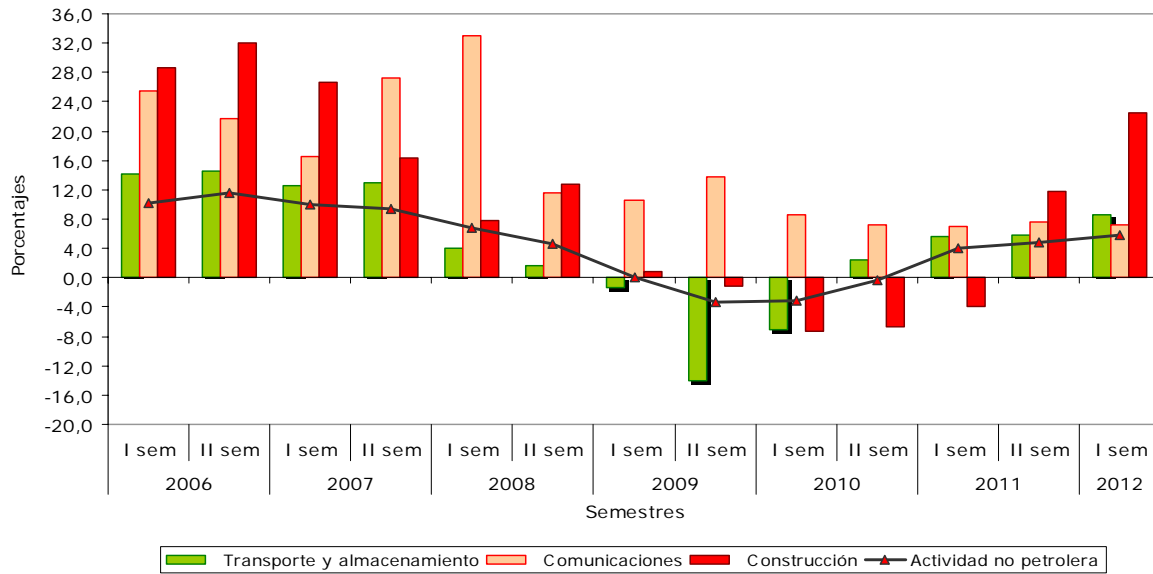
Para el primer semestre de 2012, se observó un comportamiento positivo en la mayoría de las actividades no petroleras, en las que destacan los siguientes crecimientos: construcción 22,5 por ciento, transporte y almacenamiento 8,5 por ciento y comunicaciones 7,3 por ciento (ver gráfico N° 3-16).

En la recuperación del sector construcción, no solo influyó directamente el impulso generado en el sector habitacional por la puesta en marcha de la Gran Misión Vivienda Venezuela, sino también el crecimiento de la inversión, que se ubicó en 15,9 por ciento para el segundo trimestre.

Específicamente, esta actividad ha crecido significativamente por 2 semestres consecutivos, el segundo semestre de 2011 creció en 11,9 por ciento, y para el segundo semestre en 22,5 por ciento, como consecuencia de la mayor demanda de obras por parte del sector público, tanto del Gobierno General, como de las empresas petroleras y no petroleras.

La actividad referida a las comunicaciones, mantiene la tendencia al alza observada durante 17 semestres consecutivos, sustentada en esta oportunidad por la significativa expansión de los servicios de transmisión de datos, internet, telefonía y televisión por cable.

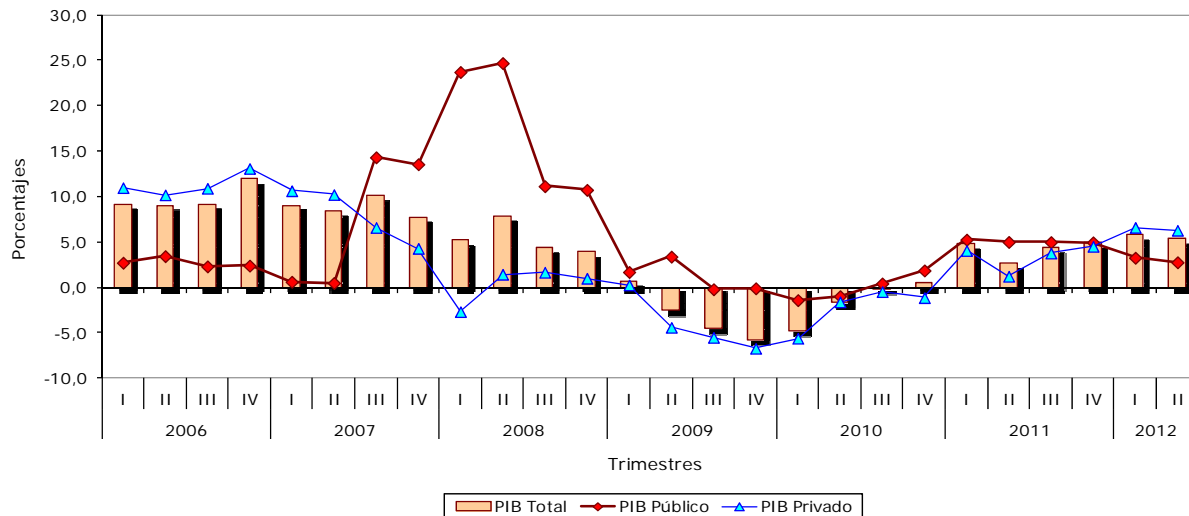
Gráfico N° 3-16
Tasas de crecimiento semestral de algunas actividades económicas del PIB real no petrolero
(Período 2006 – 2012)



Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV).

Visto el crecimiento desde la perspectiva de la posición institucional, el sector privado experimentó un crecimiento de 6,3 por ciento para el segundo trimestre (ver gráfico N° 3-17), con el impulso que imprimieron la mayoría de las actividades que lo conforman, con lo cual se extiende a 6 trimestres consecutivos de crecimiento de este componente. Por su parte, el sector público experimentó un alza de 2,8 por ciento, sustentado por la mayor prestación de servicios del Gobierno General, y por la evolución favorable de las actividades de comunicaciones y servicios financieros.

Gráfico N° 3-17
Tasas de crecimiento trimestral del PIB por sectores institucionales
(Período 2006 – 2012)

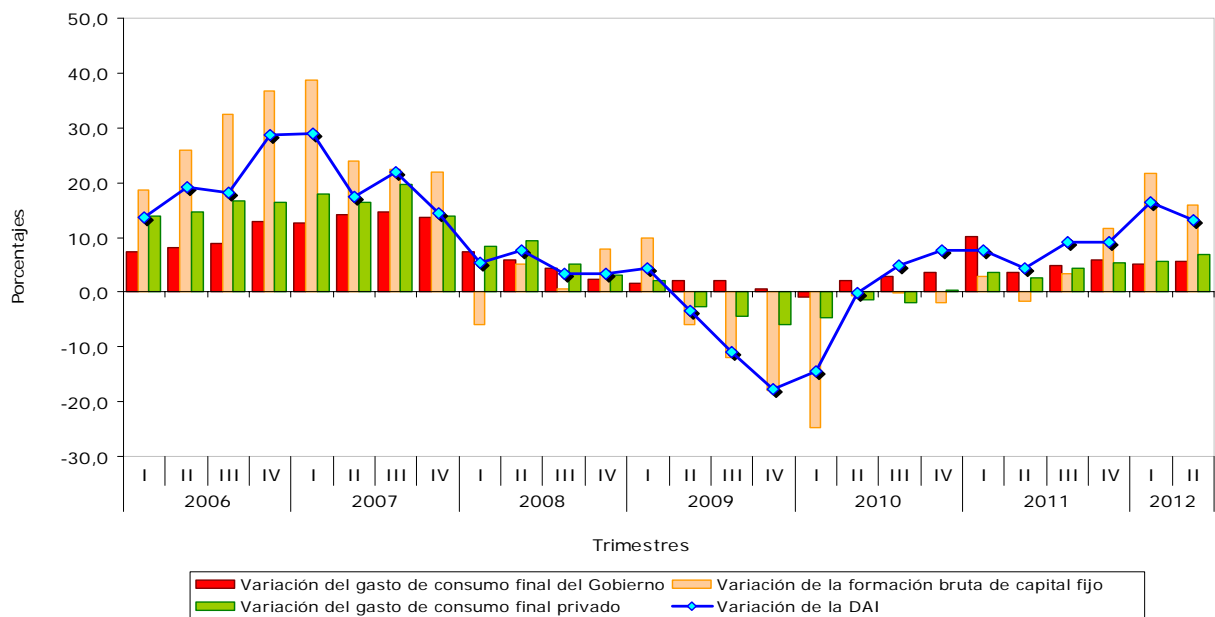


Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV).

Por otro lado, el análisis del comportamiento del PIB, vía demanda agregada interna (DAI), explica varios de los factores que incidieron positivamente sobre la reactivación de la actividad (ver gráfico N° 3-18).

El resultado de la demanda agregada interna se asocia al crecimiento real en el gasto de consumo final privado, de 6,8 por ciento (relacionado a la recuperación del poder adquisitivo y un número mayor de personas empleadas), en el gasto de consumo final del Gobierno, 5,7 por ciento y en la inversión bruta fija, 15,9 por ciento. El importante crecimiento de la inversión bruta fija está vinculado con el alza que experimentaron las obras de construcción, y con el incremento en las importaciones de bienes de capital, principalmente maquinarias y equipos.

Gráfico N° 3-18
Tasas de crecimiento trimestral de la DAI y sus componentes
(Período 2006 – 2012)



Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV).

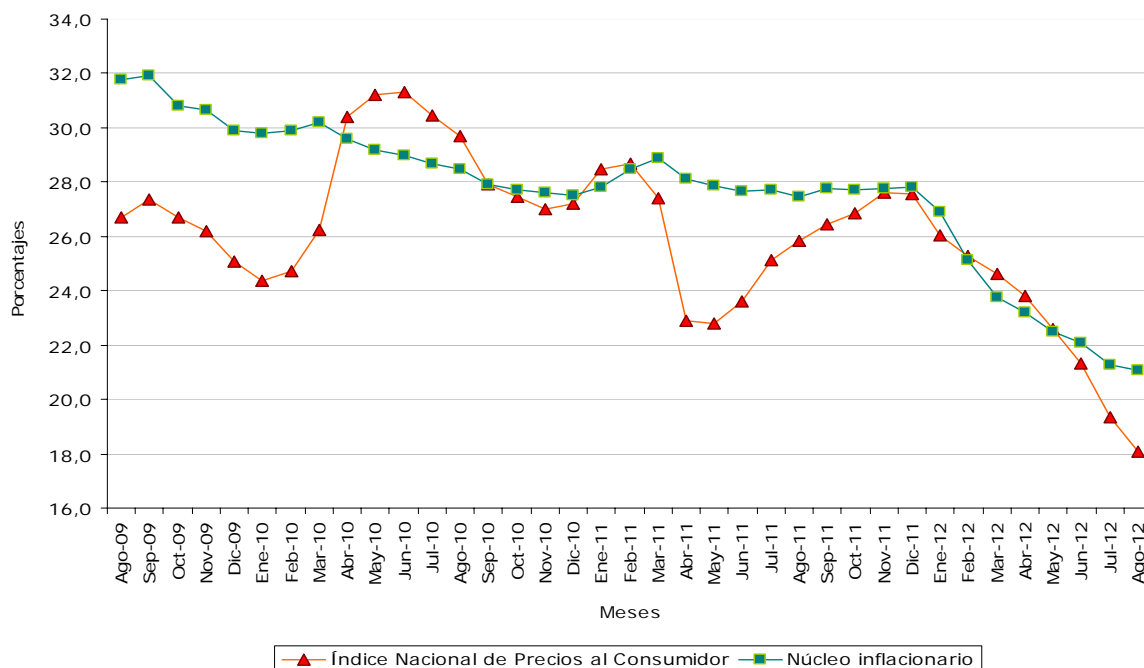
Las cifras del BCV, en relación al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), revelan al cierre del mes de agosto de 2012, una inflación anualizada de 18,1 por ciento (ver gráfico N° 3-19), reflejando una disminución de 7,8 puntos porcentuales con respecto al registrado en el mes de agosto de 2011.

Este resultado es producto de la política de plena soberanía alimentaria, que se manifiesta en una mayor producción y distribución de alimentos, siendo una de las claves de la exitosa estrategia implementada por el Ejecutivo Nacional y el BCV para derrotar la inflación, que este año ha disminuido de manera pronunciada y constante.

Por esta razón, gran parte del esfuerzo conjunto para frenar las presiones inflacionarias están dirigidas a mejorar las capacidades productivas del campo, así como garantizar aquellas importaciones indispensables, con el propósito de satisfacer el mayor consumo de una población que eleva su bienestar social cada día. En esta tarea ha resultado de especial relevancia la Gran Misión Agro Venezuela, por medio de la cual se ha elevado sustancialmente la producción de diversos bienes comestibles, como por ejemplo las hortalizas.

Vale la pena señalar, desde la perspectiva del núcleo inflacionario, referido como la tasa de variación obtenida, después de la exclusión de componentes que presentan movimientos no sistemáticos - como por ejemplo los precios controlados -, que su diferencia con respecto al INPC fue 3,0 puntos porcentuales, al situarse en 21,1 por ciento en el mes de agosto del año 2012. La similitud de resultados entre los dos índices desde el mes de noviembre de 2011, refleja la mejora en la exactitud de medida que presenta el INPC para el cálculo de las variaciones en el índice de precios al consumidor.

Gráfico N° 3-19
Variación anualizada de los índices de precios al consumidor
(Agosto 2009 – Agosto 2012)



Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV).

En materia salarial, las remuneraciones nominales (medidas a través del índice de remuneraciones - IRE), crecieron a una tasa interanual de 29,4 por ciento al cierre del segundo trimestre del año 2012, mientras que, el sector público aumentó 34,3 por ciento y el sector privado 27,1 por ciento.

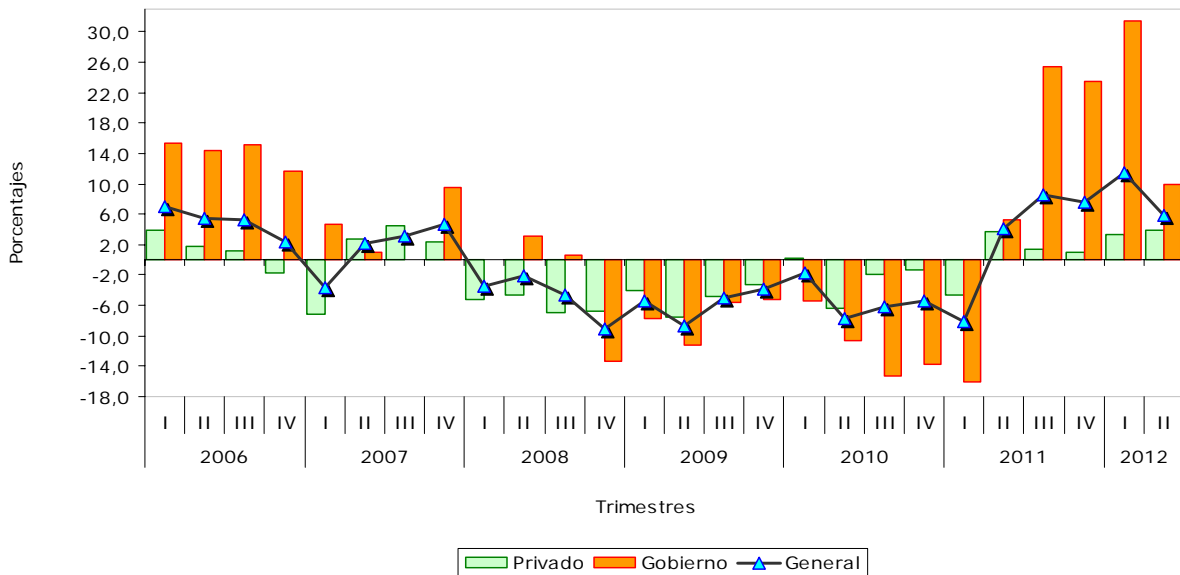
Al realizar el ajuste por inflación, se observa que las remuneraciones reales experimentaron un incremento interanual de 5,9 por ciento debido al alza de 9,9 por ciento en las remuneraciones de origen público, y de 4,0 por ciento en las de origen privado (ver gráfico N° 3-20), denotando un aumento en el poder adquisitivo del ingreso real de la población, como producto de la política monetaria y de plena soberanía alimentaria, con la cual el BCV coadyuvó en la disminución de la inflación, además de la política en materia de remuneración, orientada a la dignificación del salario y demás beneficios económicos a los trabajadores.

En este orden de ideas, es de señalar que el Gobierno Nacional mediante decreto N° 8.920 de fecha 24 de abril de 2012, estableció un aumento del 30 por ciento del salario mínimo mensual, vigente a partir del 1° de mayo; este incremento se ejecutó en dos partes, el 15 por ciento inicial para el primero de mayo y el 15 por ciento restante para el primero de septiembre, con lo cual el salario mínimo se ubicó en Bs. 2.047,52.

Además de ello, se fijó un aumento del 30 por ciento del salario mínimo mensual obligatorio para los adolescentes y las adolescentes aprendices, de conformidad con lo previsto en el Capítulo I del Título V de la Ley Orgánica del Trabajo, vigente a partir del 1° de mayo; este incremento se ejecutó en dos partes, el 15 por ciento inicial para el primero de mayo, y el 15 por ciento restante para el primero de septiembre, con lo cual el salario mínimo se ubicó en Bs. 1.522,43.

Por otro lado, el Ejecutivo Nacional mediante decreto N° 8.979 de fecha 15 de mayo de 2012 aprobó el sistema de remuneraciones de las obreras y obreros de la Administración Pública Nacional, en el cual se regula y establece el tabulador general de salarios. Asimismo, mediante decreto N° 8.980 de fecha 15 de mayo de 2012, aprobó el sistema de remuneraciones de las funcionarias y funcionarios de la Administración Pública Nacional, en el cual se regula y establece la escala general de sueldos.

Gráfico N° 3-20
Índice de remuneraciones ajustado por inflación
(Período 2006 – 2012)



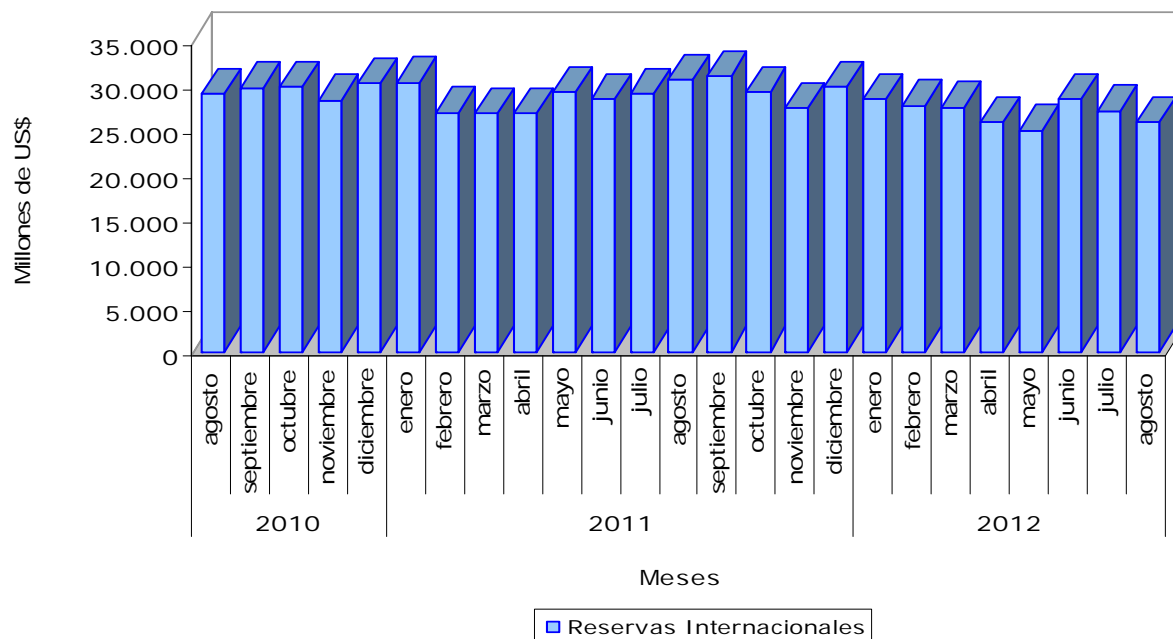
Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV).

De igual manera, con el fin de atenuar las presiones inflacionarias, el BCV determinó el monto mensual de disponibilidad de divisas, y mantuvo un nivel prudente de reservas internacionales, lo cual permitió adelantar el suministro adecuado de divisas a la economía, mediante las liquidaciones vía Comisión de Administración de Divisas (Cadivi) y, de manera complementaria, a través de la creación e instrumentación del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (Sitme).

Al cierre del ejercicio fiscal 2011, las reservas internacionales brutas registraron un monto de USD 29.892 millones (ver gráfico N° 3-21). Durante este año, el instituto emisor traspasó USD 3.500 millones al Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden), S.A., con el propósito de financiar proyectos de inversión social y productiva.

Al 31 de agosto de 2012, las reservas internacionales brutas alcanzaron un monto de USD 25.932 millones. A la misma fecha, la autoridad monetaria ha realizado traspasos graduales al Fonden, S.A., por un monto total que asciende a USD 3.003 millones.

Gráfico N° 3-21
Reservas Internacionales - Mensual
(Período agosto 2010 - agosto 2012)



Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV).

Nota: Incluye Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM).

En conclusión, el comportamiento favorable de la economía nacional, se produce en un escenario de disminución de las presiones inflacionarias, y una situación financiera internacional compleja. En este contexto, el Ejecutivo Nacional, mantiene una actuación coordinada con el Banco Central de Venezuela (BCV), para la adopción de políticas enfocadas a garantizar el desarrollo armónico y sostenido de la actividad económica del país, a la par de continuar generando las medidas acertadas para disminuir progresivamente las presiones inflacionarias.

3.3 Lineamientos y objetivos de política económica para el año 2013

La política económica elaborada por el Gobierno Nacional para el ejercicio fiscal 2013 está orientada, en el corto plazo, a mantener la tendencia positiva de la economía hacia el crecimiento, sin dejar de impulsar y fomentar los aspectos sociales, como principio fundamental del crecimiento sostenible en el tiempo.

El Gobierno Bolivariano, concibe la política económica como una herramienta para la construcción de la base material, que posibilite la transición hacia un sistema social incluyente. Es por ello, que la política fiscal se concibe destinada a expandir progresivamente el acervo de recursos del cual dispone el Estado, y su eficiente distribución.

En este sentido, tanto la política monetaria como la cambiaria, complementan el objetivo para establecer mecanismos que sigan moderando las presiones inflacionarias, además de cubrir las necesidades en moneda extranjera necesarias para contribuir con la expansión económica.

En esencia, la política económica mantendrá la coherencia con los objetivos expuestos en las Líneas Generales del Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista 2007 – 2013, y los lineamientos del Plan Operativo Anual (POAN), con la finalidad de apoyar la actividad económica.

De esta forma, y cumpliendo con los lineamientos estratégicos, se hace necesario preservar la soberanía sobre los recursos; es decir, tener la capacidad para manejar soberanamente el ingreso nacional, con el propósito de captarlo y emplearlo en la consecución de objetivos socialistas.

En este contexto, el Fondo Conjunto Chino-Venezolano y el Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden), S.A., seguirán jugando un papel importante para la ejecución de obras de infraestructura de interés nacional, para el impulso de la pequeña y mediana industria, y el fortalecimiento de las cadenas de producción.

El Fondo Conjunto Chino-Venezolano es un mecanismo de financiamiento bilateral, cuyo convenio está suscrito entre los gobiernos de la República Bolivariana de Venezuela y la República Popular China, mediante el cual se reciben importantes recursos financieros, para la ejecución de obras de infraestructura de interés nacional, que luego son cancelados a través del suministro de crudos y productos.

Por su parte, el Fonden permite optimizar la administración y la distribución de un porcentaje de las divisas que recibe el país, por concepto de ingresos petroleros y recursos provenientes de las reservas excedentarias del Banco Central de Venezuela (BCV), con el objeto de utilizarlos para el desarrollo de la inversión real y social.

De igual manera, el Gobierno Bolivariano desarrollará la capacidad de producción cónsona con las reservas de hidrocarburos, bajo el principio de explotación racional y política de conservación del recurso natural; además de ello, mantendrá la producción en las áreas tradicionales de petróleo y gas.

Con el propósito de incrementar las obras en infraestructura, y favorecer la productividad nacional, se continuará con el programa de inversiones, a través de las grandes Misiones, en especial la Gran Misión Vivienda Venezuela, con las cuales se prevé mantener el dinamismo del aparato productivo, la capacidad de empleo, el acceso al servicio eléctrico y a la vivienda.

En otro orden de ideas, se continuará desarrollando la política de plena soberanía alimentaria, con el objeto de incrementar la producción de alimentos y optimizar los procesos de distribución. Esta política junto a la Ley de Costos y Precios Justos, seguirá consolidando la reducción de las prácticas especulativas que producen niveles exacerbados de inflación, los cuales deterioran el poder adquisitivo, y el potencial de desarrollo de las medianas empresas y del comercio minorista.

3.3.1 Política fiscal

La política fiscal es una herramienta de los programas económicos, con la cual se configura el presupuesto del Estado. Sus componentes, el ingreso y sus asociados impuestos (tributos), el gasto público y los mecanismos de financiamiento, son las variables de control para asegurar y mantener la estabilidad económica, amortiguando las oscilaciones de los ciclos económicos, y contribuyendo a mantener el crecimiento de la economía.

Los objetivos establecidos para el ejercicio fiscal 2013, buscan mantener el impulso generador sobre la demanda y la oferta agregada, por intermedio de la vinculación

estratégica entre los recursos y el financiamiento del gasto público, aumentando la tasa de ocupados, sin descuidar las presiones inflacionarias.

La tendencia al crecimiento de la actividad económica interna, permitirá elevar la base imponible de los principales tributos, con los cuales se podrá seguir sosteniendo los objetivos del asociado gasto fiscal necesario.

Por otro lado, y para mantener la política prudente de la estabilidad de los recursos petroleros destinados al presupuesto, el Ejecutivo utiliza la base de un precio promedio de la canasta petrolera nacional, calculado dentro parámetros conservadores, dado el comportamiento del mercado petrolero, y las variables endógenas y exógenas que lo impactan.

Además de ello, se prevé continuar el proceso de financiamiento de los proyectos de inversión social y productiva con recursos provenientes del Fonden, Fondo Conjunto Chino-Venezolano, y de otros fondos administrados por Pdvsa, dirigidos al mantenimiento de las misiones y los proyectos de orientación social.

Asimismo, para el ejercicio fiscal 2013 será primordial mantener la estructura en la composición de la demanda agregada interna; es decir, es necesario mantener la tendencia al crecimiento del consumo final privado, así como el gasto final del Gobierno, con el objeto de emitir estímulos para incrementar la propensión a invertir, y de esta forma, generar fuentes de empleo, además de producir efectos positivos sobre la economía.

Para el 2013, se prevé la implementación plena de la estructura financiera orientada a la cancelación paulatina de la onerosa deuda laboral, contraída con los trabajadores y trabajadoras del sector público, por concepto de prestaciones sociales, mediante la operatividad del Fondo Nacional de la Clase Obrera, quien se encargará del manejo de los recursos para la cancelación de la deuda. Así mismo, se pondrá en marcha el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales como mecanismo que busca asegurar la liquidez, confiabilidad y máximo retorno de los depósitos correspondientes a la garantía de las prestaciones sociales, bajo el resguardo de la banca pública.

Respecto a la aplicación de instrumentos legales sancionados durante el año 2012, se esperan tengan alto impacto sobre el aparato productivo para el año 2013 los siguientes: La Ley de Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat; la Ley que Promueve y Regula las Nuevas Formas Asociativas Conjuntas entre el Estado, la iniciativa comunitaria y privada para el desarrollo de la economía nacional; la Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y Otras Atribuciones; el Reglamento Parcial N°1 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley para la Gran Misión “Hijos de Venezuela”, que Regula la Organización, Administración y Gestión del Fondo de Ahorro Familiar e Inversión Social “Hijos de Venezuela”; la Ley del Fondo de Ahorro Popular; y la Ley Orgánica del Turismo.

3.3.2 Política monetaria y cambiaria

El Banco Central de Venezuela (BCV) como ente rector de la política monetaria, tiene bajo su responsabilidad el objetivo fundamental de procurar la estabilidad de precios, y la preservación del valor de la moneda.

Esta rectoría se ejerce de forma tal, que le permite al BCV contribuir con el desarrollo armónico de la economía nacional, atendiendo los fundamentos del régimen socioeconómico de la República.

En este sentido, tendrá a su cargo la función de formular y ejecutar la política monetaria; participar en el diseño y ejecución de la política cambiaria; regular el crédito y las tasas de

interés del sistema financiero; centralizar, administrar y estimar el nivel adecuado de las reservas monetarias internacionales de la República; participar en el mercado de divisas, ejercer la vigilancia y regulación del mismo, en los términos en que convenga con el Ejecutivo Nacional; entre otras.

Dentro de este contexto, el instituto emisor y el Ejecutivo Nacional actuarán coordinadamente, con el propósito de promover la estabilidad económica y financiera del país, evitar la vulnerabilidad de la economía y velar por la estabilidad monetaria y de precios, para asegurar el bienestar social y el desarrollo humano, consistentes con las metas trazadas en la Líneas Generales del Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista 2007–2013.

Para el ejercicio fiscal 2013, el Instituto continuará contribuyendo al logro del objetivo de crecimiento económico, asegurando el buen funcionamiento del sistema de pagos nacional, al tiempo de propiciar la moderación de las presiones inflacionarias. En relación a la política cambiaria, la Ley de Ilícitos Cambiarios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.975 Ext. de fecha 17/05/2010, mantiene como autoridad administrativa en materia cambiaria a la Comisión de Administración de Divisas (Cadivi). Esta comisión continuará administrando y coordinando la política cambiaria del Estado venezolano, con el propósito de contribuir al desarrollo integral de la Nación.

Por otro lado, el Banco Central de Venezuela (BCV) mantendrá un nivel adecuado de reservas internacionales y contribuirá a la estabilidad del mercado cambiario, por intermedio del funcionamiento del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (Sitme), el cual dotará de divisas a las importaciones; y contribuirá a disminuir las presiones especulativas sobre la tasa de cambio.

Por último, el instituto emisor continuará brindando apoyo al Ejecutivo Nacional en todas las materias y esquemas de integración regional de interés para Venezuela, y en las que tiene competencia técnica.

3.3.3 Metas macroeconómicas

Luego de exponer los lineamientos estratégicos sobre las cuales se ha diseñado el Presupuesto, y analizar los resultados esperados sobre la economía nacional, se presentan a continuación, en el cuadro N° 3-1, las metas macroeconómicas básicas, utilizadas para la formulación del Proyecto de Ley de presupuesto 2013.

CUADRO N° 3-1 METAS MACROECONÓMICAS BÁSICAS	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013	
CONCEPTOS	2013
Producto Interno Bruto Nominal (MM Bs.)	1.848.147,9
Tasa de crecimiento del PIB Real (%)	6,0
Tasa de inflación anualizada (%)	14 - 16
Tipo de cambio (Bs. /USD)	4,3
Precio promedio de exportación de la cesta petrolera (USD/b)	55,0

Fuente: Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

Capítulo 4
POLÍTICA PRESUPUESTARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2013

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

4.1 Consideraciones Metodológicas

Este apartado de la política económica, recoge una breve reseña de las mejoras adelantadas sobre el sistema presupuestario, encaminadas a perfeccionar la eficiencia en los tiempos horas/hombre, simplificar procesos, corregir las dificultades levantadas durante el año, mejorar el respaldo e intercambio de datos entre los diferentes sistemas, entrenamiento al personal facultado en el área presupuestaria de los diferentes Organismos, entre las acciones más importantes.

En este sentido, la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre) durante el año 2012 se abocó a realizar perfeccionamientos en el proceso presupuestario, destacándose:

- Mejoras en la base de datos del Sistema Presupuestario (Sispre), que permitió generar mayor capacidad de conexiones y de las áreas temporales de procesamiento, a objeto de evitar la saturación en el tráfico de datos al momento de la importación de la información contenida en la base de datos del Sistema Nueva Etapa, que recoge los proyectos señalados por el Plan Operativo Anual Nacional.
- Nuevos desarrollos en la programación del sistema, que facilitan la construcción de los diferentes reportes de documentos necesarios para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en las instancias correspondientes.
- Mejoras a nivel del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (Sigecof) que permiten la actualización en línea y en tiempo real, de los cambios que se realicen en el Sispre, a nivel de la estructura presupuestaria (unidades ejecutoras) e identificación de aperturas de Órganos y Entes de la República.
- Generación automatizada de algunos reportes en formato de documento, desde el módulo de gastos del Sispre, establecida a un portal específico, para su incorporación a la Exposición de Motivos que acompaña al Proyecto de Ley de Presupuesto de cada año.
- Avance en la capacitación para el manejo del módulo de formulación del Sispre, impartida al Consejo Federal de Gobierno, y al Distrito Capital y sus Entes descentralizados, en pro del fortalecimiento del proceso presupuestario.

Finalmente, todas estas actualizaciones van a permitir durante el año 2013, encauzar los objetivos organizacionales del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, mejorar la gestión de las finanzas públicas, optimizar el procesamiento de la información en los distintos momentos del presupuesto, intercambiar datos de manera eficiente y eficaz entre los sistemas, facilitar el trámite ante las instancias legales y contralora que intervienen en el proceso, y agilizar los pasos de consulta y de carga presupuestaria por parte de los usuarios.

4.2 Consideraciones Generales de la Política Presupuestaria

La política presupuestaria instrumentada en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, mantiene el enfoque estratégico contenido en las Líneas Generales del Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista 2007-2013, y a su vez constituye el vínculo financiero con el próximo Plan Económico y Social de la Nación 2013-2019.

Asimismo, dicha política continuará haciendo énfasis en el uso óptimo de los recursos con criterios de racionalización del gasto, sin descuidar el componente de inversión social y productiva, el cual constituye la premisa fundamental de este presupuesto asociada a una gestión presupuestaria eficiente y de calidad.

La política presupuestaria organiza la recaudación fiscal y las asignaciones presupuestarias apuntalando al sostenimiento y sustentabilidad de las finanzas públicas, en concordancia con la dinámica de la situación actual de la economía, y propiciando la senda del crecimiento económico para la inclusión social, acorde con lo previsto en el Plan Operativo Anual Nacional (POAN) 2013. La formulación presupuestaria busca coadyuvar al logro de las metas macroeconómicas enunciadas en el capítulo 3, “Aspectos Generales” de este documento, operando bajo la técnica del presupuesto por proyecto.

En términos generales, el Ejecutivo Nacional se apoya en la política presupuestaria como mecanismo que procura brindar a la población mejores niveles de satisfacción, incrementando el grado de cobertura y ampliación en las áreas de interés de las metas del milenio: disminución de la pobreza (destacándose las acciones en defensa del poder adquisitivo del ingreso familiar), ampliación del acceso a la educación, salud, vivienda, servicios públicos y fomento de la participación de las comunidades organizadas enfatizado la igualdad de género.

En síntesis, la política presupuestaria, se fundamenta en el manejo de una rigurosa política de asignación y distribución equitativa de los recursos, con criterios de maximización de su eficiencia y mayor intensidad social con fortalecimiento de los programas sociales.

4.2.1 Para la formulación del presupuesto de recursos

- **En materia de participación fiscal petrolera**

Para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto 2013, se mantuvo el lineamiento de prudencia en el cálculo de las recaudaciones de los ingresos fiscales petroleros, con la finalidad de disminuir las posibles desviaciones provenientes de la alta volatilidad que caracteriza al mercado de hidrocarburos, y su posible impacto contractivo sobre la disponibilidad en el presupuesto de recursos con su consecuente efecto desfavorable en la sostenibilidad de las asignaciones.

Asimismo, las variables volumétricas financieras definidas mantienen correspondencia con los intereses de Venezuela como país productor de petróleo, conforme a los lineamientos de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), dando continuidad a la política de defensa de precios justos en las cotizaciones internacionales de la cesta petrolera venezolana.

Por otra parte, la definición de la política de desarrollo con inclusión social, también se apoya en las grandes riquezas en hidrocarburos contenidas en el subsuelo venezolano como motor financiero y a la vez favorecedor de la integración energética regional y mundial.

En este sentido, para el año 2013 el petróleo seguirá siendo uno de los factores importantes para el avance de la economía venezolana, a través de una mayor integración entre la sociedad y la industria petrolera. Es por ello, que la política fiscal implementada por el Ejecutivo Nacional, en materia petrolera, procura preservar el valor y el uso de los recursos de origen petrolero, mediante los siguientes mecanismos:

- La inversión social y real productiva que es ejecutada por la empresa Petróleos de Venezuela, S.A (Pdvsa), la cual está detallada en su presupuesto, y en los estados financieros de la industria.
 - La apertura de nuevos mecanismos de apalancamiento e inversión nacional a largo plazo, a través de los convenios de la venta petrolera suscritos entre Venezuela y la República Popular China. El ente responsable de asegurar esta política es el Banco de Desarrollo Económico y Social de la Nación (Bandes).
 - La aplicación del Decreto N° 8.807, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma Parcial que crea la contribución especial por Precios Extraordinarios y Precios Exorbitantes en el Mercado Internacional de Hidrocarburos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.871 de fecha 27/02/2012.
 - Los recursos derivados de la contribución especial garantizarán preferentemente el financiamiento de las Grandes Misiones creadas por el Ejecutivo Nacional, y los proyectos en el área de infraestructura, vialidad, salud, educación, comunicaciones, agricultura, alimentos y en general para el desarrollo del sector productivo nacional, entre otros. Con dicha reforma legal, se busca garantizar el manejo soberano de los ingresos de la actividad petrolera, por medio de una política nacional de transformación hacia un modelo productivo e inclusivo, para el beneficio de toda la Nación.
 - El cumplimiento de los compromisos derivados de la deuda social con los trabajadores del sector público nacional, mediante la constitución de dos fondos. Estos son a saber: el Fondo de Ahorro Nacional de la Clase Obrera, S.A y el Fondo de Ahorro Popular, S.A., que se financian de las recaudaciones obtenidas por las ventajas especiales, el impuesto de extracción pagado por las empresas mixtas, y la participación que posee Pdvsa Social, S.A en estas empresas.
 - El aporte fiscal petrolero al presupuesto, correspondiente a las recaudaciones por impuesto sobre la renta, ingresos del dominio petrolero y los dividendos pagados por la industria.
- **En materia de participación fiscal no petrolera**

Para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2013, se ha previsto mantener la estrategia de incremento de la participación fiscal del sector no petrolero, como fuente estable de recursos, tomando en consideración la capacidad y evolución de la economía interna, así como las premisas de crecimiento e inflación establecidas al cierre del año 2013.

El aumento esperado de las recaudaciones no petroleras, formula acciones administrativas orientadas a mejorar los métodos y planes de fiscalización tributaria, fortalecer el sistema aduanero y tributario, avanzar en los procesos y mecanismos de declaración y autoliquidación para reducir los tiempos requeridos por los ciudadanos(as) y empresas, y optimizar los programas para la recaudación ofreciendo grandes facilidades a los usuarios(as) en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Asimismo, se mantendrá el criterio de tributación con conciencia social, previendo una mejor y mayor equidad tributaria, en pro de los sectores menos favorecidos, acorde con las particularidades y necesidades económicas del país, y buscando favorecer las actividades con mayor capacidad de empleo.

- **En materia de endeudamiento**

El Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, orienta su política de endeudamiento considerando los niveles de deuda actual y la capacidad financiera de la República, previniendo a futuro el fiel cumplimiento de las responsabilidades financieras asumidas.

Por otra parte, el incremento de pasivos orientados al financiamiento del presupuesto, está previsto para asignaciones que no tengan recurrencia en el tiempo, exceptuando los recursos dirigidos al servicio de deuda, cuyo manejo depende de estrategias financieras de corto plazo delineadas por la Oficina Nacional de Crédito Público.

Los recursos que se obtengan por el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual para el ejercicio fiscal 2013, aportarán las fuentes complementarias que permitirán concretar los proyectos enmarcados en el POAN, dirigidos a inversiones con prioridades de financiamiento; cumplir con el pago de asignaciones presupuestarias de gasto no recurrente; y cancelar las obligaciones adquiridas por parte de la República Bolivariana de Venezuela.

Las acciones de la política de endeudamiento para el ejercicio fiscal 2013, se centran en las siguientes directrices:

- Inclinan las preferencias hacia el mercado interno en la obtención de recursos, y profundizar el mercado secundario de deuda pública, a objeto de disminuir la exposición al riesgo por la volatilidad presente en los mercados financieros internacionales.
- Democratizar las opciones de inversión de bajo riesgo para el pequeño y mediano ahorrista, en coordinación con el rector de la política monetaria en el manejo de la liquidez, utilizando para ello instrumentos financieros que permitan incentivar el ahorro en la población venezolana, que comprenda la inversión en títulos valores con excelentes rendimientos, que a su vez influya en el mejoramiento del perfil de la deuda interna.
- Armonizar el manejo de pasivos a fin de mejorar el peso de las amortizaciones de deuda interna en los próximos años, mediante acciones que propendan a una correlación entre los vencimientos futuros y la vida promedio de los nuevos instrumentos de deuda pública interna.

4.2.2 Para la formulación del presupuesto de egresos

La asignación de recursos a través de la política presupuestaria, constituye una importante herramienta de gestión gubernamental, la cual permite concretar los lineamientos estratégicos presentados por el Ejecutivo Nacional, referentes a la racionalización, mejora de la calidad del gasto público que favorezca la reducción de las presiones inflacionarias, y represente financieramente acciones que respondan a la meta de crecimiento económico prevista, para el ejercicio fiscal 2013.

En concordancia con las Líneas Generales del Plan Económico y Social 2007-2013, el Proyecto de Ley de Presupuesto 2013, contiene nuevas acciones, así como mejoras y profundización de las que se han puesto en práctica con resultados satisfactorios, a objeto de estimular la demanda y la oferta agregada, para continuar generando bienestar social y crecimiento económico sostenido.

- **Vinculación presupuestaria del Plan Operativo Anual Nacional (POAN) para el ejercicio fiscal 2013**

El Plan Operativo Anual Nacional (POAN), es la expresión organizada y sistemática de la planificación de corto plazo, que constituye la referencia de actuación de los Órganos y Entes del sector público.

A objeto de elaborar el POAN 2013 y mantener su correspondencia con la formulación presupuestaria, se impartieron lineamientos metodológicos relativos a:

- Empezar todos los proyectos incorporados en el POAN, en composición con la metodología de presupuesto por proyecto.
- Realizar un "Informe Técnico Político" de cada proyecto siguiendo estrictamente la metodología facilitada por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, y acompañarlo de la "Ficha Única del Proyecto", que constituye una herramienta informativa para facilitar el registro del proyecto.
- Registrar los proyectos en el Sistema de Formulación, Seguimiento, Evaluación y Control de los Proyectos "Nueva Etapa". Así como los cambios o ajustes físicos y financieros en sus acciones específicas y datos fundamentales.
- Actualizar información correspondiente a aquellos proyectos que se vienen ejecutando y para los cuales se le dará continuidad en el ejercicio fiscal 2013, sin que ello implique la generación de un nuevo proyecto.
- Definir y avalar los proyectos que forman parte del POAN, según el criterio de las máximas autoridades de los Organismos, en coordinación con sus Entes adscritos, así como aquellos que se circunscriben al Plan Operativo Anual del Órgano o Ente.
- Designar los funcionarios responsables del seguimiento de los proyectos, acciones centralizadas, metas y objetivos presupuestarios, según lo establecido en el numeral 1 del Artículo 8 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.
- Establecer la "Perspectiva de Género", para aquellos proyectos susceptibles a la segmentación por sectores poblacionales, particularmente aquellos dirigidos a atender las áreas de: salud sexual y reproductiva, prevención a la violencia de género, educación sin exclusiones, vivienda digna, participación comunitaria, seguridad social, empleo y alimentación.
- Puntualizar que una vez aprobado el POAN 2013, el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, es el único Organismo que podrá autorizar la eliminación o el cambio de alcance de algún proyecto durante el ejercicio fiscal.

Los lineamientos tecnopolíticos, bajo los cuales se formularon los proyectos contenidos en el POAN, están referidos a:

- Formular los proyectos dentro del enfoque estratégico planteado en las Líneas Generales del Plan Económico y Social de la Nación 2007-2013.
- Dar prioridad a los proyectos iniciados y que finalizan en el año 2013.

- Considerar nuevos proyectos que tengan alto impacto en la concreción de los resultados y metas previstas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
- Preferir por los proyectos que formen parte de la cartera del Plan de Inversión Pública (PIP), especialmente con prioridad a las siguientes áreas:
 - La construcción de nuevas viviendas asociadas a espacios productivos; así como la generación de insumos para su consecución,
 - Las obras dirigidas a la infraestructura pública como lo son viaductos, autopistas, sistemas metro y ferrocarril, aeropuertos, puertos,
 - El fortalecimiento del sector eléctrico: reimpulso a la estructura organizacional, así como a la generación, transmisión, distribución y comercialización del servicio,
 - La Gran Misión Agro-Venezuela así como el fortalecimiento de las cadenas de comercialización y distribución tanto de los productos agrícolas como industriales,
 - El manejo y conservación de cuencas hidrográficas,
 - La innovación y acceso a las tecnologías de información,
 - Las misiones sociales relacionadas a la educación, salud, generación de empleos productivos, atención a personas con algún tipo de discapacidad, atención integral a los adultos (as) mayores y equidad e igualdad de género,
 - El cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, con énfasis en la superación de la pobreza y el hambre,
 - El mejoramiento en la salud materno-infantil y en el combate del VIH/SIDA,
 - La seguridad ciudadana y la promoción del desarme,
 - El fortalecimiento del proceso de humanización del Sistema Penitenciario,
 - El fortalecimiento a la nueva institucionalidad financiera del país,
 - El impulso a los mecanismos de inclusión social de la banca pública,
 - La promoción e impulso del turismo social.
- Continuar la generación de indicadores estadísticos contenidos en los proyectos, por parte de aquellos Órganos y Entes que los generan, especialmente los relacionados al área social, de manera articulada con el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.
- Ajustar las acciones de los proyectos que así lo requieran, de acuerdo con el Decreto N° 6.649 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.146 de fecha 25/03/2009, mediante el cual se dicta el Instructivo Presidencial para la eliminación del Gasto Suntuario o Superfluo en el Sector Público Nacional.
- Incorporar a los ciudadanos (as) en el proceso de formulación de los proyectos de todos los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley Orgánica de Planificación Pública (LOPPP). Asimismo, cada sector deberá presentar, de acuerdo al cronograma establecido, un informe general del proceso de inclusión del Poder Popular en la formulación de los proyectos.

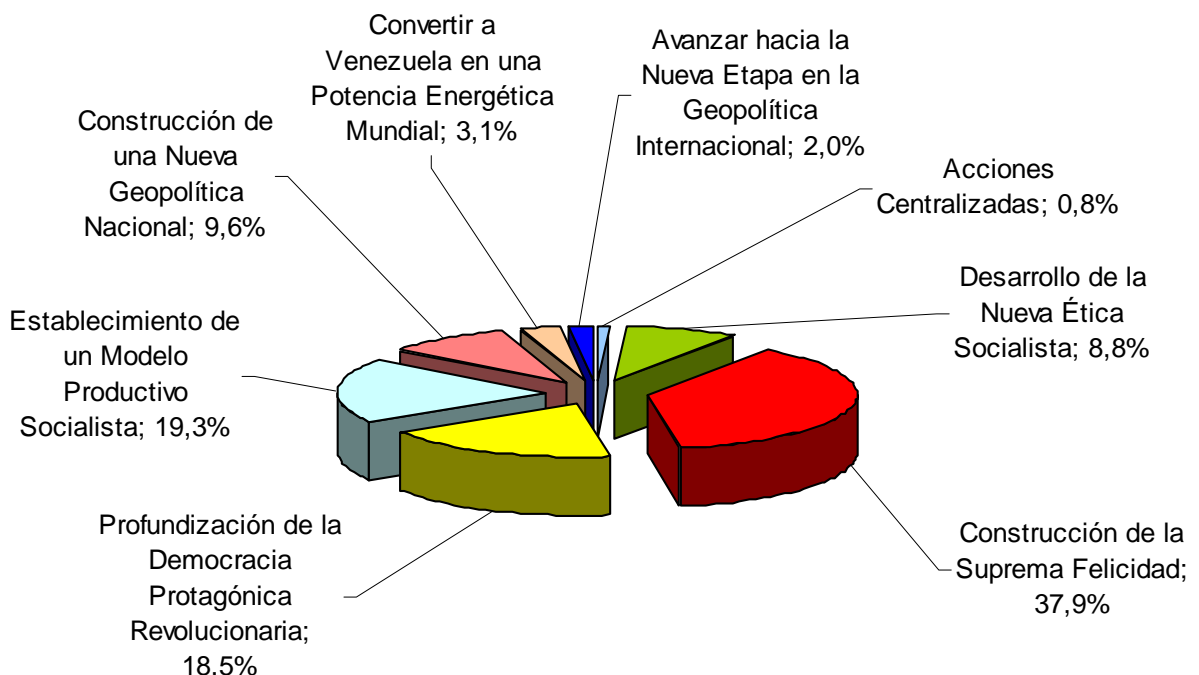
- Presentar todos los Órganos y Entes proyectos o acciones específicas destinadas a promover la conciencia del deber social, mediante el trabajo comunitario o servicio voluntario de los trabajadores (as), en las áreas que le compete a su sector.
- Acreditar en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento 2013 la autorización de desembolsos, para la inclusión de los proyectos a ser financiados con ingresos provenientes del Crédito Público.
- Asegurar la fuente de financiamiento y saldo disponible necesarios para ejecutar en el ejercicio fiscal 2013, los proyectos financiados con recursos provenientes de los fondos binacionales o nacionales.

En atención a los lineamientos anteriormente señalados, en el presupuesto por proyectos de Órganos de la República y Entes Descentralizados para el año 2013, se erigieron la cantidad de 2.987 proyectos, según se detalla a continuación:

- 604 proyectos correspondientes a los Órganos de la República,
- 2.383 proyectos colocados por los Entes Descentralizados.

A continuación, se muestra el gráfico N° 4-1 que contempla la distribución porcentual de los proyectos de acuerdo a los lineamientos contemplados en el Primer Plan Socialista del Desarrollo Económico y Social de la Nación para el período 2007-2013. Destacándose mayor número de proyectos dirigidos a: la construcción de la Suprema Felicidad (37,9%), el establecimiento de un Modelo Productivo Socialista (19,3%), la profundización de la Democracia Protagonica Revolucionaria (18,5%), la construcción de la Nueva Geopolítica Nacional (9,6%) el desarrollo de la Nueva Ética Socialista (8,8%), entre los más relevantes.

Gráfico N° 4-1
Asignación de Proyectos por Directrices Estratégicas
(Estructura Porcentual)
Año 2013



- **Principio de equidad de género a la técnica de presupuesto por proyecto.**

Los objetivos de mayor inclusión e igualdad social, pasan por el establecimiento de políticas puntualizadas a sectores específicos de la población. En este sentido, el presupuesto cumple una función importante de la planificación financiera, que permite la asignación y registro de proyectos destinados a la superación de deficiencias sociales puntualizadas y que requieren la atención del Ejecutivo Nacional.

Uno de estos mecanismos lo representa la transversalización de los proyectos dirigidos por susceptibilidad de la perspectiva de género, que en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013 se contempla en la asignación presupuestaria, objetivos y metas, y los proyectos susceptibles a la perspectiva de género, dirigidos primordialmente hacia sectores importantes como lo son: salud sexual y reproductiva, prevención a la violencia de género, la educación sin exclusiones, la vivienda digna, la participación comunitaria, la seguridad social, el empleo y la alimentación.

Asimismo, se cumple con el compromiso nacional en materia de equidad entre mujeres y hombres, se enfoca en sus derechos humanos, y en la rendición de cuentas, pues al ser un instrumento concreto que fortalece la obligación del gobierno frente a la ciudadanía, debe ser eficiente, atacando las brechas de inequidad entre hombres y mujeres, que generan poco desarrollo humano y que incrementan las pérdidas en la gestión financiera y económica.

A continuación se presenta en el cuadro N° 4-1, el resumen de las asignaciones presupuestarias para los proyectos que cumplen las perspectivas de género.

EN CUADRO N° 4-1
RESUMEN DE PROYECTOS CON SENSIBILIDAD AL GÉNERO
ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL AÑO 2013
(En Bolívares)

Código	Denominación	Unidad de Medida	Femenino	Masculino	Meta Total	Monto
08	Ministerio del Poder Popular para la Defensa					
080096000	Cuidado Integral de la Salud a través de la Red Sanitaria Militar.	Paciente Atendido	2.654.095	2.171.532	4.825.627	1.679.641.946
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación					
100079000	A Programa de Alimentación Escolar (PAE)	Niña, Niño, Adolescente y Joven	2.210.509	2.040.470	4.250.979	5.089.122.945

EN CUADRO N° 4-1
RESUMEN DE PROYECTOS CON SENSIBILIDAD AL GÉNERO
ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL AÑO 2013
(En Bolívares)

Código	Denominación	Unidad de Medida	Femenino	Masculino	Meta Total	Monto
13	Ministerio del Poder Popular para la el Trabajo y seguridad Social					
130118000	Fortalecimiento de los procesos de Registro Nacional de Entidades de Trabajo y emisión de la Solvencia Laboral.	Trabajador Beneficiado	3.750.000	3.750.000	7.500.000	2.898.671
130120000	Protección de los derechos laborales de trabajadores y trabajadoras a través de las Inspectorías del Trabajo	Ciudadano Atendido	850.000	850.000	1.700.000	222.687.063
130121000	Fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicación del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	Trabajador Beneficiado	2.965	2.500	5.465	15.620.238
130122000	Mejoramiento de la infraestructura y mobiliario de las sedes para una atención más eficiente de los usuarios y dignificación de las condiciones de trabajo.	Trabajador Atendido	325.000	325.000	650.000	71.059.720
130123000	Protección y regulación de la negociación colectiva y el derecho a la sindicalización de trabajadores y trabajadoras	Trabajador Beneficiado	250.000	250.000	500.000	43.767.738
130127000	Defensa, asesoría, asistencia y representación gratuita de los trabajadores y trabajadoras	Trabajador Atendido	300.000	247.800	547.800	75.614.159

EN CUADRO N° 4-1
RESUMEN DE PROYECTOS CON SENSIBILIDAD AL GÉNERO
ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL AÑO 2013
(En Bolívares)

Código	Denominación	Unidad de Medida	Femenino	Masculino	Meta Total	Monto
17	Ministerio del Poder Popular para el Ambiente					
170156000	Coordinación, capacitación y asistencia técnica a las direcciones estadales ambientales y comunidades organizadas para la gestión de las políticas educativo - ambientales	Persona Capacitada	3.217	1.733	4.950	2.560.000
170158000	Prevención y extinción de los incendios forestales para la conservación de la biodiversidad y las cuencas hidrográficas, año 2013	Persona Capacitada	12	108	120	2.200.000
26	Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia					
260121000	Cumplimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de la lucha contra las drogas en Venezuela en el marco de la finalización del Plan Nacional Antidrogas 2009-2013.	Persona Atendida	2.694.485	3.293.258	5.987.743	61.839.279
260122000	Dotación y equipamiento al sistema integral de policía en el ámbito del territorio nacional.	Funcionario	1.026	1.026	2.052	80.052.092
260123000	Formación para la Prevención Integral, Social y Situacional para Convivir en una Cultura de Paz	Ciudadano (a)	223.887	168.898	392.785	29.264.041
260127000	Formación de promotores en materia de Derechos Humanos	Persona Capacitada	2.500	2.500	5.000	5.324.640

EN CUADRO N° 4-1
RESUMEN DE PROYECTOS CON SENSIBILIDAD AL GÉNERO
ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL AÑO 2013
(En Bolívares)

Código	Denominación	Unidad de Medida	Femenino	Masculino	Meta Total	Monto
260129000	Red Digital de Aprendizaje Bomberil para los Cuerpos de Bomberos de la República Bolivariana de Venezuela	Capacitación	11	10	21	1.000.000
37	Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia					
370041000	Atender, Procesar y Articular las Solicitudes que el Pueblo dirige al Palacio de Miraflores	Beneficio Social	60.000	59.344	119.344	3.234.550.117
370044000	Garantizar la operatividad del Centro de Educación Inicial Simoncito "María Concepción Palacios"	Niña, Niño, Adolescente y Joven	100	100	200	5.000.000
39	Superintendencia Nacional de Auditoría Interna					
390023000	Promover en la Ciudadanía el Uso de Herramientas de Control y Auditoría Social.	Ciudadano Atendido	5.000	5.000	10.000	4.128.623
46	Ministerio del Poder Popular para la Cultura					
460081000	Turismo cultural	Trabajador Beneficiado	410	410	820	1.129.985
460088000	Presencia nacional	Apoyo	10	10	20	25.004.450
52	Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas					
520025000	Atención integral a la población indígena en condición de extrema vulnerabilidad asentadas en el territorio nacional	Indígena Atendido	71.867	71.010	142.877	34.920.832

EN CUADRO N° 4-1
RESUMEN DE PROYECTOS CON SENSIBILIDAD AL GÉNERO
ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL AÑO 2013
(En Bolívares)

Código	Denominación	Unidad de Medida	Femenino	Masculino	Meta Total	Monto
520026000	Fortalecimiento de la participación social y empoderamiento en los pueblos y comunidades indígenas	Indígena Atendido	148.008	146.243	294.251	132.141.994
54	Ministerio del Poder Popular para la Salud					
540151000	Consolidación de la Red de Clínicas Populares en el segundo Nivel de Atención en el marco del Sistema Público Nacional de Salud	Paciente	814.866	848.125	1.662.991	60.056.608
540160000	Fortalecimiento de los centros hospitalarios del MPPS, para mantener la atención a los usuarios de manera oportuna y de calidad.	Paciente Atendido	2.064.209	1.688.898	3.753.107	812.032.743
540162000	Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Público Nacional de Salud del Estado Cojedes.	Usuario Atendido	395.208	263.472	658.680	161.173.804
540164000	Formación, investigación y desarrollo del conocimiento técnico, tecnológico y humano en salud, orientado a la consolidación del Sistema Público Nacional de Salud	Graduado	291	51	342	36.518.129
540166000	Atención y promoción en salud para los pueblos indígenas.	Paciente Atendido	40.470	26.980	67.450	3.877.113

EN CUADRO N° 4-1
RESUMEN DE PROYECTOS CON SENSIBILIDAD AL GÉNERO
ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL AÑO 2013
(En Bolívares)

Código	Denominación	Unidad de Medida	Femenino	Masculino	Meta Total	Monto
57	Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social					
570062000	Escuela para el fortalecimiento del poder popular 2013	Ciudadano Formado	100.000	200.000	300.000	71.500.000
58	Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género					
580023000	Diseño de Políticas para la Participación Protagónica y la Formación Socialista, que consoliden la igualdad y Eliminen los Estereotipos de Género	Mujer Organizada	3.670	0	3.670	85.031.135
62	Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat					
620030000	Plan de Seguridad Industrial, Higiene y Ergonomía Tercera Etapa	Trabajador Beneficiado	3.923	5.147	9.070	800.000
65	Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario					
650022000	Atención integral al adolescente que incurre en la comisión de hechos punibles	Adolescente Atendido	4.000	6.000	10.000	154.683.301
650024000	Atención integral: Un proceso de reeducación y transformación de los privados y privadas de libertad del sistema penitenciario venezolano	Beneficiario	2.893	45.707	48.600	28.304.088

EN CUADRO N° 4-1
RESUMEN DE PROYECTOS CON SENSIBILIDAD AL GÉNERO
ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL AÑO 2013
(En Bolívares)

Código	Denominación	Unidad de Medida	Femenino	Masculino	Meta Total	Monto
650025000	Garantizar la seguridad integral de los establecimientos penitenciarios para la implementación de las políticas de transformación social de los y las privadas de libertad	Beneficiario	2.770	43.230	46.000	33.253.519
650027000	Plan de pacificación de los establecimientos penitenciarios y las unidades de atención a nivel nacional, "Plan Llegó Maita"	Beneficiario	5.000	5.000	10.000	10.132.905
650028000	Red comunal de apoyo a la revolución adolescente para la transformación del adolescente en conflicto con la ley penal.	Adolescente Atendido	5.000	5.000	10.000	629.386
650029000	Garantizar el funcionamiento y la ejecución de las políticas en los establecimientos penitenciarios para brindar adecuadas condiciones de reclusión a los privados y privadas de libertad	Beneficiario	2.917	44.261	47.178	768.730.823
67	Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre					
670020000	Atención al Servicio de Educación Preescolar para los hijos de los trabajadores del MPPTT y sus entes adscritos	Niño Atendido	120	120	240	180.145
Total número de Proyectos:37			Total asignación		13.046.431.882	

Dada la extensión del resumen de los proyectos con sensibilidad de género, correspondiente a los entes involucrados en el Título III del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, se incorpora dicho resumen en los anexos estadísticos de este documento.

Del mismo modo, en los cuadros N° 4-2 y 4-3, se exponen los resultados obtenidos del levantamiento de la discriminación de número de cargos por género, como nuevo elemento de estudio dentro de la información suministrada por cada uno de los Organismos de la Administración Pública Nacional.

CUADRO N° 4-2				
RESUMEN DE CARGOS POR TIPO DE GÉNERO				
ÓRGANOS DE LA REPÚBLICA – AÑO 2013				
(Número de Personas)				
Cargos	Masculino	Femenino	Vacantes	Cantidad
Personal Fijo a Tiempo Completo	297.001	419.821	32.621	749.443
Alto Funcionarios y de Elección Popular	179	60	0	239
Alto Nivel y de Dirección	1.486	1.921	352	3.759
Directivo	1.858	2.258	298	4.414
Profesional y Técnico	25.964	35.055	4.501	65.520
Personal Administrativo	35.116	89.361	3.309	127.786
Personal Docente	35.723	176.559	11.449	223.731
Personal de Investigación	3.088	957	0	4.045
Personal Médico	4.627	8.297	496	13.420
Personal Militar	101.724	16.367	1.825	119.916
Personal Policial	3.074	2.564	0	5.638
Obrero	84.162	86.422	10.391	180.975
Personal Fijo a Tiempo Parcial	49.672	95.483	42	145.197
Profesional y Técnico	487	1.503	6	1.996
Personal Administrativo	189	482	0	671
Personal Docente	47.673	90.914	0	138.587
Personal Médico	268	475	36	779
Obrero	1.055	2.109	0	3.164
Personal Contratado	33.636	54.982	0	88.618
Directivo	1	1	0	2
Profesional y Técnico	13.528	35.817	0	49.345
Personal Administrativo	14.435	12.911	0	27.346
Personal Docente	163	244	0	407
Personal de Investigación	3	3	0	6
Personal Médico	275	349	0	624
Obrero	5.231	5.657	0	10.888
Totales	380.309	570.286	32.663	983.258

**CUADRO N° 4-3
RESUMEN DE CARGOS POR TIPO DE GÉNERO DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS**

FUNCIONALMENTE SIN FINES EMPRESARIALES AÑO 2013
(Número de Personas)

Cargos	Masculino	Femenino	Vacantes	Cantidad
Personal fijo a tiempo completo	103.578	142.788	15.942	262.308
Altos Funcionarios y de Elección Popular	7	2	0	9
Alto Nivel y de Dirección	870	935	168	1.973
Directivo	4.058	4.702	669	9.429
Profesional y Técnico	30.069	57.935	7.543	95.547
Personal Administrativo	15.243	29.025	4.262	48.530
Personal Docente	12.089	15.803	1.006	28.898
Personal de Investigación	987	841	14	1.842
Personal Médico	3.786	6.821	659	11.266
Personal Policial	55	0	0	55
Obrero	36.414	26.724	1.621	64.759
Personal fijo a tiempo parcial	8.926	12.753	693	22.372
Profesional y Técnico	248	179	26	453
Personal Administrativo	52	75	48	175
Personal Docente	8.423	12.383	572	21.378
Personal de Investigación	4	0	0	4
Personal Médico	87	69	28	184
Obrero	112	47	19	178
Personal contratado	70.921	78.820	585	150.326
Directivo	356	290	2	648
Profesional y Técnico	23.102	27.332	307	50.741
Personal Administrativo	12.241	13.403	24	25.668
Personal Docente	20.272	20.173	135	40.580
Personal de Investigación	163	142	0	305
Personal Médico	1.484	1.713	0	3.197
Personal Militar	11	0	0	11
Obrero	13.292	15.767	117	29.176
Totales	183.425	234.361	17.220	435.006

En los cuadros anteriores se observa, que tanto para los Órganos de la República como para los Entes Descentralizados sin fines empresariales, el número de personas del sexo femenino es mayor en el número de cargos, destacándose incluso los niveles directivos.

4.3 Política presupuestaria para la asignación de los recursos

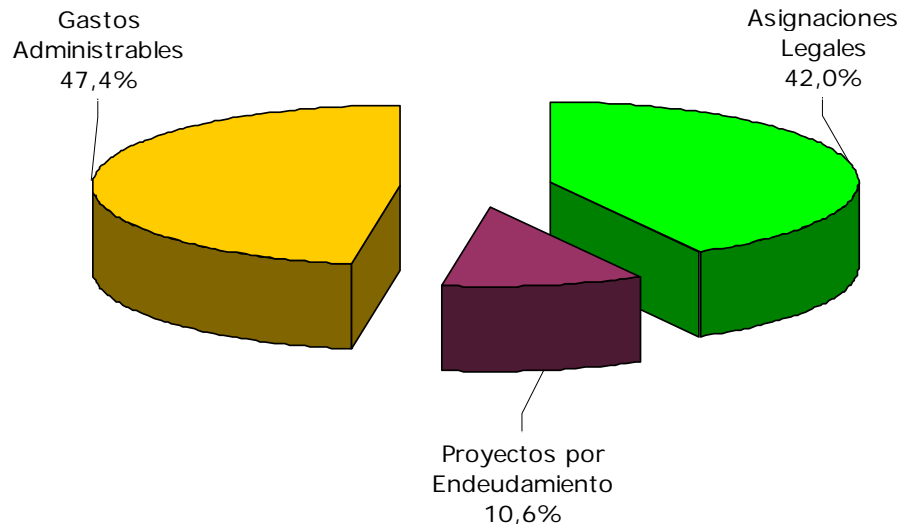
Para el año 2013 el presupuesto estará financiado con recursos ordinarios por Bs. 300.919,6 millones (16,3% del PIB), operaciones de crédito público para atender los proyectos por endeudamiento Bs. 42.315,9 millones (2,3% del PIB), deuda pública Bs. 33.040,9 millones (1,8% del PIB), gestión fiscal Bs. 20.000,0 millones (1,1% del PIB) y otras fuentes

Bs. 130,3 millones, para alcanzar un monto total de Bs. 396.406,7 millones (21,4% del PIB).

Los gastos de la República se distribuirán como se indican: para las asignaciones predeterminadas Bs. 166.334,2 millones, para proyectos por endeudamiento Bs. 42.315,9 millones y para los gastos administrables Bs. 187.756,6 millones.

En el gráfico N° 4-2, se observa ilustrativamente esta situación:

Gráfico N° 4-2
Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras
(Estructura Porcentual)
Año 2013



- **Asignaciones predeterminadas**

Las asignaciones predeterminadas están representadas por los gastos amparados por una normativa legal, distribuidos principalmente, como se indica: Bs. 78.250,1 millones para el servicio de la deuda pública, a través de la cual la República honra sus compromisos y obligaciones tanto en el ámbito nacional como internacional; Bs. 60.183,9 millones que por concepto de Situado Constitucional se le otorgan a las Gobernaciones y Municipios, para atender sus gastos de funcionamiento y de inversión; Bs. 18.872,5 millones que a través del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) recibirán las Gobernaciones, Municipios, los Consejos Comunales y el apoyo al fortalecimiento institucional, en pro de dar continuidad al desarrollo regional donde el papel protagónico de las comunidades en la ejecución de los proyectos de inversión es preponderante. Esta actuación del FCI coadyuva a la prosecución del proceso de descentralización y competencias del Poder Nacional a los Estados y Municipios.

- **Proyectos por endeudamiento**

Para los proyectos de inversión financiados con recursos provenientes del Proyecto de Ley de Endeudamiento, se orientarán créditos presupuestarios por Bs. 42.315,9 millones, a los fines de continuar incentivando y desarrollando, principalmente, los siguientes sectores:

- **El Sector Defensa y Seguridad Nacional:** a través de este sector se llevará a cabo el Proyecto de Inversión Militar de la Fuerza Armada Nacional, cuyo objetivo

principal apuntala a fortalecer el poder defensivo nacional para proteger la soberanía nacional, a tal efecto se pretende incrementar la capacidad defensiva del país con la consolidación en la redistribución territorial de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

- **Sector Transporte:** por medio de éste se regula, planifica y formulan políticas, en materia de transporte, las cuales estarán a cargo de los Ministerios del Poder Popular para Transporte Terrestre y Acuático y Aéreo, contando para ello con la participación efectiva de los entes descentralizados adscritos, orientando sus acciones a la construcción y mantenimiento de la infraestructura vial necesaria que conecten las grandes y medianas ciudades a lo largo del territorio nacional.

Por tanto, se prevé la adquisición de aeronaves nuevas para vuelos locales y regionales (EMBRAER ERJ-190) dirigido a mejorar el transporte aéreo.

De igual forma, para el año 2013 se continuará con el desarrollo de la construcción y mantenimiento del Sistema de Transporte Ferroviario, a cargo de Metro Los Teques (Melte) y C.A. Metro de Caracas (Cametro), centrando sus prioridades en los proyectos destinados al mantenimiento, mejoras, construcción y acondicionamiento de las grandes obras de transporte masivo, entre los cuales se destacan: la Línea 2 "El Tambor San Antonio de los Altos", Línea 3 San Antonio de los Altos- La Rinconada, La Rehabilitación de la Línea I del Metro de Caracas, Línea 5 Tramo Miranda II-Warairarepano y Línea 5 Tramo Plaza Venezuela- Miranda II.

- **Sector Energético:** para este sector, el Ejecutivo Nacional enfocará sus esfuerzos en lograr la eficiencia y la calidad del servicio eléctrico, mediante el desarrollo de la infraestructura eléctrica con criterios de eficiencia, calidad, continuidad, confiabilidad y respeto al medio ambiente. Asimismo, se tiene previsto fomentar el uso eficiente de la energía eléctrica, utilizando fuentes alternas e implementando el uso de la generación eólica.

Entre los proyectos que serán financiados con recursos provenientes del endeudamiento destacan: la Construcción de la Planta de Generación Termoeléctrica Antonio José de Sucre, la construcción de subestaciones encapsuladas en SF6 en la zona urbana de Maracaibo, la Rehabilitación de las Unidades 1 a 6 de la Casa de Máquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (Guri), Planta Termozulia III, entre otros.

- **El Sector Ambiente:** se tiene previsto continuar con proyectos destinados a la transformación del hábitat de los principales centros urbanos y asentamientos humanos; con justicia social y protagonismo popular, preservando el ambiente.

Para ello se contemplan obras de gran importancia entre las cuales destacan: continuar con la Rehabilitación y Optimización de las Plantas Mayores de Potabilización de Agua en Venezuela, Atención Acueductos Rurales y Poblaciones Menores-Fase II, Racionalización de los Consumos de Agua Potable y Saneamiento en zonas Urbanas y Rurales, Saneamiento y Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Tuy, Proyecto Nacional de Gestión y Conservación Ambiental, entre otros.

- **El Sector Industria y Comercio:** la política económica diseñada, continuará orientando las acciones del sector a la instauración del modelo productivo socialista, claramente definido en el Plan de Desarrollo de la Nación. Por lo tanto, el impulso de las empresas de producción social representan el eje fundamental para alcanzar el crecimiento diversificado de la economía.

En tal sentido, a través del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento se mantendrá el financiamiento al proyecto de diseño, construcción y operación de un Complejo Siderúrgico como sede de la Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional C.A., con el objeto de transformar planchones en chapas de acero estructural, vagones y recipientes de grandes diámetros y espesores, para garantizar la producción de dichos bienes que permita satisfacer la demanda generada por las industrias petrolera, naval, construcción, automotriz, ferroviaria, gasífera, entre otras. A su vez, éste proyecto es un multiplicador de fuentes de empleo a la mano de obra calificada existente en el país.

● Gastos administrables

Estos gastos están enfocados en atender los gastos de funcionamiento y de capital de los Órganos de la República y de los Entes Descentralizados por Bs. 187.756,6 millones, los cuales permitirán mantener a las referidas instituciones en óptimas condiciones operativas. Entre estos destacan principalmente los gastos de personal, materiales, servicios básicos y equipos, entre otros.

Igualmente se destacan los recursos destinados a financiar las misiones y proyectos sociales; así como aquellos proyectos financiados con recursos ordinarios, que apuntalan a continuar con el desarrollo de los sectores educativos, urbanos, de vivienda, transporte, entre otros.

El cuadro N° 4-4 muestra los Órganos de la República que reflejan mayores porcentajes de participación, en dicho gasto administrable.

CUADRO 4-4
GASTOS ADMINISTRABLES POR ORGANISMOS

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013
(Millones de Bolívares)

ORGANISMOS	MONTO	PORCENTAJE TOTAL ADMINISTRABLE
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	16.048,5	8,5
Ministerio del Poder Popular para la Educación	41.905,4	22,3
Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	24.413,8	13,0
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	5.127,0	2,7
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	3.202,4	1,7
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	18.646,2	9,9
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	4.723,7	2,5
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	4.456,8	2,4
Ministerio del Poder Popular para la Salud	24.572,9	13,1
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	3.534,7	1,9
Ministerio del Poder Popular para Energía Eléctrica	3.278,7	1,7
Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	6.406,0	3,4
Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	2.913,8	1,6
Resto de Órganos	28.526,7	15,3
TOTAL	187.756,6	100,0

Como se observa en el cuadro anterior, los Ministerios del Poder Popular para la Educación (22,3%), para la Salud (13,1%), el Trabajo y Seguridad Social (13,0%) y para la Educación Universitaria (9,9%), son los que mayor participación muestran en los gastos administrables, por cuanto sus políticas están enfocadas al ámbito social, donde la presencia del individuo y la comunidad es fundamental, y que apuntalan al cumplimiento de las Líneas Generales del Proyecto Nacional Simón Bolívar (2007-2013).

Se enfatiza, que el Proyecto de Ley de Presupuesto 2013 se continuará con la necesidad de priorizar y optimizar los niveles de eficiencia en la distribución y aplicación de los recursos presupuestarios institucionales, a nivel de los proyectos incluidos en el Plan Operativo Anual 2013.

En este sentido, se orientan las siguientes acciones:

- Mantener la política de racionalización del gasto, de acuerdo a las acciones previstas en el Decreto N° 6.649 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.146 de fecha 25/03/2009, mediante una justa distribución de los recursos en función de necesidades prioritarias, y donde el Estado pueda cumplir con sus funciones.
- Atender las asignaciones para el gasto de personal, pensiones y jubilaciones del personal activo y pasivo de la Administración Pública, tomando en cuenta la incidencia generada por el incremento del 30 por ciento del salario mínimo para los trabajadores públicos, aprobado según Decreto N° 8.920 en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.908 de fecha 24/04/2012.
- Atender los gastos relacionados con la adquisición de materiales y suministros, así como los contratos por servicios básicos, fundamentales para el buen desempeño institucional del sector público.
- Continuar priorizando los gastos de mantenimiento y reparaciones menores de equipos e infraestructura.

Los lineamientos trazados en materia de asignación presupuestaria para gastos de inversión están referidos a:

- Adquisición de los activos necesarios que permitan el cumplimiento de las funciones de los órganos y entes de la República, como: mobiliario y equipo de oficina, paquetes y programas de computación, reparaciones mayores de la infraestructura, entre otros.
- Culminación de las obras y proyectos que están en ejecución, en especial los que finalizarán en el año 2013.
- Desarrollo de proyectos enmarcados en el aprovechamiento de las potencialidades de cada región, que coadyuve al fortalecimiento del aparato productivo nacional y a la generación de empleo.
- Atención a los proyectos estratégicos orientados al desarrollo endógeno del país, que además apuntalen a promover la conciencia del deber social, mediante el trabajo comunitario en las áreas competentes.

Dentro de la política social que estima llevar a cabo el Gobierno Nacional, destaca la que lideriza los Proyectos y Misiones Sociales, que permite combatir la desigualdad social que existe en el país, y responder a las necesidades humanas. Esta política aporta

soluciones a los problemas individuales y comunitarios, que van dirigidos a superar la pobreza y la exclusión social.

Por tanto, en virtud de lo expuesto se continuará implementando dicha política, en pro de la mejoría en la calidad de vida de la población económicamente más vulnerable. A tal efecto, se estima para los Proyectos y Misiones Sociales recursos por el orden de Bs. 5.886,2 millones.

En el cuadro N° 4-5 que se exhibe a continuación se muestra la distribución de las asignaciones presupuestarias, para las respectivas misiones.

CUADRO N° 4-5
MISIONES Y PROGRAMAS SOCIALES
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013
(Millones de Bolívares)

ORGANISMOS	MONTO
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	3.028,5
Fundación Misión Samuel Robinson	332,2
Fundación Misión Cultura	59,9
Fundación Misión Sucre	544,7
Fundación Misión Barrio Adentro	966,1
Fundación Misión Piar	3,0
Fundación Misión Identidad	22,2
Fundación Misión Milagro	22,1
Fundación Misión Che Guevara	32,2
Fundación Misión Negra Hipólita	261,5
Fundación Misión Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez	784,6
Ministerio del Poder Popular para la Cultura	10,4
Fundación Misión Cultura	10,4
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	566,7
Fundación Misión Sucre	472,2
Servicio Desconcentrado de Administración y Gestión del Fondo de Ahorro Familiar e Inversión Social Hijos de Venezuela	94,5
Ministerio del Poder Popular para la Salud	1.494,3
Fundación Misión Barrio Adentro	1.259,2
Fundación Misión Niño Jesús	235,1
Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería	0,4
Fundación Misión Piar	0,4
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	114,2
Fundación Misión Identidad	114,2
Vicepresidencia de la República	67,9
Fundación Misión Milagro	67,9

**CUADRO N° 4-5
MISIONES Y PROGRAMAS SOCIALES**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013
(Millones de Bolívares)**

ORGANISMOS	MONTO
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	600,5
Fundación Misión Che Guevara	48,9
Fundación Misión Negra Hipólita	240,0
Misión José Gregorio Hernández	31,9
Misión Niñas y Niños del Barrio	265,9
Gran Misión Vivienda Venezuela	5,0
Gran Misión Saber y Trabajo	8,8
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	3,3
Misión Alimentación	3,3
• Programa para la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Rural (CASA)	2,3
• Programa de Alimentos Estratégicos (Fundaproal)	1,0
TOTAL	5.886,2

Dentro del conjunto de misiones sociales como bandera expuesta para el ejercicio económico-financiero 2013, se tienen principalmente, las siguientes:

- Con la Misión Alimentación, se continuará protegiendo a los segmentos más vulnerables y excluidos socialmente de la población venezolana, garantizando el acceso oportuno y permanente a la alimentación, afianzado a través de la promulgación de la Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria en el año 2008.

Para cumplir con el gran objetivo de esta Misión, se cuenta con el apoyo de la Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (Fundaproal), el Instituto Nacional de Nutrición (INN), La Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A. (LA CASA).

- La Misión Barrio Adentro continuará enfocando su objetivo en fortalecer el Sistema Nacional de Salud Pública, a fin de desarrollar los planes y proyectos que permitan mejorar la calidad de vida y salud de los venezolanos y venezolanas. Entre dichos proyectos se tienen: Fortalecimiento de los consultorios populares en Barrio Adentro I a nivel nacional, con el objeto de garantizar la atención integral, gratuita y oportuna a las personas que requieren los servicios de salud; Consolidación de los Centros de Diagnóstico Integral, Salas de Rehabilitación Integral y Centros de Alta Tecnología, en el marco de Barrio Adentro II; y Atención odontológica integral a la población venezolana excluida con enfermedades periodontales y diferentes patologías bucales.

Las políticas en materia de salud desarrolladas en Venezuela, responden a la nueva concepción de la salud consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. El Ministerio del Poder Popular para la Salud como ente rector de la materia, continuará concretando la estrategia de Atención Primaria de Salud.

Dada la importancia de la Misión Barrio Adentro en el desarrollo de la vida de las personas y comunidades, la salud adquiere rango de relevancia pública con supremacía dentro del marco de políticas públicas y sobre toda acción que pueda contribuir a generar capacidades, medios y condiciones para garantizarla sea que provengan del sector gubernamental o privado, lucrativo o no lucrativo.

- Por su parte, la Fundación Misión Madres del Barrio “Josefa Joaquina Sánchez”, continúa propiciando la inclusión de las madres en pobreza extrema, en todos los procesos de transformación socialista del quehacer nacional, con la finalidad de satisfacer la necesidad de justicia social con la incorporación de las amas de casa a la actividad socioproductiva, a la formación ideológica, política socialista y técnica, entre otras actividades.
- Se continuará fortaleciendo la Gran Misión Vivienda Venezuela bajo la dirección del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, como órgano rector de esta materia, en coordinación con los demás órganos y entes de la República, así como de la participación del Poder Comunal.

A través de la Gran Misión Vivienda Venezuela se fortalecerá el seguimiento y evaluación del conjunto orgánico de políticas, normas operativas e instrumentos que garanticen la efectividad del Estado en materia de vivienda y hábitat, incluyendo el uso apropiado de los recursos públicos y privados destinados a financiar el Régimen Prestacional del Subsistema de Vivienda y Hábitat.

Con esta política se pretende continuar con la gestión del Gobierno Nacional de satisfacer las necesidades de vivienda, no solo a los sectores más desfavorecidos y vulnerables de la población, sino también a solventar una deuda que en materia de vivienda mantiene con los sectores medios de la población, a través de políticas, planes y proyectos para satisfacer la demanda habitacional del mismo.

En este sentido, para cumplir con lo antes expuesto se llevarán a cabo las siguientes acciones: continuar con la actualización permanente del Registro Nacional de Viviendas y continuar con el proceso de identificación de terrenos urbanos ociosos o subutilizados, aptos para la construcción de viviendas de interés social; asignar recursos para financiar planes, proyectos y obras en materia de vivienda y hábitat, entre otros proyectos.

- La Misión Sucre continuará fortaleciendo sus acciones, para lo cual se asignan recursos provenientes de los Ministerios del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y para la Educación Universitaria, para fortalecer la formación socio política de las Organizaciones del Poder Popular Estudiantil; fortalecer la educación universitaria municipalizada en el contexto de la territorialización; construir las estructuras físicas para incrementar la municipalización de la educación universitaria, entre otros.

Capítulo 5
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FUENTES
DE FINANCIAMIENTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2013

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

5.1 Aspectos Generales

La política de recaudación fiscal para el ejercicio económico 2013 estará orientada a garantizar la obtención de aquellos recursos necesarios para seguir avanzando en la consecución de los objetivos socio-económicos planteados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013.

Asimismo, se fundamentará en la disminución de la dependencia de los ingresos fiscales a los ingresos provenientes del sector petrolero, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad del gasto presupuestario ante eventuales comportamientos irregulares del precio de los hidrocarburos en los mercados internacionales.

Para ello, en cuanto a la incidencia que en el sector petrolero pueda tener el ámbito internacional, se consideró la incertidumbre en el crecimiento económico de los países que conforman la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y en las economías emergentes; los conflictos político-económicos de la zona de medio oriente y la crisis financiera internacional aún presente en la eurozona. Respecto al ámbito interno, se consideraron aspectos tales como los aportes de Petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvs) al Fondo de Desarrollo Social, S.A. (Fonden) y los convenios de cooperación que en materia energética ha firmado la República Bolivariana de Venezuela con países de la Región Caribeña, de Suramérica y de Asia.

En este sentido, los aportes fiscales provenientes del sector petrolero para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2013, se sustentarán en un precio promedio de realización para la cesta venezolana de exportación de 55 USD/b.

En relación al sector no petrolero, para el año 2013, se mantendrá la política de afianzamiento del aparato productivo interno y de los mecanismos de integración internacional, tales como la firma del Protocolo de Adhesión de Venezuela al Mercado Común del Sur (Mercosur) y los nuevos convenios con la República Popular China; que representan grandes oportunidades para el fortalecimiento de las fuerzas productivas, que permite elevar los niveles de la producción interna, traduciéndose en nuevas y mayores fuentes de ingresos al país. En este sentido, la principal fuente de recaudación estimada para el presupuesto 2013, la constituye los recursos provenientes de la actividad económica no petrolera.

Los Organismos administradores de la recaudación de las rentas internas, tales como el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) continuarán apoyando la acción del Ejecutivo Nacional mediante la aplicación de innovadores planes de fiscalización, utilizando sistemas modernos y eficientes que permitan disminuir la evasión fiscal y logrando un mayor acercamiento de los contribuyentes con las autoridades tributarias, propiciando la maximización de la recaudación interna, dentro de los preceptos de equidad y de justa distribución de las cargas.

Por otra parte, como complemento del financiamiento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico 2013, el Ejecutivo Nacional dispondrá de la disminución de deudas de cuentas por rendir a corto plazo y de operaciones de crédito público que aportarán recursos para cubrir las necesidades de la gestión fiscal, el servicio de la deuda

pública y la inversión en proyectos en sectores como el eléctrico, agrícola, transporte, cultura, defensa, salud, ambiente e industrias.

Con la política de ingresos y fuentes de financiamiento definida por el Ejecutivo Nacional, la estimación de los recursos que financian el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Bs. 396.406,7 millones. Por concepto de ingresos petroleros se prevé Bs. 83.179,6 millones (21,0 por ciento del total de recaudación de la República); los ingresos derivados de la actividad no petrolera alcanzan la cifra de Bs. 217.740,0 millones (54,9 por ciento de los recursos totales previstos para el año 2013) y, finalmente, las fuentes de financiamiento provenientes de la disminución de otros activos y el incremento de pasivos de la República se ubican en Bs. 95.487,1 millones (24,1 por ciento del total de recursos de la Nación).

A continuación, se muestran en el cuadro N° 5-1 y en el gráfico N° 5-1 los detalles de la estructura del presupuesto de recursos de la República para el ejercicio fiscal 2013 y la participación específica de cada rubro respecto al total.

CUADRO N° 5-1
INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013

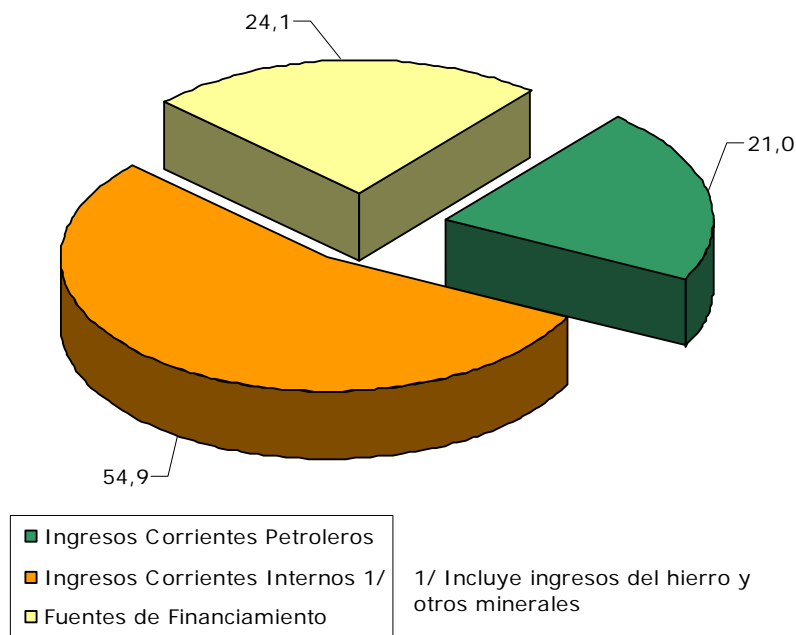
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	MONTO	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
A. INGRESOS CORRIENTES	300.919,6	75,9
A.1 INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	300.919,6	75,9
I. Ingresos Petroleros	83.179,6	21,0
1. Impuesto Sobre la Renta (ISLR)	20.719,3	5,2
2. Ingresos del Dominio Petrolero	56.460,3	14,3
3. Dividendos de Petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvs)	6.000	1,5
II. Ingresos del Hierro	224,6	0,0
III. Ingresos por Otros Minerales	312,2	0,1
IV. Ingresos Internos	217.203,2	54,8
1. Impuestos	213.746,4	53,9
1.1. Impuesto Sobre la Renta – Otras Actividades	54.000,7	13,6
Impuesto Sobre la Renta a Otras Personas Jurídicas	42.192,0	10,6
Impuesto Sobre la Renta a Personas Naturales	11.808,7	3,0
1.2. Impuesto al Valor Agregado (Neto)	121.153,5	30,6
1.3. Impuestos de Importación	15.956,1	4,0
1.4. Impuestos de Licores	3.770,6	1,0
1.5. Impuestos de Cigarrillos	8.931,7	2,2
1.6. Impuesto al Consumo de Gasolina y Otros Derivados del Petróleo	5.984,7	1,5
1.7. Impuestos Varios	3.949,1	1,0

CUADRO N° 5-1
INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	MONTO	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
2. Ingresos por Tasas	2.077,1	0,5
2.1. Servicios de Aduana	1.067,6	0,3
2.2. Timbres Fiscales	390,1	0,1
2.3. Otras Tasas	619,4	0,1
3. Ingresos de la Propiedad	2,7	0,0
3.1. Alquileres	2,7	0,0
4. Otros Ingresos	1.377,0	0,4
B. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	95.487,1	24,1
B.1 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS	130,3	0,0
1. Disminución de deudas de cuentas por rendir a corto plazo (Reintegros)	130,3	0,0
B.2 INCREMENTO DE PASIVOS	95.356,8	24,1
1. Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2013	95.356,8	24,1
1.1. Proyectos por Endeudamiento	42.315,9	10,7
1.2. Servicio de la Deuda Pública	33.040,9	8,3
1.3. Gestión Fiscal	20.000,0	5,1
TOTAL	396.406,7	100,0

Gráfico N° 5-1
Ingresos y Fuentes de Financiamiento
(Porcentaje de participación de los ramos de ingresos con respecto al total)
Año 2013



5.2 Ingresos Corrientes Ordinarios

5.2.1 De Origen Externo

- **Ingresos Petroleros**

La empresa Pdvsa, está vinculada estrechamente al desarrollo económico y social del país, es por ello que el Ejecutivo Nacional mantendrá para el año 2013, el Plan Siembra Petrolera que favorece la ampliación de los recursos obtenidos del subsuelo, a través de estrategias y políticas que permiten implementar asignaciones que buscan el bienestar de la población, a objeto de respaldar la igualdad y el equilibrio social.

En este sentido, el Estado, a través de Pdvsa, continuará desarrollando una serie de acciones destinadas a dinamizar la economía nacional, mediante el aporte que la empresa realiza al Fonden, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Banco Central de Venezuela (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.419, de fecha 07/05/2010) y en la normativa que establece la contribución especial por precios extraordinarios y precios exorbitantes en el mercado internacional de hidrocarburos, cuya última reforma se publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.871, de fecha 27/02/2012. Este mecanismo permite continuar con el financiamiento de proyectos en las áreas de infraestructura, energía, salud, educación, agricultura, ambiente, así como la atención de situaciones especiales o estratégicas, lo cual proporciona la oportunidad de seguir avanzando en el desarrollo social del país y en la construcción de un nuevo modelo productivo autosustentable.

De igual manera, el Ejecutivo Nacional diseñó una herramienta eficaz para cumplir con los compromisos derivados de la deuda social con los trabajadores del sector público nacional, mediante la aprobación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica relativa al Fondo de Ahorro Nacional de la Clase Obrera y al Fondo de Ahorro Popular, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.915, de fecha 04/05/2012. Estos fondos contarán con el financiamiento de las recaudaciones obtenidas por las ventajas especiales y el impuesto de extracción pagados por las empresas mixtas petroleras, así como por la participación que posee Pdvsa Social, S.A. en estas empresas. A través de los "Petrorinocos" se cubrirá la deuda acumulada por concepto de prestaciones sociales del sector público.

Por otra parte, la República Bolivariana de Venezuela, como potencia energética en materia petrolera, mantendrá su estrategia de integración y cooperación con los países de la región latinoamericana y caribeña, y de fomento en la diversificación de los mercados para la comercialización de los productos venezolanos, mediante el afianzamiento de los lazos de cooperación a través de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), de Petrocaribe, de los Convenios de Cooperación Energética, con la adhesión al Mercosur, así como estableciendo coaliciones con el grupo BRICS (Brasil, Rusia, India, República Popular China y Suráfrica) de manera de posicionarse permanentemente como proveedor confiable de hidrocarburos.

Uno de los principales convenios suscritos por el país es el firmado con la República Popular China, que representa una excelente vía de financiamiento de proyectos de alto impacto orientados a la infraestructura, salud, telecomunicaciones, industria, agricultura, entre otros.

En la estimación de la recaudación fiscal petrolera para el año 2013, se tomaron en consideración los aspectos señalados anteriormente, así como los acontecimientos de carácter exógeno a la economía nacional, que afectan directa o indirectamente las variables utilizadas en las valoraciones de recaudación, principalmente, aquellos factores que tienen incidencia sobre la formación de los precios de realización de la cesta de crudos y productos.

En este sentido, la evaluación de las variables volumétricas financieras responde a un criterio de moderación, dada la incertidumbre existente respecto a la velocidad y nivel de crecimiento de la economía global, fundamentada en la crisis del sistema capitalista mundial, con su consecuente inestabilidad en la Eurozona. Las expectativas de crecimiento económico de Estados Unidos y los países de la Eurozona son débiles, lo cual afecta negativamente la demanda de crudos, por lo que la misma dependerá del impulso que puedan realizar sobre el consumo los países emergentes como la República Popular China e India.

Por el lado de la oferta, se tomó en consideración, para determinar la valuación de los precios del crudo, las sanciones impuestas a Irán en materia petrolera, pudiendo causar una disminución en la oferta de hidrocarburos por parte de los miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), así como también los problemas geopolíticos suscitados en el medio oriente, particularmente, en Siria, que originan diversos efectos sobre los precios del petróleo, en virtud de la ubicación estratégica y las rutas de transporte de energía que pasan por este país.

Aunado a lo anterior, la inestabilidad en los mercados financieros mundiales y por tanto, en la cotización de los instrumentos financieros asociados al petróleo, así como el incremento en la inversión en energías renovables locales, que podrían sustituir paulatinamente al petróleo como combustible, han impreso un posible escenario de volatilidad en la contribución fiscal petrolera que conlleva a una estimación prudente de tales recursos, con la finalidad de garantizar el flujo de ingresos provenientes de este sector.

Con las variables volumétrico financieras definidas, de acuerdo a los aspectos señalados anteriormente, se obtiene la proyección de la contribución fiscal de origen petrolero para el Proyecto de Ley de Presupuesto del ejercicio económico 2013, la cual la industria petrolera nacional cancelará conforme al establecimiento de las cargas tributarias dispuestas en la Ley Impuesto sobre la Renta (ISLR), la Ley Orgánica de Hidrocarburos (LOH) y la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos (LOHG), así como lo acordado por la Asamblea de Accionistas de PdvsA.

En este orden de ideas, los recursos que se incluirán en el Proyecto de Ley de Presupuesto del año 2013 por concepto de contribución fiscal petrolera se estiman en Bs. 83.179,6 millones. Estos recursos representan 21,0 por ciento del total de ingresos y fuentes de financiamiento y 27,6 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios.

En el cuadro N° 5-2 se observan los ingresos que la industria petrolera nacional entregará al Fisco Nacional durante el ejercicio fiscal 2013:

CUADRO N° 5-2 INGRESOS PETROLEROS		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013 (Millones de Bolívares)		
CONCEPTOS	MONTO	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
Impuesto sobre la Renta (ISLR)	20.719,3	24,9
Ingresos del Dominio Petrolero	56.460,3	67,9
Dividendos de Petróleos de Venezuela S.A. (Pdvsa)	6.000,0	7,2
TOTALES	83.179,6	100,0

Fuente: Pdvsa

● Ingresos del Sector Minero

El Ejecutivo Nacional ha concebido la transformación estructural del sector minero, en consideración a su importancia en el desarrollo económico – social, nacional, regional e interregional.

En una primera etapa se encauzaron cambios organizativos de la administración pública, para ello creó el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería y el de Industria, (Decreto N° 8.609 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.058 Ext. de fecha 26/11/2011), con el fin de optimizar la eficiencia del sector y modernizar la estructura orgánica y funcional de los Órganos y Entes que lo circunscriben.

En este sentido, al Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, se le delegan las funciones y adscriben las empresas relacionadas a la minería primaria: Carbones de Guasare, S.A. Compañía General de Minería de Venezuela, C.A. (CVG-Minerven), CVG-Bauxilum, C.A., CVG Carbones del Orinoco, C.A. (Carbonorca), CVG Compañía Nacional de Cal, C.A. (CVG-Conaca), CVG Técnica Minera, C.A. (CVG Tecmin) y la Empresa Mixta para el Desarrollo de Geología y Minería de Venezuela, Cuba y Otros Países del ALBA, S.A. (Mineralba, S.A.).

El Ministerio del Poder Popular de Industrias, asume las competencias orientadas al desarrollo de industrias básicas y ligeras, pequeñas y medianas industrias, por lo cual se le asignan: Complejo Siderúrgico Bolivariano (Sidetur), Corporación del Cemento Andino, C.A., Corporación Nacional de Aluminio, S.A., Corporación Siderúrgica de Venezuela, S.A., Corporación Socialista de Cemento, S.A., Corporación Venezolana de Guayana (CVG), Corporación Venezolana de Guayana Internacional, C.A., CVG Aluminio del Caroní S.A. (CVG-Alcasa), CVG Aluminios de Carabobo (CVG-Alucasa), CVG Aluminios Nacionales (CVG-Alunasa), CVG Conductores de Aluminio, C.A., CVG Internacional Filial Europea S.R.L., CVG Minerales Ordaz, C.A. (CVG-Minorca), CVG Promociones Ferrocasa, S.A. (CVG-Ferrocasa) y CVG Venezolana de Aluminio, C.A. (CVG-Venalum).

En la continuación de la política de transformación del sector minero, el 21/09/2012, se suscribieron tres nuevos acuerdos en materia de minería entre Pdvsa y China Internacional Trust and Investment Corporation (CITI), como parte de la cooperación bilateral entre Venezuela y la República Popular China.

De estos convenios, dos están relacionados con el desarrollo del sector. El primero está referido a la elaboración del mapa minero venezolano, que permitirá la creación de la data mineral; este proyecto abarca 5 años de investigación en las áreas de exploración, certificación y cuantificación de la base inorgánica, lo que a futuro permitirá planificar y posesionarse con mayor rigor en el desarrollo de los recursos minerales, para su transformación en el país y para su exportación. El segundo, se refiere al desarrollo del proyecto mineral Las Cristinas, ubicado al sur del estado Bolívar, que contempla la explotación del oro y cobre.

Para el año 2013, se prevé la orientación de políticas que le permitan al Ejecutivo Nacional ir avanzando en materia de:

- Regularización y control de la producción de minerales estratégicos
- Fortalecimiento del régimen de recaudación y fiscalización
- Reordenamiento y establecimiento de las tasas de regalías aplicables a la liquidación de los distintos minerales
- Revisión y regularización de los convenios de regalías específicos para cada uno de los minerales estratégicos
- Creación de Entes estatales para la comercialización de los minerales estratégicos
- Establecimiento de mecanismos de transparencia para la valoración de los minerales estratégicos
- Fortalecimiento y profundización de acuerdos financieros con socios estratégicos.

En este sentido, los ingresos que producirá el sector minero se basará en la implementación de una política de fiscalización enmarcada dentro del establecimiento de un régimen fiscal minero, y de mecanismos de captación eficientes para la recaudación.

Para el ejercicio económico 2013, los ingresos del dominio minero alcanzan la cantidad de Bs. 536,8 millones, distribuidos en Bs. 224,6 millones para el sector del hierro y Bs. 312,2 millones dirigido a las actividades asociadas a los otros minerales.

○ **Ingresos del Hierro**

Los ingresos que se esperan ingresarán a la Tesorería Nacional por concepto del hierro en el año 2013 ascienden a la cantidad de Bs. 224,6 millones, originados por el impuesto superficial y el impuesto de explotación; el primero se refiere al impuesto generado por la superficie otorgada en concesiones mineras para la explotación del hierro y su liquidación se realizará con base al número de hectáreas concedidas; mientras que el segundo, se produce por la participación que corresponde a la República por la extracción del mineral del hierro proveniente de las concesiones de explotación exclusiva y de zonas reservadas.

○ **Ingresos por Otros Minerales**

Las actividades de exploración, explotación y transformación de los otros minerales se estima que aporten al Fisco Nacional la cantidad de Bs. 312,2 millones, constituido principalmente por el impuesto de explotación, que corresponde a la

República por actividades de extracción de minerales tales como plata, platino y demás metales asociados a este último, diamantes, piedras preciosas y demás minerales; así como las ventajas especiales concedidas por terceros al Estado, de conformidad con la ley que rige la materia, distinta de gravámenes que ingresan por determinados impuestos.

5.2.2 De Origen Interno

El aporte de los ingresos de origen interno se encuentra conformado principalmente por la recaudación de impuestos, tasas, ingresos de la propiedad y otros ingresos. En este sentido, destaca el desempeño que en la materia tiene el Seniat y Conatel, como sujetos activos que representan al Ejecutivo Nacional en la generación de dichos ingresos.

El Seniat, como principal Ente recaudador ha realizado importantes esfuerzos que le han permitido mantener una recaudación aduanera y tributaria promedio de 10,3 por ciento del PIB para los últimos 5 años, lo cual representa un soporte estable en la previsión del presupuesto público nacional.

Para el año 2013, el Seniat continuará desempeñando este rol, mediante la adecuación de sus operaciones, en forma tal, que le permitan promover y propiciar la coherencia organizativa, funcional, procedimental y sistémica de la administración aduanera y tributaria con los demás Entes públicos, dentro de los principios de progresividad y justicia social.

A su vez, continuará implementado el Plan Nacional de Fiscalización, con el fin de aumentar la eficiencia en la gestión recaudadora y propiciar de manera voluntaria el cumplimiento de los deberes tributarios pendientes de los contribuyentes, mediante operativos de inspección y fiscalización.

Asimismo, se pretende que el sistema aduanero y tributario continúe su proceso de reordenación y adecuación a la concepción socialista del Estado Venezolano, garantizando estructuras que distribuyan la carga en función del esfuerzo humano productivo, requerido para generar la riqueza.

Con la inclusión de Venezuela al Mercosur se han levantado expectativas dentro del aparato económico venezolano, lo que permitirá la apertura de un abanico de oportunidades comerciales para el sector gubernamental y privado, para ello se debe establecer mecanismo de armonización de las políticas y el marco jurídico para hacer más exitoso el camino hacia esta integración.

Bajo esta perspectiva, el Seniat se plantea participar en las deliberaciones relacionadas con el tema de valoración aduanera de las mercancías, los regímenes aduaneros nacionales y todo el sistema tributario y aduanero nacional en general, con el objeto de confeccionar los instrumentos normativos tendientes a lograr la armonización del marco legal aduanero y tributario con los países miembros del Mercosur, siguiendo los protocolos de intercambio y comercio internacional.

Para el ejercicio económico-financiero 2013, se estima que ingresen al Fisco Nacional por este concepto la cantidad de Bs. 217.203,2 millones, lo que representa 54,8 por ciento del total de ingresos y fuentes de financiamiento de la República y 72,2 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios. Los recursos de origen interno están conformados por Bs. 213.746,4 millones provenientes de la percepción de los impuestos, Bs. 2.077,1 millones por el cobro de las diferentes tasas, Bs. 2,7 millones por ingresos de la propiedad y Bs. 1.377,0 millones provenientes de otros ingresos de origen interno.

En este orden de ideas, se describen las principales rentas nacionales que conforman los ingresos corrientes ordinarios originados desde el sector interno del país.

● Impuestos

Los impuestos se encuentran enmarcados en la legislación aduanera y tributaria venezolana y son propios del ejercicio de la potestad tributaria del Estado, con el objeto de financiar el gasto público nacional, atendiendo al principio de capacidad contributiva en concatenación con el principio constitucional de equidad.

El Ejecutivo Nacional en ejercicio de dicha potestad, para el año 2013 prevé recaudar, principalmente por Órgano del Seniat, la cantidad de Bs. 213.746,4 millones por impuestos, monto que representa 53,9 por ciento del total de ingresos y fuentes de financiamiento de la República y 71,0 por ciento del total de los ingresos corrientes ordinarios.

En el cuadro N° 5-3 y el gráfico N° 5-2 se detallan los impuestos que se estiman aplicar al sector interno de la economía nacional:

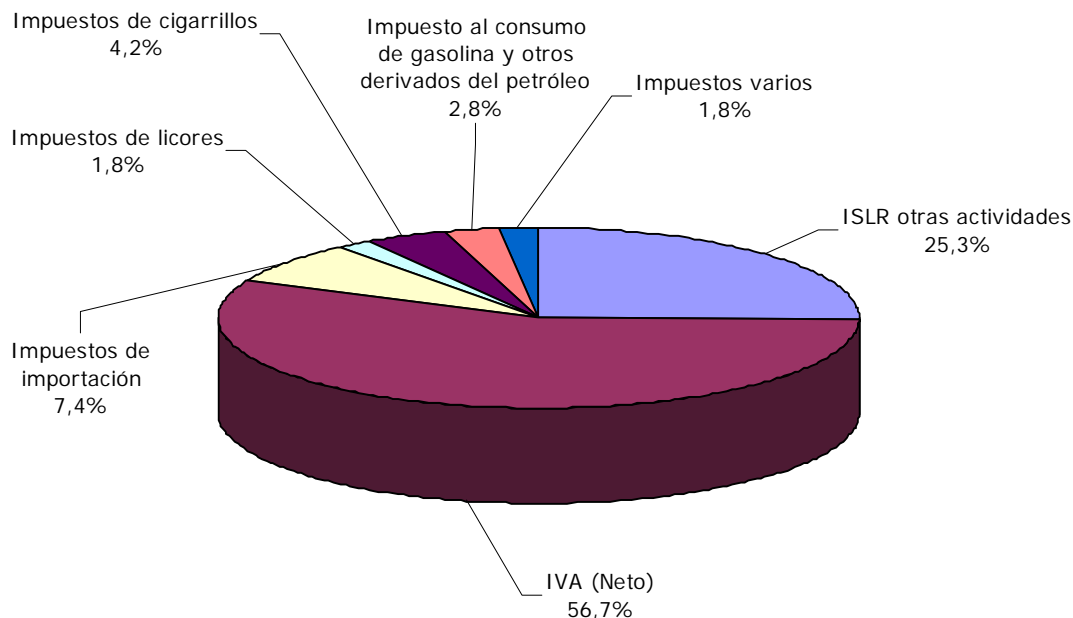
CUADRO N° 5-3 IMPUESTOS	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013 (Millones de Bolívares)	
CONCEPTOS	RECAUDACIÓN
Impuesto sobre la Renta Otras Actividades 1/	54.000,7
Impuesto al Valor Agregado (Neto)	121.153,5
Impuestos de Importación	15.956,1
Impuestos de Licores	3.770,6
Impuestos de Cigarrillos	8.931,7
Impuesto al Consumo de Gasolina y Otros Derivados del Petróleo	5.984,7
Impuestos Varios 2/	3.949,1
TOTAL	213.746,4

1/ Incluye ISLR y reparos administrativos a otras personas jurídicas y personas naturales

2/ Incluye Impuesto de telecomunicaciones; impuesto sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos y, el impuesto a las actividades de juegos de envite o azar.

Fuente: Seniat y Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

Gráfico N° 5-2
Distribución de la Recaudación por Impuestos
(Participación Porcentual en el Total de Impuestos)
Año 2013



○ **Impuesto sobre la Renta Otras Actividades (ISLR)**

En este rubro se incluye el impuesto sobre la renta distinto de la actividad petrolera y minera, donde se grava toda ganancia o incremento de patrimonio producido por una inversión o rentabilidad de un capital, ya sea por trabajo bajo relación de dependencia o por ejercicio libre de la profesión y, en general los enriquecimientos derivados de la realización de cualquier actividad económica o de la obtención de un privilegio.

Para la recaudación de este ramo, el Seniat prevé llevar a cabo una gestión óptima, mediante la implementación de un sistema integral de administración tributaria moderno, eficiente, equitativo y confiable, bajo los criterios de legalidad y respeto al contribuyente.

El ISLR ha venido mostrando una evolución positiva y se pretende mantener en el transcurso del año 2013, a través de dos estrategias bien delineadas, la primera está enmarcada en la nueva filosofía del Gobierno Nacional, mediante la cual el Seniat seguirá ofreciendo su presencia, con la instalación de los distintos operativos a nivel nacional de atención y orientación para la declaración y pago del ISLR, con la participación de los funcionarios de este Entes recaudador, lo que permitirá acercar al contribuyente a la administración tributaria nacional, evitando complicaciones, sanciones, retrasos y omisiones así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La segunda estrategia, está referida a incrementar el número de contribuyentes especiales, que de acuerdo a la normativa establecida cumplan con los requisitos establecidos para ser considerados como tales. Según la concepción del ISLR quien perciba mayores ingresos, deben ser quienes aporten más al tesoro nacional con la

aplicación de este tributo, atendiendo al principio de progresividad y capacidad contributiva, el cual está establecido en el texto constitucional venezolano.

Con base a lo anterior, para el ejercicio fiscal 2013 se prevé recaudar Bs. 54.000,7 millones por ISLR, representando 13,6 por ciento del total de recursos proyectados y 17,9 por ciento del total de los ingresos ordinarios. Este monto se encuentra distribuido en Bs. 42.192,0 millones por concepto del ISLR de otras personas jurídicas y Bs. 11.808,7 millones por el ISLR de personas naturales; incluyendo los reparos administrativos que se producen por errores u omisiones en las que incurren las personas naturales o jurídicas y que han sido comprobados fehacientemente por dicha administración, de acuerdo a la normativa legal vigente. Para el año 2013, se estiman por dichos reparos Bs. 150,3 millones, de los cuales Bs. 105,2 millones corresponden a otras personas jurídicas y Bs. 45,1 millones a personas naturales.

En el cuadro N° 5-4 y el gráfico N° 5-3 se muestra la tendencia observada por la recaudación de este impuesto para el periodo 2008-2012, así como la estimación para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2013.

CUADRO N° 5-4
IMPUESTO SOBRE LA RENTA-OTRAS ACTIVIDADES 1/
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013
(Millones de Bolívares)
AÑOS 2008-2013

AÑOS	RECAUDACIÓN
2008(*)	21.708,0
2009(*)	26.129,5
2010(*)	28.136,7
2011(*)	36.699,5
2012 (**)	46.842,4
2013 (***)	54.000,7

(*) Cifras provisionales

(**) Cifras provisionales enero - agosto, estimadas resto del año

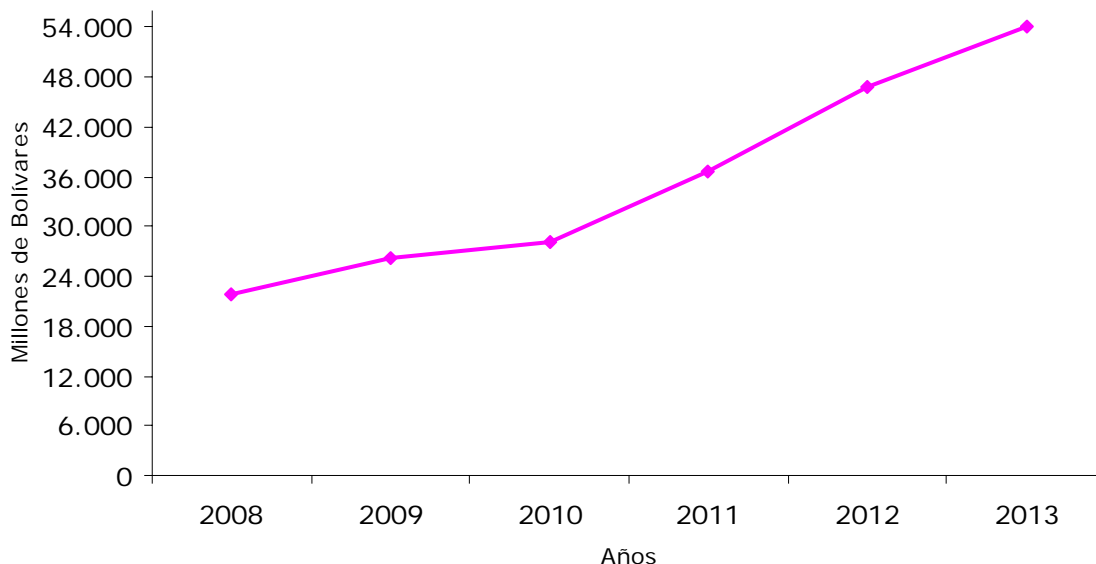
(***) Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto

1/ Incluye ISLR y reparos administrativos a otras personas jurídicas y a personas naturales

Fuente: Seniat y ONT

Gráfico N° 5-3 Impuesto Sobre la Renta Otras Actividades

(Millones de Bolívares)
Años 2008–2013



○ Impuesto al Valor Agregado (Neto)

El impuesto al valor agregado (IVA) es el tributo que grava la enajenación de bienes muebles, prestación de servicios y la importación de bienes y su ámbito de aplicación es en todo el territorio nacional. Dicho impuesto está concebido para que sea cancelado mensualmente por las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás Entes jurídicos o económicos públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciales y prestadores de servicios independientes, adelanten actividades que constituyan hechos imposables según la disposición legal.

En la recaudación de IVA, el Seniat ha venido mejorando su gestión mediante la adaptación de la normativa legal que rige a este tributo, a fin de minimizar los márgenes de evasión y elusión fiscal, así como la implementación de jornadas de orientación y divulgación, con el objeto de que los contribuyentes conozcan esta normativa y adapten sus procesos contables y administrativos a la misma, facilitando el trámite de declaración y pago de manera más expedita y sencilla para evitar la aplicación de sanciones por este concepto.

Es de hacer notar, que el éxito de la recaudación del IVA, radica en la obligación que tienen los ciudadanos de exigir la factura. La factura es el único soporte que respalda el hecho imponible y garantiza que el impuesto cobrado por el prestador del bien o servicio ingrese efectivamente a las arcas nacionales, es por ello que el Seniat ha impulsado campañas de concientización dirigidas a toda la colectividad en general, mediante la cual se informa, promueve y exhorta a los contribuyentes a solicitar la factura, ya que de esta forma ellos serían coparticipes en la vigilancia de que el impuesto que se está pagando sea enterado al tesoro nacional.

Adicionalmente, el Seniat con la intención de optimizar los procesos tributarios, prevé la simplificación de los mismos, razón por la cual se han venido incorporando normas generales y específicas para facilitar el manejo de la información; parte de esta actualización esta dirigida a la modificación del procedimiento de recepción de solicitud de la recuperación de los créditos fiscales por IVA, mediante la emisión de los Certificados de Reintegros Tributarios (CERT); los cuales están destinados a reintegrar los créditos fiscales generados por el IVA que hubiesen sido soportados y efectivamente pagados con ocasión de la actividad de exportación de los contribuyentes ordinarios, de acuerdo a lo establecido en las respectivas Providencias Administrativas que hubiesen sido entregadas por el Seniat, a favor de las empresas beneficiarias.

Acorde con las metas de crecimiento e inflación previstas en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2013, se estima por la aplicación de este impuesto la cantidad de Bs. 121.153,5 millones (30,6% del total de recursos y 40,3% de los ingresos corrientes ordinarios), una vez deducidos los CERT que están cuantificados en Bs. 353,7 millones; monto que agrupa al sector petrolero (Bs. 308,4 millones) y a los otros exportadores distintos de la actividad petrolera (Bs. 45,3 millones).

En el cuadro N° 5-5 se presenta el comportamiento y la proyección para el año 2013 de este importante impuesto.

CUADRO N° 5-5 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (NETO)	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013 (Millones de Bolívares) AÑOS 2008-2013	
AÑOS	RECAUDACIÓN
2008(*)	31.226,1
2009(*)	41.627,8
2010(*)	56.100,5
2011(*)	83.483,8
2012(**)	102.791,1
2013 (***)	121.153,5

(*) Cifras provisionales

(**) Cifras provisionales enero – agosto, estimadas resto del año

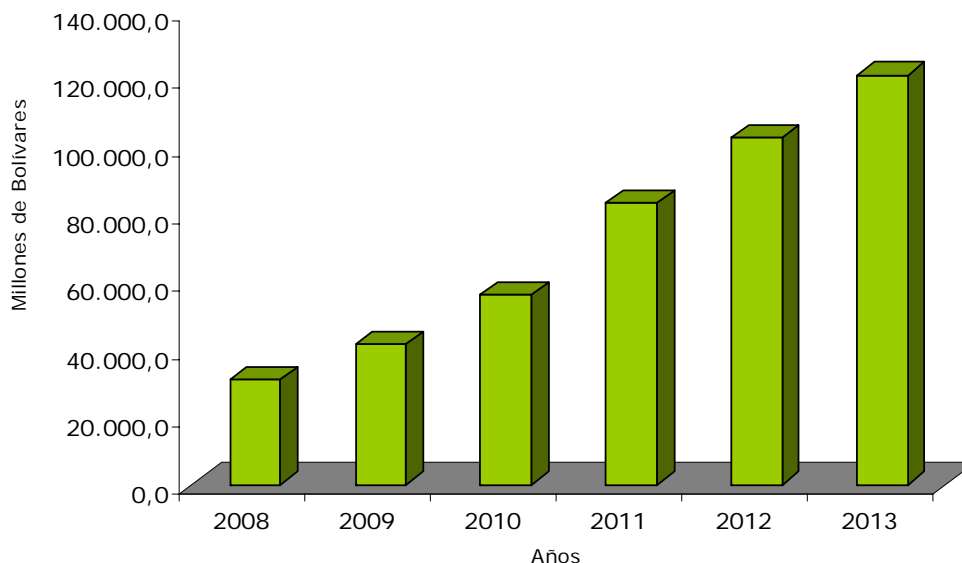
(***) Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto

Fuente: Seniat y ONT

El gráfico N° 5-4 demuestra la evolución de la recaudación de esta renta en los últimos años y el monto que se prevé recaudar por este rubro para el año 2013.

Gráfico N° 5-4
Impuesto al Valor Agregado (Neto)

(Millones de Bolívares)
Años 2008-2013



○ **Impuestos de Importación**

Este tributo se genera por la importación definitiva de mercancías de procedencia extranjera al territorio aduanero nacional, sea ésta efectuada por vía marítima, aérea, terrestre o bultos postales, cuya categorización y respectivo pago es determinado por el clasificador arancelario vigente, en el que se especifican los gravámenes aplicables a la importación en el país de dichas mercancías. La clasificación arancelaria consiste en ubicar una determinada mercancía en la fracción arancelaria que le corresponde dentro de la tarifa de la ley de los impuestos generales de importación, de conformidad con las notas legales, de sección, de capítulo, notas explicativas, reglas generales y complementarias, así como de diversos criterios de clasificación vigentes que se encuentran en las reglas de carácter general en materia de comercio exterior.

Para el 2013, el Seniat prevé continuar fortaleciendo el sistema aduanero mediante la profundización del ejercicio del control aduanero, que tiene como objetivo principal garantizar la soberanía de la Nación, la salud de los venezolanos, la protección del medio ambiente y trascender el ámbito de control de la zona primaria, para ejercer la potestad aduanera en el término de toda su dimensión, permitiendo que la presencia del Seniat en las aduanas vaya más allá del rol de recaudador, ejerciendo controles en aras de afianzar el compromiso del Gobierno Bolivariano en la lucha contra el narcotráfico y las actividades que atenten contra el desarrollo económico de la Nación y de la seguridad nacional.

Para ello, se pretende dar continuidad a las acciones de modernización de las operaciones aduaneras a nivel nacional, tendiente a la optimización de los tiempos de nacionalización de las mercancías, manteniendo los niveles de control relacionado con la verificación documental y física de las cargas, a fin de garantizar

que las mercancías que ingresan al país tengan la permisología respectiva, en previsión a la comisión de ilícitos aduaneros. Dicha modernización se basa en dos pilares fundamentales, por un lado está la incorporación de equipos de inspección no intrusivos de Rayos X más avanzados y, por el otro de implementación del Sistema Aduanero Automatizado World (Sidunea World).

Con respecto a los equipos de inspección no intrusivos, se pretende continuar en la automatización de los procesos de nacionalización de las mercancías, donde sea posible efectuar las verificaciones de una manera más expedita, de igual forma esta herramienta tecnológica servirá de apoyo en la lucha contra el delito de contrabando, el tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas, materiales peligrosos y de mercancías aún no declaradas.

Por su parte, el Sidunea World es la nueva versión que aplica la administración aduanera y tributaria para el registro, intercambio y procesamiento de la información, como herramienta para el trámite y control de la llegada, almacenamiento, introducción, permanencia y extracción de mercancías objeto de tráfico internacional; ofreciendo mecanismos que permitirán al Seniat ejercer su labor de control, recaudación y gestión de riesgo, en un marco de eficiencia y racionalización. El Sidunea World es un sistema confiable que permitirá mayores controles y simplificación de trámites para la administración pública, ya que se reducen de 37 pasos a solo 7 el proceso de nacionalización de las mercancías. En una primera fase y como prueba piloto se encuentra operativo en la Aduana Principal de La Guaira y la Aduana Principal Aérea de Maiquetía, donde se evalúa su funcionamiento y efectúan los ajustes respectivos, para luego expandirlo al resto de las aduanas a nivel nacional.

Con este plan de modernización de las aduanas, el Seniat pretende ejecutar acciones a fin de prestar un servicio con tecnología de punta y hacer que la verificación de las mercancías que ingresan al territorio aduanero sea en forma más eficaz, así como agilizar el cobro de los impuestos de importación, enmarcado en un sistema aduanero y tributario más eficiente, además de facilitar el comercio internacional.

Para el año 2013, el Seniat espera recaudar por concepto de impuestos de importación Bs. 15.956,1 millones; en términos del total de ingresos y fuentes de financiamiento de la Nación, estos recursos representan 4,0 por ciento y con respecto a los ingresos corrientes ordinarios 5,3 por ciento.

En el cuadro N° 5-6 y el gráfico N° 5-5 se puede apreciar el comportamiento que ha experimentado la recaudación de este impuesto durante el período 2008-2012 y lo que el Fisco Nacional prevé percibir por esta renta para el ejercicio fiscal 2013:

CUADRO N° 5-6
IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013
(Millones de Bolívars)
AÑOS 2008-2013

AÑOS	RECAUDACIÓN
2008(*)	7.514,9
2009(*)	5.914,0
2010(*)	8.503,6
2011(*)	14.740,0
2012(**)	16.930,7
2013(***)	15.956,1

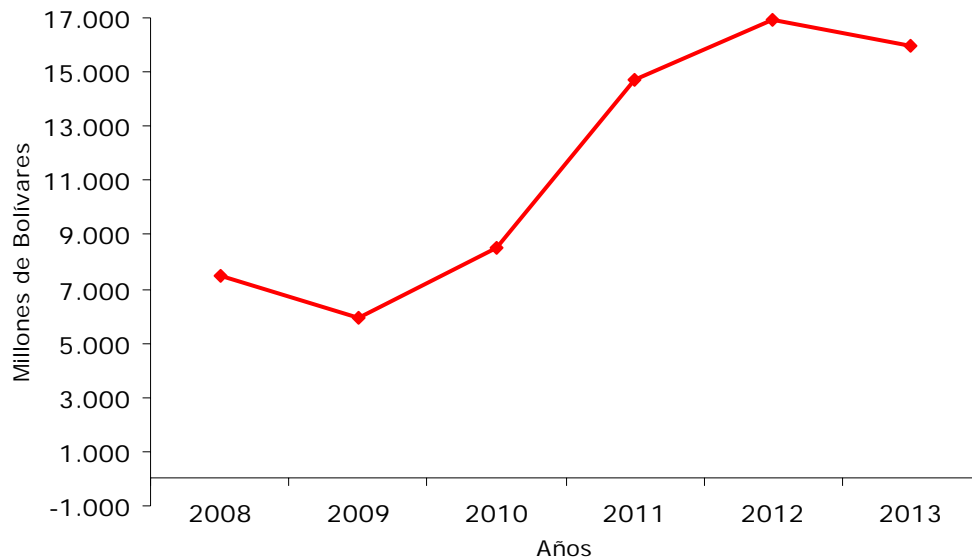
(*) Cifras provisionales

(**) Cifras provisionales enero – agosto, estimadas resto del año

(***) Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto

Fuente: Seniat y ONT

Gráfico N° 5-5
Impuestos de Importación
(Millones de Bolívars)
Años 2008-2013



○ **Impuestos de Licores**

La producción y comercialización de licores, de acuerdo a la normativa vigente, exige licencia para destilar y vender licor, actividad de la cual se derivan la cancelación de los impuestos de licores. Los comercios que expenden licores para operar necesitan poseer una licencia de venta de licores, pagar impuestos especiales, presentar informes y mantener registros detallados, entre otros, ante las autoridades respectivas. El alcohol etílico y las especies alcohólicas de producción nacional o importada, destinados al consumo en el país, quedan sujetos al impuesto que establece la Ley del Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas según Decreto N° 5.618 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela N° 5.852 Ext., de fecha 05/10/2007, donde se establece que el alcohol y las especies alcohólicas importados tributan el impuesto por litro, es decir su base imponible es por litro.

Por su parte, el impuesto sobre alcohol etílico y especies alcohólicas importados a que se refieren los artículos 14 y 18 de esta Ley, establece que serán liquidados por la oficina aduanera en la misma oportunidad en que se liquiden los impuestos de importación que fueren aplicables.

En este sentido, para el año 2013 el Seniat prevé Bs. 3.770,6 millones por recaudación de este tributo, monto que representa 1,0 por ciento del total de ingresos y fuentes de financiamiento del presupuesto de la República, y 1,3 por ciento del total de los ingresos corrientes ordinarios.

El cuadro N° 5-7 y el gráfico N° 5-6 reflejan la recaudación reportada por la aplicación de este impuesto durante el periodo 2008-2012 y lo que el Seniat estima recaudar por el mismo para el ejercicio fiscal 2013.

CUADRO N° 5-7 IMPUESTOS DE LICORES	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013 (Millones de Bolívares) AÑOS 2008-2013	
AÑOS	RECAUDACIÓN
2008(*)	1.365,1
2009(*)	1.764,7
2010(*)	2.191,5
2011(*)	2.762,1
2012(**)	2.896,3
2013(***)	3.770,6

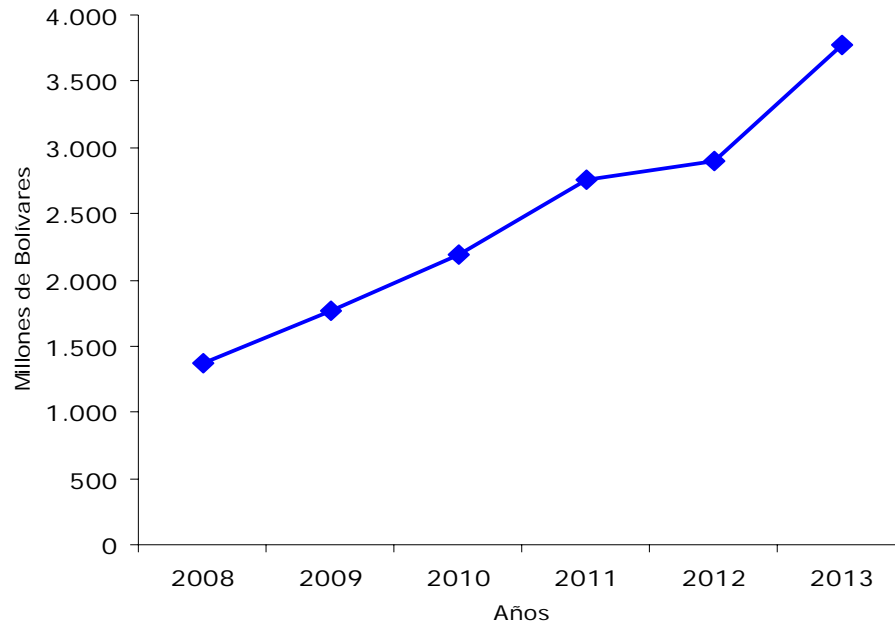
(*) Cifras provisionales

(**) Cifras provisionales enero – agosto, estimadas resto del año

(***) Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto

Fuente: Seniat y ONT

Gráfico N° 5-6
Impuestos de Licores
(Millones de Bolívares)
Años 2008-2013



○ **Impuesto de Cigarrillos**

El impuesto sobre cigarrillos y manufacturas de tabaco, es un tipo de tributo cuyo hecho imponible está dirigido a la fabricación e importación de cigarrillos, tabacos y picaduras destinados al consumo en el país, quedando obligado el contribuyente a la cancelación del mismo, mediante la aplicación de una tarifa impositiva del 70,0 por ciento del precio de venta al público, siendo pagadero previamente a la expedición de la especie por el productor y su liquidación se realizará en lapsos no superiores a treinta días continuos, previa constitución de las garantías respectivas. Cuando se trate de cigarrillos, tabacos y picaduras para fumar importados, la oficina aduanera respectiva liquidará el impuesto según lo establecido en la normativa vigente sobre la materia.

Para el ejercicio fiscal 2013 se estima recaudar la cantidad de Bs. 8.931,7 millones, este monto representa 2,2 por ciento del total de ingresos y fuentes de financiamiento y 3,0 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios. En el cuadro N° 5-8 y el gráfico N° 5-7 se aprecia la evolución positiva en la recaudación de este tributo para el período 2008-2012 y lo que se prevé ingresará al Fisco Nacional por este impuesto para el año 2013:

**CUADRO N° 5-8
IMPUESTO DE CIGARRILLOS**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013
(Millones de Bolívares)
AÑOS 2008-2013

AÑOS	RECAUDACIÓN
2008(*)	3.237,2
2009(*)	4.204,3
2010(*)	5.400,9
2011(*)	6.011,4
2012(**)	6.524,5
2013(***)	8.931,7

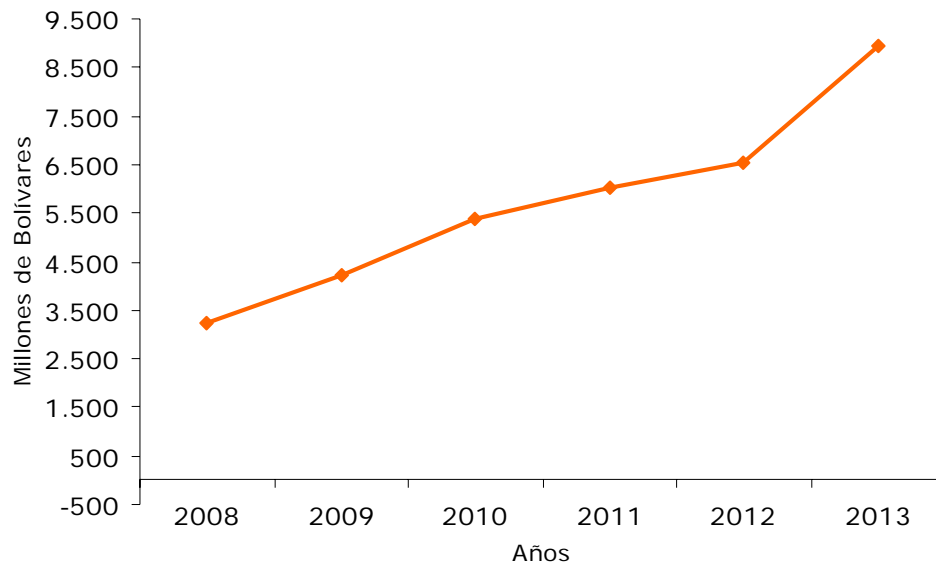
(*) Cifras provisionales

(**) Cifras provisionales enero – agosto, estimadas resto del año

(***) Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto

Fuente: Seniat y ONT

**Gráfico N° 5-7
Impuesto de Cigarrillos**
(Millones de Bolívares)
Años 2008-2013



○ **Impuesto al Consumo de la Gasolina y Otros Productos Derivados del Petróleo**

Los recursos que se recaudarán durante el ejercicio fiscal 2013 provenientes de los impuestos de consumo de los productos derivados del petróleo, se estiman en Bs. 5.984,7 millones. Esta proyección está conformada por los impuestos de consumo propio y de consumo general que se desagregan de la siguiente manera: Bs. 388,7 millones corresponden al impuesto al consumo general de la gasolina, Bs. 4.009,2 millones al impuesto al consumo general de otros derivados del petróleo, Bs. 1,9 millones se derivan del impuesto al consumo propio de gasolina y

Bs. 1.584,9 millones proceden del impuesto al consumo propio de otros derivados del petróleo.

Los numerales 2 y 3 del artículo 48 de la LOH, señalan las tarifas que se aplicarán al consumo de los derivados de este hidrocarburo: un diez por ciento (10,0%) para el impuesto al consumo propio y entre treinta y cincuenta por ciento (30,0% y 50,0%) para el impuesto al consumo general.

Asimismo, el numeral 3 del artículo anteriormente mencionado también establece que la alícuota del impuesto al consumo general debe señalarse, anualmente, en la Ley de Presupuesto. Para el ejercicio fiscal 2013, la tasa de impuesto a aplicar será de 30,0 por ciento.

En Venezuela se comercian dos tipos de combustibles para vehículos: la gasolina de 91 y de 95 octanos, ambas sin plomo. De igual manera, el país produce y vende derivados del petróleo como el diesel, el fuel oil, el kerosén, el asfalto, las parafinas y los aceites lubricantes.

El Ejecutivo Nacional, en su dedicación de menguar los desequilibrios sociales y propiciar el mayor bienestar social y económico de los venezolanos, mantiene subsidios a diversos proyectos de interés nacional que se derivan del impuesto al consumo general de gasolina y diesel. En este sentido, las estimaciones que se incluyen en el Proyecto de Ley de Presupuesto del año 2013 por este concepto, se registran netas de estas subvenciones. Los proyectos beneficiarios de este apoyo económico son: el sistema de control de cargas, el mejoramiento de las unidades de transporte colectivo, el Vivex-VAO, el pasaje preferencial estudiantil, el de transportes masivos, y el programa nacional de transporte urbano.

A objeto de mantener un nivel de consumo de gasolina adecuado en el mercado interno, el Ejecutivo Nacional continuará apoyando el "Proyecto Autogas" (Sistema Alternativo de Combustible) a partir del cual se busca la diversificación en la utilización de combustibles para el parque automotor y permite la liberación de disponibilidad de gasolina. Este proyecto contempla la venta de vehículos nuevos con el sistema bicomcombustible (gasolina y gas), la conversión a gas, de manera gratuita, de aquellos vehículos que aún no lo posean, así como la adecuación y construcción de puntos de expendio de gas a nivel nacional.

Asimismo, se seguirá con el "Plan de Automatización de Combustible", en los Estados del país donde se ha puesto en funcionamiento este sistema, con el fin de contrarrestar el contrabando de gasolina en las fronteras, en pleno ejercicio de soberanía nacional y garantizando un suministro seguro y confiable de este producto en los estados limítrofes. Actualmente, dicho plan se aplica únicamente en los estados Táchira y Zulia (municipios Mara y Guajira) y consiste en la instalación de un dispositivo en el vehículo que permite regular el abastecimiento del combustible de acuerdo a la capacidad que tiene el automóvil.

En el cuadro N° 5-9 y el gráfico N° 5-8 se puede observar el comportamiento que ha presentado la recaudación del impuesto al consumo de gasolina y derivados del petróleo durante el período 2008-2012. Igualmente, se señalan los recursos estimados en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013:

CUADRO N° 5-9
IMPUESTO AL CONSUMO DE GASOLINA Y OTROS DERIVADOS DEL PETRÓLEO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013
(Millones de Bolívars)
AÑOS 2008-2013

AÑOS	IMPUESTO AL CONSUMO GENERAL		IMPUESTO AL CONSUMO PROPIO		TOTAL IMPUESTO AL CONSUMO GASOLINA Y OTROS DERIVADOS
	GASOLINA	OTROS DERIVADOS	GASOLINA	OTROS DERIVADOS	
2008 (*)	192,5	965,5	0,3	15,6	1.173,9
2009 (*)	172,8	564,2	0,2	18,7	755,9
2010 (*)	247,0	949,8	0,2	82,8	1.279,8
2011 (*)	286,0	2.931,1	1,6	962,2	4.180,9
2012 (**)	1.150,9	2.878,3	0,6	197,0	4.226,8
2013 (***)	388,7	4.009,2	1,9	1.584,9	5.984,7

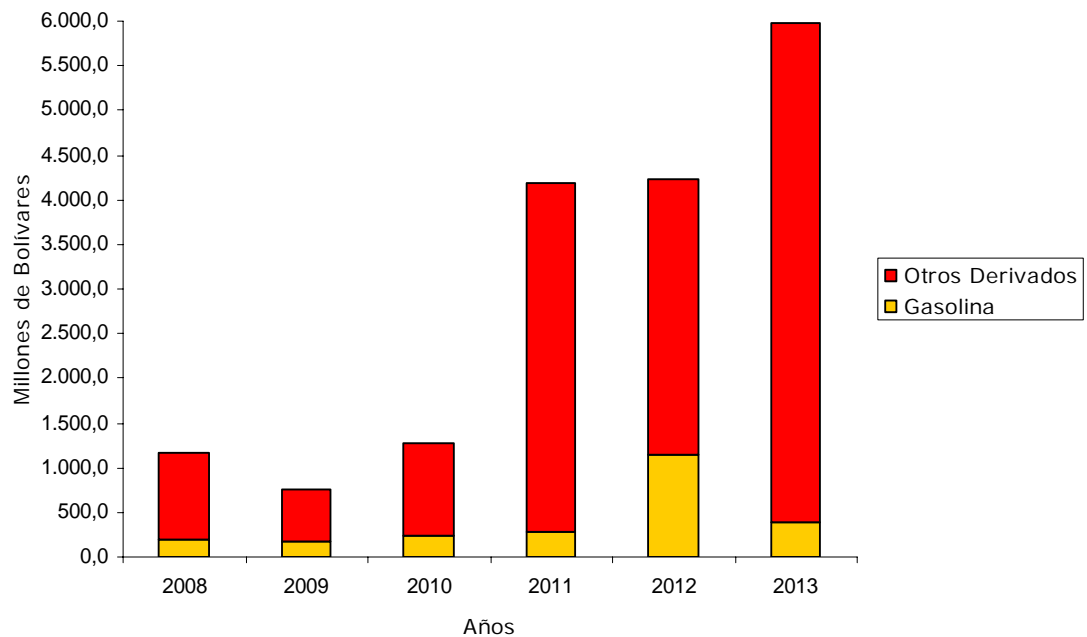
(*) Cifras provisionales

(**) Cifras provisionales enero - agosto, estimadas resto del año

(***) Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto

Fuente: ONT y Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

Gráfico N° 5-8
Impuesto al Consumo de Gasolina y Otros Derivados del Petróleo
(Millones de Bolívars)
Años 2008-2013



○ **Impuestos Varios**

El ramo que agrupa a los impuestos varios está representado por tres tipos de impuestos: impuesto de telecomunicaciones, impuesto sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos y, el impuesto a las actividades de juegos de

envite o azar. En este sentido, para el año 2013 el Ejecutivo Nacional tiene contemplado recaudar por estos tres conceptos Bs. 3.949,1 millones, cuya proporción con respecto al total de recursos de la Nación es 1,0 por ciento y del total de los ingresos corrientes ordinarios 1,3 por ciento.

En cuanto al impuesto de telecomunicaciones, el monto asciende a Bs. 3.452,6 millones, siendo Conatel quien reviste la figura de administración tributaria descentralizada para el sector de las telecomunicaciones, que en el año 2013 estima implementar mecanismos para que los contribuyentes que presten servicios de telecomunicaciones declaren y paguen los tributos establecidos en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en concordancia con la Ley de Responsabilidad Social de Radio y Televisión y Medios Electrónicos.

Es importante señalar, que Conatel ha venido actuando de manera mancomunada con el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (Cantv) y el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social; con el objeto de hacer que la plataforma comunicacional del país sea uno de los factores que apuntalen a la construcción fundamental del Poder Popular, con ello se pretende avanzar hacia la construcción de nuevos valores y de un sistema público comunicacional alternativo, partiendo del hecho de que el pago de este impuesto por parte de aquellos que explotan el circuito radioeléctrico nacional, sean quienes contribuyan a socializar el uso y aplicación de las telecomunicaciones y así democratizar su acceso hasta convertirlas en una plataforma habilitadora de desarrollo para consolidar la República Bolivariana de Venezuela.

Con relación al impuesto sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, se refiere a las transmisiones gratuitas de derechos por causa de muerte o por actos entre personas (con vida), las cuales son gravadas con el impuesto establecido en la normativa respectiva. En lo atinente a las sucesiones, los herederos tienen que elaborar la declaración sucesoral, para ello debe inscribir la sucesión en el registro único de información fiscal y deberán nombrar a un representante de la sucesión, quien realizará todos los trámites y la declaración dentro de los próximos 180 días después de la fecha de muerte del difunto, con la unidad tributaria de la fecha de muerte; teniendo como soporte todos los documentos de los activos y pasivos, que servirán de base para calcular el impuesto respectivo, el cual será cancelado en los bancos autorizados de recaudar este impuesto.

En lo que respecta a las donaciones, se trata de una transferencia gratuita entre personas (con vida), y por esa transferencia también se causa un impuesto, estando regido por la misma tarifa y rebajas que las sucesiones, dicho impuesto lo paga el que recibe la donación, para ello el registrador deberá solicitarle el pago respectivo del impuesto.

Para el año 2013, se espera recaudar Bs. 396,9 millones por el impuesto sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, monto que incluyen los reparos administrativos a los contribuyentes que se pudieran generar por este concepto (Bs. 7,5 millones).

Finalmente, el impuesto a las actividades de juegos de envite o azar, esta asociado a las actividades de explotación u operación de loterías y espectáculos hípicas, explotación de casinos, salas de bingos, máquinas traganiqueles, así como la organización, en general, de juegos de envite y azar; que serán gravadas con un impuesto nacional, en los términos previstos en la norma que rige a esta materia.

Las actividades de recaudación, verificación, fiscalización y control de este impuesto, están reservadas al Poder Público Nacional y serán ejercidas a través del Seniat, el cual funge como el sujeto activo en la relación jurídico-tributaria de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

De igual forma, todo Entes público que controle o se dedique a la explotación, operación u organización de juegos de envite o azar, deberá informar al Seniat, sobre los registros de las jugadas y montos de las apuestas, pactados por ante los operadores de juegos, centros de apuestas y unidades de comercialización, a través de sistemas automatizados en línea y medios magnéticos, así como cualquier otra información considerada de interés a los efectos fiscales. Es importante destacar, la labor ejercida por parte de la Comisión Nacional de Loterías, al suministrar la base de datos de las operadoras, distribuidoras y agencias de loterías que operan, a fin de evitar la evasión y elusión de los impuestos. Para el año 2013, por el impuesto a las actividades de juegos de envite o azar, se prevé que ingresen al presupuesto de la República Bs. 99,6 millones.

El cuadro N° 5-10 muestra la recaudación reportada a la Oficina Nacional del Tesoro (ONT) por cada uno de los rubros que conforman este concepto para el período 2008-2012 y lo que se estima recaudar por cada impuesto para el año 2013:

CUADRO N° 5-10 IMPUESTOS VARIOS				
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013 (Millones de Bolívars) AÑOS 2008-2013				
AÑOS	IMPUESTO DE TELECOMUNICACIONES	SUCESIONES Y DONACIONES	ACTIVIDADES DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR	TOTAL IMPUESTO VARIOS
2008(*)	284,1	114,1	185,8	584,0
2009(*)	183,1	175,5	203,2	561,8
2010(*)	645,0	221,7	231,5	1.098,2
2011(*)	204,0	273,9	129,5	607,4
2012(**)	2.748,5	316,1	109,5	3.174,1
2013(***)	3.452,6	396,9	99,6	3.949,1

(*) Cifras provisionales

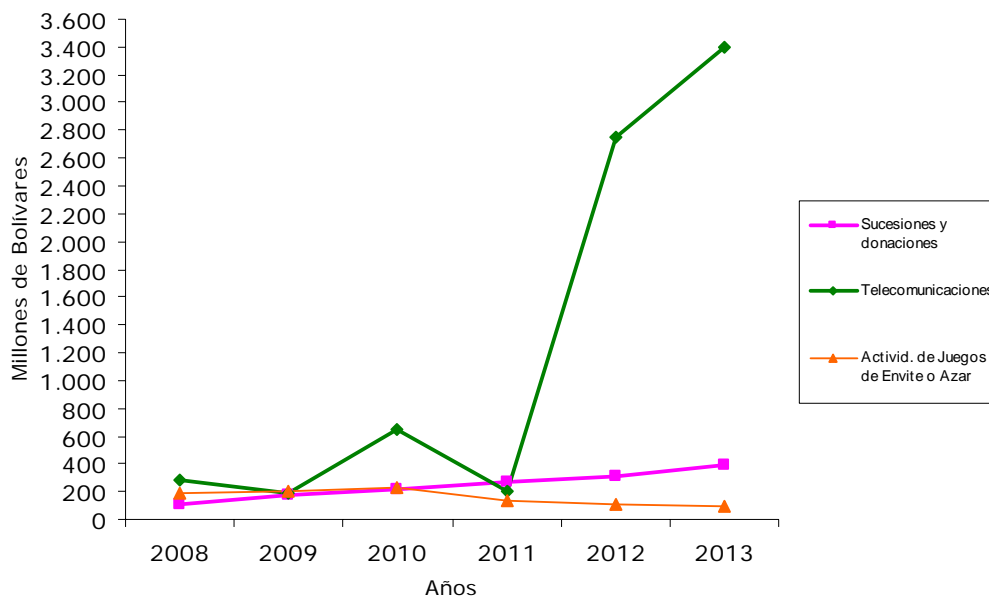
(**) Cifras provisionales enero – agosto, estimadas resto del año

(***) Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto

Fuentes: Seniat, ONT y Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

Seguidamente el gráfico N° 5-9 muestra la evolución en la recaudación de estos rubros de ingresos para el período 2008-2013.

Gráfico N° 5-9
Impuestos Varios
(Millones de Bolívares)
Años 2008 – 2013



● **Ingresos por Tasas**

Los ingresos obtenidos por este rubro, según lo establecido en el Código Orgánico Tributario (COT), lo constituyen las recaudaciones cuya obligación tiene como hecho generador, la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente o utilización de un bien de dominio público.

Bajo esta perspectiva, la proyección por este concepto para el año 2013 se estima en Bs. 2.077,1 millones (0,5 por ciento del total de recursos de la República y 0,7 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios). Este monto se encuentra constituido por las tasas: servicios de aduanas representado en Bs. 1.067,6 millones, timbres fiscales en Bs. 390,1 millones y otras tasas con Bs. 619,4 millones, en este grupo se incluye: servicios de telecomunicaciones (Bs. 57,3 millones), bandas de garantía, cápsulas y sellos (Bs. 88,9 millones) y por último, los servicios sociales y administrativos (Bs. 473,2 millones).

○ **Servicios de Aduana**

Las tasas aduaneras son las prestaciones pecuniarias exigidas por el Estado, como consecuencia de la prestación de un servicio vinculado a las actividades aduaneras e individualizable en el contribuyente, representada por las tasas de: habilitación de aduanas (tasa por el uso de los servicios de las oficinas aduaneras, en horas no comprendidas en el horario de trabajo, en días no hábiles); servicio de aduanas (tasa por la utilización de los diferentes servicios prestados por las oficinas aduaneras, para determinar el régimen aplicable a las mercancías sometidas a su potestad y por la confrontación de la documentación aduanera); derechos de almacenaje (tasa por la prestación del servicio de almacenamiento de las mercancías en las zonas y depósitos de las oficinas aduaneras, con excepción de las

zonas existentes en los puertos nacionales y en el Aeropuerto Internacional de Maiquetía “Simón Bolívar”); corretaje de bultos postales (tasa por acarreo de los bultos postales dentro de las zonas aduanales venezolanas) y, servicios de consulta sobre clasificación arancelaria, valoración aduanera y análisis de laboratorio (tasa por prestación del servicio de consulta a la oficina competente sobre la clasificación arancelaria y valoración aduanera de cualquier mercancía, así como el análisis de laboratorio que pueda exigir alguna de las consultas planteadas).

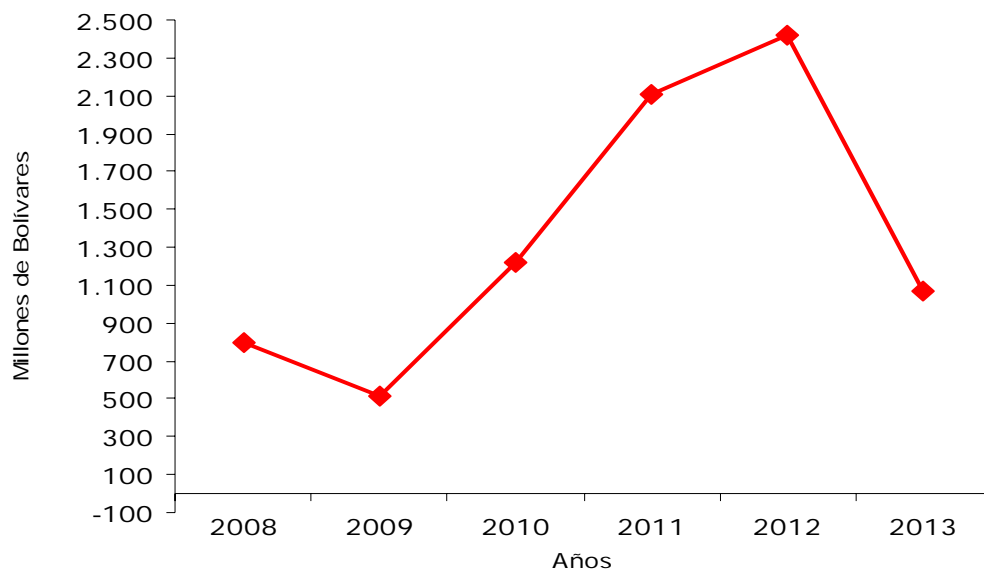
Para el ejercicio fiscal 2013, el Seniat prevé recaudar por el ramo de servicio de aduanas la cantidad de Bs. 1.067,6 millones (representando 0,3 por ciento del total de ingresos y fuentes de financiamiento y de los ingresos corrientes ordinarios 0,4 por ciento). En este monto se incluyen las siguientes tasas aduaneras: habilitación de aduanas (Bs. 33,4 millones), servicios de aduana (Bs. 1.030,8 millones), derechos de almacenaje (Bs. 2,5 millones), servicio de consulta sobre clasificación arancelaria, valoración aduanera y análisis de laboratorio (Bs. 0,9 millones).

En el cuadro N° 5-11 y el gráfico N° 5-10, se observa la contribución fiscal de esta tasa al financiamiento del presupuesto de la Nación para el periodo 2008-2012 y lo que se prevé recaudar por este concepto para el año 2013.

CUADRO N° 5-11 SERVICIOS DE ADUANA	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013 (Millones de Bolívars) AÑOS 2008-2013	
AÑOS	RECAUDACIÓN
2008(*)	797,7
2009(*)	514,5
2010(*)	1.216,0
2011(*)	2.105,7
2012(**)	2.418,7
2013(***)	1.067,6

(*) Cifras provisionales
(**) Cifras provisionales enero – agosto, estimadas resto del año
(***) Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto
Fuente: Seniat y ONT

Gráfico N° 5-10
Servicios de Aduana
(Millones de Bolívares)
Años 2008–2013



○ **Timbres Fiscales**

La normativa que rige a los timbres fiscales establece para este concepto, dos ramos tributarios, las estampillas y el papel sellado, y se han establecido tres formas o modalidades de pago, a saber: la estampilla; dicho acto se verifica por medio de la inutilización de la estampilla o papel contentivo del efecto en el documento que está gravado, con lo cual el objeto del gravamen va directamente imputado al pago del título que constituye la estampilla, esta modalidad de pago origina que la estampilla sea un medio de cancelación de cualquier deuda fiscal prefijada. Las otras modalidades son el papel sellado y el pago en efectivo por medio de planillas de pago, los cuales forman parte de la competencia tributaria atribuida al Poder Nacional, con excepción de aquellos Estados de la República Bolivariana de Venezuela que ya han asumido la competencia en materia de organización, control y administración del papel sellado y estampillas, por lo cual el Ejecutivo Nacional, en ejercicio de esta facultad que aún mantiene, tiene como meta de recaudación Bs. 390,1 millones durante el año 2013.

○ **Otras Tasas**

Las otras tasas comprenden: la tasa por servicio de telecomunicaciones, bandas de garantía, cápsulas y sellos y, servicios sociales y administrativos; cuyo monto se encuentra estimado para el ejercicio económico 2013 en Bs. 619,4 millones.

Por servicio de telecomunicaciones, se prevé recaudar la cantidad de Bs. 57,3 millones, por intermedio de las acciones a ejecutar por parte de Conatel; Entes que dispone de mecanismos legales que le permitirán evitar la comisión de ilícitos formales, representado por la entrega fuera del lapso indicado de las declaraciones que contengan la determinación de las tasas de telecomunicaciones o hacerlas de manera incompleta o presentarlas en lugares y formularios no autorizados, de igual forma, constituye un ilícito material la falta de pago o liquidación de las mismas. En líneas generales, se puede expresar que Conatel es el garante de que los

contribuyentes no incurran en estos ilícitos, los cuales pueden ser sancionados con multas e intereses de mora, de conformidad con lo establecido en el COT.

Con respecto a las bandas de garantía, cápsulas y sellos; su uso está previsto en la normativa que regula el ramo de licores y especies alcohólicas, con lo cual se pretende controlar delitos fiscales como el contrabando, y contribuir con la recaudación de ingresos para el Estado, dichas bandas deberán venderse al costo a quien produzca o importe especies alcohólicas gravadas, y su precio debe incluirse en las respectivas planillas de liquidación del impuesto sobre alcoholes y especies alcohólicas. Estas bandas de garantía están identificadas por colores: morada para licores importados, naranja para licores nacionales que no sean artesanales, verde para venta en zonas libres como Margarita, Santa Elena de Uairén o Paraguaná y azul para los licores de producción nacional artesanal.

Es importante destacar, que la emisión y circulación de estas especies fiscales deben ser realizadas por el Seniat, en cumplimiento con las normas de calidad determinadas por este Entes. El Ejecutivo Nacional por intermedio de la administración tributaria nacional, estima percibir para el año 2013 la cantidad de Bs. 88,9 millones.

Finalmente, dentro de este segmento de recursos, se encuentran los ingresos provenientes por servicios sociales y administrativos, que para el 2013 están cuantificados en Bs. 473,2 millones. Este monto incluye los derechos consulares, representado por los ingresos producto de los actos practicados por las oficinas consulares o las secciones consulares de las diferentes embajadas de Venezuela radicadas en el extranjero, en el ejercicio de sus respectivas funciones.

○ **Ingresos de la Propiedad**

En el transcurso del año 2013, se estima que el Fisco Nacional recaude la cantidad de Bs. 2,7 millones, por concepto de cánones de alquiler que fija el Estado por los bienes muebles e inmuebles de su propiedad o de cualquier otra condición legal que le permitirá conformar convenimientos de alquiler.

○ **Otros Ingresos**

Este rubro está conformado por otros ingresos ordinarios internos de origen no petrolero, y para el ejercicio económico financiero 2013 se estima recaudar la cantidad de Bs. 1.377,0 millones. En el cuadro N° 5-12 se presenta la distribución del monto de este ingreso.

CUADRO N° 5-12 OTROS INGRESOS	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013 (Millones de Bolívares)	
CONCEPTOS	MONTO
Multas por varios ramos	21,7
Intereses moratorios	39,8
Reparos Fiscales	0,1
Otros Ingresos Ordinarios	1.315,4
TOTAL	1.377,0

En resumen, se observa que el desenvolvimiento de las rentas internas no petroleras durante el período 2008–2012, ha mostrado una evolución favorable, situación que se estima se mantenga en el transcurso del año 2013, esto debido a la gestión del Ejecutivo Nacional en procurarse recursos orientados a financiar el gasto público de la República y atender los planes y proyectos sociales, con criterios de objetividad y equidad.

En el cuadro N° 5-13 y el gráfico N° 5-11 se muestra una serie histórica agregada de los rubros antes mencionados, entre los años 2008 y 2012, así como la estimación prevista para el año 2013.

CUADRO N° 5-13
INGRESOS NO PETROLEROS
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013
(Millones de Bolívares)
AÑOS 2008-2013

AÑOS	2008(*)	2009(*)	2010(*)	2011(*)	2012(**)	2013(***)
Impuesto al Valor Agregado	31.226,1	41.627,8	56.100,5	83.483,8	102.791,1	121.153,5
Impuesto sobre la Renta otras actividades 1/	21.708,0	26.129,5	28.136,7	36.699,5	46.842,4	54.000,7
Renta aduanera 2/	8.312,6	6.428,5	9.719,6	16.845,7	19.349,3	17.023,7
Otros ingresos no petroleros 3/	7.980,3	9.675,3	10.579,2	16.234,3	19.419,9	25.562,1
Total ingresos no petroleros	69.227,0	83.861,1	104.536,0	153.263,3	188.402,7	217.740,0

(*) Cifras provisionales

(**) Cifras provisionales enero – agosto, estimadas resto del año

(***) Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto

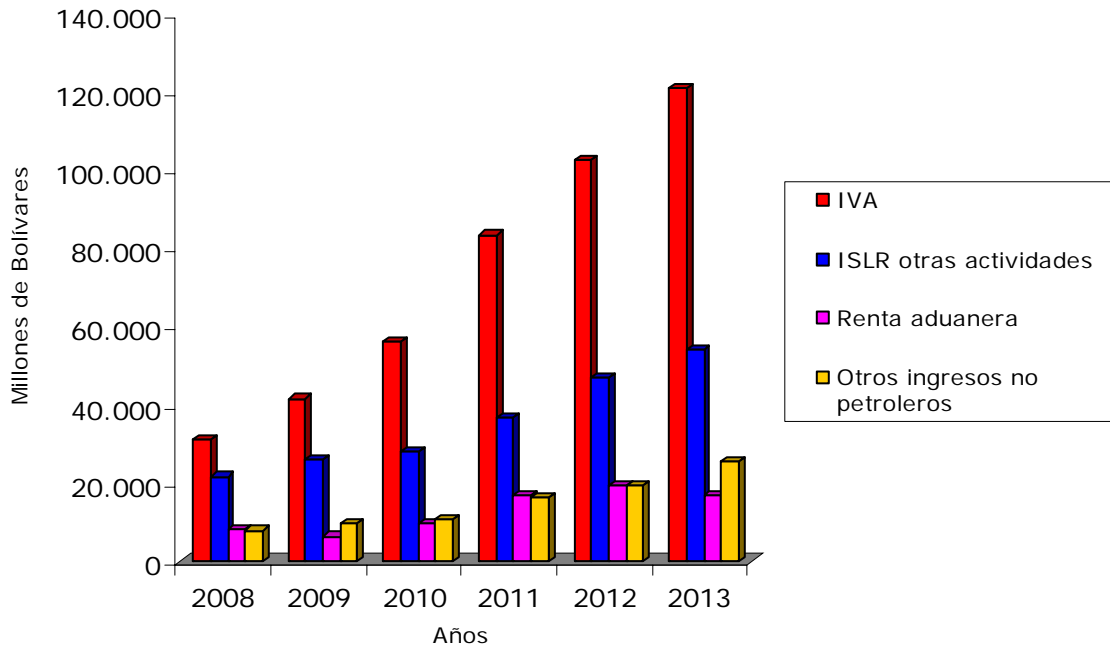
1/ Incluye ISLR y reparos administrativos a otras personas jurídicas y a personas naturales

2/ Incluye impuestos de importación y tasa por servicios de aduanas

3/ Incluye ingresos por impuestos de licores, cigarrillos, al consumo de gasolina y otros derivados, telecomunicaciones y otros ingresos de origen interno así como ingresos del hierro y otros minerales

Fuente: Seniat, Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas y ONT.

Gráfico N° 5-11
Ingresos No Petroleros
(Millones de Bolívars)
Años 2008-2013



5.3 Fuentes de Financiamiento

En el marco del contenido referido en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, y en concordancia con el Plan Operativo Anual, para el Proyecto de Ley de Presupuesto del año 2013, se disponen recursos por la cantidad de Bs. 95.487,1 millones por concepto de fuentes de financiamiento, de los cuales Bs. 130,3 millones corresponden a la disminución de activos financieros y Bs. 95.356,8 millones al incremento de pasivos.

Los recursos por la disminución de activos financieros, específicamente corresponde al rubro otros activos financieros, provenientes de la disminución de deudas de cuentas por rendir a corto plazo, las cuales tienen su origen en los reintegros de remanentes de fondos de años anteriores al tesoro nacional, por los respectivos Organismos de la República, establecidos en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (Loafsp).

El incremento de pasivos esta referido a las operaciones de crédito público, señaladas en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual (LEEA) 2013. El levantamiento de estos recursos estará orientado a: proyectos por endeudamiento ejecutados por Organismos que conforman el sector público, Bs. 42.315,9 millones, pago del servicio de deuda pública nacional, Bs. 33.040,9 millones y gestión fiscal, Bs. 20.000,0 millones.

El cuadro N° 5-14 contiene los montos estimados de los conceptos que conforman las fuentes de financiamiento para el ejercicio fiscal 2013:

**CUADRO N° 5- 14
FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013

(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	MONTO
Disminución de otros activos financieros	130,3
Disminución de deudas de cuentas por rendir a corto plazo (Reintegros)	130,3
Incremento de Pasivos (Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual)	95.356,8
Proyectos por Endeudamiento	42.315,9
Servicio de la Deuda Pública	33.040,9
Gestión Fiscal	20.000,0
TOTAL	95.487,1

Fuente: Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas y Oficina Nacional de Crédito Público

Los criterios con los cuales se promueve la política de endeudamiento se corresponderán con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo referido anteriormente, por lo que para el año 2013 se espera:

- Dar prioridad a la consecución de recursos en el mercado interno y la profundización del mercado secundario de deuda pública, lo cual permitirá disminuir la exposición al riesgo del tipo de cambio, democratizar las opciones de inversión a bajo riesgo al pequeño y mediano ahorrista y colaborar con el rector de la política monetaria en el manejo de la liquidez
- Optimizar el manejo de pasivos a fin de disminuir el peso de las amortizaciones de deuda interna en los próximos años
- Aumentar la vida promedio de los instrumentos de deuda pública denominada en bolívares
- Coordinar las emisiones de nueva deuda con el Banco Central de Venezuela (BCV), la ONT y los diversos Entes que podrán realizar operaciones de endeudamiento en el mercado de capitales
- Monitorear la liquidez monetaria, a fin de aprovechar los espacios financieros estratégicos para la colocación de deuda en el mercado interno
- Disminuir el riesgo de tasa de interés y tipo de cambio en el portafolio de deuda interna y externa
- Optimizar el flujo de información hacia nuevos inversionistas internos y externos, en relación a los cronogramas de colocaciones, mejoras en las prácticas de manejo de la deuda nacional, capacidad y disposición de repago de los compromisos, estadísticas de deuda pública, boletines periódicos, entre otros; de forma tal de impactar de manera positiva la percepción que tienen los inversionistas del manejo de la deuda pública y en la calificación de riesgo de la República
- Mejorar los indicadores de política fiscal y mantener niveles adecuados de deuda pública como proporción del PIB para garantizar una plena sostenibilidad de las cuentas fiscales
- Coordinar las emisiones de deuda externa con los Órganos involucrados en la política cambiaria.

● **Proyectos por Endeudamiento**

El Proyecto de LEEA prevé dentro de las operaciones de crédito para el año 2013, el desembolso de Bs. 42.315,9 millones, destinados al financiamiento de los proyectos ejecutados por intermediación de los Organismos o Entes que conforman el sector público. Las asignaciones destinadas a estos proyectos responden a la política de financiamiento que permite garantizar la continuidad de la inversión de los proyectos iniciados y apalancar las prioridades en el inicio de nuevos proyectos, según lo referido en el Plan Operativo Anual para el año 2013.

Por lo tanto, se acuerdan las prioridades de financiamiento en las áreas vinculadas a la defensa, transporte, energía eléctrica, ambiente, industrias, cultura, y agricultura y tierras.

En cuanto al sector defensa, al proyecto Inversión Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana se le estiman recursos por Bs. 16.087,1 millones para la adquisición de sistemas de defensa, el cual tiene como estrategia organizar, mantener, equipar y adiestrar la fuerza Armada Nacional para el desarrollo, despliegue y empleo del componente militar, a fin de garantizar la seguridad y defensa nacional.

Para el sector transporte, el desembolso autorizado alcanza la cantidad de Bs. 11.457,3 millones, de los cuales Bs. 9.326,2 millones corresponden al terrestre y Bs. 2.131,1 millones para el acuático y aéreo.

Al respecto, el Metro de Caracas C.A. (Cametro), seguirá desarrollando varios planes de expansión al sistema de transporte público; a tal efecto, se prevé una asignación de Bs. 3.353,8 millones para ejecutar los siguientes proyectos: Línea 5. Tramo Plaza Venezuela - Miranda II; Línea 5. Tramo Miranda II - Warairarepano (Obras Civiles); Línea 5 Patio y Talleres (Obras Civiles); Rehabilitación de la Línea I del Metro de Caracas; y la Extensión de la Rinconada-Zoológico de la Línea 3 (Obras Civiles).

La construcción de la Línea 5 que cuenta con 12,5 kilómetros están distribuidos en diez estaciones: Zona Rental, Bello Monte, Tamanaco, Simón Bolívar, Bello Campo, Miranda II, Monte Cristo, Boleíta, el Marques y Warairarepano. Beneficiará a 500 mil personas diariamente y actualmente está generando 600 empleos directos y 800 indirectos.

Cametro comenzó con la excavación de los túneles, en el Tramo Unefa - Miranda II con el inicio de la perforación de 37 metros de longitud por debajo del principal río de Caracas, a fin de completar los túneles gemelos de este tramo. Se tiene previsto su culminación en junio del 2013, para continuar luego con el último tramo que va desde Boleíta hasta Warairarepano.

Además, se realizan obras complementarias de alto impacto que constituyen soluciones de transporte auxiliares al sistema Metro y que lo acerca a su entorno más inmediato, como son: el Cabletren Bolivariano de Petare; el Metrocable Mariche; y el Metrocable para Petare Sur, representando una oportunidad para apalancar la transformación integral de estas zonas, cuyas parroquias están caracterizadas por la anarquía urbana y la existencia de grandes barrios con viviendas precarias en situación de riesgo.

Asimismo, continuará con el desarrollo de medidas que forman parte de la Rehabilitación de la Línea 1, por lo tanto seguirá reforzando el plan de auscultación de rieles, práctica que permite la revisión de la vía férrea con rapidez e identifica con mayor precisión los puntos donde los rieles presentan fallas.

Adicionalmente, se contempla la sustitución de todos los elementos que dan vida y permiten la operación comercial de este sistema de transporte masivo, entre ellos se mencionan: los sistemas de electrificación, el control y parque de trenes. Se tiene previsto que para el primer trimestre del 2013 se complete la flota de los 48 trenes señalados en el proyecto. Asimismo, se estableció la transferencia tecnológica y la capacitación del personal del metro, para garantizar la sustentabilidad y el mantenimiento de esta nueva tecnología que se está implementando.

Por otra parte, la visión de desarrollo de la Gran Caracas, le permite a la Compañía Anónima Metro de los Teques, ofrecer un sistema de transporte óptimo y de calidad que facilita el traslado de los ciudadanos del pueblo mirandino hacia sus labores cotidianas, así como despejar su tránsito vehicular.

Los proyectos correspondientes al Metro de los Teques, tienen una estimación por la cantidad de Bs. 3.893,0 millones distribuida para la: Línea 2. El Tambor-San Antonio de los Altos (Obras Civiles); Línea 2. El Tambor-San Antonio de los Altos Sistema Metro Los Teques (Equipamiento); y la Línea 3 San Antonio de los Altos-La Rinconada.

Con la Línea 2 del Sistema Metro de los Teques se le dará continuidad a la Línea 1, que va desde la estación Las Adjuntas, en Caracas, hasta Alí Primera en los Teques; por lo que aquella, empalmará con un nuevo tramo entre la futura estación San Antonio hasta La Rinconada del Metro de Caracas.

En tal sentido, con la creación de esta Línea se generará mejores condiciones ambientales, mayor calidad de vida, productividad, renovación y rehabilitación urbana, y con la salida de la Topa la Tequeña, en el Foso Santa Isabel se logró excavar 7 kilómetros desde la estación Alí Primera, para luego, proceder a la excavación de 6,5 kilómetros hacia San Antonio de los Altos.

La estación Guaicaipuro, constituye la estación inicial de la Línea 2 del Metro de Los Teques, siendo la primera en utilizar el novedoso método de construcción minero. De igual forma, esta obra será pionera en la implementación de ambientes seguros, por medio de puertas de andén que permitirán aislar al usuario de la vía férrea, sistema que será instalado a lo largo de toda la línea 2. Esta línea permitirá el traslado diario de más de 50 mil usuarios desde la estación Alí Primera hasta el casco central de la capital mirandina en menos de dos minutos.

El Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario trazado para el periodo 2006-2030 continuará su ejecución mediante la construcción del Tramo Puerto Cabello - La Encrucijada del Sistema Ferroviario Central Ezequiel Zamora, la cual tiene 123 kilómetros de longitud, y para el ejercicio fiscal 2013 se tiene previsto la asignación de Bs. 1.209,3 millones para este proyecto. La referida obra, se encausa a las extraordinarias expansiones de proyectos que ejecuta el Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE).

Dicha Línea, es un sistema de transporte intermodal, moderno, rápido y económico, que permitirá convertir al estado Carabobo en un polo de crecimiento industrial del eje Norte-Costero del país. Tiene un avance de 84,0 por ciento en cuanto a los trabajos realizados en los viaductos y puentes, conjuntamente con los 14 túneles que ya están concluidos de los 15 que contempla la obra. Desplazará 14 millones de usuarios al año así como el transporte de más de 11 millones de cargas anuales.

Consta de ocho estaciones que van desde Puerto Cabello, Naguanagua, Guacara, San Joaquín, Mariara y Maracay, además de San Diego hasta la Encrucijada, que servirán de

interpuertos para la instalación de mercancías ganadera, agrícola, pecuaria e industrial a los fines de su posterior distribución en todo el territorio nacional.

Por lo tanto, industrias textiles, plásticos, cerámicas, hilanderas, asfalto, papel, alimentos, neumáticos, entre otros, experimentarán un gran crecimiento económico. Con la ejecución de esta obra de infraestructura ferroviaria se han generado siete mil empleos directos e indirectos.

Se prevé para el mes de octubre del 2012 realizar las pruebas de la línea, desde la estación Guacara hasta San Diego, lo que equivale a 9,5 kilómetros, a fin de mejorar los detalles, en cuanto al sistema de alineación horizontal y vertical.

Por otra parte, se contempla iniciar la construcción que va desde la Encrucijada hasta los Valles del Tuy y desde la Encrucijada hasta San Juan de los Morros, a fin de crear un enlace entre ellos y así conformar una red ferroviaria que unirá el norte con los llanos venezolanos.

En cuanto al transporte aéreo, se estima la cantidad de Bs. 2.131,1 millones al proyecto de Adquisición de Aeronaves nuevas para vuelos locales y regionales (EMBRAER ERJ-190) con la finalidad de fortalecer el parque aeromotor del país.

Para el sector de energía eléctrica se proyectan recursos de Bs. 6.394,0 millones, por lo que la Corporación Eléctrica Nacional (Corpoelec) prevé incorporar nueva generación de energía eléctrica y rehabilitar equipos ante el indetenible crecimiento de la demanda para el año 2013, producto de los requerimientos por parte de la segunda fase de la Gran Misión Vivienda Venezuela, planes industriales, así como nuevos desarrollos petroleros, gasíferos, mineros y petroquímicos.

El Ejecutivo Nacional seguirá diversificando la matriz de insumos para la generación eléctrica favoreciendo el uso del gas natural, el coque y otras fuentes de energía, así como también impulsando el uso de tecnologías más eficientes, a través de los cierres de ciclos combinados en las plantas térmicas.

Parte del patrimonio de generación de energía eléctrica esta conformado por las siguientes plantas hidroeléctricas y termoeléctricas, que ofrecen más del 62,0 por ciento del potencial eléctrico: Central Hidroeléctrica Tocoma, Rehabilitación de las Unidades 1 a 6 de la Casa de Maquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (Guri), el desarrollo del Complejo Hidroeléctrico Uribante - Caparo (Presa Las Cuevas - Central Las Coloradas), Planta Termozulia III y Construcción de la Planta de Generación Termoeléctrica Antonio José de Sucre (Planta Cumaná) 1.000 MW.

La primera unidad generadora kaplan de la Central Hidroeléctrica Manuel Piar en Tocoma comenzará a operar y aportar al menos 230 MW al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) en el primer trimestre de 2013, las obras civiles del complejo presentan 96,0 por ciento de avance y al tener las 10 unidades que conformarán dicha obra de prioridad nacional, se ahorrarán 78 mil barriles de petróleo diarios, utilizados para la generación termoeléctrica.

Este proyecto es de carácter estratégico para el desarrollo del país, y ha permitido más de 10.500 empleos directos e indirectos, previendo para el 2014 aportar al SEN 2.160 MW, a objeto de garantizar la estabilidad, seguridad, disponibilidad y confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional. De igual forma, eleva a la región de Guayana como polo de desarrollo socio económico que le otorga al país mayores capacidades energéticas, que favorecen la realización de negociaciones dentro de la política de integración regional.

A objeto de beneficiar a toda la población con el suministro de energía eléctrica confiable, Corpoelec continuará con la Rehabilitación de las Unidades 1 a 6 de la Casa de Maquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (Guri), en el marco del Proyecto de Modernización de esta importante planta. El proceso de reposición es complejo puesto que las modificaciones y sustituciones de equipos se realizan con la planta en operación, en virtud a que constituye la primera Casa de Maquinas en el mundo entero de esta capacidad, donde se realiza un trabajo de este tipo.

La Planta Termozulia III, que es una planta de ciclo combinado, constituye una de las principales acciones para fortalecer el sistema eléctrico venezolano, se encuentra fundamentado en la fuente de producción térmica, dando una mayor flexibilidad a las unidades de generación instaladas en otras plantas de la región sin afectar la prestación del servicio. Esta obra aportará 450 megavatios adicionales a la capacidad de generación instalada por Corpoelec en el estado Zulia y beneficiara a más de 90.000 familias zulianas.

El proyecto Planta Termoeléctrica Antonio José de Sucre, permitirá alcanzar una capacidad de generación de 1020 MW, beneficiando a los estados Sucre, Anzoátegui, Monagas y Nueva Esparta. La primera fase de esta obra de gran envergadura fue inaugurada en el 2012 y esta generando un total de 580 empleos directos y 2 mil indirectos. Estos megavatios cubrirán en forma directa el 80,0 por ciento del consumo de energía eléctrica de la entidad sucrense, beneficiando a unas 300 mil familias.

Para incrementar la capacidad de transmisión y de transformación eléctrica se continuarán ejecutando los siguientes proyectos, a fin de mejorar notablemente la calidad del servicio: Construcción de Subestaciones Encapsuladas en SF6 en la Zona Urbana de Maracaibo, y el Sistema de Transmisión en 400 KV Asociado a las Subestaciones Buena Vista y el Venado (Convenio Binacional República Bolivariana de Venezuela y República de Portugal).

Dentro de las políticas diseñadas para la atención al sector ambiente, el estado venezolano, continuará con los proyectos orientados a la recuperación de la infraestructura hidráulica (acueductos y cloacas) a nivel nacional, para garantizar el suministro y recolección de agua potable, y el control de la contaminación y de las inundaciones. Para este sector se estiman recursos por Bs. 3.870,0 millones para el próximo año.

Asimismo, se seguirá con la ejecución del proyecto integral de Saneamiento del Río Guaire, el cual tiene como objetivo limpiar el principal afluente de la ciudad capital, mediante la ejecución de obras de ingeniería en materia de recolección y tratamiento de aguas servidas y mejora del sistema de drenajes. Las obras de este proyecto consisten en un sistema de cloacas que se construyen por debajo de la ciudad, por lo tanto, las características de los trabajos impiden la visualización del avance de la obra.

Al sector cultura, se proyectan recursos por Bs. 748,0 millones para la Segunda Fase del Programa de Apoyo al Centro de Acción Social por la Música y para el Complejo de Acción Social por la Música Simón Bolívar, para lo cual se prevé la construcción, puesta en funcionamiento y desarrollo de centros regionales que permitirán ampliar y mejorar la plataforma físico espacial, a fin de impulsar la labor desplegada a lo largo de su trayectoria y expandir los beneficios del Sistema Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela.

En cuanto al sector de industrias, para la Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional se le estiman recursos por Bs. 3.656,7 millones para ejecutar el proyecto

Diseño, Construcción y Operación de un Complejo Siderúrgico, a fin de producir en el país los bienes primarios e intermedios necesarios para satisfacer la demanda generada por los planes de desarrollo nacional en la industria petrolera, naval, de la construcción y automotriz.

En el sector de agricultura y tierras, con una estimación de Bs. 59,5 millones se contemplan los proyectos: Desarrollo sostenible para las Zonas Semiáridas de los estados Lara y Falcón, Segunda Fase (PROSALAFa II) y Desarrollo integral y sustentable para las zonas áridas de los estados Nueva Esparta y Sucre (PROSANESU).

En el cuadro N° 5-15 se detallan los proyectos de inversión que serán ejecutados para el próximo año:

CUADRO N° 5-15	
PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013	
(Millones de Bolívars)	
DENOMINACIÓN	MONTO
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA	16.087,1
Inversión Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana	16.087,1
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE	9.326,2
Línea 2. El Tambor-San Antonio de los Altos (Obras Civiles)	1.255,6
Línea 5. Tramo Plaza Venezuela-Miranda II	606,3
Programa de emergencia en respuesta a las lluvias en la República Bolivariana de Venezuela.	25,8
Rehabilitación de la Línea I del Metro de Caracas	1.723,6
Línea 2. El Tambor-San Antonio de Los Altos Sistema Metro Los Teques (Equipamiento)	1.854,1
Línea 5. Tramo Miranda II- Warairarepano (Obras Civiles)	662,2
Extensión de La Rinconada- Zoológico de la Línea 3 (Obras Civiles)	189,7
Sistema Ferroviario Central "Ezequiel Zamora". Tramo Puerto Cabello - La Encrucijada	1.209,3
Construcción de la Estación Ayacucho y Patios y Talleres	150,5
Adquisición de Material Rodante y Ampliación de los Patios de Estacionamientos de la Línea Caracas-Cúa	693,8
Línea 3 San Antonio de los Altos - La Rinconada	783,3
Línea 5 Patio y Talleres (Obras Civiles)	172,0
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA	6.394,0
Central Hidroeléctrica Tocoma	619,6
Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de CORPOELEC	502,3
Construcción de Subestaciones Encapsuladas en SF6 en la Zona Urbana de Maracaibo	253,4
Rehabilitación de las Unidades 1 a 6 de la Casa de Máquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (Guri)	1.317,6
Planta Termozulia III	1.436,3
Plan Nacional de Respaldo al Sistema de Transformadores de Potencia y Sistema Control de la Demanda (Convenio Binacional República Bolivariana de Venezuela y República de Portugal).	731,0
II desarrollo del Complejo Hidroeléctrico Uribante Caparo (Presa Las Cuevas-Central Las Coloradas)	453,3

**CUADRO N° 5-15
PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013
(Millones de Bolívares)**

Construcción de la Planta de Generación Termoeléctrica Antonio José de Sucre (Planta Cumaná) 1.000 MW	779,5
Sistema de Transmisión en 400 KV Asociado a las Subestaciones Buena Vista y El Venado (Convenio Binacional República Bolivariana de Venezuela y República de Portugal)	301,0
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE	3.870,0
Manejo Sustentable de los Recursos Naturales en la Cuenca del Río Caroní	57,4
Agua Potable y Saneamiento en Zonas Urbanas y Rurales	168,0
Proyecto Nacional de Gestión y Conservación Ambiental	75,0
Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para el Manejo y Disposición Final de los Residuos y Desechos Sólidos	239,3
Racionalización de los Consumos de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Urbanas y Rurales	68,1
Optimización de la Gestión de la Calidad del Agua en poblaciones Mayores a cinco mil habitantes	94,2
Atención Acueductos Rurales y Poblaciones Menores – Fase II	227,8
Saneamiento y Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Tuy	497,3
Rehabilitación y Optimización de las Plantas Mayores de Potabilización de Agua en Venezuela	402,5
Saneamiento del Río Guaire (Fase III)	961,2
Plan de drenaje, control de inundaciones y manejo integral de las cuencas tributarias al Sur del Lago de Maracaibo	450,0
Saneamiento y Control de Nivel de Lago de Valencia	629,2
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS	3.656,7
Diseño, Construcción y Operación de un Complejo Siderúrgico	3.656,7
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO	2.131,1
Adquisición de Aeronaves nuevas para vuelos locales y regionales (EMBRAER ERJ-190)	2.131,1
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	783,6
Fortalecimiento del Instituto Nacional de Estadística (INE) como ente rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN)	35,6
Segunda Fase del Programa de Apoyo al Centro de Acción Social por la Música	141,0
Complejo de Acción Social por la Música Simón Bolívar	607,0
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS	59,5
Desarrollo sostenible para las Zonas Semiáridas de los estados Lara y Falcón, Segunda Fase (PROSALAF II)	30,2
Desarrollo integral y sustentable para las zonas áridas de los estados Nueva Esparta y Sucre (PROSANESU)	29,3
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD	7,7
Apoyo a las Poblaciones Warao del Delta del Orinoco	7,7
TOTAL	42.315,9

- **Servicio de la Deuda Pública**

Para el ejercicio fiscal 2013, el Ejecutivo Nacional a través del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas continuará con el proceso sistemático de emisión y colocación de la deuda pública, a fin de garantizar los recursos necesarios para cumplir con la cancelación oportuna de las obligaciones contratadas por la República.

Por lo tanto, el Ejecutivo Nacional proyecta recursos por Bs. 33.040,9 millones para el pago de los intereses y capital de la deuda pública nacional, los cuales serán cancelados a las tasas y condiciones de arbitraje más razonables para el país, tanto en el mercado nacional como en el foráneo.

Se continuará implementando una estrategia de endeudamiento, orientada a disminuir el riesgo cambiario y minimizar la proporción del endeudamiento externo, dentro del portafolio de deuda total, asumiendo niveles de costos razonables y acordes a los exigidos por los inversionistas en títulos valores del Estado.

- **Gestión Fiscal**

En el Proyecto de Ley de Presupuesto 2013, se estiman recursos de Bs. 20.000,0 millones por concepto de Gestión Fiscal, a los fines de dar cumplimiento, en el marco de los objetivos prioritarios del Gobierno Nacional, a los proyectos, acciones y metas que llevarán a cabo los Órganos y Entes del sector público. Al respecto, se señala que la asignación de estos recursos esta prevista para el financiamiento de gastos no recurrentes.

Capítulo 6
PRESUPUESTO DE GASTOS Y
APLICACIONES FINANCIERAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2013

PRESUPUESTO DE GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS

El presupuesto de gastos y aplicaciones financieras resulta de gran importancia, toda vez que en el se desarrolla la estructura hacia la cual se destinarán los recursos financieros en un año determinado, con el objetivo de vincular el presupuesto con el plan, y de esta manera, alcanzar los objetivos de gobierno, que a final de cuentas se traducen en la satisfacción de las necesidades de la población y el desarrollo del país.

En este capítulo, se analizan los gastos y las aplicaciones financieras a través de los Aspectos Generales e Institucionales, donde se expone el gasto público según los Órganos Ordenadores de Compromisos y Pagos de la República, a los cuales se les asigna mayor cantidad de créditos presupuestarios en el Ejercicio Fiscal 2013.

De igual forma, se analizan los principales conceptos del gasto de la República, los créditos presupuestarios destinados a las asignaciones legales y al servicio de la deuda pública, así como también los proyectos de inversión financiados con endeudamiento.

Asimismo, se presenta la clasificación económica del gasto fiscal de la República y de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República sin Fines Empresariales, de acuerdo con la estructura básica del sistema de cuentas nacionales, con el propósito de acoplar los resultados de las transacciones públicas con dicho sistema y permitir el análisis de sus efectos sobre la economía nacional.

Por último se desarrolla la clasificación sectorial del gasto de la República y de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República sin Fines Empresariales, la cual presenta el gasto público desagregado en función de los sectores económicos y sociales del país.

6.1 Aspectos Generales e Institucionales

A continuación se desarrollan los aspectos generales que contiene el presupuesto de gastos del Proyecto de Ley de Presupuesto 2013, así como su clasificación institucional.

En los Aspectos Generales se desglosa el presupuesto de gastos y aplicaciones financieras en los grandes conceptos que lo componen en función de su destino, mientras que en los Aspectos Institucionales se hace una breve reseña sobre los Órganos Ordenadores de Compromisos y Pagos de la República de acuerdo a la mayor asignación presupuestaria.

6.1.1 Aspectos Generales

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, se ha elaborado de acuerdo con las directrices impartidas por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenidas en los lineamientos del Plan Operativo Anual Nacional (POAN) 2013 y los Planes Operativos Anuales Institucionales (POAI) 2013.

El Ejercicio Fiscal 2013, estará regido por un conjunto de medidas económicas estructuradas por el Ejecutivo Nacional, para dar cabida a un nuevo programa de gobierno para el periodo 2013-2019, el cual contempla la transición al socialismo y la instauración de la democracia participativa y protagónica, donde se aprecie un cambio real y verdadero de las relaciones de poder a favor de las grandes mayorías.

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013 hará énfasis en aquellas acciones enfocadas en continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, como alternativa al sistema capitalista, a fin de asegurar la mayor suma de seguridad social, estabilidad política y felicidad para el pueblo venezolano. Así mismo, se dará continuidad a los programas sociales que se vienen ejecutando en años anteriores, con el fin de afianzar la transformación política, económica y social del país y cuyos resultados evidencian una mejora significativa de la calidad de vida de la población.

Se mantiene la inversión en infraestructura, vivienda y en el sector eléctrico, entre otros, a fin de mantener la tendencia de mejora de la calidad de vida de la población, fortaleciendo las metas alcanzadas a nivel social, así como la reactivación del aparato productivo, a través de la demanda de materiales, servicios y mano de obra.

La composición del gasto del Proyecto de Ley de Presupuesto 2013, cuyo monto alcanza Bs. 396.406,7 millones, se desglosa por conceptos de la siguiente manera:

- La cantidad de Bs. 187.756,6 millones correspondientes a gasto administrable, entendido éste como las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Estado y de sus instituciones en procura de satisfacer las necesidades de la población
- El monto de Bs. 166.334,2 millones correspondientes a las asignaciones legales, de los cuales corresponden al Servicio de la Deuda Pública Bs. 78.250,2 millones, al Situado Constitucional Bs. 60.183,9 millones, al Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) Bs. 18.872,5 millones, al Sistema de Justicia Bs. 6.018,4 millones y a las Rectificaciones al Presupuesto Bs. 3.009,2 millones
- La asignación de Bs. 42.315,9 millones destinados a proyectos de inversión.

6.1.2 Aspectos Institucionales

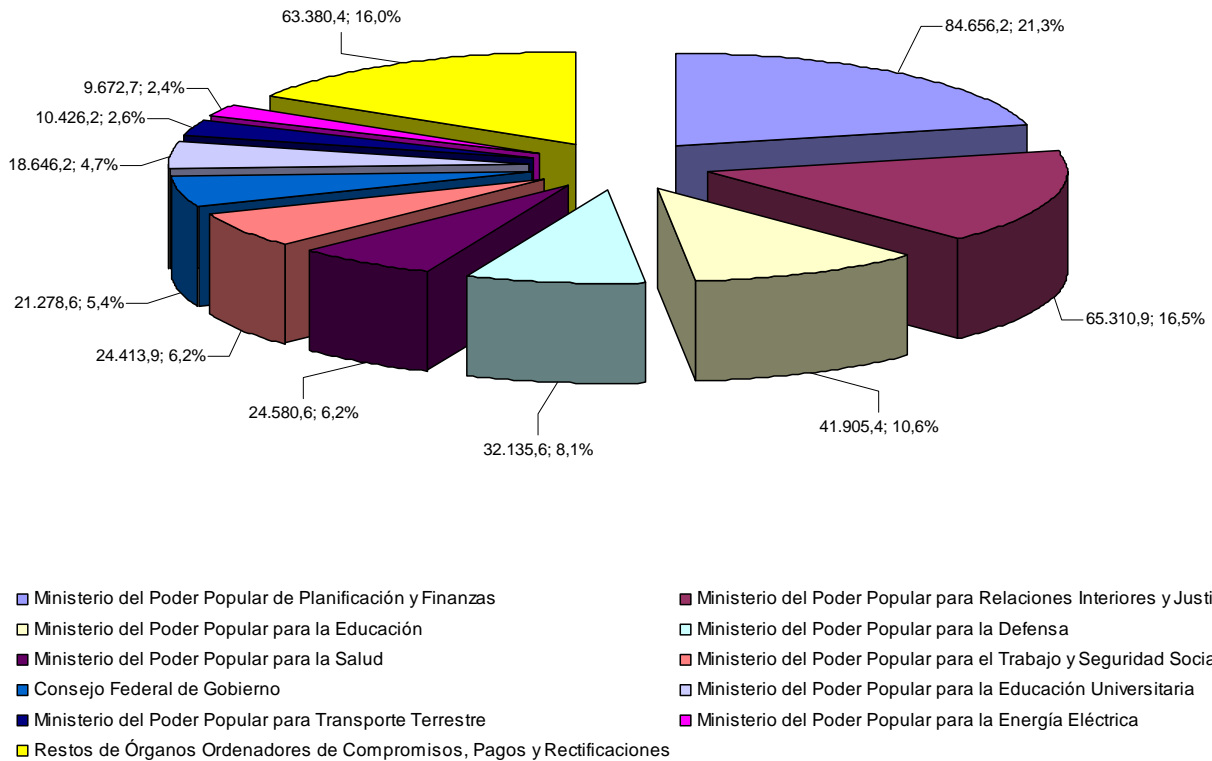
Para el análisis de la clasificación institucional del gasto, se considera la estimación del Producto Interno Bruto (PIB) nominal en Bs. 1.848.147,9 millones, y el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013 de Bs. 396.406,7 millones.

En relación a los aspectos institucionales se hace referencia, por el grado de importancia del monto de los créditos presupuestarios asignados, a los Ordenadores de Compromisos y Pagos de la República que se citan a continuación:

El Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, el Ministerio del Poder Popular para la Educación, el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, el Ministerio del Poder Popular para la Salud, el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, el Consejo Federal de Gobierno, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, el Ministerio del Poder Popular para el Transporte Terrestre y el Ministerio del Poder popular para la Energía Eléctrica; los cuales suman en conjunto la cantidad de Bs. 333.026,3 millones, que constituye el 84,0 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto 2013 y el 18,0 por ciento del PIB.

A continuación en el gráfico N° 6-1 se muestran los Órganos de la República con mayor asignación presupuestaria en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2013:

Gráfico N° 6-1
Órganos de la República con Mayor Asignación Presupuestaria en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(Millones de Bolívars y Estructura Porcentual)



El Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, tiene por objeto la regulación, formulación y seguimiento de la política fiscal, incluyendo política tributaria, de endeudamiento, gestión financiera y de complementariedad con la autoridad monetaria en coadyuvar la lucha antiinflacionaria y la sostenibilidad del régimen cambiario; en fin, de la planificación y realización de actividades del Ejecutivo Nacional en materia de planificación y finanzas. Su asignación presupuestaria alcanza Bs. 84.656,2 millones, que representa el 21,3 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013 y el 4,6 por ciento del PIB.

Para el Ejercicio Fiscal 2013 destacan proyectos dirigidos al fortalecimiento de la plataforma física y tecnológica del Ministerio a fin de mantener la infraestructura en condiciones óptimas y actualizadas. Así mismo, con el propósito de establecer el Modelo Productivo Socialista se busca consolidar y mejorar el proceso presupuestario público nacional a través de la aplicación eficiente de la técnica del presupuesto por proyectos y acciones centralizadas garantizando de esta forma el logro de los objetivos estratégicos de la nación.

Es importante destacar, que al servicio de la deuda pública se destinarán recursos por Bs. 78.250,2 millones, lo que representa el 92,4 por ciento de su asignación.

El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia es el órgano rector de las políticas del Estado venezolano dirigidas a garantizar la seguridad integral de los habitantes, en un marco de paz, justicia y responsabilidad social. La asignación presupuestaria es de Bs. 65.310,9 millones, que representa el 16,5 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013 y el 3,5 por ciento del PIB. Estos recursos estarán orientados

fundamentalmente a fortalecer programas y proyectos orientados al mejoramiento de la prevención y seguridad de los ciudadanos y ciudadanas, mediante las siguientes políticas: prevención y mitigación de riesgos y desastres naturales, consolidación de la seguridad ciudadana, lucha contra el tráfico y consumo de drogas ilícitas y la optimización del servicio de identificación.

Destaca dentro de los proyectos a ser ejecutados por este Ministerio, el Fortalecimiento del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, con el fin de disminuir la incidencia delictiva en los estados en los que se encuentra desplegado dicho Cuerpo Policial.

Así mismo, este Ministerio dirige recursos al Proyecto dirigido a Profundizar en la Inteligencia y Contrainteligencia para la Seguridad del Estado, a fin de preservar la estabilidad de la nación y responder de manera efectiva a contingencias negativas en el marco de los constantes cambios que se experimentan en los ámbitos socio – políticos y económicos, tanto nacionales como internacionales.

El Ministerio del Poder Popular para la Educación es el órgano rector de la Administración Pública Nacional en materia educativa (inicial, primaria, media y especial), responsable de la formulación, regulación, ejecución y seguimiento de las políticas de planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional que comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación del sistema educativo.

Su asignación presupuestaria es de Bs. 41.905,4 millones que representa el 10,6 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013 y el 2,3 por ciento del PIB.

El Despacho de Educación ha considerado, para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2013, siete áreas estratégicas como marco orientador de la política presupuestaria institucional, siendo estas áreas: la consolidación del diseño curricular, infraestructura educativa, supervisión y formación del personal docente, recursos para el aprendizaje, estadísticas educativas, protección social y desarrollo integral y un nuevo marco institucional.

Para el Ejercicio Fiscal 2013, este sector de la Educación contará con 41 proyectos, tanto nuevos como de continuidad, de los cuales 9 serán ejecutados por el Ministerio del Poder popular para la Educación y 32 por los entes adscritos al mismo.

La matrícula estimada para el año escolar 2012-2013 es de 4.478.132 alumnos; de los cuales 947.690 corresponden a niños y niñas entre 0 y 6 años de edad, 1.777.535 alumnos y alumnas con edades comprendidas entre 6 y 12 años correspondientes a educación primaria, 1.582.171 alumnos y alumnas de educación media con edades comprendidas entre 11 y 19 años de edad aproximadamente, 33.755 alumnos y alumnas en la modalidad de educación especial y 136.981 alumnos y alumnas de educación para jóvenes, adultos y adultas.

Se le dará continuidad al Programa de Alimentación Escolar, que espera atender 4.250.979 niños, niñas y adolescentes del sistema educativo a nivel nacional, garantizándoles una alimentación adecuada a los requerimientos nutricionales específicos de cada grupo.

Con el Proyecto de desarrollo curricular en el Subsistema de Educación Básica se estima informar a 503.240 docentes sobre el desarrollo curricular de este subsistema en coherencia con los preceptos constitucionales y el proyecto político, económico y social del País.

El Ministerio del Poder Popular para la Defensa, como el máximo órgano administrativo en materia de Defensa Militar de la Nación, se encarga de formular, adoptar y seguir políticas y

estrategias con el fin de utilizar sus recursos presupuestarios de manera eficiente para garantizar la independencia y soberanía nacional. Su asignación presupuestaria es de Bs. 32.135,6 millones, equivalente a un 8,1 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013 y un 1,7 por ciento del PIB.

Este Despacho, para el ejercicio fiscal 2013 ha formulado dieciséis (16) proyectos, con el fin de consolidar el Socialismo del Siglo XXI, entre los cuales destacan catorce (14) sistemas de Inversión Militar, 2.417 operaciones militares para la seguridad, defensa y desarrollo integral de la nación y atender a 4.825.627 pacientes a través de la Red Sanitaria Militar; entre otros.

El Ministerio del Poder Popular para la Salud, para el ejercicio fiscal 2013, asigna créditos presupuestarios orientados a continuar con los avances en la prestación de sus servicios, bajo los enfoques de objetivos y políticas institucionales tales como: la consolidación del sistema público nacional de salud mediante el funcionamiento óptimo de los centros de diagnóstico integral (CDI) y los centros de alta tecnología (CAT), la red ambulatoria de atención y los servicios de atención materno-infantil.

Su asignación presupuestaria es de Bs. 24.580,6 millones, que representa el 6,2 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013 y el 1,3 por ciento del PIB.

Este Ministerio realizará entre sus proyectos la entrega de 21.070.941 dosis para fortalecer el esquema nacional de inmunizaciones, realizará 190.726 consultas médicas en el Estado Vargas, 1.212.028 en el Estado Barinas, 3.979.329 en el Distrito Capital y 3.415.631 en el Estado Miranda. Atenderá 1.662.991 pacientes en la Red de Clínicas Populares y atenderá 3.753.107 pacientes en los centros hospitalarios del Ministerio del Poder Popular para la Salud; gracias al fortalecimiento de los establecimientos de salud.

El Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, para el Ejercicio Fiscal 2013, ha definido proyectos que permiten seguir avanzando en la aplicación de justicia en materia de trabajo, promoción, protección y desarrollo de fuentes de trabajo, protección del salario, estabilidad laboral, protección a la familia, maternidad y paternidad, libertad sindical, atención integral a trabajadores y trabajadoras.

En tal sentido se destinan Bs. 24.413,9 millones, que representa el 6,2 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013 y el 1,3 por ciento del PIB.

Este Ministerio ha formulado 22 proyectos, de los cuales 14 corresponden al Despacho Ministerial, dos (2) al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), tres (3) al Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET) y uno (1) al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral (INPSASEL) y dos (2) al Instituto de Tesorería de Seguridad Social.

Es prioridad para este Ministerio, la asignación de recursos para el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), con una transferencia que asciende a Bs. 22.764,5 millones que se destinarán fundamentalmente al pago de las pensiones.

Asimismo, tiene dentro de sus metas más importantes, la atención de 1.700.000 ciudadanos en materia de protección de los derechos laborales a través de las Inspectorías de Trabajo, atender a 547.800 trabajadores en materia de defensa, asesoría y asistencia gratuita en materia laboral, atender 650.000 trabajadores en cuanto al mejoramiento de la infraestructura y mobiliario de sus puestos de trabajo y la atención a 132.000 personas en situación de desempleo, trabajadores no dependientes, organizaciones sindicales, consejos de trabajadores y otras organizaciones con programas de formación colectiva.

El Consejo Federal de Gobierno, como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el Artículo 185, es el Órgano encargado de planificar y coordinar las políticas y acciones necesarias para el desarrollo de los procesos de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los Estados y Municipios. Su asignación presupuestaria es de Bs. 21.278,6 millones, que representa el 5,4 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013 y el 1,2 por ciento del PIB.

Este Órgano tiene como objetivo estratégico fundamental, garantizar las asignaciones de recursos para financiar proyectos, programas y actividades destinadas a construir el modelo de sociedad establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como formar su recurso humano a fin de fortalecer el Poder Popular y fortalecer el acompañamiento institucional y la supervisión física de los planes de inversión

El Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, ejerce la rectoría del subsistema nacional de educación universitaria. Para el año 2013 dirige sus políticas y acciones a garantizar una educación universitaria gratuita y de calidad para todos los venezolanos constituyendo un factor estratégico en el fortalecimiento de la sociedad socialista, democrática, participativa y protagónica.

Su asignación presupuestaria es de Bs. 18.646,2 millones, que representa el 4,7 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013 y el 1,0 por ciento del PIB.

Entre sus proyectos más importantes destacan 30 documentos para la territorialización de la educación universitaria, un modelo para el fortalecimiento del sistema educativo universitario y el fortalecimiento del sistema de servicios estudiantiles a fin de garantizar el buen vivir de los estudiantes universitarios a nivel nacional.

El Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre como Ente encargado de diseñar, formular, evaluar políticas, estrategias, planes, programas, y ejecutar las políticas públicas del Estado en materia de infraestructura vial, transporte terrestre, comunicaciones y transporte ferroviario nacional, recibe para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2013, una asignación de Bs. 10.426,2 millones, que representa 2,6 por ciento del total de asignaciones presupuestarias y 0,6 por ciento del PIB.

Entre las principales acciones a llevar a cabo por este Ministerio para el año 2013 se encuentran: dotar y consolidar a todo el territorio nacional de una excelente red de infraestructura vial de transporte y servicios conexos, mantener operativas las maquinarias y equipos utilizados, con el fin de dar atención oportuna a las emergencias viales y transferir recursos a sus entes adscritos para mantener la cobertura y la universalidad en la satisfacción de las necesidades del país, entre otros.

El Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, cuenta para el Ejercicio Fiscal 2013 con una asignación presupuestaria de Bs. 9.672,7 millones, que representa 2,4 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013 y el 0,5 por ciento del PIB.

Este Ministerio a través de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. ejecutará proyectos tales como: la Central Hidroeléctrica Tocoma, con el propósito de incrementar la capacidad de generación hidroeléctrica en el país y su transmisión asociada a fin de suplir 12.100 GWh/año de energía eléctrica a partir del año 2014; Rehabilitación de las unidades 1 a 6 de la Casa de Máquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (Guri); el II Desarrollo del Complejo Hidroeléctrico Uribante Caparo.

A través de la Fundación para el Desarrollo del Servicio Eléctrico, destaca la ejecución de proyectos tales como la ampliación y mejora de la planta Metrocontadores del Alba S.A. y la

instalación de sistemas híbridos (eólicos-fotovoltaicos-diesel) en comunidades aisladas, indígenas y fronterizas.

Así mismo, es de importancia el Plan de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2013-2032, a través del cual, el Ministerio elaborará una propuesta de marco regulatorio para el sector, que incentive la sustentabilidad y eficiencia técnica y económica dentro de una visión socialista para todas y todos los venezolanos.

El resto de los órganos ordenadores de compromisos y pagos y rectificaciones al Presupuesto, totalizan Bs. 63.380,4 millones, con una participación del 16,0 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013 y un 3,4 por ciento del PIB.

Predomina dentro del resto de Organismos la participación del Tribunal Supremo de Justicia con Bs. 8.154,5 millones (2,1 por ciento del total del gasto). Este órgano, como Ente rector del Poder Judicial, ejerce su gobierno y administración orientado a asegurar al justiciable la protección y tutela de sus derechos y garantías constitucionales. En este sentido, este Organismo considera dar continuidad a los proyectos que permitan garantizar el acceso a la justicia e incluir nuevos proyectos que fortalezcan las actividades desempeñadas con las comunidades.

Las Rectificaciones al Presupuesto, representan un crédito, cuyo monto no podrá ser inferior a cero coma cinco por ciento ni superior al uno por ciento de los ingresos ordinarios estimados en el mismo presupuesto. El Ejecutivo Nacional podrá disponer de este crédito, para atender gastos imprevistos que se presenten en el transcurso del ejercicio, o para aumentar los créditos presupuestarios que resulten insuficientes.

A continuación en el cuadro N° 6-1, se presenta la clasificación institucional del gasto total, correspondiente al Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013:

CUADRO N° 6-1			
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL GASTO TOTAL			
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013			
(Millones de Bolívares)			
DENOMINACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN RESPECTO AL TOTAL	PORCENTAJE PIB
Asamblea Nacional	1.223,2	0,3	0,1
Contraloría General de la República	403,7	0,1	0,0
Consejo Nacional Electoral	2.520,4	0,6	0,1
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	1.545,3	0,4	0,1
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	32.135,6	8,1	1,7
Ministerio del Poder Popular para la Educación	41.905,4	10,6	2,3
Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	24.413,9	6,2	1,3
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	5.234,9	1,3	0,3
Tribunal Supremo de Justicia	8.154,5	2,1	0,4
Ministerio Público	2.015,4	0,5	0,1
Procuraduría General de la República	127,4	0,0	0,0
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	65.310,9	16,5	3,5

CUADRO N° 6-1
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL GASTO TOTAL
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013
(Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN RESPECTO AL TOTAL	PORCENTAJE PIB
Defensoría del Pueblo	166,6	0,0	0,0
Vicepresidencia de la República	1.200,1	0,3	0,1
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	3.261,9	0,8	0,2
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	18.646,2	4,7	1,0
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	840,6	0,2	0,0
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	5.507,3	1,4	0,3
Consejo Moral Republicano	6,1	0,0	0,0
Superintendencia Nacional de Auditoría Interna	29,2	0,0	0,0
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	4.456,8	1,1	0,2
Ministerio del Poder Popular para el Turismo	173,8	0,0	0,0
Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería	408,3	0,1	0,0
Ministerio del Poder Popular para la Cultura	1.336,0	0,3	0,1
Ministerio del Poder Popular para el Deporte	1.424,1	0,4	0,1
Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas	205,7	0,1	0,0
Ministerio del Poder Popular para el Comercio	332,5	0,1	0,0
Ministerio del Poder Popular para la Salud	24.580,6	6,2	1,3
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación	2.750,3	0,7	0,1
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	3.534,7	0,9	0,2
Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	434,1	0,1	0,0
Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica	9.672,7	2,4	0,5
Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	84.656,2	21,4	4,6
Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	2.913,8	0,7	0,2
Consejo Federal de Gobierno	21.278,6	5,4	1,2
Ministerio del Poder Popular para la Juventud	724,6	0,2	0,0
Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario	1.646,9	0,4	0,1
Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo	2.936,3	0,7	0,2
Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre	10.426,2	2,6	0,6
Ministerio del Poder Popular de Industrias	4.856,7	1,2	0,3
Rectificaciones al Presupuesto	3.009,2	0,8	0,2
TOTAL	396.406,7	100,0	21,4

6.2 Análisis de los Principales Conceptos del Gasto de la República

La clasificación de los Principales Conceptos del Gasto, refleja la distribución entre las asignaciones predeterminadas definidas por preceptos constitucionales y demás leyes, y el gasto de la política económica del Gobierno Nacional.

En este sentido, el gasto rígido representa el 41,9 por ciento de la totalidad del presupuesto de la República, permitiendo asignar el 58,1 por ciento como instrumento de gestión gubernamental con el propósito de: mantener las conquistas sociales, avanzar en la profundización del Proyecto Socialista Bolivariano, preservar el empleo, reforzar el sector productivo interno y orientar la inversión financiera pública y privada hacia los sectores más estratégicos, directrices enmarcadas en el Plan Operativo Anual 2013.

A continuación en el cuadro N° 6-2, se muestran los Principales Conceptos del Gasto:

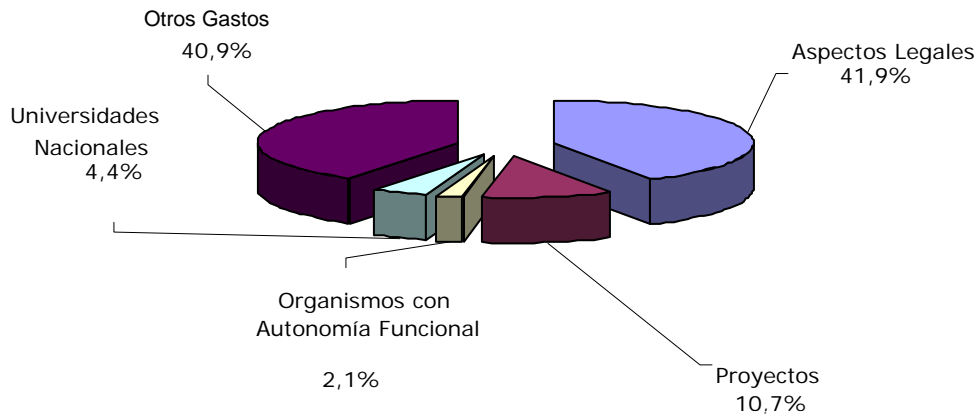
CUADRO N° 6-2 PRINCIPALES CONCEPTOS DEL GASTO PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013 (Millones de Bolívares)			
CONCEPTOS	TOTAL	PORCENTAJE	
		PARTICIPACIÓN	PIB
Legales	166.334,2	41,9	8,9
Servicio de la Deuda Pública	78.250,2	19,7	4,2
Situado Constitucional	60.183,9	15,2	3,2
- Situado Estatal	48.147,1	12,2	2,6
- Situado Municipal	12.036,8	3,0	0,6
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	18.872,5	4,7	1,0
- Estatal	7.017,8	1,8	0,4
- Municipal	5.284,3	1,3	0,3
- Poder Popular	5.661,8	1,4	0,3
- Fortalecimiento Institucional	908,6	0,2	0,0
Sistema de Justicia	6.018,4	1,5	0,3
Rectificaciones al Presupuesto	3.009,2	0,8	0,2
Proyectos por Endeudamiento	42.315,9	10,7	2,3
Organismos con Autonomía Funcional ^{a/}	8.368,0	2,1	0,5
Universidades Nacionales ^{b/}	17.466,8	4,4	0,9
Otros Gastos	161.921,8	40,9	8,8
TOTAL	396.406,7	100,0	21,4

a/ No incluye asignaciones legales, proyectos por endeudamiento, ni obligaciones de ejercicios anteriores

b/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Seguidamente, en el gráfico N° 6-2, se presenta la distribución porcentual de esta clasificación:

Gráfico N° 6-2
Principales Conceptos del Gasto
(Estructura Porcentual)
Año 2013



El Proyecto de Ley de Presupuesto 2013 concentra sus recursos principalmente en el rubro de las asignaciones legales, seguidos por los Proyectos por Endeudamiento, resaltando entre sus fuentes de financiamiento la de ordinarios. Dicha situación puede apreciarse en el cuadro N° 6-3 que se presenta seguidamente:

CUADRO N° 6-3
PRINCIPALES CONCEPTOS DEL GASTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	RECURSOS ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	OTRAS FUENTES	TOTAL
Legales	133.293,3		33.040,9			166.334,2
Servicio de la deuda pública	45.209,3		33.040,9			78.250,2
Situado Constitucional	60.183,9					60.183,9
• Situado Estatal	48.147,1					48.147,1
• Situado Municipal	12.036,8					12.036,8
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	18.872,5					18.872,5
• Estatal	7.017,8					7.017,8
• Municipal	5.284,3					5.284,3
• Poder Popular	5.661,8					5.661,8
• Fortalecimiento Institucional	908,6					908,6

CUADRO N° 6-3
PRINCIPALES CONCEPTOS DEL GASTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013
(Millones de Bolívars)

CONCEPTOS	RECURSOS ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	OTRAS FUENTES	TOTAL
Sistema de Justicia	6.018,4					6.018,4
Rectificaciones al Presupuesto	3.009,2					3.009,2
Proyectos por Endeudamiento		42.315,9				42.315,9
Organismos con Autonomía Func. a/	8.368,0					8.368,0
Universidades Nacionales b/	14.487,8			2.979,0		17.466,8
Otros gastos	144.770,5			17.021,0	130,3	161.921,8
TOTAL	300.919,6	42.315,9	33.040,9	20.000,0	130,3	396.406,7

a/ No incluye asignaciones legales, proyectos por endeudamiento, ni obligaciones de ejercicios anteriores

b/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

6.2.1 Asignaciones Legales

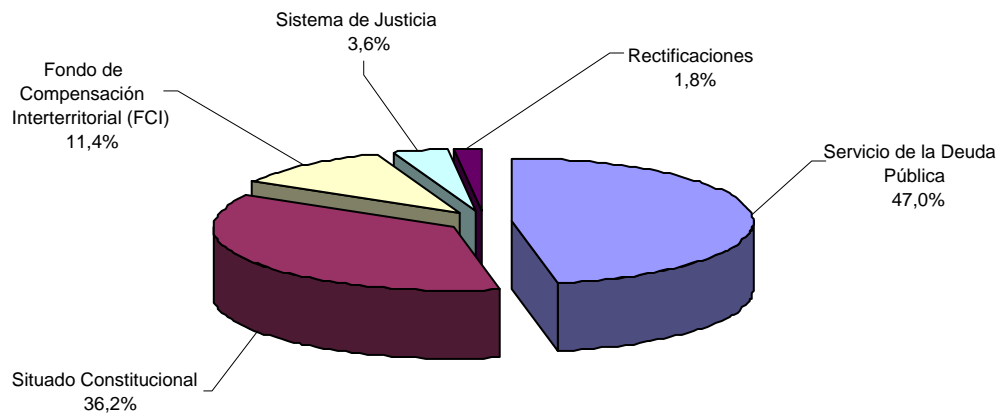
El ordenamiento jurídico venezolano, inspirado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el resto de la normativa legal, desarrolla las asignaciones predeterminadas del presupuesto. En el Proyecto de Ley de Presupuesto 2013 dichas asignaciones ascienden a Bs. 166.334,2 millones, destacándose entre estas, el pago del Servicio de la Deuda Pública para atender compromisos nacionales e internacionales y los aportes otorgados a las Gobernaciones, Alcaldías y demás entidades políticas territoriales.

En relación a la asignación presupuestaria para el Servicio de la Deuda Pública, asignación presupuestaria concentrada bajo la tutela del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, se han presupuestado Bs. 78.250,2 millones, que representan el 19,7 por ciento del total de presupuesto y el 4,2 por ciento del PIB, lo que permitirá honrar los compromisos referidos en materia de endeudamiento.

Los créditos presupuestarios para las Gobernaciones, Alcaldías y demás entidades políticas territoriales alcanzan la cifra de Bs. 79.056,4 millones, equivalentes al 19,9 por ciento del total y el 4,3 por ciento del PIB. Este rubro lo conforman, por una parte, el Situado Constitucional con Bs. 60.183,9 millones correspondiendo a los Estados la cantidad de Bs. 48.147,1 millones y a los Municipios la cantidad de Bs. 12.036,8 millones, de acuerdo a la Ley Orgánica de Descentralización y Delimitación de Transferencia de Competencias del Sector Público, y por la otra, el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) al cual se le ha asignado la cantidad de Bs. 18.872,5 millones, recursos estos orientados a facilitar la inversión en proyectos de infraestructura, sociales, de servicios, productivos, científicos, tecnológicos y comunitarios, que propongan las entidades territoriales, como lo establece la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno. En este sentido, se asignan Bs. 7.017,8 millones a Gobernaciones, Bs. 5.284,3 millones a Municipios, Bs. 5.661,8 millones al Poder Popular y Bs. 908,6 millones al Fortalecimiento Institucional.

A continuación, en el gráfico N° 6-3, se muestra la estructura porcentual de las asignaciones legales:

Gráfico N° 6-3
Asignaciones Legales
(Estructura Porcentual)
Año 2013



6.2.2 Proyectos por Endeudamiento

La Ley Especial de Endeudamiento Anual 2013, con el objeto de mantener el impulso de la economía nacional, financiará proyectos de inversión por el orden de Bs. 42.315,9 millones, concentrándose principalmente entre los Organismos de Defensa por Bs. 16.087,1 millones, Transporte Terrestre por Bs. 9.326,2 millones, Industrias Bs. 3.656,7 millones, Energía Eléctrica Bs. 6.394,0 millones y Transporte Acuático y Aéreo con Bs. 2.131,0 millones.

Entre los sectores más resaltantes tenemos: sector defensa, encargado de fortalecer el poder defensivo nacional para proteger la independencia y soberanía nacional a través de la capacitación, adiestramiento, equipamiento y modernización del componente castrense; internamente se destaca el proyecto Inversión Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Como política energética, se dirigen todos los esfuerzos para ampliar y mejorar el uso de la red de transmisión y distribución de energía eléctrica en el país, que genere el uso racional y eficiente de la misma; en este sentido, se continuaran desarrollando obras que permitan la diversificación de la generación de energía eléctrica favoreciendo el uso del gas natural, el coque y otras fuentes de energías alternativas como la eólica, que permitan satisfacer el consumo actual, así como los incrementos esperados en la demanda a nivel industrial, doméstico, actividades comerciales y nuevos centros de educación. A tales efectos se cuenta con los siguientes proyectos: Planta Termozulia III, Rehabilitación de las Unidades 1 a 6 de la Casa de Máquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (Guri), Construcción de la Planta de Generación Termoeléctrica Antonio José de Sucre (Planta Cumaná) 1000 MW y Plan Nacional de Respaldo al Sistema de Transformadores de Potencia y Sistema Control de la Demanda (Convenio Binacional República Bolivariana de Venezuela y República de Portugal).

El sector industrial y comercial, avanza hacia la soberanía e independencia de la economía, basada en un modelo productivo socialista, que construye redes estratégicas tanto para bienes esenciales como de generación de valor, a partir de nuestras ventajas comparativas, permitiendo entre ellos, el fortalecimiento y expansión de las capacidades de extracción y procesamiento primario como desarrollo aguas debajo de las cadenas de hierro, acero y aluminio implementado por la Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional C.A., con el proyecto Diseño, Construcción y Operación de un Complejo Siderúrgico.

Desde el punto de vista del transporte terrestre, acuático y aéreo, destaca la continuidad de los proyectos de transporte masivo, con el objeto de satisfacer las necesidades del colectivo en general, tales como: Adquisición de Aeronaves nuevas para vuelos locales y regionales (EMBRAER ERJ-190) Línea 2 El Tambor – San Antonio de los Altos Sistema Metro Los Teques (Equipamiento y Obras Civiles), Línea 3 San Antonio de los Altos – La Rinconada, Rehabilitación de la Línea I Metro de Caracas y Adquisición de Material Rodante y Ampliación de los Patios de Estacionamientos de la Línea Caracas-Cúa.

6.2.3 Organismos con Autonomía Funcional

Los Organismos con autonomía funcional, financiera y administrativa, se enfocan en el cumplimiento de las atribuciones establecidas en nuestra carta magna y las leyes, por este motivo, se asignan Bs. 8.368,0 millones, equivalente al 2,1 por ciento del total del Presupuesto y el 0,5 por ciento del PIB.

Seguidamente en el cuadro N° 6-4 se muestra la distribución de las asignaciones presupuestarias para cada uno de los referidos Órganos:

CUADRO N° 6-4
ORGANISMOS CON AUTONOMÍA FUNCIONAL
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	TOTAL	PORCENTAJE
Asamblea Nacional	1.220,6	14,6
Contraloría General de la República	402,9	4,8
Consejo Nacional Electoral	2.520,3	30,1
Tribunal Supremo de Justicia	2.044,9	24,4
Ministerio Público	2.012,7	24,1
Defensoría del Pueblo	166,6	2,0
TOTAL	8.368,0	100,0

Nota: No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni obligaciones de ejercicios anteriores

A continuación se describen las principales acciones a emprender por parte de los Organismos con Autonomía Funcional con mayor relevancia:

- Consejo Nacional Electoral; se le asignan Bs. 2.520,3 millones para el desarrollo de sus competencias, entre ellas: las Elecciones Municipales, llamados a ser los espacios cívicos de participación política más importantes del año 2013; y la expansión, administración y optimización del Registro Civil Venezolano, con la consecuente prestación de un servicio tecnificado, oportuno e incluyente.

- Tribunal Supremo de Justicia; como órgano rector del Poder Judicial, dispondrá de la cantidad de Bs. 2.044,9 millones para apoyar la formación, actualización y capacitación de los funcionarios del Poder Judicial; la adecuación y mantenimiento de la plataforma tecnológica, incremento de espacios físico, equipamiento del máximo tribunal; atención a los gastos de personal; entre otros.
- El Ministerio Público contará con la cantidad de Bs. 2.012,7 millones, con el objeto de cumplir su misión y con el fin de garantizar los procesos judiciales, se propone: la modernización tecnológica del Organismo; formación y capacitación del capital humano, asegurar los beneficios socioeconómicos del personal activo y pasivo de la institución; y mejorar los procesos administrativos para fortalecer la atención a los ciudadanos.

6.2.4 Universidades Nacionales

El Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, como órgano rector para la planificación e impulso de la educación superior de acuerdo a la facultad que le fue asignada en la Ley de Universidades, debe promover una formación sin discriminaciones de género, etnia, cultura, estatus socioeconómicos, de edad o de discapacidad física; como ejemplo, tenemos el aumento de la matrícula municipalizada en un 60 por ciento, con la Misiones Sucre y Alma Mater y el incremento en un 90 por ciento de la inclusión de jóvenes bachilleres al sistema universitario.

Las Universidades Nacionales para el logro de este objetivo, tendrán a su disposición durante el ejercicio fiscal 2013 Bs. 17.466,8 millones, de los cuales Bs. 3.255,2 millones, provienen de la asignación otorgada por el Servicio Autónomo Consejo Nacional de Universidades (CNU), de acuerdo a lo previsto en la misma normativa.

6.2.5 Otros Gastos

En este último rubro equivalente al 40,9 por ciento del total asignado y el 8,8 por ciento del PIB, se estarán concentrando Bs. 161.921,8 millones del presupuesto para el gasto de funcionamiento de los Organismos.

Seguidamente se muestra el cuadro N° 6-5 el cual detalla los componentes de esta asignación:

CUADRO N° 6-5 OTROS GASTOS		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013 (Millones de Bolívars)		
CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE
Gastos de Personal	53.596,1	33,1
Materiales, Suministros y Mercancías	10.141,7	6,3
Activos Financieros	454,3	0,3
Aportes a Pensionados y Jubilados	8.186,4	5,0
Transferencias y Donaciones al Sector Público	75.719,3	46,8
Resto del Gasto	13.824,0	8,5
TOTAL	161.921,8	100,0

A continuación se detallan para cada concepto descrito los aspectos más relevantes:

- Los gastos de personal ascienden a Bs. 53.596,1 millones, destinados a cumplir con los compromisos en materia laboral como: cancelación de las nóminas de los trabajadores públicos del Poder Nacional, de acuerdo al Sistema de Remuneraciones de los Empleados, Empleadas, Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional, hacer efectivo la aplicación de las correspondientes contrataciones colectivas, además de cubrir la incidencia del 30 por ciento, producto del aumento del salario mínimo para los trabajadores públicos, de acuerdo al Decreto 8.920 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.908 de fecha 24/04/2012. No incluye lo correspondiente a Organismos con autonomía funcional y lo estimado por este concepto para proyectos por endeudamiento
- Para el funcionamiento de los Entes Descentralizados, Gobernaciones y Municipios se destinan Bs. 75.719,3 millones, así como los proyectos de carácter social. Cabe destacar que este rubro no incluye los proyectos por endeudamiento, los aportes legales y las transferencias otorgadas a las Universidades Nacionales. Entre los Entes Descentralizados con mayor participación en este rubro se tienen: el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) con Bs. 22.764,5 millones, Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional, C.A. por Bs. 3.656,7 millones, la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A (LA CASA) con Bs. 2.332,2 millones, Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa) con Bs. 2.999,1 millones, Corporación Eléctrica Nacional por Bs. 6.394,0 millones y el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) con Bs. 2.363,3 millones

En relación a las asignaciones para las misiones y proyectos de carácter social, se destacan las siguientes: Fundación Misión Samuel Robinson, Misión Niños y Niñas de Barrio, Fundación Misión Sucre, Fundación Misión Barrio Adentro, Fundación Misión Negra Hipólita, Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez", como política socialista promotora del bienestar de la comunidad. Entre los demás proyectos se tienen: el Programa para la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Rural (PESA) y el Programa de Alimentos Estratégicos, entre otros

- Los créditos presupuestarios destinados a los pensionados y jubilados por Bs. 8.186,4 millones, los cuales incluyen las respectivas nóminas, los aguinaldos, demás beneficios económicos previstos en la convención colectiva; así como la incidencia que genera el incremento de sueldos y salarios aprobado en el año 2012, entre otros
- El resto de gastos de funcionamiento de los órganos del Poder Nacional contarán con 13.824,0 millones para la adquisición de materiales, suministros y mercancías, alquileres de inmuebles, maquinarias y equipos, la cancelación de los servicios básicos, la conservación y reparaciones menores, entre otros, permitirán a los órganos mantener los niveles de operatividad acordes con sus funciones.

6.3 Clasificación Económica del Gasto Fiscal de la República 2013

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el año 2013 continuará siendo el motor propulsor de la transformación del sistema económico venezolano, en función de la transición al socialismo bolivariano que buscará trascender el modelo rentista petrolero capitalista hacia el modelo económico productivo socialista, basado en el desarrollo de las fuerzas productivas.

En función de lo anterior, y para el ejercicio fiscal del año 2013, la clasificación económica permitirá determinar la orientación del gasto y destino de los recursos, con miras a evaluar los efectos de la actividad pública sobre la economía nacional.

En el cuadro N° 6-6, se presentan los resultados de la Clasificación Económica del Gasto de la República del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013.

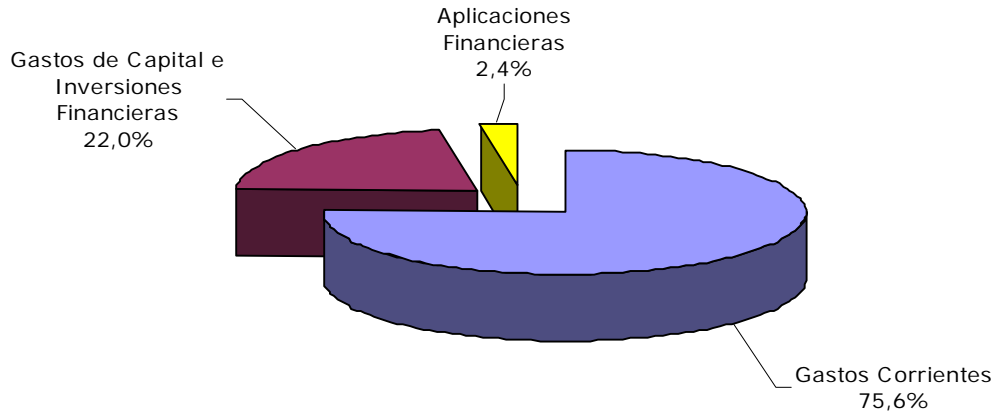
CUADRO N° 6-6						
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE LA REPÚBLICA POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO						
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013						
(Millones de Bolívars)						
CONCEPTOS	ORDINARIO	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	OTRAS FUENTES	TOTAL
Gastos corrientes	239.102,3	16.094,8	24.343,5	19.968,1	130,3	299.639,0
Gastos de consumo	73.547,0	16.087,1	513,3	9.704,6		99.852,0
Gastos de la propiedad	44.195,8		23.830,2			68.026,0
Transferencias y donaciones corrientes	118.343,7	7,7		10.263,5	130,3	128.745,2
Rectificaciones al presupuesto	3.009,2					3.009,2
Otros gastos corrientes	6,6					6,6
Gastos de capital e Inversión Financiera	61.152,7	26.221,1		31,9		87.405,7
Inversión directa	2.615,7			5,8		2.621,5
Transferencias y donaciones de capital	58.082,8	26.221,1		26,1		84.330,0
Inversión financiera	454,2					454,2
Aplicaciones financieras	664,6		8.697,4			9.362,0
Amortización de la deuda			8.697,4			8.697,4
Disminución de otros pasivos financieros	664,6					664,6
TOTAL	300.919,6	42.315,9	33.040,9	20.000,0	130,3	396.406,7

Tal y como se observa, del total de los créditos asignados se orientarán a los gastos corrientes Bs. 299.639,0 millones, que representan el 75,6 por ciento; a gastos de capital e inversión financiera Bs. 87.405,7 millones, que representan el 22,0 por ciento y a las aplicaciones financieras Bs. 9.362,0 millones, equivalentes al 2,4 por ciento.

Vale la pena resaltar, que la mayor fuente de financiamiento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, está constituida por los recursos ordinarios con la cantidad de Bs. 300.919,6 millones, equivalentes al 75,9 por ciento del total. No menos importante es la fuente de financiamiento proyectos por endeudamiento, con un monto de Bs. 42.315,9 que representa el 10,7% del Presupuesto Nacional y contiene las asignaciones para el pago de amortización, intereses, descuentos y comisiones que debe afrontar la República para el ejercicio fiscal 2013.

La estructura porcentual de acuerdo a la clasificación económica, se visualiza en el gráfico N° 6-4.

Gráfico N° 6-4
Clasificación Económica de la República
(Estructura porcentual)
Año 2013



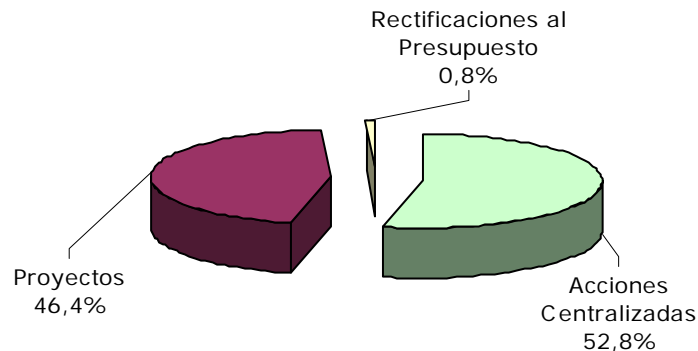
A continuación en el cuadro N° 6-7, se muestra la distribución del presupuesto de acuerdo a la técnica del presupuesto por proyectos, tal y como se indica:

CUADRO N° 6-7						
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE LA REPÚBLICA						
POR ACCIONES CENTRALIZADAS Y POR PROYECTOS						
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013						
(Millones de Bolívares)						
CONCEPTOS	ACCIONES CENTRALIZADAS	PROYECTOS	RECTIFICACIONES	TOTAL	PORCENTAJE	
					PARTICIPACIÓN	PIB
Gastos corrientes	168.734,0	127.895,8		299.639,0	75,6	16,2
Gastos de consumo	32.906,0	66.946,0		99.852,0	25,2	5,4
Gastos de la propiedad	68.024,8	1,2		68.026,0	17,2	3,7
Transferencias y donaciones corrientes	67.796,6	60.948,6		128.745,2	32,4	6,9
Rectificaciones al presupuesto			3.009,2	3.009,2	0,8	0,2
Otros gastos corrientes	6,6			6,6	0,0	0,0
Gastos de capital e Inversión Financiera	31.122,7	56.283,0		87.405,7	22,0	4,7
Inversión directa	511,9	2.109,6		2.621,5	0,7	0,1
Transferencias y donaciones de capital	30.229,2	54.100,8		84.330,0	21,2	4,6
Inversión financiera	381,6	72,6		454,2	0,1	0,0

CUADRO N° 6-7 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE LA REPÚBLICA POR ACCIONES CENTRALIZADAS Y POR PROYECTOS						
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013 (Millones de Bolívares)						
CONCEPTOS	ACCIONES CENTRALIZADAS	PROYECTOS	RECTIFICACIONES	TOTAL	PORCENTAJE	
					PARTICIPACIÓN	PIB
Aplicaciones financieras	9.338,5	23,5		9.362,0	2,4	0,5
Amortización de la deuda	8.697,4			8.697,4	2,2	0,5
Disminución de otros pasivos financieros	641,1	23,5		664,6	0,2	0,0
TOTAL	209.195,2	184.202,3	3.009,2	396.406,7	100,0	21,4

Se observa que del total corresponden a acciones centralizadas la cantidad de Bs. 209.195,2 millones, que representan el 52,8 por ciento del total, siendo sus mayores exponentes en este rubro el gasto corriente, en especial las transferencias y el gasto de la propiedad; en cuanto, a los proyectos se le asignan Bs. 184.202,3 millones participando con un 46,4 por ciento del total, siendo los gastos corrientes los que mayores montos muestran en el mismo, y el 0,8 por ciento restante corresponde a las rectificaciones al presupuesto.

Gráfico N° 6-5
Clasificación Económica de la República por Acciones Centralizadas y por Proyectos
(Estructura Porcentual)
Año 2013



6.3.1 Gastos Corrientes

Los gastos corrientes alcanzan un monto de Bs. 299.639,0 millones, equivalentes al 75,6 por ciento del total presupuestado y el 16,2 por ciento del PIB. Estos gastos son destinados a cubrir los gastos de funcionamiento del aparato institucional, los proyectos de carácter social que ejecutarán los Organismos del sector público, y los compromisos derivados de la deuda pública por concepto de intereses, comisiones y descuentos. De dicho monto, se asignaron Bs. 99.852,0 millones a cubrir gastos de consumo, Bs. 68.026,0 millones a gastos de la propiedad, Bs. 128.745,2 millones a transferencias y donaciones corrientes, Bs. 3.009,2 millones como aporte legal correspondiente a las rectificaciones y Bs. 6,6 millones a otros gastos corrientes.

El financiamiento de los gastos corrientes proviene de recursos ordinarios por Bs. 239.102,3 millones, proyectos previstos en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual por Bs. 16.094,8 millones, deuda pública por Bs. 24.343,5 millones, gestión fiscal por Bs. 19.968,1 millones y otras fuentes de financiamiento por Bs. 130,3 millones.

Con los recursos destinados a los gastos corrientes, se pretende en términos generales cumplir con: la recurrencia del incremento de sueldos y salarios aprobado en el año 2012; la cancelación de las prestaciones sociales de antigüedad y demás compromisos laborales convenidos en los contratos colectivos; la cancelación de los servicios básicos; el ajuste de los gastos estimados en la adquisición de materiales y suministros necesarios para el funcionamiento de la República, y la contratación de servicios de acuerdo a la inflación estimada; continuar aplicando la política del Estado relacionada con la asignación de transferencias (las cuales buscarán ampliar la presencia de las Misiones Sociales), los subsidios y donaciones de carácter corriente a los sectores privado, público y externo, entre otras.

Por otra parte, se muestra un monto por acciones centralizadas por Bs. 168.734,0 millones y por proyectos por Bs. 127.895,8 millones, donde el rubro de transferencias representan el 40,2 por ciento y 47,7 por ciento respectivamente del total de los gastos corrientes en cada caso.

6.3.1.1 Gastos de Consumo

Los gastos de Consumo del Poder Nacional se destinan a la atención de los compromisos en materia laboral, la adquisición de bienes materiales y la contratación de servicios, estimados de acuerdo a las características y tendencias de cada Organismo. Igualmente, se prevé por este concepto los gastos financieros derivados de la deuda pública. Estos gastos alcanzarán la cifra de Bs. 99.852,0 millones, equivalentes al 25,2 por ciento del total presupuestado y el 5,4 por ciento del PIB.

Entre los Organismos que tienen la mayor participación se encuentran los Ministerios del Poder Popular para: Educación Bs. 27.281,1 millones; Salud Bs. 12.552,4 millones; Defensa Bs. 28.563,2 millones; Relaciones Interiores y Justicia Bs. 3.510,2 millones; Planificación y Finanzas Bs. 3.185,7 millones; Relaciones Exteriores Bs. 1.338,9 millones; Servicio Penitenciario Bs. 1.254,1 millones; Ambiente Bs. 620,6 millones, y los Organismos con Autonomía Funcional: Tribunal Supremo de Justicia Bs. 6.346,3 millones; Consejo Nacional Electoral Bs. 1.988,2 millones y el Ministerio Público Bs. 1.623,7 millones.

En cuanto a las Remuneraciones, se estiman recursos por Bs. 63.548,7 millones, financiados con recursos ordinarios Bs. 56.198,8 millones y con gestión fiscal Bs. 7.349,9 millones, entre otros, los cuales se destinan a cancelar las correspondientes nóminas de obreros, empleados, contratados, militares y altos funcionarios y altas funcionarias del Sector Público y de elección popular; los aguinaldos, prestaciones sociales derivadas de la aplicación de la nueva Ley Orgánica del Trabajo y demás beneficios socio-económicos de acuerdo a lo previsto en las contrataciones colectivas, así como el financiamiento de la recurrencia del salario mínimo aprobado en el año 2012 y de la Escala General de Sueldos para funcionarias y funcionarios de carrera de la Administración Pública Nacional, al igual que la cancelación del programa de alimentación actualizado, según la variación de la Unidad Tributaria.

Dentro del rubro de las remuneraciones destacan los montos estimados para los Ministerios del Poder Popular para: Educación por Bs. 20.801,7 millones, Defensa por la cantidad de Bs. 9.054,8 millones y Salud por la cantidad de Bs. 9.954,5 millones; y dentro de los Organismos con Autonomía Funcional el Tribunal Supremo de Justicia con Bs. 5.803,9 millones.

Se destacan en el cuadro N° 6-8, los Organismos que mayores aportes muestran en el concepto de remuneraciones:

CUADRO N° 6-8 REMUNERACIONES		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013 (Millones de Bolívars)		
ORGANISMOS	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para la Educación	20.801,7	32,7
Ministerio del Poder Popular para la Salud	9.954,5	15,7
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	9.054,8	14,3
Tribunal Supremo de Justicia	5.803,9	9,1
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	3.176,9	5,0
Consejo Nacional Electoral	1.580,6	2,5
Ministerio Público	1.357,0	2,1
Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	1.233,6	1,9
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	908,6	1,4
Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario	706,3	1,1
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	538,2	0,9
Otros órganos	8.432,6	13,3
TOTAL	63.548,7	100,0

Los recursos asignados a la compra de bienes y servicios estarán orientados a cubrir el funcionamiento de los órganos del Poder Nacional, que permitirán la dotación de materiales y suministros, y con los requerimientos de servicios básicos, viáticos, alquileres, mantenimiento y reparaciones menores de equipos, entre otros.

Por otra parte, y con el fin de asegurar la salud de la población, a través de la consolidación del Sistema Público Nacional de Salud, se destinarán recursos para ejecutar los posibles gastos para la dotación de materiales médico-quirúrgicos, requeridos a fin de aumentar la cobertura poblacional de atención médica integral, y así garantizar el funcionamiento óptimo de los consultorios populares, los centros de diagnóstico integral (CDI), las salas de rehabilitación integral (SRI) y los centros de alta tecnología (CAT), así como la red ambulatoria del I y II Nivel de Atención. Asimismo, se contempla la rehabilitación, ampliación y mejora de la infraestructura hospitalaria, la dotación de medicamentos y material médico quirúrgico hacia los servicios de alto costo a fin de brindar una atención integral y especializada a todos los ciudadanos.

Igualmente, se destacan en este rubro los recursos financieros destinados a garantizar la permanencia y prosecución en el sistema educativo y la adecuación de éste al modelo productivo socialista, asignando créditos para la ampliación de la infraestructura educativa y la dotación escolar y deportiva, así como para la compra de productos alimenticios, a fin de ampliar la cobertura del programa alimentario escolar bolivariano; la dotación de materiales y equipos y la contratación de servicios necesarios, para garantizar el óptimo funcionamiento de los planteles educativos y las distintas dependencias que integran el Ministerio del Poder Popular para la Educación; fortalecer e incentivar la investigación en el proceso educativo; extender la cobertura de la matrícula escolar en todos los niveles y a toda la población sin exclusión.

Asimismo, es importante destacar la formación y actualización del personal docente, a fin de mejorar la calidad de la Educación Bolivariana; el desarrollo de la educación intercultural bilingüe; darle continuidad a la incorporación de tecnologías de la información y de la comunicación al proceso educativo; el fortalecimiento de las comunidades educativas y la construcción y desarrollo del currículo en el sistema educativo bolivariano.

Por otra parte, para el ejercicio fiscal 2013 se prevé la realización de los gastos por concepto de materiales y de las labores de mantenimiento menor, a los equipos que serán utilizados en los distintos proyectos institucionales que serán llevados a cabo por el Consejo Nacional Electoral durante el año 2013 tales como: Elecciones y/o Consultas, Inscripción y Actualización del Registro Electoral, Transferencia del Servicio Público de Registro Civil al Poder Electoral, entre otros.

Para hacer efectiva estas erogaciones, se estiman recursos financieros por el orden de Bs. 33.993,5 millones, que representan el 8,6 por ciento del total presupuestado y el 1,8 por ciento del PIB.

Tal y como se aprecia en el cuadro N° 6-9, entre los Organismos que estimaron mayores recursos presupuestarios tenemos los siguientes:

CUADRO N° 6-9		
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013		
(Millones de Bolívars)		
ORGANISMOS	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	19.176,6	56,4
Ministerio del Poder Popular para la Educación	5.864,6	17,3,
Ministerio del Poder Popular para la Salud	2.497,4	7,3
Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	1.390,9	4,1
Tribunal Supremo de Justicia	466,6	1,4
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	403,4	1,2
Consejo Nacional Electoral	356,6	1,0
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	293,4	0,9
Otros órganos	3.544,0	10,4
TOTAL	33.993,5	100,0

En cuanto a la asignación prevista para los impuestos indirectos, se estima la cantidad de Bs. 1.799,8 millones, donde los mayores exponentes son los Ministerios del Poder Popular para: la Defensa con Bs. 331,8 millones, la Educación con Bs. 614,8 millones y Energía Eléctrica Bs. 126,7 millones.

6.3.1.2 Gastos de la Propiedad

Los gastos de la propiedad se ubican en Bs. 68.026,0 millones, conformados por Bs. 68.024,0 millones para atender los compromisos por servicio de la deuda pública y los derechos sobre bienes intangibles por Bs. 2,0 millones, donde se destacan los alquileres por el uso o usufructo de marcas de fábrica y patentes de invención, de los derechos de autor, de los paquetes y programas de computación y por la explotación de bienes y servicios propiedad de terceros.

Las fuentes de financiamiento que aportan recursos por este concepto son: recursos ordinarios y deuda pública, que representan el 65,0 por ciento y 35,0 por ciento del monto asignado, respectivamente.

6.3.1.3 Transferencias y Donaciones Corrientes

Para el año 2013 se asignarán recursos por Bs. 128.745,2 millones, que representan el 32,4 por ciento del total de gasto y el 6,9 por ciento del PIB. De este monto corresponde al sector privado la cantidad de Bs. 14.236,4 millones; al sector público la cantidad de Bs. 114.483,5 millones y al sector externo la cantidad de Bs. 25,3 millones.

Las transferencias y donaciones corrientes al Sector Privado se orientarán a las instituciones benéficas, a la educación privada, y a la cancelación de pasivos laborales. Igualmente se estiman créditos presupuestarios para los pensionados y jubilados, incluyendo la recurrencia del salario mínimo.

Los recursos que se destinan al sector público se orientarán a financiar los gastos de funcionamiento de los Entes descentralizados que permita alcanzar sus niveles de operatividad, y los cuales incluyen las incidencias del incremento del salario mínimo aprobado en el año 2012 y el ajuste en el programa de alimentación producto del incremento experimentado en las unidades tributarias; así como los proyectos de carácter social, en especial las Misiones y Grandes Misiones Socialistas, enfocados principalmente en el desarrollo de un nuevo modelo productivo endógeno, que coadyuve a la inclusión económica y social con énfasis en las poblaciones excluidas.

En este sentido, el Gobierno Nacional continuará ejecutando para el año 2013, a través de las Misiones (especialmente las relacionadas a la educación, salud y generación de empleos productivos), un proceso de inclusión social masivo que coadyuve al acercamiento de la población, a la suprema felicidad por la vía del ejercicio democrático, participativo y protagónico, el cual se verá reforzado con el incremento de la participación de los Consejos Comunales en la planificación y control de la economía. En este sentido, se fomentará el desarrollo del Sistema Económico Comunal con las distintas formas de organización socio productiva tales como: empresas de propiedad social, unidades familiares y demás formas asociativas para el trabajo que permitirán la participación organizada del pueblo en la planificación de la producción.

Igualmente, se destinarán recursos a través de las transferencias corrientes a incrementar la soberanía y seguridad alimentaria; consolidar y expandir la red de farmacias populares; garantizar una seguridad social universal y solidaria que permita asegurar unas prestaciones básicas universales relativas a las contingencias de vejez, sobrevivencia, personas con discapacidad, invalidez, cesantía y desempleo, derivadas de la vinculación con el mercado de trabajo; potenciar las expresiones culturales del país a través del impulso de las redes organizacionales de base comunitaria culturales; coordinar la acción del Estado para el desarrollo económico regional y local; fortalecer los sectores productivos donde el país presente ventajas comparativas; fomentar la ciencia y la tecnología al servicio del desarrollo nacional y reducir diferencias en el acceso al conocimiento; entre otros.

Asimismo, a través de las transferencias al sector público se destinaron recursos a garantizar la expansión de una educación superior con pertinencia social, fortaleciendo el ingreso, prosecución y egreso, mediante el incremento en un 90% de la inclusión de jóvenes bachilleres al sistema de educación universitaria, y el aumento de la matrícula municipalizada en un 60% con las Misiones Sucre y Alma Mater. También se estiman recursos para las Universidades Nacionales que busquen desarrollar programas y proyectos

de formación e investigación que den respuesta a las necesidades y potencialidades productivas necesarias para el desarrollo del país.

Para tales fines, se asignan créditos presupuestarios por un monto de Bs. 128.745,2 millones, de los cuales Bs. 114.483,5 millones representan Transferencias Corrientes del Sector Público, los cuales se detallan como se indica en el cuadro N° 6-10:

CUADRO N° 6-10		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013		
(Millones de Bolívares)		
CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE
Situado Estatal	24.073,6	21,0
Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	22.764,5	19,9
Universidades Nacionales	11.980,7	10,5
Aporte a los Estados y Municipios por Transferencia de Servicios	6.750,3	5,9
Situado Municipal	6.018,4	5,3
Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	3.255,2	2,8
Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa)	2.999,1	2,6
Servicio Nacional Integrado de Admón. Aduanera y Tributaria (Seniat)	2.363,3	2,1
Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A (LA CASA)	2.332,2	2,0
Institutos y Colegios Universitarios	2.230,8	2,0
Fundación Misión Barrio Adentro	2.185,0	1,9
Instituto Nacional de Deportes (IND)	1.048,6	0,9
Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (Ipasme)	1.028,9	0,9
Fundación Misión Sucre	1.016,9	0,9
Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)	1.000,4	0,9
Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (Fundaproal)	977,6	0,9
Servicio Nac. Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (Senifa)	891,4	0,8
Instituto Nacional de Nutrición (INN)	856,0	0,7
Instituto Nacional de Servicios Sociales (Inass)	815,8	0,7
Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"	784,6	0,7
Instituto Nacional de la Vivienda (Inavi)	741,9	0,6
Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (Sahum)	731,2	0,6
Otras Transferencias	17.637,1	15,4
TOTAL	114.483,5	100,0

De estas transferencias presentan mayor relevancia, las asignaciones a las Gobernaciones y Alcaldías por Bs. 37.461,2 millones, equivalentes al 32,7 por ciento del total asignado al rubro. De este total derivan del Situado Estatal la cantidad de Bs. 24.073,6 millones, del Situado Municipal la cantidad de Bs. 6.018,4 millones y de otras transferencias especiales la cantidad de Bs. 7.369,2 millones. Estas últimas concentran los recursos por concepto de transferencia de competencia por Bs. 6.750,3 millones.

También muestran relevancia las asignaciones de recursos a:

- El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), con Bs. 22.764,5 millones, el cual prevé recursos para financiar principalmente el mejoramiento en el otorgamiento de las prestaciones dinerarias a largo y corto plazo e incorporación progresiva de ciudadanos y ciudadanas al Sistema de Seguridad Social. Para el ejercicio fiscal 2013, se contempla la inclusión de 104.460 ciudadanos (as) al sistema de pensiones por las diferentes contingencias (vejez, incapacidad, invalidez y sobrevivencia), así como cubrir gastos de funcionamiento y parte del gasto de personal, a fin de garantizar la Asistencia Médica Integral de manera universal, solidaria y gratuita, a través de los 63 Ambulatorios, 36 Hospitales, el Colegio Universitario de Rehabilitación May Hamilton; el Complejo Hemato-Oncológico y de Radiocirugía; cumplir con los Programas de Entrega de Medicamentos a pacientes con patologías de Alto Costo, Diálisis y Atención Médica Especializada (Gerítricas, Psiquiátricas, Custodiables, HIV y Educación Especial por discapacidades físicas, cognitivas, visuales y auditivas); asimismo, mantener, mejorar y equipar los Centros Asistenciales a nivel nacional
- Las Universidades Nacionales, por Bs. 11.980,7 millones, para cubrir los gastos de funcionamiento de esas casas de estudios, que coadyuve a su transformación y desarrollo, a los fines de garantizar la universalización de la educación universitaria y a la construcción de un nuevo modelo educativo, con centro en la formación ética y dirigido a la transformación social. Para los Institutos y Colegios Universitarios se asignan recursos financieros por Bs. 2.230,8 millones, y así continuar con las acciones de acceso a la población excluida del sistema educativo superior
- La Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A. (LA CASA) por Bs. 2.332,2 millones, los cuales se emplearán en la compra de alimentos tanto nacionales como importados, para ser distribuidas a través de la Red Mercal en el marco del Plan de Compras de Alimentos y el de Distribución de Alimentos (este último ejecutado por C.A Mercal). Los referidos planes tienen como principales acciones la comercialización y distribución de catorce (14) rubros alimentarios de primera necesidad, a través de un proceso de subasta que involucra operaciones de logística (transporte, seguro, empaquetado, fletes, servicios aduanales, entre otros). Así mismo, para el año 2013 se buscará consolidar las casas de alimentación como centros de formación y atención nutricional
- El Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU), por Bs. 3.255,2 millones, encargado de asegurar el cumplimiento de la Ley de Universidades, tendrá para el año 2013 la consecución de los siguientes proyectos: Programa de Fomento de la Educación Universitaria mediada por la Tecnología de la Información y Comunicación Libres; fondo para la transformación de las instituciones de educación superior; fortalecimiento de los mecanismos de inclusión que favorezcan el ingreso y la prosecución a la educación; creación, ampliación y fortalecimiento de la infraestructura de la planta física y la dotación de las instituciones de educación universitaria; soporte tecnológico a los procesos de docencia, investigación y ampliación en el sistema de educación universitaria, entre otros
- El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), con Bs. 2.363,3 millones, cuya gestión se fundamentará en la ejecución de la fase de fortalecimiento de los Proyectos: Sistema Tributario Socialista 2do. momento y Sistema Aduanero Socialista 2do. momento. Para ello, se incorporarán normas, procedimientos, técnicas y gestión sistematizada y planificada que permitirán lograr los objetivos definidos en el marco de la transformación revolucionaria del servicio aduanero y tributario a nivel nacional

- El Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (Ipsame) destinará Bs. 1.028,9 millones, a atender 567.603 personas en el área cultural, recreativa, deportiva y turística; conceder 23.553 créditos, brindar atención médica a 6.479.197 personas, ofrecer asistencia a 300.000 personas en la escuelas, fortalecer 920 obras a nivel nacional y otorgar 35.365 aportes socio-económicos a sus afiliados
- El Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa), por Bs. 2.999,1 millones, orientados a cumplir con la administración de los recursos financieros destinados a los Fondos de Pensiones, prestaciones y cuidado integral de la salud; apoyo financiero a través de préstamos hipotecarios, de consumo y adquisición de vehículos; desarrollo del plan de construcción de panaderías Venezuela a nivel nacional, así como el desarrollo urbanístico Sector Campo Alegre de Maracay, que contempla la construcción de doscientas cincuenta y seis (256) viviendas
- El Instituto Nacional de Deportes, por Bs. 1.048,6 millones, el cual tiene a su cargo la ejecución de la política deportiva nacional orientada principalmente al desarrollo de potencialidades en el deporte de rendimiento, gestión, mantenimiento y rehabilitación de las instalaciones deportivas y desarrollo de espacios para el deporte y la actividad física, protección integral a los atletas, entre otros
- La Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (Fundaproal), por Bs. 977,6 millones, destinados al proyecto Casas de Alimentación, el cual implica el suministro de 79.460 toneladas de alimentos no procesados para la elaboración de los platos de comida que se entregan diariamente a los beneficiarios de las 6.000 Casas de Alimentación constituidas a nivel nacional (aproximadamente 900.000 personas), el otorgamiento de Becas-Ayudas a 30.000 responsables y elaboradores (as), además de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos livianos y pesados, y efectuar las reparaciones en la infraestructura de estas casas.

Por otra parte, para el año 2013 se continuará implementando proyectos educativos enmarcados en las misiones sociales y que estarán enfocados en la participación comunitaria y en la garantía a la educación universitaria de todos los bachilleres sin cupo. A fin de cumplir con estas premisas a la Fundación Misión Sucre se le asigna Bs. 1.016,9 millones, y así garantizar la inclusión en la educación universitaria de todas y todos los bachilleres en el territorio nacional continuando y fortaleciendo las ayudantías (becas) a los triunfadores y triunfadoras de los programas nacionales de formación y de Medicina Integral Comunitaria, así como la construcción de espacios educativos (aldeas universitarias) en toda Venezuela.

Igualmente, como parte de la política social a implementar, se destacan las acciones dirigidas por la Misión Barrio Adentro, la cual continuará ejecutando básicamente 3 proyectos para el año 2013, a saber: fortalecimiento de los Consultorios Populares en Barrio Adentro I a nivel nacional; consolidación de la Red Ambulatoria Convencional (Centro de Diagnóstico Integral, Salas de Rehabilitación Integral y Centros de Alta Tecnología) en el marco de Barrio Adentro II, y, atención odontológica integral a la población venezolana. Para el fortalecimiento de la misión a la Fundación Misión Barrio Adentro se le asignan Bs. 2.185,0 millones.

6.3.2 Gastos de Capital e Inversiones Financieras

Las asignaciones para los Gastos de Capital e Inversiones Financieras previstas para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2013 ascienden a Bs. 87.405,7 millones, que significan el 22,0 por ciento del total del gasto y el 4,7 por ciento del PIB. De este monto, corresponden

a Inversión Directa Bs. 2.621,5 millones, a Transferencias y Donaciones de capital Bs. 84.330,0 millones y a las Inversiones Financieras Bs. 454,2 millones.

Dentro de las Inversiones Públicas, se prevén proyectos de inversión social y productiva, que apuntalan al estímulo de la economía social para continuar con la implantación de un modelo económico socialista, diversificado y productivo.

Entre estos proyectos se encuentran: conformar un sistema de parques industriales que coadyuve al fortalecimiento de cadenas productivas y articulación del tejido industrial nacional y el fortalecimiento en la articulación entre los diferentes actores que intervienen en el proceso de producción, incorporando facilidades logísticas, formación, tecnología y sistema de distribución de insumos y productos con precios justos; desarrollar un sistema de estímulos para el fomento de las pequeñas y medianas empresas privadas y cooperativas; así como, propiciar un nuevo modelo de gestión productivo en las unidades de propiedad social directa e indirecta que genere retornabilidad social o económica del proceso productivo al más alto interés nacional; el aumento de la inversión en actividades estratégicas, así como el desarrollo tecnológico interno.

Igualmente, dentro de los proyectos también se encuentran aquellos que coadyuvan al desarrollo social tales como: el fomento y apoyo a la participación para la construcción de viviendas; asegurar el aprovisionamiento de los servicios básicos para los nuevos desarrollos habitacionales, así como en los desarrollos petroleros, gasíferos, mineros y petroquímicos; rescatar, ampliar y desarrollar la infraestructura para el medio rural y la producción; ampliar y mantener la vialidad, transporte y conservación; ampliar la infraestructura y la dotación escolar y deportiva; ampliar y mejorar la red de transmisión y distribución de la electricidad; la diversificación del potencial exportador y producción de alimentos sobre la base del desarrollo rural integral y la seguridad alimentaria de la población; propiciar sistemas de transporte y fortalecer las cadenas de distribución que tiendan al flujo de mercancías directo desde las unidades de producción al consumidor, centros de acopio o unidades de producción intermedias; entre otros.

Los proyectos estarán enfocados hacia aquellos que están en desarrollo, así como los nuevos proyectos con alto impacto en la consecución de los objetivos del desarrollo nacional que expandan la capacidad productiva y la infraestructura de la Nación, y que conlleven a la superación de la pobreza y la exclusión social.

Las acciones que enmarcan el mejoramiento de la infraestructura pública y las condiciones ambientales, que conducen al logro de tales inversiones se detallan como se indica:

- Se prevé para el año 2013 continuar con los proyectos de construcción de viviendas, enmarcados en la Gran Misión Vivienda Venezuela, a través de la cual se tiene estimado culminar la construcción de 300.000 viviendas del total de la meta establecida para el año 2013 a nivel nacional, las cuales, se ejecutarán conjuntamente con el Gobierno Nacional, las Comunidades Organizadas, los Gobiernos Estadales y Municipales, Convenios Internacionales, Empresas Privadas, entre otros. Asimismo, se tiene previsto continuar con las mejoras de infraestructura y de servicios garantizando en especial los servicios básicos para las nuevas soluciones habitacionales
- Continuar con los proyectos de ampliación y mejoramiento de un conjunto de obras de infraestructura que se consideran prioritarios, y que contribuyan a la atención de los servicios públicos fundamentales y a la transformación del hábitat de los principales centros urbanos, con justicia social y protagonismo popular, preservando el ambiente; asimismo, se ejecutarán obras de infraestructura ambiental para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general

- Continuar con el rescate y ampliación de la infraestructura del medio rural y la producción, para lo cual se prevé realizar el diagnóstico de dicha infraestructura en lo que respecta a la vialidad y sistemas de riego, promover el manejo integrado de cuencas hidrográficas, y la ejecución de proyectos en lo relacionado al agua potable y saneamiento en zonas rurales
- Se prevé ampliar y mejorar el uso de la red de transmisión y distribución de electricidad, así como, robustecer los despachos de carga nacional y regional, para garantizar la coordinación eficiente de la operación del Sistema Eléctrico Nacional, con la utilización de tecnologías de punta y personal altamente capacitado.

La inversión pública estimada quedó estructurada, tal como se muestra en el cuadro N° 6-11:

CUADRO N° 6-11		
INVERSIONES PÚBLICAS		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013		
(Millones de Bolívares)		
CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE
INVERSIÓN REAL	86.951,5	99,5
Directa	2.621,5	3,0
Transferencias y Donaciones	84.330,0	96,5
• Situado Constitucional	30.092,0	34,4
• Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	21.173,5	24,2
• Entes Descentralizados	33.049,3	37,9
• Otras Transferencias	15,2	0,0
INVERSIÓN FINANCIERA	454,2	0,5
TOTAL	87.405,7	100,0

6.3.2.1 Inversión Directa

Para la Inversión Directa se estiman Bs. 2.621,5 millones, que serán destinados a la inversión real en obras y proyectos de infraestructura, ejecutados a través de los órganos de la República, y los cuales están orientados a la recuperación, mantenimiento y ampliación de la infraestructura pública.

También, se prevé la adquisición de maquinarias y equipos esenciales, por parte de los órganos de la República, para cumplir con las funciones que le son propias, en especial los equipos de computación, los cuales están directamente relacionados con los avances tecnológicos que el mercado presenta, y la adquisición de paquetes de computación. Igualmente, se estiman recursos para llevar a cabo la conservación, mantenimiento y reparaciones mayores de equipos, maquinarias e inmuebles, entre otros.

Los principales órganos responsables de la administración de estos recursos se relacionan en el cuadro N° 6-12:

CUADRO N° 6-12
INVERSIÓN DIRECTAPROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013
(Millones de Bolívares)

ORGANISMOS	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica	703,2	26,8
Ministerio del Poder Popular para la Educación	363,4	13,9
Tribunal Supremo de Justicia	250,5	9,6
Ministerio del Poder Popular para la Salud	143,0	5,5
Contraloría General de la República	97,3	3,7
Ministerio Público	93,9	3,6
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	90,2	3,4
Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	82,6	3,1
Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	67,7	2,6
Otros Órganos	729,7	27,8
TOTAL	2.621,5	100,0

Asimismo, se pretende continuar ejecutando acciones que apuntalan a la Inversión Directa, las cuales están enmarcadas dentro de las acciones que a continuación se desarrollan:

- La ampliación, rehabilitación y reconstrucción de acueductos y cloacas a nivel nacional; conservación del recurso agua de las cuencas y del ambiente, a través de los proyectos: modernización y rehabilitación del sector agua potable y saneamiento, manejo del agua potable, tanto en las zonas urbanas como en las rurales a lo largo del territorio nacional; fortalecer la capacidad nacional para el manejo de los desechos sólidos; optimización de las plantas mayores de potabilización de agua en Venezuela, así como, el saneamiento en las zonas urbanas y rurales para el máximo aprovechamiento del vital líquido y rehabilitación
- Impulsar los proyectos de vialidad urbana e interurbana mediante la construcción, rehabilitación y el mantenimiento de autopistas, avenidas y carreteras; conservación y mantenimiento de puentes y túneles en las redes viales principales, desarrollo de estudios y proyectos integrales de vialidad, plan de ordenación urbanística, estudios y proyectos de obras de equipamiento urbano y mejoras de la vialidad a nivel nacional
- Continuar con los proyectos de construcción, reparación, mejoras y remodelación de edificaciones para la educación básica, educación superior, salud, culturales, deportivas y de apoyo a la producción
- Conservación y mantenimiento de aeropuertos a nivel nacional.

6.3.2.2 Transferencias y Donaciones de Capital

Las Transferencias y Donaciones de Capital que permitirán financiar la inversión real a ejecutar por los entes del sector privado, los entes del Sector Público Descentralizado y las Gobernaciones, ascienden a Bs. 84.330,0 millones, monto que representa el 21,2 por ciento del total de gastos fiscales y el 4,6 por ciento del PIB. Dentro de las fuentes de financiamiento previstas para las transferencias de capital se destacan: recursos ordinarios y

proyectos por endeudamiento, los cuales financian el 68,9 por ciento y 31,1 por ciento respectivamente.

En el cuadro N° 6-13, se listan los principales conceptos receptores de las referidas transferencias:

CUADRO N° 6-13		
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013		
(Millones de Bolívares)		
CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE
Situado Estatal	24.073,6	28,6
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	21.173,5	25,1
Corporación Eléctrica Nacional, S.A (Corpoelec)	6.394,1	7,6
Situado Municipal	6.018,4	7,1
C.A. Metro de Los Teques (Melte)	4.043,4	4,8
Empresa de Producción Socialista Siderúrgica Nacional, C.A	3.656,7	4,3
C.A. Metro de Caracas (Cametro)	3.353,8	4,0
Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (Samarn)	2.412,1	2,9
Consortio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (Conviasa)	2.131,1	2,5
Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE)	1.903,2	2,2
Banco Nacional de la Vivienda y Hábitat (Banavih)	1.500,0	1,8
Empresas Hidrológicas	1.457,9	1,7
Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)	748,0	0,9
Otras Transferencias	5.449,0	6,5
TOTAL	84.314,8	100,0

Las transferencias y donaciones de capital al sector público alcanzan a Bs. 84.314,8 millones, las cuales incluyen los aportes a las Gobernaciones y Alcaldías por Bs. 42.394,1 millones, equivalentes al 50,3 por ciento del total asignado a las mismas, por concepto de Situado Constitucional (Estadal y Municipal) y el Fondo de Compensación Interterritorial. Esta concentración de recursos se orientará a financiar los proyectos a ejecutar algunos de ellos, conjuntamente el Ejecutivo Nacional con las Gobernaciones y Alcaldías, a fin de procurar una mayor eficacia y eficiencia de los recursos otorgados dentro de una estrategia de desarrollo económico y social sustentable.

Asimismo, se prevé el funcionamiento de nuevas formas de generación, apropiación y distribución de los excedentes económicos, a través de la estimulación de las diferentes formas de propiedad social y de la transformación de las empresas del Estado en Empresas de Producción Social, las cuales constituyen el germen y el camino hacia el Socialismo del Siglo XXI, aunque persistirán empresas del Estado y empresas capitalistas privadas.

Igualmente, se destacan las acciones prioritarias que el Gobierno Nacional se propone ejecutar a través de sus entes descentralizados. A tal efecto se destacan los siguientes proyectos:

- En cuanto a la construcción y financiamiento de viviendas de interés social, para el ejercicio fiscal 2013, el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, afronta el desafío de contribuir a cumplir con la meta propuesta en la Gran Misión Vivienda Venezuela, y continuar las iniciadas en el año 2012. Asimismo, al Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih) con Bs. 1.500,0 millones, le corresponderá administrar efectivamente los recursos financieros del “Fondo de Aportes del Sector Público”, para: la ejecución y financiamiento de planes, programas, proyectos, obras y acciones requeridas para la vivienda y hábitat; cubrir costos de preinversión y elaboración de estudios y proyectos para la vivienda y hábitat; ejecución de proyectos para la atención de emergencias; el otorgamiento de subsidio directo habitacional, entre otros
- Con respecto al programa de servicio de transporte y vías de comunicaciones, se continuará con el desarrollo de los sistemas de metros y ferroviarios como principales medios de transporte masivo de las principales capitales de estado y de las áreas circunvecinas. A tales efectos, se destinarán recursos principalmente para: el Metro de Caracas (Cametro) a fin de cumplir con los siguientes proyectos: Rehabilitación de la Línea I (Bs. 1.723,6 millones), Obras Civiles Línea 5 Tramo Plaza Venezuela – Miranda II (Bs. 606,3 millones) y Tramo Miranda II- Warairarepano (Bs. 662,2 millones), Extensión de la Rinconada – Zoológico de la Línea 3 Obras Civiles (Bs. 189,7 millones); y, para el Metro de Los Teques (Melte) para cumplir con el Equipamiento (Bs. 1.854,1 millones) y Obras Civiles (Bs. 1.255,6 millones) de la Línea 2 El Tambor – San Antonio de los Altos, Construcción de la Estación Ayacucho y Patios y Talleres (Bs. 150,5 millones) y la Línea 3 San Antonio de los Altos La Rinconada (Bs. 783,3 millones). Respecto al sistema ferroviario se tiene previsto a través del Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE) la Adquisición de Material Rodante y la Ampliación de los Patios de Estacionamientos de la Línea Caracas – Cúa (Bs. 693,8 millones) y, continuar con la construcción del Sistema Ferroviario Central “Ezequiel Zamora” Tramo Puerto Cabello La Encrucijada (Bs. 1.209,3 millones)
- Contribuir con el desarrollo agropecuario mediante la puesta en marcha de actividades en materia de fomento, desarrollo y financiamiento de la producción agrícola, vegetal, pecuaria, acuícola, pesquero y forestal. Para ello, se prevé la asignación de recursos a través del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2013 por Bs. 59,5 millones destinados al Desarrollo Sostenible para las Zonas Semiáridas de los Estados Lara y Falcón en su segunda fase (Prosalafa II), y, al Desarrollo Integral y Sustentable para las Zonas Áridas de los Estados Nueva Esparta y Sucre; ambos proyectos a ser desarrollados por la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (Ciara)
- Continuar con el desarrollo del sector eléctrico y siderúrgico del país a través de las siguientes obras y proyectos: Diseño, Construcción y Operación de un Complejo Siderúrgico (Bs. 3.656,7 millones); Desarrollo Planta Termozulia III (Bs. 1.436,4 millones); Rehabilitación de las unidades 1 a 6 de la Casa de Máquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (GURI) (Bs. 1.317,6 millones); Construcción de la Planta de Generación Termoeléctrica Antonio José de Sucre Planta Cumaná 1000 MW (Bs. 779,5 millones); Plan Nacional de Respaldo al Sistema de Transformadores de Potencia y Sistema Control de la Demanda - Convenio Binacional República Bolivariana de Venezuela y la República de Portugal (Bs. 731,0 millones); Central Hidroeléctrica Tocoma (Bs. 619,6 millones); Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de Corpoelec (Bs. 502,3 millones), entre otros proyectos
- Continuar con el mejoramiento y aprovechamiento del sector ambiental mediante las siguientes obras y proyectos: Rehabilitación y Optimización de las Plantas Mayores de Potabilización de Agua en Venezuela (Bs. 402,5 millones); Agua Potable y Saneamiento

en zonas urbanas y rurales (Bs. 168,0 millones); Atención Acueductos Rurales y Poblaciones Menores - Fase II (Bs. 227,8 millones); Saneamiento y Control de Nivel del Lago de Valencia (Bs. 629,2 millones); Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para el Manejo y Disposición Final de los Residuos y Desechos Sólidos (Bs. 239,3 millones); Saneamiento del Río Guaire - Fase III (Bs. 961,3 millones) y del Río Tuy (Bs. 497,3 millones); Plan de Drenaje, Control de inundaciones y Manejo Integral de las Cuencas Tributarias al Sur del Lago de Maracaibo (Bs. 450,0 millones), entre otros.

6.3.2.3 Inversiones Financieras

Los créditos presupuestarios para las Inversiones Financieras previstos ascienden a Bs. 454,2 millones, de los cuales se destinarán a los Aportes a Organismos Internacionales Bs. 381,6 millones y al Banco de Desarrollo de la Mujer, C.A (Banmujer) Bs. 72,6 millones.

A continuación se especifican las asignaciones que por este concepto se otorgarán:

CUADRO N° 6-14 INVERSIONES FINANCIERAS		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013 (Millones de Bolívares)		
CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE
Aportes a Organismos Internacionales	381,6	84,0
Banco de Desarrollo de la Mujer, C.A (Banmujer)	72,6	16,0
TOTAL	454,2	100,0

6.3.3 Aplicaciones Financieras

Dentro del rubro de Aplicaciones Financieras se estiman recursos para atender el servicio de la deuda pública Bs. 8.697,4 millones y Bs. 664,6 millones que se destinarán a cancelar deudas por concepto de compromisos pendientes de ejercicios anteriores de los Organismos de la Administración Pública.

6.3.4 Servicio Estimado de la Deuda Pública Año 2013

Los recursos que se asignan al Servicio de la Deuda Pública en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, alcanzan la cantidad de Bs. 78.250,2 millones, lo cual representa el 19,7 por ciento del total del Presupuesto de Egresos y el 4,2 por ciento del PIB. Del total de dicho monto, Bs. 50.828,3 millones corresponden a pagos por concepto de la deuda pública interna y Bs. 27.421,9 millones se destinarán al pago del servicio de la deuda pública externa.

A objeto de cubrir estas asignaciones se prevé recursos ordinarios por Bs. 45.209,3 millones que financian 57,8 por ciento del total de la deuda y Bs. 33.040,9 millones provenientes de las operaciones de crédito público, destinadas al 42,2 por ciento restante.

El cuadro N° 6-15 muestra la desagregación en capital e intereses del servicio de la deuda pública interna y externa:

CUADRO N° 6-15
SERVICIO ESTIMADO DE LA DEUDA PÚBLICA

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013
(Millones de Bolívars)

CONCEPTO	AMORTIZACIÓN	INTERESES	TOTAL
Interna	8.697,4	42.130,9	50.828,3
Externa	0,0	27.421,9	27.421,9
TOTAL	8.697,4	69.552,8	78.250,2

Fuente: Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP)

Con la finalidad de dar cumplimiento y honrar de forma oportuna los compromisos y obligaciones contratadas por la República Bolivariana de Venezuela, el Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, prevé en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual para el 2013, la solicitud de autorización de recursos destinada al refinanciamiento o reestructuración de la Deuda Pública Nacional por Bs. 21.328,1 millones, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (Loafsp). Con estas operaciones se espera:

- Extender el vencimiento promedio de la deuda pública nacional
- Permitir mejorar el perfil de vencimientos de la deuda pública nacional y los indicadores de crédito y riesgo país en los mercados financieros internacionales.

En el cuadro N° 6-16 se indica el monto del servicio de la deuda pública interna, estimado en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2013, así como su composición. Los bonos DPN representan el 99,0 por ciento del total de dicho servicio:

CUADRO N° 6-16
SERVICIO ESTIMADO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013
(Millones de Bolívars)

CONCEPTOS	AMORTIZACIÓN	INTERESES	TOTAL
Bonos DPN	8.697,4	41.620,8	50.318,2
Letras del tesoro	0,0	510,1	510,1
TOTAL	8.697,4	42.130,9	50.828,3

Fuente: Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP)

El cuadro N° 6-17 indica la desagregación del servicio de la deuda pública externa registrado en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2013, por tipo de acreedor. Del total de este servicio, los bonos tienen una participación del 93,7 por ciento, los multilaterales el 3,2 por ciento y los demás acreedores el 3,1 por ciento.

CUADRO N° 6-17
SERVICIO ESTIMADO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	AMORTIZACIÓN	INTERESES	TOTAL
REPÚBLICA			
Bancos Comerciales y Otras Instituciones Financieras	0,0	492,9	492,9
Bilateral	0,0	360,0	360,0
Bonos	0,0	25.685,6	25.685,6
Multilateral	0,0	883,4	883,4
TOTAL	0,0	27.421,9	27.421,9

Fuente: Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP)

6.4 Clasificación Económica del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República Sin Fines Empresariales

6.4.1 Comentarios Generales

Los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República Sin Fines Empresariales constituyen Organismos que, según la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, no realizan actividades de producción de bienes o servicios para la venta y cuyos recursos provengan de los aportes otorgados por la República. En este sentido, se requiere la medición del impacto que puedan tener los mismos en la actividad económica del sector público, de acuerdo a las exigencias de dicha Ley. Para el año 2013 se cuenta con 312 entes.

El total de gastos y aplicaciones financieras asignados a dichos entes, alcanza la cantidad de Bs. 215.659,9 millones, equivalentes al 11,7 por ciento del PIB. De este monto, se destinan para los gastos corrientes Bs. 138.858,7 millones, para gastos de capital e inversión financiera Bs. 29.738,8 millones y para las aplicaciones financieras Bs. 47.062,4 millones.

En el cuadro N° 6-18 se muestra la Clasificación Económica del Gasto de dichos Entes:

CUADRO N° 6-18
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE SIN FINES EMPRESARIALES

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	TOTAL	PORCENTAJE
Gastos Corrientes	138.858,7	64,4
Gastos de consumo	80.238,1	37,2
• Remuneraciones	49.770,2	23,1
• Compra de bienes y servicios	28.788,0	13,3
• Impuestos indirectos	896,9	0,4
• Depreciación y amortización	778,8	0,4
• Otros gastos de consumo	4,2	0,0

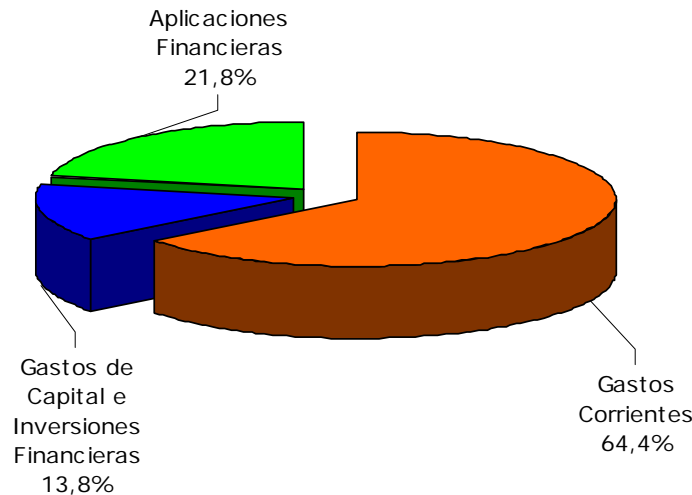
CUADRO N° 6-18
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE SIN FINES EMPRESARIALES

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013
(Millones de Bolívars)

CONCEPTOS	TOTAL	PORCENTAJE
Gastos de la propiedad	0,5	0,0
• Intereses	0,4	0,0
• Derechos sobre bienes intangibles	0,1	0,0
Transferencias y donaciones corrientes	57.969,8	26,9
• Al sector privado	46.159,2	21,4
• Al sector público	11.786,9	5,5
• Al sector externo	23,7	0,0
Otros gastos corrientes	650,3	0,3
Gastos de Capital e Inversión Financiera	29.738,8	13,8
Inversión directa	27.092,3	12,6
• Formación bruta de capital fijo	26.554,1	12,3
• Incremento de existencia	8,5	0,0
• Tierras y terrenos	1,6	0,0
• Bienes intangibles	528,1	0,2
Transferencias y donaciones de capital	687,9	0,3
• Al sector privado	73,0	0,0
• Al sector público	614,9	0,3
Inversión financiera	1.958,6	0,9
• Aportes en acciones y participaciones de capital	0,1	0,0
• Concesión de préstamos	1.958,5	0,9
Aplicaciones Financieras	47.062,4	21,8
Inversión financiera	7.528,3	3,5
• Adquisición de títulos y valores	5.733,9	2,7
• Incremento de disponibilidad	1.154,2	0,5
• Incremento de otros activos financieros	640,2	0,3
Disminución de pasivos financieros	26.681,6	12,4
• Disminución de cuentas y efectos por pagar	26.046,7	12,1
• Disminución de otros pasivos financieros	634,9	0,3
Disminución del patrimonio	12.852,5	6,0
TOTAL	215.659,9	100,0

La estructura porcentual de esta Clasificación se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 6-6
Clasificación Económica del Gastos de los Entes Descentralizados
Funcionalmente Sin Fines Empresariales
(Estructura Porcentual)
Año 2013



6.4.2 Gastos Corrientes

Los gastos corrientes de los entes estarán orientados a cubrir el funcionamiento del aparato institucional de los mismos, y en llevar a cabo la ejecución y coejecución de proyectos de carácter social.

Para dichos gastos se asignan créditos presupuestarios por un monto de Bs. 138.858,7 millones, los cuales se destacan los siguientes: Bs. 80.238,1 millones para gastos de consumo y Bs. 57.969,8 millones para las transferencias y donaciones corrientes.

Seguidamente se analizan los rubros más significativos:

6.4.2.1 Gastos de Consumo

Los gastos de consumo, permitirán la operatividad de los entes descentralizados. También se destacan gastos para cancelar los compromisos en materia laboral, adquirir materiales y suministros, cancelar los servicios básicos y realizar la contratación de servicios como alquileres, conservaciones y reparaciones menores, del personal técnico y profesional. En este sentido, se prevé para este rubro la cantidad de Bs. 80.238,1 millones, destacándose en primer lugar, las remuneraciones por Bs. 49.770,2 millones, destinados a la cancelación de sueldos, salarios, beneficios, complementos, aportes patronales, prestaciones sociales e incidencia generada por el incremento salarial del 30 por ciento para los trabajadores (as) de la Administración Pública decretado en el año 2012 y demás retribuciones; y segundo lugar, la compra de bienes y servicios por la cantidad de Bs. 28.788,0 millones.

Entre los entes que mayor relevancia presentan en este rubro, tenemos:

- Las universidades nacionales con Bs. 9.232,8 millones y los colegios universitarios con Bs. 1.698,5 millones, para alcanzar el óptimo funcionamiento de los planes y

proyectos, que conlleven al mejoramiento de la calidad, equidad y pertinencia en este nivel educativo

- El Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih), en su condición de banca social, brindará asesoría a los ciudadanos para facilitarles la tramitación de las solicitudes de créditos habitacionales. A tal efecto se destinaron recursos por el orden de Bs. 415,8 millones
- El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), se le asignan Bs. 17.316,5 millones, para cumplir con los objetivos medulares de la institución, como: la atención de los pensionados y de los beneficiarios y beneficiarias de la Gran Misión en Amor Mayor Venezuela, y el fortalecimiento del servicio de salud y asistencia médica integral de manera universal, solidaria y gratuita, a través de los Centros Médico Asistenciales y especiales del Instituto
- El Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (Ipsame), estima recursos para gastos de consumo por Bs. 2.926,7 millones, para continuar atendiendo de manera integral el mejoramiento permanente de la calidad de vida del personal del Ministerio del Poder Popular para la Educación y otros Organismos afiliados, a través de la asistencia con créditos hipotecarios o personales, medico-asistenciales, recreativos, deportivos, entre otros, con el fin de garantizar una efectiva protección social
- El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), se le asignan por este concepto Bs. 3.063,9 millones para mantener efectividad en los objetivos estratégicos perfectamente definidos, en cuanto a alcanzar una mejor gestión de fiscalización y cobro, así como el control aduanero con la visión de seguridad y soberanía integral de la Nación
- El Servicio Autónomo de Registros y Notarías (Saren), estima recursos por Bs. 2.108,7 millones orientando sus acciones a la regulación, organización, administración y funcionamiento de los Registros principales, mercantiles y públicos y de las notarías; así como a la función recaudadora
- El Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces), estima recursos por Bs. 2.543,2 millones a través del cual se desarrollará el proyecto: "Formación y Capacitación Integral de Jóvenes y Adultos, en Contribución a la Economía Socio-Productiva, basado en un modelo científico, tecnológico e innovador socialista", incluido en el gran Proyecto nacional Simón Bolívar

6.4.2.2 Transferencias y Donaciones Corrientes

Las transferencias y donaciones corrientes alcanzan el monto de Bs. 57.969,8 millones, que representan el 26,9 por ciento del total estimado para los entes descentralizados funcionalmente de la República sin fines empresariales, y el 3,1 por ciento del PIB.

Del monto total asignado, se destinan al sector privado Bs. 46.159,2 millones los cuales se orientan a:

- Los aportes otorgados a los pensionados y jubilados, así como los beneficios asociados a éstos. Es importante tomar en cuenta la inclusión de los nuevos ciudadanos que se incorporan al sistema de pensiones por las diferentes contingencias: vejez, incapacidad, invalidez, sobrevivencia y convenios bilaterales; así como los ciudadanos excluidos de

las políticas sociales y del sistema de seguridad social, tales como: el adulto mayor y las amas de casa, acorde con los principios de la democracia participativa y revolucionaria

- El fortalecimiento de las misiones sociales como un instrumento clave para el desarrollo de la política social, orientada a satisfacer en gran medida las necesidades de la población venezolana. Entre los proyectos tenemos: la construcción de una nueva ciudadanía mediante la formación del nuevo individuo republicano, propiciar mayor pertinencia social de los aprendizajes y coadyuvar a la transformación del sistema de educación universitaria, a través de la Misión Sucre; la atención a la población excluida del sistema educativo, para ello la Fundación Misión Ribas, continuará ejecutando sus tres proyectos básicos: la Misión Ribas, la Misión Ribas Técnica y la Misión Ribas Productivo; la protección e inclusión integral de las madres amas de casa y sus familias en condición de pobreza extrema, ejecutado por la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez", entre otros proyectos
- La protección y atención integral a las familias y personas que permanecen en los refugios, en caso de emergencias o desastres bajo la responsabilidad de: Fundaproal, entre otros.

Al sector público se orientan recursos por Bs. 11.786,9 millones para los gastos de funcionamiento de los Organismos de dicho sector y para la ejecución y coejecución de los proyectos o convenios que coexisten, a los efectos de cumplir con la política social del Gobierno Nacional. Estos aportes serán otorgados principalmente a los entes descentralizados, a las Entidades Federales, a los Municipios, entre otros.

6.4.3 Gastos de Capital e Inversión Financiera

Los gastos de capital e inversión financiera, previstos para el ejercicio fiscal 2013 ascienden a Bs. 29.738,8 millones, correspondiendo a la inversión directa Bs. 27.092,3 millones, a las transferencias y donaciones de capital Bs. 687,9 millones; y a la inversión financiera Bs. 1.958,6 millones.

6.4.3.1 Inversión Directa

Los recursos por este concepto se destinan principalmente a la culminación de las obras iniciadas. Igualmente, se destinan a la adquisición de maquinarias, equipos e inmuebles; a realizar estudios y proyectos, a la construcción de obras de infraestructura; a la adquisición de activos intangibles como paquetes y programas de computación; a las conservaciones, ampliaciones y mejoras mayores, entre otros. Se asignan recursos por la cantidad de Bs. 27.092,3 millones.

Dentro de los proyectos relevantes, se detallan los siguientes:

- Coordinar la ejecución de obras y mejoras físicas a la infraestructura vial
- Construcción, mejoramiento y mantenimiento de las principales autopistas y vías expresas del Territorio Nacional; y continuar con la construcción, ampliación y mejoras de edificaciones deportivas, de asistencia social, educativas, habitacionales, entre otros
- Mantenimiento y mejoras mayores en los bienes inmuebles
- Actualización de los sistemas informáticos, que permitirán agilizar los procesos inherentes a las actividades de cada ente

- Ejecución de obras y proyectos en pro del desarrollo endógeno de las actividades socio-productivas y de la infraestructura de apoyo a la producción agrícola e industrial de las regiones; promoción, construcción y equipamiento de la infraestructura para la consolidación del sector educativo de las regiones.

6.4.3.2 Transferencias y Donaciones de Capital

Este rubro alcanza la cifra de Bs. 687,9 millones, de los cuales corresponde al sector privado Bs. 73,0 millones y al sector público Bs. 614,9 millones.

6.4.3.3 Inversión Financiera

Los créditos presupuestarios asignados para la inversión financiera ascienden a Bs. 1.958,6 millones, representados en su totalidad por la concesión de préstamos.

La inversión financiera se orientará a:

- Brindar financiamiento a las Organizaciones del Poder Popular para fortalecer y desarrollar proyectos socio-productivos dentro de las comunidades, que permitirá contribuir y continuar avanzando en la consolidación de la economía comunal
- Otorgar financiamiento oportuno, para el fortalecimiento de las pequeñas y medianas industrias y las unidades de propiedad social, a través del Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (Inapymi)
- Otorgar créditos a las Empresas de Producción Social y demás agrupaciones productivas, como ejes fundamentales de la dinámica del desarrollo del país. Igualmente, la actividad crediticia se dirige al financiamiento socio-productivo de la pequeña y mediana industria y a las cooperativas, bajo el modo de producción socialista, a los fines de fortalecer la construcción del nuevo sistema económico.

6.4.4 Aplicaciones Financieras

Las aplicaciones financieras alcanzarán la cifra de Bs. 47.062,4 millones, destacándose:

- La disminución de cuentas y efectos por pagar apuntalan principalmente a cancelar a los contratistas la construcción de proyectos habitacionales que se ejecutan a través del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, enmarcados en la Gran Misión Vivienda Venezuela. Entre los entes administradores de los recursos destinados para ello, se tienen: el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih) y el Instituto Nacional de la Vivienda (Inavi). Este rubro alcanza el monto de Bs. 26.046,7 millones
- La adquisición de títulos y valores con Bs. 5.733,9 millones.

6.5 Clasificación Sectorial del Gasto de la República año 2013

6.5.1 Comentarios Generales

Durante el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, la distribución sectorial institucional del gasto presupuestario continuará enmarcada con las orientaciones y estrategias trazadas en los lineamientos generales del Plan Operativo Anual Nacional (POAN) 2013 y los Planes Operativos Anuales Institucionales (POAI) 2013, quedando de manifiesto la vinculación de la planificación y asignación de recursos en pro del logro de los objetivos, metas y políticas establecidas.

En tal sentido, en los cuadros N° 6-19 y N° 6-20, se presentan las asignaciones presupuestarias según las áreas afines, de manera que faciliten el estudio de la correspondencia que existe entre la estructura de los planes de desarrollo con la de presupuesto.

CUADRO N° 6-19						
CLASIFICACIÓN SECTORIAL DEL GASTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO						
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013						
(Millones de Bolívars)						
CONCEPTOS	RECURSOS ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	OTRAS FUENTES	TOTAL
SECTORES SOCIALES	125.382,2	4.625,7		17.800,0		147.807,9
Educación	42.059,0			4.098,4		46.157,4
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	2.050,6	3.870,0				5.920,6
Salud	25.400,6			6.243,9		31.644,5
Desarrollo Social y Participación	17.884,8	7,7		1.613,2		19.505,7
Seguridad Social	33.463,4			5.844,5		39.307,9
Cultura y Comunicación Social	2.512,1	748,0				3.260,1
Ciencia y Tecnología	2.011,7					2.011,7
SECTORES PRODUCTIVOS	13.899,0	21.567,5				35.466,5
Agrícola	4.936,2	59,5				4.995,7
Transporte y Comunicaciones	1.925,4	11.457,2				13.382,6
Industria y Comercio	3.521,5	3.656,7				7.178,2
Energía, Minas y Petróleo	3.202,2	6.394,1				9.596,3
Turismo y Recreación	313,7					313,7
SERVICIOS GENERALES	31.045,4	16.122,7		2.200,0	30,3	49.398,4
Seguridad y Defensa	21.882,2	16.087,1		2.200,0		40.169,3
Dirección Superior del Estado	9.163,2	35,6			30,3	9.229,1
GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE	130.593,0		33.040,9		100,0	163.733,9
Servicio de la Deuda Pública	45.209,3		33.040,9			78.250,2
Situado Constitucional	60.183,9					60.183,9
Transferencias al Exterior	394,7					394,7
Subsidio de Capitalidad	50,0					50,0
Otras Transf. a Entidades Federales.	468,9				100,0	568,9
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	21.277,0					21.277,0
Rectificaciones al Presupuesto	3.009,2					3.009,2
TOTAL	300.919,6	42.315,9	33.040,9	20.000,0	130,3	396.406,7

CUADRO N° 6-20
CLASIFICACIÓN SECTORIAL DEL GASTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013
(Millones de Bolívars)

DENOMINACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE	
		PARTICIPACIÓN	PIB
SECTORES SOCIALES	147.807,9	37,3	8,0
Educación	46.157,4	11,7	2,5
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	5.920,6	1,5	0,3
Salud	31.644,5	8,0	1,7
Desarrollo Social y Participación	19.505,7	4,9	1,1
Seguridad Social	39.307,9	9,9	2,1
Cultura y Comunicación Social	3.260,1	0,8	0,2
Ciencia y Tecnología	2.011,7	0,5	0,1
SECTORES PRODUCTIVOS	35.466,5	9,0	1,9
Agrícola	4.995,7	1,3	0,3
Transporte y Comunicaciones	13.382,6	3,4	0,7
Industria y Comercio	7.178,2	1,8	0,4
Energía, Minas y Petróleo	9.596,3	2,4	0,5
Turismo y Recreación	313,7	0,1	0,0
SERVICIOS GENERALES	49.398,4	12,4	2,7
Seguridad y Defensa	40.169,3	10,1	2,2
Dirección Superior del Estado	9.229,1	2,3	0,5
GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE	163.733,9	41,3	8,8
Servicio de la Deuda Pública	78.250,2	19,7	4,2
Situado Constitucional	60.183,9	15,2	3,3
Transferencias al Exterior	394,7	0,1	0,0
Subsidio de Capitalidad	50,0	0,0	0,0
Otras Transferencias a Entidades Federales	568,9	0,1	0,0
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	21.277,0	5,4	1,1
Rectificaciones al Presupuesto	3.009,2	0,8	0,2
TOTAL	396.406,7	100,0	21,4

6.5.2 Sectores Sociales

Para el ejercicio fiscal 2013, se profundizará la esencia de este modelo humanista, la justicia social, haciendo énfasis en la construcción de una sociedad justa e igualitaria, acentuando la lucha contra las desigualdades sociales, incrementando la participación protagónica del pueblo en las misiones sociales, ampliando las posibilidades educativas de toda la población, fortaleciendo la salud, a través de la consolidación del Sistema Público Nacional de Salud, mejorando el sistema de prevención, la seguridad pública, la protección y seguridad social, entre otros.

Dicho sistema, permitirá seguir viviendo fortaleciendo la condición de liberación, independencia y soberanía del pueblo venezolano, dándole concreción a través de la asignación de mayores recursos para las políticas sociales. Para ello, el Ejecutivo Nacional consolidará las grandes misiones socialistas (Hijos de Venezuela y en Amor Mayor) así como las restantes, con el objeto de favorecer la seguridad social, la salud, la educación, la construcción de viviendas, la integración ciudadana, para el mayor logro de justicia social.

Para el logro de estos objetivos se dirigen las acciones a:

- Ampliar la inversión social, fortaleciendo y sustentando las políticas sociales, para lo cual se consolidarán, redimensionarán, crearán y desarrollarán las grandes misiones bolivarianas socialistas ya que constituyen un instrumento revolucionario de nivel superior que permite profundizar la construcción de la justicia social
- Consolidar el Sistema Público Nacional de Salud, sobre la base de la profundización de Barrio Adentro, el Poder popular y la articulación de todos los niveles y ámbitos del sistema de protección, promoción, prevención y atención integral a la salud individual y colectiva, a través de la expansión de los servicios, prevención y control de enfermedades, soberanía farmacéutica, prevención de hechos violentos y de consumo de drogas, asegurando tratamiento y rehabilitación a la población afectada
- Promover la construcción, mejora, rehabilitación y reubicación de viviendas, para lo cual se dará inicio al desarrollo de la segunda fase de la Gran Misión Vivienda Venezuela para abatir definitivamente el déficit habitacional acumulado, dando prioridad a las familias de escasos recursos y aquellas que se encuentran en refugios así como también sujetos de atención especial
- Impulsar la universalización de la educación bolivariana con las misiones educativas, extendiendo la cobertura de la matrícula escolar a toda la población, asegurando la permanencia y prosecución en el sistema educativo, ampliando la infraestructura educativa y la dotación escolar y fortaleciendo la educación ambiental
- Profundizar las condiciones que aseguren a todos los ciudadanos la mayor suma de seguridad social y suprema felicidad, a partir de valores y principios de respeto, igualdad, solidaridad, corresponsabilidad, enmarcada en la justicia social como esencia en la construcción del socialismo rumbo a la construcción de un Sistema de Prevención, Protección y Seguridad Social
- Promover la corresponsabilidad del Poder Popular en la lucha por la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones
- Los recursos estimados para los sectores sociales para el año 2013 ascienden a Bs. 147.807,9 millones (8,0 por ciento del PIB), correspondiendo por ordinario Bs.125.382,2 millones (6,8 por ciento del PIB); por proyectos por endeudamiento Bs. 4.625,7 millones, (0,2 por ciento del PIB) y por gestión fiscal Bs. 17.800,0 millones (1,0 por ciento del PIB).

CUADRO N° 6-21
SECTORES SOCIALES
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013
(Millones de Bolívars)

DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Educación	46.157,4	31,2
Seguridad Social	39.307,9	26,6
Salud	31.644,5	21,4
Desarrollo Social y Participación	19.505,7	13,2
Cultura y Comunicación Social	3.260,1	2,2
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	5.920,6	4,0
Ciencia y Tecnología	2.011,7	1,4
TOTAL	147.807,9	100,0

● Educación

En el año 2013, se tiene previsto apuntalar al fortalecimiento del Sistema de Educación, mediante la extensión de la cobertura de la matrícula escolar en todas sus etapas (maternal, preescolar, primaria, media general y técnica) a toda la población, con énfasis en las poblaciones excluidas.

Para ello, se ampliará la infraestructura y la dotación escolar y deportiva, adecuará el sistema educativo al modelo productivo, fortalecerá e incentivará la investigación en el proceso educativo, a fin de elevar los aspectos bio-psicosociales, económicos, ambientales y culturales del Sistema educativo y la comunidad en general, que permitan garantizar el derecho a la educación, para todos, en función de formar ciudadanos (as) que la República necesita.

En cuanto a la política destinada para la educación universitaria, se pondrá especial atención en la universalización de la educación, consolidando la transformación universitaria en torno a la formación integral, la producción intelectual y la vinculación social que garantice el desarrollo de las potencialidades creativas y capacidad resolutiva frente a los problemas esenciales del país y los objetivos estratégicos del "Proyecto Nacional Simón Bolívar", incrementando las matrículas de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater, en función de la seguridad y soberanía nacional.

Los créditos asignados a este sector ascenderán a Bs. 46.157,4 millones, (2,5 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 42.059,0 millones (2,3 por ciento del PIB), y por Gestión Fiscal Bs. 4.098,4 millones (0,2 por ciento del PIB). Los recursos asignados a este sector serán distribuidos tal como se observa en el cuadro N° 6-22:

CUADRO N° 6-22
APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR EDUCACIÓN

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013
(Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para la Educación	25.741,7	55,8
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	18.333,7	39,7
Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia	876,9	1,9
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	510,0	1,1
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tec. e Innovación	361,0	0,8
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	211,5	0,5
Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	105,2	0,2
Otros Ministerios	17,4	0,0
TOTAL	46.157,4	100,0

● **Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos**

La política en materia de vivienda se afianzará mediante la puesta en marcha de la segunda fase de la Gran Misión Vivienda Venezuela a fin de abatir definitivamente el déficit habitacional acumulado, padecido particularmente por los sectores sociales mas vulnerables y desfavorecidos, en función de lograr una sociedad igualitaria y justa, que sustente la inclusión social y la lucha contra las desigualdades sociales.

A través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, se formulará, controlará y se dará el financiamiento para las políticas de vivienda, haciendo énfasis en la construcción, mejoramiento y ampliación de complejos habitacionales para los más necesitados.

Por su parte, en la política presupuestaria para el año 2013 del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, se tiene previsto construir e impulsar el modelo económico productivo eco-socialista, basado en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza, que garantice el uso y aprovechamiento racional, óptimo y sostenible de nuestros recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza.

Para tal fin, se dará financiamiento por medio del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2013, a los siguientes proyectos: Saneamiento del Río Guaire (Fase III) por Bs. 961,3 millones, Saneamiento y Control de Nivel del Lago de Valencia por Bs. 629,2 millones, Saneamiento y Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Tuy por Bs. 497,3 millones, Plan de Drenaje, Control de Inundaciones y Manejo Integral de las Cuencas Tributarias al Sur del Lago de Maracaibo por Bs. 450,0 millones, Rehabilitación y Optimización de las Plantas Mayores de Potabilización de Agua en Venezuela por Bs. 402,5 millones, Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para el Manejo y Disposición Final de los Residuos y Desechos Sólidos por Bs. 239,3 millones, Atención Acueductos Rurales y Poblaciones Menores - Fase II por Bs. 227,8 millones, Agua Potable y Saneamiento en Zonas Urbanas y Rurales por Bs. 168,0 millones, entre otros.

Los recursos destinados a este sector ascienden a Bs. 5.920,6 millones (0,3 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 2.050,6 millones (0,1 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 3.870,0

millones (0,2 por ciento del PIB). En el cuadro N° 6-23 se muestran los principales órganos que aportan a este sector.

CUADRO N° 6-23 APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR VIVIENDA DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013 (Millones de Bolívares)		
DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	4.509,2	76,2
Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	1.124,4	19,0
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	265,0	4,4
Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia	22,0	0,4
TOTAL	5.920,6	100,0

● Salud

El Estado como rector del Sistema Público Nacional de Salud, descentralizado y participativo, garantizará el derecho a la salud de la población, a través de la consolidación del Sistema Público Nacional de Salud, sobre la base de la profundización de Barrio Adentro, el Poder Popular y la articulación de todos los niveles y ámbitos del sistema de protección, promoción, prevención y atención integral a la salud individual y colectiva.

Dichas políticas serán desarrolladas a través de:

- Consolidación del Sistema Público Nacional de Salud basado en Barrio Adentro como eje integrador de la red única de servicios, con financiamiento asegurado, desarrollo soberano científico – tecnológico, talento humano de calidad y solidario internacionalmente
- Promoción de la capacidad soberana e independencia científica y tecnológica para producir y garantizar la disponibilidad del talento humano y los recursos científico – técnicos e insumos necesarios para la salud de la población, mediante el aumento de la proporción de medicamentos esenciales producidos en el país.

Los recursos destinados a este sector ascienden a Bs. 31.644,5 millones (1,7 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 25.400,6 millones, (1,4 por ciento del PIB) y por gestión fiscal Bs. 6.243,9 millones (0,3 por ciento del PIB).

Con el propósito de ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2013, se asignan los aportes que se especifican en el cuadro N° 6-24, para los Organismos ejecutores de las políticas de Salud:

CUADRO N° 6-24
APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR SALUD

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013

(Millones de Bolívars)

DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para la Salud	21.193,5	67,0
Ministerio del Poder Popular para la Educación	3.640,3	11,5
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	1.797,2	5,6
Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia	1.011,6	3,2
Consejo Nacional Electoral	368,2	1,1
Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	338,2	1,1
Ministerio Público	251,8	0,8
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	248,7	0,8
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	241,1	0,8
Vicepresidencia de la República	225,9	0,7
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	172,7	0,5
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	154,8	0,5
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	152,8	0,5
Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo	145,5	0,5
Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre	142,5	0,5
Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	113,0	0,4
Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	101,8	0,3
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	90,5	0,3
Asamblea Nacional	76,4	0,2
Otros Ministerios	1.178,0	3,7
TOTAL	31.644,5	100,0

● Desarrollo Social y Participación

Para el ejercicio fiscal 2013, el Ejecutivo Nacional profundizará sus acciones para lograr la máxima justicia social, consolidando, redimensionando, creando, desarrollando y garantizando la permanencia de las grandes misiones socialistas, Hijos de Venezuela y en Amor Mayor, y desde allí impulsar los sistemas de acompañamiento de base territorial para transformar la vida de familias y comunidades en situación de pobreza.

Entre las acciones de política más destacadas tenemos:

- Afianzar las políticas especiales, desde la comunidad, para la población en mayor nivel de vulnerabilidad, niños, niñas y adolescentes, adultos y adultas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de calle, personas con adicciones, población sexo-género, entre otros
- Garantizar la organización de las familias beneficiarias de las grandes misiones Hijos de Venezuela y en Amor Mayor Venezuela, a través de instancias como Comités de Adultos y Adultas Mayores, Comités de Patria Preñada y Comités de la Patria Niña
- Desplegar en sobremarcha la gran Misión "A Toda Vida Venezuela", concebida como una política integral de seguridad pública, con el fin de transformar los factores de carácter estructural, situacional e institucional, generadores de la violencia y el

delito, para reducirlos, aumentando la convivencia solidaria y el disfrute del pueblo al libre y seguro ejercicio de sus actividades familiares, comunales, sociales, formativas, laborales, sindicales, económicas, culturales y recreacionales

- o En fin, garantizar la plena inclusión social, siendo el Poder Popular el garante del reconocimiento de la dignidad del ser humano.

El Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, se encargará de promover el poder ciudadano y crear oportunidades para superar la pobreza, a través del apoyo a la economía social; la promoción del desarrollo humano integral de toda la población, con especial interés en acciones dirigidas a la población excluida, y la disminución de las desigualdades sociales.

Para ello, se asignan recursos provenientes del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento 2013 por Bs. 7,7 millones, a fin de suministrar Apoyo a las Poblaciones Warao del Delta del Orinoco.

Los recursos destinados a éste sector ascienden a Bs. 19.505,7 millones, (1,1 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 17.884,8 millones (1,0 por ciento del PIB); proyectos por endeudamiento Bs. 7,7 millones y por gestión fiscal Bs. 1.613,2 millones (0,1 por ciento del PIB).

A continuación en el cuadro N° 6-25, se presentan los aportes más relevantes del sector:

CUADRO N° 6-25		
APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013		
(Millones de Bolívars)		
DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para la Educación	6.844,0	35,1
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	2.556,0	13,1
Ministerio del Poder Popular para la Salud	1.579,9	8,1
Ministerio del Poder Popular para el Deporte	1.378,4	7,1
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	1.261,7	6,5
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	1.025,5	5,3
Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	1.010,3	5,2
Ministerio del Poder Popular para la Juventud	719,5	3,7
Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	318,6	1,6
Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	314,4	1,6
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	280,0	1,4
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	230,5	1,2
Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas	203,5	1,0
Consejo Nacional Electoral	137,3	0,7

**CUADRO N° 6-25
APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013
(Millones de Bolívars)**

DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Tribunal Supremo de Justicia	114,3	0,6
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	113,6	0,6
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	102,2	0,5
Otros Ministerios	1.316,0	6,7
TOTAL	19.505,7	100,0

● **Seguridad Social**

El Estado Venezolano acentuará sus esfuerzos para asegurar la mayor suma de Seguridad Social a todos los ciudadanos, a partir de valores y principios de respeto, igualdad, solidaridad, corresponsabilidad, enmarcada en la justicia social como base de la construcción del socialismo.

Para ello, se desarrolló la nueva Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y las Trabajadoras, a fin de avanzar en la ruta al desarrollo de un sistema de prevención, protección y seguridad social.

El monto asignado en este sector será destinado básicamente al pago de pensiones y jubilaciones, asistencia social - económica al personal pensionado y jubilado, aportes patronales al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) para obreros y empleados, al Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa) y al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (Ipsame), entre otros.

Al IVSS, se le asignan recursos por Bs. 22.764,5 millones, para llevar a cabo primordialmente, el proyecto de otorgamiento de las prestaciones dinerarias a largo y corto plazo e incorporación progresiva de ciudadanos y ciudadanas al sistema de Seguridad Social, y en menor proporción, al fortalecimiento del servicio de asistencia médica integral de manera universal, solidaria y gratuita.

En cuanto al profesional del área educativa se refiere, se estiman recursos al Ipsame por Bs.1.028,9 millones, a fin de promover y desarrollar un sistema de seguridad social integral orientado al mejoramiento permanente de la calidad de vida del personal docente y administrativo del Ministerio del Poder Popular para la Educación, así como de otros Organismos afiliados.

Por su parte, al Ipsfa se le asignan recursos por Bs. 2.999,1 millones, para atender los beneficios socioeconómicos previstos en la Ley de Seguridad Social de la Fuerza Armada Nacional, destinados a la administración de los recursos financieros de los Fondos de pensiones y prestaciones a cargo del Estado y Cuidado integral de la salud, préstamos hipotecarios y al desarrollo urbanístico del sector Campo Alegre de Maracay, estado Aragua, que contempla la construcción de 256 viviendas, entre otros.

Los recursos destinados a este sector ascienden a Bs. 39.307,9 millones, (2,1 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 33.463,4

millones (1,8 por ciento del PIB) y por gestión fiscal Bs. 5.844,5 millones (0,3 por ciento del PIB). En el cuadro N° 6-26 se presentan los aportes más importantes del sector:

CUADRO N° 6-26		
APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR SEGURIDAD SOCIAL		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013		
(Millones de Bolívars)		
DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	23.301,8	59,3
Ministerio del Poder Popular para la Educación	5.447,5	13,9
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	3.404,7	8,6
Ministerio del Poder Popular para la Salud	1.806,9	4,6
Tribunal Supremo de Justicia	1.078,9	2,7
Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	924,0	2,4
Consejo Nacional Electoral	651,7	1,7
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	378,0	1,0
Ministerio Público	364,6	0,9
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	224,7	0,5
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	208,2	0,5
Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre	162,2	0,4
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	159,6	0,4
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	157,8	0,4
Contraloría General de la República	145,7	0,4
Asamblea Nacional	119,3	0,3
Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	104,4	0,3
Otros Ministerios	667,9	1,7
TOTAL	39.307,9	100,0

● Cultura y Comunicación Social

El objetivo principal del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, se fundamenta en aumentar la infraestructura cultural a disposición del pueblo a través de la potenciación de las expresiones culturales del país, impulsar las redes de las organizaciones de base comunitarias culturales, multiplicar los convenios de cooperación cultural para la producción de bienes y servicios, estimular la producción y distribución de bienes culturales a nivel nacional.

En cuanto a las comunicaciones, a través del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, se hará énfasis en fortalecer el sistema de comunicación nacional, divulgando nuestro patrimonio cultural, geográfico, turístico y ambiental, para lo cual se prevé seguir coadyuvando al desarrollo de redes de comunicación y medios de expresión de la palabra, la imagen y las voces de nuestro pueblo, así como en garantizar el derecho al acceso y libre ejercicio de la información y la comunicación veraz.

Los recursos asignados a este sector ascienden a Bs. 3.260,1 millones (0,2 por ciento del PIB), los cuales incluyen los recursos por Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento 2013 para el Complejo de Acción Social por la Música Simón Bolívar, Bs. 607,0 millones y la Segunda Fase del Programa de Apoyo al Centro de Acción Social por la Música por Bs. 141,0 millones. Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 2.512,1 millones (0,2 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 748,0 millones.

Los Organismos que participan en el citado sector, se relacionan a continuación en el cuadro N° 6-27.

CUADRO N° 6-27		
APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013		
(Millones de Bolívares)		
DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para la Cultura	1.262,3	38,7
Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia	1.058,2	32,5
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	737,3	22,6
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación	85,3	2,6
Otros Ministerios	117,0	3,6
TOTAL	3.260,1	100,0

● **Ciencia y Tecnología**

Para el ejercicio fiscal 2013, el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación promoverá la consolidación de un estilo científico, tecnológico e innovador de carácter transformador, diverso, creativo y profundamente dinámico, garante de la independencia y la soberanía económica, orientado al aprovechamiento de las potencialidades y capacidades nacionales, de forma tal que se reconozcan los actores, formas de organización y dinámicas en el proceso de generación del conocimiento. En este sentido, las acciones estarán orientadas a:

- Desarrollar una actividad científica, tecnológica y de innovación asociada directamente a la estructura productiva nacional, que permita la construcción de las condiciones necesarias para la consecución de la soberanía económica e independencia tecnológica, como requisito indispensable para la satisfacción efectiva de las necesidades sociales
- Garantizar el acceso oportuno y uso adecuado de las telecomunicaciones y tecnologías de información, mediante el desarrollo de la infraestructura necesaria, así como de las aplicaciones informáticas con sentido crítico y atendiendo a necesidades sociales y de difusión
- Creación de una Red Nacional de Parques Tecnológicos para el desarrollo y aplicación de la Ciencia, Tecnología y la Innovación en esos espacios temáticos, y en los Parques Industriales en general

Los recursos asignados para este sector ascienden a Bs. 2.011,7 millones (0,1 por ciento del PIB), los cuales provienen de la fuente ordinaria. A continuación en el cuadro N° 6-28, se presentan los aportes más relevantes del sector:

CUADRO N° 6-28
APORTES A LOS PRINCIPALES ORGANISMOS AL SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013

(Millones de Bolívars)

DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación	1.641,5	81,6
Ministerio del Poder Popular para la Educación	182,3	9,1
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	82,7	4,1
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	79,7	4,0
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	23,0	1,1
Ministerio del Poder Popular de Industrias	2,5	0,1
TOTAL	2.011,7	100,0

6.5.3 Sectores Productivos

Las políticas globales en este ámbito están determinadas por el impulso y construcción del modelo económico productivo eco-socialista, basado en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza; continuar encaminando el plan de desarrollo hacia un enfoque endógeno, en áreas tales como: agricultura, la industria, el comercio y de servicios. Orientada esta función, a través de la conformación primordialmente de empresas de producción social y de las formas de organización socio productivas, que vayan surgiendo en el seno de las comunidades, y que representen entidades económicas dedicadas a la producción de bienes o servicios, que contemplan la movilización consciente del trabajo en redes socioproductivas y que potencien el control y próspero desenvolvimiento de las actividades de la economía popular.

Para ello, se fortalecerá la pequeña y mediana industria y empresa, utilizando mecanismos de asistencia técnica, financiamiento y capacitación del recurso humano. Un elemento al que se dará apoyo es la cogestión, como herramienta de corresponsabilidad en la ejecución de proyectos de inversión y servicios. Se conformaran un sistema de parques industriales a fin de articular cadenas productivas y el tejido industrial del país.

Se prevé construir y continuar el mantenimiento preventivo de las vías urbanas, rurales y fronterizas; especialmente se dará impulso a la construcción de los sistemas masivos de transporte a nivel nacional.

En el sector agrícola, se establecerá un desarrollo agrícola sustentable y de soberanía agroalimentaria. La actividad agrícola está llamada a cumplir un rol primordial, en la ocupación del territorio, la redistribución del ingreso y el aporte de materias primas a la industria.

En el sector de energía, los recursos se orientarán a la ampliación y mejora de la distribución de energía en el país, para satisfacer el incremento de la demanda interna de electricidad, la regulación, supervisión y gestión del servicio energético nacional, su plan de expansión, modernización e integración; impulsando el uso eficiente de la energía tanto la generada por fuentes hidrológicas como las producidas por las fuentes térmicas. Para ello se asignan importantes recursos en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento 2013.

Los recursos asignados a los sectores productivos ascienden a Bs. 35.466,5 millones (1,9 por ciento del PIB), distribuidos en la forma siguiente: por ordinario Bs. 13.899,0 millones (0,7 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 21.567,5 millones (1,2 por ciento del PIB).

CUADRO N° 6-29 SECTORES PRODUCTIVOS		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013 (Millones de Bolívares)		
DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Transporte y Comunicaciones	13.382,6	37,7
Agrícola	4.995,7	14,1
Industria y Comercio	7.178,2	20,2
Energía, Minas y Petróleo	9.596,3	27,1
Turismo y Recreación	313,7	0,9
TOTAL	35.466,5	100,0

● Agrícola

La política presupuestaria del Estado para el ejercicio fiscal del año 2013, se fundamentará en garantizar la seguridad alimentaria, con la aplicación progresiva de estrategias que consoliden la revolución agraria y la eliminación definitiva del latifundio.

En tal sentido, las acciones se orientarán para:

- Aumentar los espacios de concertación, es decir, consejos agrícolas y de productividad, en coordinación con el Ejecutivo Nacional para actividades tales como censos, organización de zonas productivas, determinación de rubros prioritarios, capacitación y suministro de información actualizada, entre otros
- Garantizar la soberanía alimentaria, desencadenando el potencial del agro productivo, para ello se desarrolla la Gran Misión Agro Venezuela, que a partir del registro nacional de productores y clasificando las tierras de alta o poca fertilidad, se otorgan los recursos necesarios (tierra, agua, semillas, sistemas de riego, capital) para incrementar la producción de alimentos, tanto de origen vegetal como animal.

A través del financiamiento del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2013, se otorgan recursos por el orden de Bs. 59,5 millones, para Desarrollo Sostenible para las Zonas Semiáridas de los Estados Lara y Falcón, Segunda Fase (Prosalafa II) Bs. 30,2 millones y Desarrollo Integral y Sustentable para las zonas áridas de los estados Nueva Esparta y Sucre (PROSANESU) Bs. 29,3 millones.

Los créditos asignados a este sector ascienden a Bs. 4.995,7 millones (0,3 por ciento del PIB), incluidos los asignados por Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual del año 2013.

Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 4.936,2 millones (0,3 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 59,5 millones. El cuadro N° 6-30 refleja las asignaciones previstas por los Organismos que aportan a este sector:

**CUADRO N° 6-30
APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR AGRÍCOLA**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013
(Millones de Bolívars)

DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	2.545,3	50,9
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	2.332,2	46,7
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	68,9	1,4
Ministerio del Poder Popular de Industrias	49,3	1,0
TOTAL	4.995,7	100,0

● **Transporte y Comunicaciones**

Para el ejercicio fiscal 2013, los esfuerzos del sector se centraran primordialmente en los Ministerios: Transporte Terrestre y Acuático y Aéreo; el primero, en dar prioridad a los proyectos destinados al mantenimiento, mejoras, acondicionamiento y las nuevas construcciones de infraestructura pública, especialmente de vialidad y grandes obras de transporte masivo, entre las que destacan la Línea 2 “El Tambor San Antonio de los Altos”; Rehabilitación de la Línea I del Metro de Caracas; Línea 5 Tramo Plaza Venezuela- Miranda II, y desde ésta hasta el Wuarairarepano; línea 3 desde San Antonio de los Altos hasta la Rinconada; asimismo, a dar continuidad al desarrollo del sistema ferroviario central “Ezequiel Zamora”, en su tramo Puerto Cabello-La Encrucijada.

En relación al segundo, se estima una importante inversión en la adquisición de aeronaves nuevas a ser utilizadas en las rutas locales y regionales, a través del Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A.-Conviasa.

Dichas obras generan grandes beneficios ya que, además de movilizar volúmenes importantes de pasajeros, tienen características comunes, como el desarrollo de importantes obras de infraestructura: vías férreas, túneles, viaductos, aeropuertos, sistemas de navegación, sistemas de electrificación, calles, avenidas y edificaciones, entre otras.

En tal sentido, a través del financiamiento para proyectos contemplados en la Ley Especial de Endeudamiento Anual 2013, se ejecutarán entre otros, proyectos y obras de orden estratégico, destacando los siguientes: Adquisición de Aeronaves nuevas para vuelos locales y regionales (EMBRAER ERJ-190) Bs. 2.131,1 millones, Línea 2 El Tambor- San Antonio de los Altos Sistema Metro Los Teques (Equipamiento) Bs. 1.854,1 millones, Rehabilitación de la Línea 1 del Metro de Caracas Bs. 1.723,6 millones, Línea 2 El Tambor – San Antonio de los Altos (Obras Civiles) por Bs. 1.255,6 millones, Sistema Ferroviario Central “Ezequiel Zamora” Tramo Puerto Cabello – La Encrucijada por Bs. 1.209,3 millones, Línea 3 San Antonio de Los Altos – La Rinconada Bs. 783,3 millones, Adquisición de Material Rodante y Ampliación de los Patios de Estacionamientos de La Línea Caracas – Cúa Bs. 693,8 millones, Línea 5 Tramo Miranda II Warairarepano (Obras Civiles) Bs. 662,2 millones, Línea 5 Tramo Plaza Venezuela – Miranda II Bs. 606,3 millones, Extensión de la Rinconada – Zoológico de la Línea 3 (Obras Civiles) Bs. 189,7 millones.

Los recursos destinados a este sector ascienden a Bs. 13.382,6 millones (0,7 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario

Bs. 1.925,4 millones (0,1 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 11.457,2 millones (0,6 por ciento del PIB).

En el siguiente cuadro N° 6-31 refleja las asignaciones previstas por los Ministerios que aportan a este sector:

CUADRO N° 6-31		
APORTES POR ORGANISMOS AL SECTOR TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013		
(Millones de Bolívares)		
DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre	10.099,9	75,5
Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo	2.694,0	20,1
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación	502,9	3,8
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	45,0	0,3
Otros Ministerios	40,8	0,3
TOTAL	13.382,6	100,0

● **Industria y Comercio**

Las acciones de este sector se orientarán a la instauración del modelo productivo socialista, partiendo de la trascendencia del sistema empresarial de producción capitalista y esquemas de integración sectorial bajo una visión socialista. Asimismo, se prioriza el desarrollo y consolidación de las operaciones ferro siderúrgicas, del aluminio primario y de minerales auríferos, apuntalando y estructurando hacia las corporaciones sectoriales.

A través del Ministerio del Poder Popular para el Comercio, se formularán las políticas, planes y proyectos orientados a promover el desarrollo industrial, el fortalecimiento de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), la Pequeña y Mediana Industria (PYMI) y el desarrollo de las cadenas industriales, a fin de que sirvan de palanca para reactivar y modernizar el parque industrial del país. De igual forma, se incrementará el intercambio de bienes y servicios a través de los países que integran la Alternativa Bolivariana para las Américas (ALBA).

Por su parte, el Ministerio del Poder Popular para Industrias, se encargará de la formulación, ejecución y control de las políticas, estrategias y planes en materia de industrias livianas, básicas, mineras y forestales, orientadas a desarrollar el nuevo modelo económico productivo eco-socialista a nivel de los sectores hierro-acero, aluminio, minero y forestal.

Para la ejecución de dicho objetivo, se contemplan recursos en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2013 por Bs. 3.656,7 millones para el Diseño, Construcción y Operación de un Complejo Siderúrgico a cargo de la Empresa de Producción Social (EPS) Siderúrgica Nacional C.A.

Los recursos destinados al sector Industria y Comercio ascienden a Bs. 7.178,2 millones (0,4 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento los recursos asignados corresponden a la fuente ordinaria Bs. 3.521,5 millones (0,2 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 3.656,7 millones

(0,2 por ciento del PIB). El cuadro N° 6-32 refleja las asignaciones previstas por los Ministerios que aportan a este sector:

CUADRO N° 6-32		
APORTES POR ORGANISMOS AL SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013 (Millones de Bolívars)		
DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular de Industrias	4.722,8	65,8
Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	1.500,0	20,9
Vicepresidencia de la República	264,9	3,7
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	250,2	3,5
Ministerio del Poder Popular para el Comercio	213,9	3,0
Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	97,9	1,3
Otros Ministerios	128,5	1,8
TOTAL	7.178,2	100,0

● Energía, Minas y Petróleo

En los Ministerios del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Petróleo y Minería, se establecerán las políticas a fin de planificar y ordenar las actividades de desarrollo, aprovechamiento y control de los recursos energéticos, así como de sus industrias fundamentales: petrolera y petroquímica, combinando esfuerzos para optimizar la utilización de los recursos energéticos naturales, con miras a que Venezuela se constituya en una potencia energética mundial.

La política en el subsector energía se orientará a la ampliación y mejora de la distribución de energía en el país, para satisfacer el incremento de la demanda interna de electricidad; a la regulación, supervisión y gestión del servicio energético nacional, su plan de expansión, modernización e integración; impulsando el uso eficiente de la energía, tanto la generada por fuentes hidrológicas, como la producida por las fuentes térmicas, favoreciendo el uso del gas natural, además de propiciar el uso de fuentes renovables de energía ambientalmente sostenible.

Un área en la cual se desarrollarán todas las potencialidades existentes en el país será en el cinturón gasífero de Venezuela, concretamente en los proyectos Rafael Urdaneta; Mariscal Sucre y Plataforma Deltana.

En tal sentido, el Ministerio del Poder Popular para Energía Eléctrica, rector del sistema eléctrico prevé el fortalecimiento de las actividades de generación, transmisión, distribución y atención del usuario del sector eléctrico, en las diferentes instancias a nivel nacional.

Para ello, se asignan recursos provenientes del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento 2013, dentro de los cuales se destacan; Planta Termozulia III Bs. 1.436,4 millones, Rehabilitación de las Unidades 1 a 6 de la Casa de Máquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (Guri) Bs. 1.317,6 millones, Construcción de la planta de Generación Termoeléctrica Antonio José de Sucre (Planta Cumaná) 1000 MW, Bs. 779,5 millones, Central Hidroeléctrica Tocoma, para lo cual se asignan Bs. 619,6 millones y para el II Desarrollo del Complejo Hidroeléctrico Uribante Caparo (Presa las Cuevas – Central Las Coloradas) por Bs. 453,3 millones.

Por su parte, en el sector minero, el Ministerio del Poder Popular para Petróleo y Minería, constituye el centro del diseño de la política minera, para la cual se prevé ejercer acciones, a fin de generar un esquema de desarrollo endógeno y soberano en los procesos de extracción, producción y comercialización de los minerales y materias primas que se producen en el país, con especial atención en su impacto ambiental.

Finalmente, la política petrolera se dirigirá a la maximización de la captación de la renta en todas las fases del proceso y a fortalecer la participación fiscal en los ingresos, mediante la mejora en el perfeccionamiento de las alianzas estratégicas y en el proceso administrativo interno, impulsando su orientación al desarrollo endógeno, persiguiendo el agotamiento de las posibilidades de generación de actividades económicas en el país, a partir de la explotación del recurso.

El monto estimado del sector alcanza a Bs. 9.596,3 millones (0,5 por ciento del PIB) Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 3.202,2 millones (0,2 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 6.394,1 millones (0,3 por ciento del PIB).

- **Turismo y Recreación**

El Ministerio del Poder Popular para el Turismo, formuló en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2013 los objetivos a desarrollar con el fin de promover, organizar y regular la actividad turística y el funcionamiento del sistema turístico nacional, como factores estratégicos de diversificación socioeconómica y desarrollo sustentable del País.

Los créditos asignados a este sector ascienden a Bs. 313,7 millones, los cuales provienen por fuente ordinaria.

6.5.4 Sectores de Servicios Generales

- **Dirección Superior del Estado**

El incentivo de las acciones relativas a la consolidación, defensa y expansión de la Independencia, conllevan un conjunto de objetivos nacionales y estratégicos en los órdenes político, económico social y cultural cuyo alcance, permitirá sentar las bases de la irreversibilidad de la soberanía nacional, a fin de garantizar la continuidad del proceso revolucionario, como fundamento básico del socialismo del siglo XXI, es el objetivo de este sector para el ejercicio fiscal 2013.

En cuanto a la política exterior, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, centrará sus acciones en la conformación de un mundo pluripolar cuyo fin último es la preservación de una paz fundamentada en el respeto y la soberanía de los pueblos, requerida para el pleno despliegue de un proyecto nacional soberano.

Asimismo, se asignan recursos provenientes del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2013, para el Fortalecimiento del Instituto Nacional de Estadística (INE), como Ente rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN) por Bs. 35,6 millones.

Los créditos asignados a este sector ascienden a Bs. 9.229,1 millones (0,5 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden a recursos ordinarios Bs. 9.163,2 millones (0,5 por ciento del PIB), por proyectos por endeudamiento Bs. 35,6 millones y por otras fuentes Bs. 30,3 millones.

- **Seguridad y Defensa**

Los recursos asignados a este sector estarán destinados primordialmente al desarrollo de un modelo de seguridad pública para la protección de la vida humana así como también para el fortalecimiento del poder defensivo nacional, consolidando la unidad cívico militar e incrementando el apresto operacional de la Fuerza Armada Nacional para la defensa integral de la Patria.

En cuanto a la administración de justicia, se prevé su fortalecimiento, mediante la dotación de los medios necesarios para su óptimo desempeño, y acentuar la lucha contra la impunidad, reforzar el sistema penitenciario y promover la justicia de paz comunal.

Se asignan recursos en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual, para ejecutar el proyecto Inversión Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana por Bs. 16.087,1 millones.

Los créditos asignados a este sector ascienden a Bs. 40.169,3 millones (2,2 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden a recursos ordinarios Bs. 21.882,2 millones (1,2 por ciento del PIB), por proyectos por endeudamiento Bs. 16.087,1 millones (0,9 por ciento) y por gestión fiscal Bs. 2.200,0 millones (0,1 por ciento del PIB).

6.5.5 Gastos no Clasificados Sectorialmente

- **Servicio de la Deuda Pública**

La estimación del servicio de la deuda pública en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013 alcanza a Bs. 78.250,2 millones (4,2 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden a recursos ordinarios Bs. 45.209,3 millones (2,4 por ciento del PIB) y deuda pública Bs. 33.040,9 millones (1,8 por ciento del PIB).

- **Situado Constitucional, Fondo de Compensación Interterritorial y Otros Aportes**

En este rubro se acuerdan en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013 la cantidad de Bs. 82.474,5 millones; de los cuales corresponden al Situado Constitucional Bs. 60.183,9 millones; Fondo de Compensación Interterritorial Bs. 21.277,0 millones, Transferencias al Exterior por Bs. 394,7 millones; Subsidio de Capitalidad Bs. 50,0 millones y Otras Transferencias a Entidades Federales Bs. 568,9 millones.

Los recursos legales asignados al Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) contemplan Bs. 18.872,5 millones, destinados para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, cooperación y complementación de políticas, realización de obras y prestación de servicios públicos, entre otros.

CUADRO N° 6-33
GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013
(Millones de Bolívars)

CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE
Situado Constitucional	60.183,9	36,8
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	21.277,0	13,0
Subsidio de Capitalidad	50,0	0,0
Otras Transferencias a Entidades Federales	568,9	0,4
Transferencias al Exterior	394,7	0,2
Sub-Total	82.474,5	50,4
Servicio de la Deuda Pública	78.250,2	47,8
Rectificaciones al Presupuesto	3.009,2	1,8
TOTAL	163.733,9	100,0

- **Rectificaciones al Presupuesto**

En función a lo planteado en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, se otorgarán para 2013 recursos para su distribución bajo la modalidad de Rectificaciones al Presupuesto por Bs. 3.009,2 millones.

6.6 Clasificación Sectorial del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales

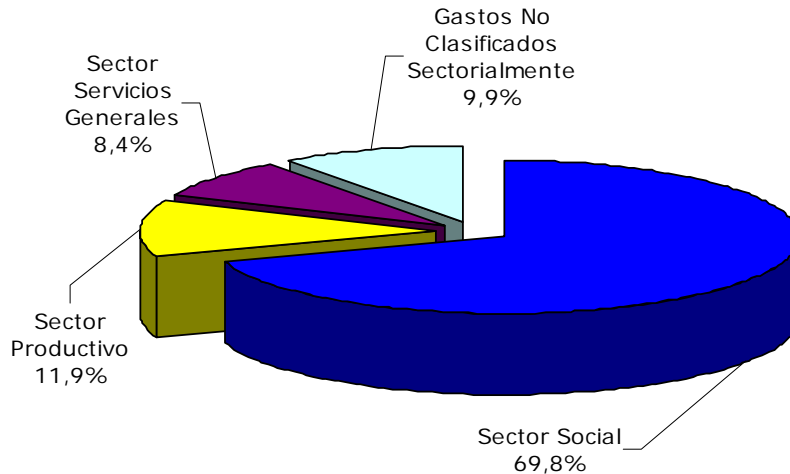
6.6.1 Comentarios Generales

Los gastos de los entes están distribuidos sectorialmente como se indican en el cuadro N° 6-34:

CUADRO N° 6-34
CLASIFICACIÓN POR SECTORES DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE DE LA REPÚBLICA, SIN FINES EMPRESARIALES
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013
(Millones de Bolívars)

SECTORES	MONTO	PORCENTAJE
Sociales	150.556,4	69,8
Productivos	25.778,4	11,9
Servicios Generales	18.048,1	8,4
Gastos No Clasificados Sectorialmente	21.277,0	9,9
TOTAL	215.659,9	100,0

Gráfico N° 6-7
Clasificación Sectorial del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente Sin Fines Empresariales
Estructura Porcentual
Año 2013



6.6.2 Sectores Sociales

Las políticas del Gobierno Nacional que implantará a través de los Entes que conforman los Sectores Sociales, están orientadas a la prestación de servicios a la comunidad, en materia de Ciencia y Tecnología, Educación, Salud, Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos, Cultura y Comunicación Social, Desarrollo Social y Participación y Seguridad Social.

Para estos sectores la política presupuestaria contempla los programas estratégicos de vanguardia, liderada por los proyectos y misiones sociales que coadyuvarán a la solución de problemas individuales y comunitarios que van dirigidos a la superación de la pobreza y la exclusión social, así como asegurar una mejora en la calidad de vida de la población. El gasto de estos sectores se estima en Bs. 150.556,4 millones, desagregado como se muestra en el cuadro N° 6-35:

CUADRO N° 6-35		
CLASIFICACIÓN POR SECTORES SOCIALES DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE DE LA REPÚBLICA, SIN FINES EMPRESARIALES		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013		
(Millones de Bolívares)		
SECTORES	MONTO	PORCENTAJE
Educación	34.026,8	22,6
Vivienda, Desarrollo Urbano y Serv. Conexos	29.915,0	19,9
Salud	8.735,7	5,8
Desarrollo Social y Participación	14.829,4	9,8
Seguridad Social	53.719,4	35,7
Cultura y Comunicación Social	2.589,9	1,7
Ciencia y Tecnología	6.740,2	4,5
TOTAL	150.556,4	100,0

Los sectores sociales más relevantes son Educación con una participación del 22,6 por ciento; Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos con un 19,9 por ciento y el Sector Seguridad Social con un 35,7 por ciento, y los mismos se exponen a continuación:

- **Educación**

La política gubernamental está dirigida a profundizar la educación superior gratuita y de calidad para todos, que se constituya en un factor estratégico para el fortalecimiento del poder popular y la construcción de una sociedad socialista, democrática, participativa y protagónica. Las líneas de acción están enmarcadas en la transformación de los servicios estudiantiles, del modelo asistencial a un modelo liberador; la formación integral de los profesores, obreros y personal administrativo de las instituciones de educación universitaria; entre las más destacadas.

Para este sector se estiman gastos por Bs. 34.026,8 millones, para cubrir los gastos de funcionamiento de Organismos como: Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces), Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE), Universidades Nacionales, Institutos y Colegios Universitarios, Fundación Misión Ribas, Fundación Misión Sucre y el Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU), entre otros.

El Presupuesto de las Universidades Nacionales, para el ejercicio económico 2013 estimado en Bs. 13.882,9 millones, además de estar vinculado a las Líneas Generales del Plan de Desarrollo de la Nación 2007-2013, se enlaza a la directriz estratégica del Sector Educación Superior en cuanto a garantizar el acceso al conocimiento para universalizar la educación superior con pertinencia social, ajustándose a las últimas medidas formuladas por el Gobierno Nacional tendentes a procurar la inversión dirigida a las edificaciones universitarias para el uso académico y de bienestar estudiantil, así como el mantenimiento de programas especiales para responder a la demanda estudiantil. Todo ello servirá para impulsar la inclusión y prosecución estudiantil. Por otra parte, se estima desarrollar programas de extensión en el área de post-grado y mejorar el sistema de acceso y desarrollo profesional de los estudiantes.

Los Institutos y Colegios Universitarios, presentan un presupuesto por Bs. 2.363,6 millones, con los cuales se estima atenderán a la población estudiantil. Sus objetivos estarán enmarcados hacia la atención integral al estudiante a los cuales les ofrecerá beneficios estudiantiles tales como: comedor, becas, transporte, bibliotecas, servicio médico-odontológico y orientación, entre otros.

El Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces), destaca en el Sector Educación con un presupuesto estimado para el proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio fiscal 2013 con Bs. 3.110,7 millones, orientados principalmente a continuar ejecutando el Proyecto "Formación y capacitación integral de jóvenes y adultos, en contribución a la economía socio-productiva, basado en un modelo científico, tecnológico e innovador socialista.

El Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU), se encarga de instrumentar las políticas y estrategias diseñadas para la educación superior. Para este Organismo se estima un presupuesto de Bs. 4.765,8 millones, los cuales estarán orientados a la ejecución de los siguientes proyectos: transformación de las instituciones de educación superior; creación, ampliación y fortalecimiento de la infraestructura de la planta física y la dotación de las instituciones de educación universitaria; programa de fomento de la educación universitaria mediada por las tecnologías de la información y comunicación libres, entre otros.

La Fundación Misión Ribas, la cual tiene como función elevar el nivel educativo de la población venezolana comprometida con el principio de justicia social, consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela orientará su gasto a continuar con los tres proyectos que están en proceso de ejecución: Misión Ribas 2013, destinado a proporcionar a los ciudadanos y ciudadanas que no han culminado el bachillerato la oportunidad de ingresar a un sistema educativo no excluyente y de calidad que facilite la incorporación al aparato productivo, capacitación de coordinadores y facilitadores en política educativa; la Misión Ribas Técnica 2013, el cual es un proyecto que proporciona a los vencedores (as) la oportunidad de cursar carreras cortas graduándose de técnicos medios en las diversas áreas asociadas a los planes de desarrollo de la Nación, y la Misión Ribas Productivo 2013, que contiene un programa destinado a promocionar y crear Empresas de Producción Social (EPS) conformadas por vencedores (as) y brigadistas en todo el territorio nacional. El Presupuesto asignado a la Fundación por Bs. 4.403,0 millones, también incluyen la logística de los eventos, (graduaciones y encuentros de coordinación, entre otros) y las becas e incentivos para la atención de vencedores (as), coordinadores, facilitadores y asesores integrales.

En cuanto a La Fundación Misión Sucre, los recursos para su funcionamiento serán transferidos a través del Fondo para las Misiones centralizados en el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. El Presupuesto de Gastos para esta Fundación se estima en Bs. 1.019,9 millones, los cuales estarán dirigidos a fortalecer la Misión Sucre a los fines de dar respuesta al mandato constitucional que consagra el derecho al estudio, generar la construcción de una nueva ciudadanía, fortalecer el movimiento social, propiciar mayor pertinencia social de los aprendizajes y coadyuvar en la transformación del sistema de educación universitaria. Para ello se tiene previsto la ejecución de los siguientes proyectos: fortalecimiento de la formación socio política de las Organizaciones del Poder Popular Estudiantil; fortalecimiento de la educación universitaria municipalizada en el contexto de la territorialización; construcción de estructuras físicas para incrementar la municipalización de la educación universitaria, entre otros.

La Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE), mantiene acciones a su cargo, donde destacan: la construcción, rehabilitación, ampliación y mejoras de planteles en el Subsistema de Educación Básica, siguiendo los parámetros de calidad y excelencia tecnológica y la dotación de mobiliario escolar, equipos y unidades móviles de mantenimiento y seguridad. Para el logro de los mencionados proyectos estimó un presupuesto por Bs. 3.901,4 millones.

● **Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos**

Entre los Organismos que realizan actividades dirigidas a este sector tenemos: Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente, el Instituto Nacional de la Vivienda (Inavi) y la Corporación Venezolana de Guayana (CVG).

Para este sector se estiman gastos por Bs. 29.915,0 millones, con los cuales el sector llevará a cabo el desarrollo de obras públicas y equipamiento urbano, así como aquellas obras y proyectos destinados a solventar el déficit habitacional en el país, en el marco del reordenamiento territorial, contando con la participación de las comunidades organizadas. Entre los entes representativos de este sector, se destacan los siguientes:

Para el Instituto Nacional de Vivienda (Inavi), se estima un presupuesto de Bs. 13.660,9 millones, monto que le permitirá desarrollar la política habitacional que el Ejecutivo Nacional dirige en el marco de la Misión Vivienda. Para el año 2013, el

Instituto tiene establecido continuar con el Plan Especial de Emergencia de Viviendas y culminar la construcción de los desarrollos habitacionales a nivel nacional.

Por su parte, la Corporación Venezolana de Guayana (CVG) de su presupuesto de Bs. 4.103,3 millones, destina Bs. 726,8 millones para llevar a cabo la construcción de viviendas y la construcción, ampliación, reparaciones y mejoras de edificaciones públicas en la Zona de Desarrollo de Guayana; así como el saneamiento de aguas servidas.

Es importante destacar que la Misión Hábitat ejecuta sus proyectos con recursos provenientes del Fondo de Aportes del Sector Público (FASP), los cuales están bajo la administración del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih).

Igualmente, el Banavih dentro de sus líneas estratégicas destaca el financiamiento del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat (SNVH), con el fin de apoyar la Gran Misión Vivienda Venezuela, como parte de la política social que adelanta el Gobierno Nacional. Por lo tanto, en el conjunto de proyectos que plantea ejecutar para el año 2013, se destacan como principales los siguientes: la administración de los recursos financieros del SNVH, en garantía del cumplimiento de la referida Misión y el fortalecimiento de los planes, programas y proyectos de vivienda y hábitat. Para esta institución se prevé un presupuesto de Bs. 12.184,7 millones.

Por su parte, el Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (Samarn), dentro de las acciones a implementar para el ejercicio económico financiero 2013, se destacan: el saneamiento del Río Guaire (Fase III); el saneamiento y control del nivel del Lago de Valencia; plan de drenaje, control de inundaciones y manejo integral de las Cuencas Tributarias al Sur del Lago de Maracaibo y el fortalecimiento de capacidades nacionales para el manejo y disposición final de los residuos y desechos sólidos. Para cumplir con las acciones propuestas, se asignan Bs. 2.569,1 millones.

● **Salud**

En este importante sector el Gobierno Nacional continuará orientando sus esfuerzos a la integración del Sistema Público Nacional de Salud, dando prioridad a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades, así como garantizar los compromisos asumidos a lo largo de los últimos años, siempre enmarcados en las Líneas Generales del Proyecto Nacional "Simón Bolívar". Para ello se estimaron recursos por Bs. 8.735,7 millones.

Los Organismos con mayor participación que ejecutan actividades dirigidas hacia este sector son: el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC), el Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel (Inhrr), el Instituto Nacional de Nutrición (INN), la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (Fundeeh), Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (Sahum), la Fundación Misión Barrio Adentro, entre otros.

Para el año 2013, se prevé la ejecución de la Misión Barrio Adentro en sus diversas modalidades (I, II, III) en todo el territorio nacional, con el objeto de seguir garantizando el acceso pleno a servicios de salud integrales y de calidad a toda la población, destacándose la continuación de los siguientes proyectos: atención odontológica integral a la población; fortalecimiento de los Consultorios Populares en Barrio Adentro I a nivel nacional y la consolidación de la Red Ambulatoria Convencional (Centros de Diagnóstico Integral, Salas de Rehabilitación Integral y Centros de Alta

Tecnología), en el marco de Barrio Adentro II se tiene proyectado garantizar la atención diagnóstica y de rehabilitación integral a pacientes de escasos recursos, provenientes de los centros del primer nivel de atención, mediante la consolidación de la red ambulatoria especializada. Para ello se estiman Bs. 2.252,5 millones a la Fundación Misión Barrio Adentro, la cual tiene la ejecución de esta importante Misión.

A través de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (Fundeeh) se pretende continuar con las remodelaciones, reacondicionamiento y mejoras en la infraestructura física, equipos médicos y electromecánicos de la red hospitalaria a nivel nacional, que permitan potenciar y consolidar la primera etapa de la Misión Barrio Adentro III y así garantizar a la población su derecho constitucional a la salud. Para ello prevé en el presupuesto recursos por Bs. 2.068,5 millones.

El Instituto Nacional de Nutrición (INN), cumpliendo con su responsabilidad constitucional garantizará el derecho a la alimentación de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la población, con énfasis en los grupos vulnerables y los sectores más excluidos en el ámbito nacional, plantea la educación masiva y protección alimentaria y nutricional. En tal sentido, con un presupuesto de Bs. 882,5 millones, tiene previsto ejecutar las siguientes acciones: evaluación del estado nutricional y sus factores condicionantes en la población venezolana, así como el valor nutricional de los alimentos en la misma alimentación; formación de técnicos, profesionales y especialistas en el área agroalimentaria y nutricional, con alto perfil social, que contribuyan a la construcción, rescate, valoración y promoción del nuevo paradigma de cultura alimentaria y nutricional del país; desarrollo de campañas publicitarias utilizando herramientas comunicacionales para la formación y consolidación de una cultura educacional que fortalezca la seguridad y soberanía alimentaria; establecimiento de una cultura alimentaria, nutricional y soberana, mediante la aplicación de normativas que regulen el funcionamiento de los servicios de alimentación y la creación de "Centros de Cultura Alimentaria y Nutricional" para la formación del talento humano y el poder popular en la materia y el fomento del consumo de comida sana, sabrosa, segura y soberana, a un precio justo y solidario, que contribuyan en mejorar el estado nutricional de la población venezolana, entre otras.

El Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC), es una institución de salud destinado al servicio hospitalario público en sus tres niveles (atención primaria, general y especializada). Este centro asistencial espera, para el año 2013, atender oportunamente a 275.406 pacientes, a través de los diferentes servicios médicos que conforman la estructura hospitalaria del mismo, para lo cual cuenta con un presupuesto de Bs. 1.012,4 millones.

El Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel (Inhrr), con un presupuesto estimado de Bs. 425,2 millones tiene previsto desarrollar los siguientes proyectos: validación de procesos productivos, producción de inmunobiológicos e insumos relacionados; fortalecimiento del centro de referencia nacional y de la red de laboratorios de salud pública para el diagnóstico e investigación de enfermedades transmisibles; y vigilancia sanitaria de productos de uso y consumo humano con fines de registro y control sanitario.

El Servicio autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (Sahum), tiene como objetivo el continuar proporcionando servicios de salud a la población en los aspectos: curativos, preventivos, promoción y rehabilitación de los grupos de usuarios con ayuda de los servicios auxiliares y de apoyo al diagnóstico, se prevé una meta estimada de atención de 265.860 personas, con un presupuesto de Bs. 732,6 millones.

- **Desarrollo Social y Participación**

Para este sector se asignan recursos por la cantidad de Bs. 14.829,4 millones, y está representado por los siguientes entes: el Instituto Nacional de Deportes (IND), el Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (Senifa), el Fondo de Ahorro Familiar e Inversión Social Hijos de Venezuela, la Fundación Propatria 2000 y la Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (Fundaproal).

El Instituto Nacional de Deporte (IND) prevé recursos por Bs. 1.105,2 millones, para cumplir con los objetivos que en materia deportiva ejecuta: desarrollo de potencialidades en el deporte de rendimiento; mantenimiento y rehabilitación de las instalaciones deportivas; protección integral a los atletas, entre otros proyectos.

El Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (Senifa), prevé Bs. 893,2 millones, para continuar fortaleciendo la atención integral de calidad a 180.000 niños y niñas de 0 a 6 años de edad, familias y comunidad.

El Servicio Desconcentrado de Administración y Gestión del Fondo de Ahorro Familiar e Inversión Social "Hijos de Venezuela", orienta sus acciones al fortalecimiento socio-económico de las familias venezolanas en situación de pobreza crítica en el marco de la Gran Misión Hijos de Venezuela. A tal efecto, se le asignan recursos por el orden de Bs. 2.543,5 millones, para cumplir con las acciones planteadas.

A través de la Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (Fundaproal) se pretende garantizar a la población venezolana el acceso oportuno y permanente a la alimentación, para lo cual lleva a cabo el Proyecto Casas de Alimentación, procurando así la seguridad alimentaria a los beneficiarios. Para ello se le asigna la cantidad de Bs. 1.348,3 millones.

- **Seguridad Social**

El objetivo principal de este sector, tiene como norte llevar a cabo el sistema de protección socio-económica que comprende: la atención médico-hospitalaria odontológica, las pólizas de Hospitalización, Cirugía y Maternidad (HCM), las pensiones y otras prestaciones, que en algunos Organismos incluye préstamos en dinero, e hipotecarios, los cuales se extienden a sus familiares más inmediatos. Se estima para ello Bs. 53.719,4 millones.

Entre los Organismos que realizan actividades dirigidas a este sector tenemos: el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), el Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa), el Instituto de Previsión y Asistencia Social al Personal del Ministerio de Educación (Ipsame), entre otros.

El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), es el mayor exponente de este sector, con un monto de Bs. 43.040,8 millones, cuyo objetivo medular es la seguridad social y la prestación de los servicios de salud. Impulsa una política dirigida al mejoramiento en el otorgamiento de las prestaciones dinerarias a largo y corto plazo e incorporación progresiva de ciudadanos y ciudadanas al Sistema de Seguridad Social, así como el fortalecimiento del Servicio de Asistencia Médica Integral de manera universal, solidaria y gratuita.

El Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (Ipsame), durante el año 2013 desarrollará un Sistema de Seguridad Social Integral orientado al mejoramiento permanente de la calidad de vida de los profesores, maestros y personal administrativo del Ministerio del Poder Popular para la Educación y

otros Organismos afiliados, mediante la prestación oportuna y eficiente de asistencia en sus requerimientos de afiliación, créditos hipotecarios o personales; médico-asistencial; recreativos, deportivos, y de ayudas socioeconómicas. Para ello prevé un presupuesto de gastos por Bs. 4.731,0 millones, con los cuales pretende conceder 23.553 créditos a sus afiliados, brindar atención asistencial a 6.479.197 personas, fortalecer la infraestructura del Instituto, entre otros.

El Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa), estima un presupuesto de gastos por Bs. 5.014,2 millones, para garantizar y prestar el bienestar social de los afiliados y familiares, en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Seguridad Social de la Fuerza Armada.

6.6.3 Sectores Productivos

Conformado por los Entes cuyo objetivo primordial es la producción de bienes y servicios dirigidos hacia los sectores productivos, entre los cuales están: Energía, Minas y Petróleo, Industria y Comercio, Turismo y Recreación, Transporte y Comunicaciones y Agrícola. Se estima una asignación por Bs. 25.778,4 millones, con los cuales se tiene previsto dar continuidad al plan de desarrollo endógeno en las áreas de agricultura, la industria, el comercio, los servicios, el incremento de la producción, mejoras en las vías de comunicación, lo cual incluye la construcción, rehabilitación y desarrollo de la vialidad agrícola y urbana, así como la continuación de los proyectos ferroviarios y los sistemas de comunicación acuáticos y aéreos, entre otros.

CUADRO N° 6-36		
CLASIFICACIÓN POR SECTORES PRODUCTIVOS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE DE LA REPUBLICA, SIN FINES EMPRESARIALES		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013 (Millones de Bolívares)		
SECTORES	MONTO	PORCENTAJE
Agrícola	4.751,1	18,4
Transporte y Comunicaciones	13.982,5	54,3
Industria y Comercio	5.477,6	21,2
Energía, Minas y Petróleo	976,1	3,8
Turismo y Recreación	591,1	2,3
TOTAL	25.778,4	100,0

A continuación se reseñan los sectores más relevantes:

- **Agrícola**

Entre los Organismos que realizan actividades dirigidas a este sector tenemos: Fondo Especial Ezequiel Zamora, Instituto Nacional de Hipódromo (INH), Instituto Nacional de Desarrollo Rural (Inder), entre otros, cuya política se enmarcará en: promover el manejo integrado de cuencas hidrográficas, el incremento de la producción agrícola, mejoras en la comercialización y distribución de los productos agrícolas, brindar la debida atención al productor en cuanto a los servicios de tecnologías, asegurar el equilibrio agroalimentario, mejorar los servicios de sanidad agropecuaria y de los alimentos, incentivar la actividad agropecuaria y de pesca artesanal, entre otros, para los cuales se estimaron presupuestos por Bs. 4.751,1 millones.

El Fondo Especial Ezequiel Zamora estimó presupuesto por Bs. 1.985,5 millones, a fin de fortalecer y financiar los proyectos de la Gran Misión Agro-Venezuela, para contribuir con el modelo agrario-socialista, estableciendo condiciones favorables para el financiamiento a los productores y productoras, coadyuvando al fortalecimiento de la soberanía y seguridad alimentaria de la Nación.

Al Instituto Nacional de Desarrollo Rural (Inder), le corresponde ser el Ente público promotor del desarrollo rural integral del país, para lo cual continuará activando los procesos democráticos participativos y de compromiso con los productores y comunidades rurales; además de construir, rehabilitar y mantener la infraestructura productiva de los sistemas de riego, saneamiento de tierras, vialidad y servicios básicos de apoyo a la producción agrícola nacional. Este Organismo prevé recursos por Bs. 416,7 millones.

Por su parte, el Instituto Nacional de Hipódromo (INH), teniendo como norte los objetivos estratégicos del Proyecto Nacional Simón Bolívar, su gestión estará centrada en continuar y profundizar las transformaciones sociales y económicas iniciadas en el ejercicio fiscal anterior. En éste sentido, con los recursos asignados por Bs. 852,5 millones, se dará continuidad a las actividades relacionadas con el fomento y mejora de la especie equina dentro del país, y promover actividades con propósito social, cultural y deportivo.

● Transporte y Comunicaciones

Entre los Organismos que realizan actividades dirigidas a este sector tenemos: Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE), el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (Ipostel), el Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía e Instituto Autónomo Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), entre otros.

Se estiman gastos para este sector por Bs. 13.982,5 millones, para lo cual se prevé llevar a cabo proyectos y obras de orden estratégico en materia de vialidad, circulación, tránsito y transporte terrestre, acuático y aéreo, sistemas de transporte masivo y ferroviario nacional.

El Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE), prevé recursos para el 2013 por Bs. 2.084,2 millones, para continuar impulsando la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario, cuyos proyectos apuntalan a la construcción del Sistema Central Ezequiel Zamora, tramo Puerto Cabello – La Encrucijada; el Sistema Centro Sur, tramo San Juan de los Morros – San Fernando de Apure; el Sistema Centro Sur, tramo Chaguaramas – Cabruta y el Sistema Eje Norte Llanero Emilio Arévalo Cedeño, tramo Tinaco – Anaco.

Igualmente, se rehabilitará el Sistema Centro – Occidental Simón Bolívar, tramo Puerto Cabello – Barquisimeto – Yaritagua – Acarigua – Turín; así como garantiza la operatividad del tramo Barquisimeto – Yaritagua y del Sistema Central Ezequiel Zamora, tramo Caracas – Cúa, ejecutando directrices que satisfagan las diferentes necesidades de atención al usuario de manera eficiente, tanto en carga como en el transporte de pasajeros.

En cuanto a lo que el transporte aéreo se refiere, el Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (IAIM) con un presupuesto de Bs. 1.044,5 millones, tendrá como objetivo principal el mantenimiento de los estándares de seguridad operacional mediante: la atención de todos los servicios inherentes al movimiento de aeronaves, pasajeros y carga; el diseño e implementación de programas de mantenimiento preventivo y

correctivo de las instalaciones, equipos, áreas de pistas y zonas verdes; la adquisición de equipos y sistemas destinados a lograr la necesaria plataforma tecnológica; la ejecución e inspección de obras orientadas en su conjunto a mantener la categoría del aeropuerto y la certificación, entre otras acciones.

El Instituto Autónomo Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), contará con recursos presupuestarios por el orden de Bs. 1.302,3 millones para llevar a cabo los siguientes proyectos: Formulación, financiamiento y seguimiento de las obligaciones de Servicio Universal de Telecomunicaciones; Financiamiento de los proyectos presentados por los productores nacionales e independientes; Fortalecimiento de los medios comunitarios en el marco de la comunicación popular; Fortalecimiento de la presencia regional de Conatel en el Territorio Nacional; entre otros.

El Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (Ipostel) destina recursos por el orden de Bs. 1.334,8 millones, para la diversificación y modernización de los servicios postales en el marco de la nueva institucionalidad; el fortalecimiento de la regulación y control de la actividad postal privada.

Por su parte, la Fundación Propatria 2000 estima un presupuesto de Bs. 4.259,0 millones, de los cuales prevé para este sector Bs. 2.121,3 millones para dar continuidad a la construcción, instalación y mantenimiento de puentes, carreteras, autopistas y vías expresas a nivel nacional.

● **Industria y Comercio**

Se estiman recursos por Bs. 5.477,6 millones, para este sector. Entre los Organismos que conforman el mismo se registran: las Corporaciones de Desarrollo Regional (Corpocentro, Corpovargas, Corpozulia, Corpollanos, Corpoandes), Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (Inapymi), entre otros, cuyos programas y proyectos de inversión están contemplados en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2007-2013 formulados conjuntamente con otras instituciones y con la participación de las comunidades, orientadas a promover actividades que conlleven al desarrollo de proyectos generadores de valor agregado y empleo por regiones, así como expandir la economía social asegurando una participación eficiente del Estado en la economía. Para hacer efectiva estas acciones se asignan a las Corporaciones Bs. 3.800,7 millones.

Las acciones más importantes a desarrollar por este sector estarán dirigidas en términos generales durante el año 2013 a: desarrollar el tejido industrial nacional para la satisfacción de necesidades prioritarias de la población fortaleciendo los sectores de manufactura y otros servicios; consolidar el carácter endógeno de la economía; promocionar el desarrollo armónico, endógeno, integral, sustentable y sostenido de las regiones a través de las Corporaciones de Desarrollo; incrementar la producción nacional de ciencia, tecnología e innovación hacia necesidades y potencialidades del país; impulsar el desarrollo productivo integral de las industrias básicas garantizando que estas industrias sirvan de palanca para el desarrollo endógeno, potenciar el desarrollo económico y social de las regiones, entre otros.

El Instituto Nacional para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (Inapymi), como encargado de la aprobación y promoción de programas de financiamiento a los fines de desarrollar la Economía Productiva Socialista estima recursos para el año 2013 por Bs. 706,1 millones, los cuales serán destinados a ejecutar actividades orientadas a atender las necesidades de asistencia técnica, financiera y acompañamiento integral para el mejoramiento de las Pymis y Unidades de Propiedad Social; otorgar

financiamiento socio productivo a los proyectos enmarcados dentro de las Pymis y cooperativas; desarrollar centros de comercialización y distribución para garantizar la conformación de la cadena productiva a las pequeñas y medianas industrias y unidades de producción social.

6.6.4 Sector Servicios Generales

Conformado por los sectores de Seguridad y Defensa y Dirección Superior del Estado, cuya política presupuestaria para el 2013 se enfoca hacia la coordinación de acciones tendentes a la definición, dirección, supervisión y control de las políticas económicas, fiscales y financieras por parte del Poder Ejecutivo y Legislativo y las relacionadas con la seguridad y defensa del Estado.

Se estima para el sector gastos por Bs. 18.048,1 millones, recursos estos que permitirán acelerar el saneamiento y modernización de las aduanas; el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión de la actividad bancaria y aseguradora; la promoción, regulación y supervisión del mercado de capitales; ejercer los controles migratorios y de identidad a nivel nacional; el desarrollo de estadísticas económicas, sociales, poblacionales; funcionamiento y administración de los registros y notarías, entre otros.

En el cuadro N° 6-37 se muestra la distribución al Sector Servicios Generales de los entes descentralizados:

CUADRO N° 6-37 CLASIFICACIÓN POR SECTORES DE SERVICIOS GENERALES DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE DE LA REPÚBLICA, SIN FINES EMPRESARIALES		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013 (Millones de Bolívares)		
SECTORES	MONTO	PORCENTAJE
Dirección Superior del Estado	13.486,9	74,7
Seguridad y Defensa	4.561,2	25,3
TOTAL	18.048,1	100,0

- **Dirección Superior del Estado**

El sector está conformado por los siguientes Organismos: el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (Fogade), la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, entre otros.

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), estima un presupuesto por Bs. 3.606,2 millones, destinados a la ejecución de la fase del fortalecimiento de los proyectos: Sistema Tributario Socialista 2do. momento, que permitirá reorientar la gestión de fiscalización y el cobro, incorporando procesos que permitan erradicar las prácticas más complejas de evasión, y el Sistema Aduanero Socialista 2do. momento, para articular el control aduanero con la visión de seguridad y soberanía integral de la Nación, aplicando procesos que regulen el ingreso y la salida de mercancías y bienes, en atención a las políticas dictadas por el Ejecutivo Nacional.

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (Fogade), tiene previsto durante el año 2013 garantizar los depósitos del público y ejercer la función de liquidador de bancos, entidades de ahorro y préstamo e instituciones financieras regidas

por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, y las empresas relacionadas al grupo financiero; se prevé un presupuesto por Bs. 7.470,1 millones.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban), con un presupuesto de gastos de Bs. 970,8 millones para el 2013, continuará mejorando los procedimientos y servicios administrativos conforme a las políticas fijadas por el Ejecutivo Nacional, a fin de mejorar la supervisión, regulación e inspección de las instituciones financieras, con el objeto de preservar los intereses de los depositantes y coadyuvar a la estabilidad del sistema financiero.

Además, Sudeban proporcionará al público en general, la atención integral, oportuna y efectiva, en materia de denuncias, reclamos y consultas, relacionadas con las operaciones del sistema bancario, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las necesidades sociales, económicas y de justicia de los ciudadanos y ciudadanas del Estado venezolano.

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora tiene previsto la ejecución de los siguientes proyectos: Fortalecimiento de los mecanismos de supervisión preventiva e integral del sistema asegurador venezolano; Reforzamiento de la infraestructura tecnológica de la Superintendencia, entre otros, lo que permitirá cumplir con el objeto de controlar, vigilar, supervisar, autorizar y regular la actividad aseguradora del país. Se asignarán Bs. 842,1 millones para cumplir con los proyectos propuestos.

6.6.5 Gastos No Clasificados Sectorialmente

Para este sector se prevé recursos por la cantidad de Bs. 21.277,0 millones, conformado por los aportes que recibe el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Ejecutivo Nacional.

Es importante señalar que, el FCI fue creado como un servicio desconcentrado sin personalidad jurídica, cuyo norte está orientado al financiamiento de las inversiones públicas para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, al diseño de políticas e iniciativas de desarrollo de las entidades político territoriales y a la realización de obras y servicios esenciales en las regiones y las comunidades. Todo esto permitirá continuar con el proceso de descentralización que adelanta el Ejecutivo Nacional.

Capítulo 7
ÁMBITO REGIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2013

7.1 Consideraciones Generales

La República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con la Constitución Nacional, es un Estado Federal descentralizado, fundamentado en los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad. En este sentido la gestión pública opera en los niveles central y descentralizado a fin de profundizar y democratizar el poder, con alcance a las comunidades como mecanismo estratégico para lograr los fines de Estado.

Los estados, Distritos Capital y Alto Apure, municipios y el recién creado Territorio Insular Francisco de Miranda, comprenden unidades de gobierno delimitadas en cada una de sus jurisdicciones, los cuales vienen a complementar la gestión del gobierno central, a fin de facilitar y garantizar la interacción entre los entes gubernamentales centrales y la comunidad, para fortalecer, profundizar, intensificar, y concretar acciones para la consecución de medios materiales y humanos que permitan la materialización de los planes y proyectos de inversión social y productiva en el ámbito regional.

Con la reciente creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en atención a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se viene a reforzar la acción gubernamental en cada uno de los espacios insulares que lo constituyen, a fin de abordar los problemas sociales, económicos, de infraestructura y ambientales que padece su población, como consecuencia de su fragilidad ambiental y de su aislamiento del resto del territorio nacional, dada su importancia en la seguridad y soberanía nacional.

Los niveles de gobierno se ejercen en los 23 Estados, el Distrito Capital, el Territorio Insular Miranda y los 335 municipios. Sus ingresos y competencias quedan claramente establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En tal sentido, en las Leyes de Presupuesto de cada ejercicio fiscal quedaran establecidas las asignaciones y fuentes de recursos provenientes del ejecutivo nacional, de los cuales dispondrán cada año cada una de las entidades federales.

De igual forma, en los procesos de planificación y presupuesto a desarrollar en cada una de las entidades federales, deberán establecerse objetivos y metas enmarcados en las Líneas estratégicas del Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista (PPS) 2007-2013; con el objeto de facilitar el cumplimiento de los fines del Estado y fortalecer la gestión pública con una visión armónica, partiendo de las demandas de bienes y servicios presentadas por las comunidades organizadas.

Específicamente, la política presupuestaria establecida para regir el proceso de formulación de la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio fiscal 2013, prevé que los recursos asignados estén dirigidos prioritariamente a fomentar la inversión social, fortalecer la infraestructura física y dotación urbana y rural, así como honrar las obligaciones laborales con los trabajadores y trabajadoras, como elementos dinamizadores de una gestión pública social, económica, cultural, humanista, eficiente y de interés colectivo en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

Importante en este ámbito regional, es la vigencia de Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, que viene a regular la organización, funcionamiento y competencias de este órgano constitucional de carácter interterritorial, encargado de la planificación y coordinación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los estados y municipios. Para cumplir su cometido se crea el Fondo de Compensación Interterritorial, hoy transformado en Ente adscrito al Consejo Federal de Gobierno. Por otra parte, también se crean las oficinas técnicas regionales que brindarán apoyo y asesoría a las entidades federales en el proceso de formulación, financiamiento y ejecución de los proyectos de inversión a ejecutarse con los recursos asignados.

Complementariamente, en los estados también cumplen funciones las Fundaciones adscritas al Ministerio de Ciencia y Tecnología, al igual que las Corporaciones de Desarrollo (Corpocentro, Corpollanos, Corpoandes, Corpozulia y Corpolará), adscritas a la Vicepresidencia de la República; y la Corporación Venezolana de Guayana (CVG), adscrita al Ministerio del Poder Popular de Industrias; que funcionan como un brazo de apoyo en materia de desarrollo socioeconómico, y en ciencia y tecnología, que permite una política integral y de corresponsabilidad para fomentar la cooperación nacional.

Esta es la perspectiva del desarrollo regional, dirigida a promover, por vía de la descentralización desconcentrada, un desarrollo humano sostenible; mediante el mejoramiento de la distribución territorial del ingreso, sobre la base del aprovechamiento de las potencialidades de cada región, estado, distrito o municipio, que se exprese, espacialmente, en una ocupación racional, armónica y eficiente del territorio para lograr una distribución equilibrada de las actividades productivas, las inversiones para las generaciones actual y futura, y un verdadero desarrollo institucional, a fin de avanzar hacia una sociedad socialista, democrática, participativa y protagónica.

7.2 Planificación y coordinación interterritorial de políticas de financiamiento para el desarrollo regional

7.2.1 Consejo Federal de Gobierno

La Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno (Locfg), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.963 Ext. de fecha 22/02/2010, constituye un instrumento normativo mediante el cual, se regula la organización y funcionamiento de este órgano constitucional de carácter interterritorial, encargado de la planificación y coordinación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los estados y municipios. Dentro de sus atribuciones, se le confiere al Consejo Federal de Gobierno establecer los lineamientos que se aplicarán en los procesos de transferencia de las competencias y atribuciones de las entidades territoriales, hacia las organizaciones de base del Poder Popular, los cuales serán vinculantes para las entidades territoriales. Mediante esta Ley, se crea el Servicio Desconcentrado Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), destinado al financiamiento de inversiones públicas, para promover el desarrollo equilibrado de las regiones. Los recursos que se destinarán a este Fondo serán discutidos y aprobados por el Consejo Federal de Gobierno con base en los desequilibrios regionales.

La Locfg, impone que las acciones del Consejo Federal de Gobierno, se desarrollen con fundamento en los principios de justicia social, participación ciudadana, protección de la integridad territorial, desarrollo sustentable, cooperación entre las entidades públicas territoriales, corresponsabilidad, interdependencia, solidaridad y concurrencia. Igualmente, destaca que la transferencia de competencias es la vía para lograr el fortalecimiento de las

organizaciones de base del Poder Popular y el desarrollo armónico de los Distritos Motores de Desarrollo y regiones del país, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013.

Con fecha 12/04/2011, se dictó el Decreto N° 8.146 por el cual se reforma el Reglamento de la Ley del Consejo Federal de Gobierno, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.655 de fecha 13/04/2011, aprobado originalmente mediante Decreto N° 7.036 de fecha 09/03/2010, y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.382, de esa misma fecha. Reglamento que tiene por finalidad regular la organización y funcionamiento de este órgano constitucional y de las instancias que lo conforman, así como las formas de coordinación de políticas y acciones entre las entidades político territoriales y las organizaciones de base del poder popular en él representadas, a fin de alcanzar un equilibrado desarrollo regional del país, mediante una justa distribución de los recursos naturales; la creación de los Distritos Motores de Desarrollo y un régimen de transferencias entre dichas entidades, y de estas hacia las comunidades organizadas y otras organizaciones de base del poder popular. Las disposiciones de este Reglamento son aplicables a todas las instancias que conforman el Consejo Federal de Gobierno, las entidades político-territoriales y las organizaciones de base del Poder Popular que lo integran, en el ámbito territorial y social donde ejercen sus actividades.

Del Consejo Federal de Gobierno depende el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), destinado al financiamiento de inversiones públicas para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales, y apoyar especialmente la dotación de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo. El Consejo Federal de Gobierno, con base en los desequilibrios regionales, discutirá y aprobará anualmente los recursos que se destinarán al FCI y las áreas de inversión prioritarias a las cuales se aplicarán dichos recursos.

Asimismo, se contará según la Reforma reglamentaria del mes de Abril de 2011, con nueve (9) regiones en el país, Occidental 1 y Occidental 2; Central 1 y Central 2; Llanos 1 y Llanos 2; Centro Occidental; Oriental y del Sur, en cada una de las cuales habrá una Oficina Técnica Regional (OTR), dirigida por un Coordinador o Coordinadora Regional y designado por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, también existirá una gerencia técnica regional de proyectos, una gerencia de política y planificación, un cuerpo de inspectores, y una unidad básica de gestión administrativa.

De igual forma, se establecerá en cada estado del país una Unidad Receptora Estatal, dirigida por un Coordinador o Coordinadora Estatal. Tales Unidades estarán conformadas por un pequeño equipo multidisciplinario integrado por funcionarios y funcionarias de las oficinas estatales de los Ministerios del Poder Popular quienes actuarán en comisión de servicio. Las entidades político territoriales podrán poner a disposición de las Unidades Receptoras Estadales el personal técnico calificado que preste servicios a dedicación exclusiva.

Novedosa también es la idea de la articulación de proyectos a todos los niveles con los respectivos planes; es decir, la ley, y particularmente su Reglamento, exige como condición que cada uno de los proyectos presentados por las organizaciones comunitarias, así como por las Alcaldías y Gobernaciones, estén alineados al Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, al Plan Estatal de Desarrollo, al Plan Municipal de Desarrollo y al Plan Comunitario.

En la Gaceta Oficial N° 39.907 de fecha 23 de abril de 2012, se publica la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, observándose la transformación del Fondo de Compensación Interterritorial en un servicio desconcentrado sin personalidad jurídica y con autonomía funcional, administrativa, de gestión y financiera, dependiente e incorporado al Consejo Federal de Gobierno, que tendrá su patrimonio separado del presupuesto de gastos de la República.

Igualmente, se crean dos (2) nuevos apartados especiales del Fondo de Compensación Interterritorial que son el Fondo Autogestionario de Vivienda y Hábitat y Economía Productiva y el Fondo Zamorano para el Desarrollo Territorial.

- **Fondo autogestionario de vivienda y hábitat y economía productiva**

Es un apartado especial cuyo objetivo principal será garantizar recursos de carácter retornables destinado al financiamiento de los proyectos de infraestructura que sean requeridos por las organizaciones de base del Poder Popular, en materia de construcción, adquisición o remodelación de viviendas, así como proyectos de inversión productiva aprobados por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno. También podrán ser determinados por el Presidente de la República con base a las circunstancias económicas y las necesidades de financiamiento requeridos por este tipo de proyectos.

Los recursos del apartado Fondo Autogestionario De Vivienda y Hábitat y Economía Productiva estarán constituidos por:

- Los recursos que de manera acordada sean retornados por las organizaciones de base del Poder Popular, que sean beneficiadas por la ejecución de los proyectos
- Los aportes que sean transferidos desde el Apartado Especial para el Fortalecimiento del Poder Popular, establecido en el reglamento orgánico de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno
- Los ingresos ordinarios o extraordinarios que determine el Ejecutivo Nacional.

- **Fondo zamorano para el desarrollo territorial**

Es un apartado especial cuyos recursos serán destinados para la ejecución de proyectos integrales, así como para el financiamiento, cofinanciamiento, estudios, ejecución y desarrollos de proyectos en las siguientes áreas:

- Incentivo al nuevo modelo económico productivo
- Transformación integral del hábitat
- Fortalecimiento del desarrollo regional equilibrado
- Estimulación de la creación de las Comunas y los Distritos Motores de Desarrollo
- Consolidación de los espacios para el socialismo.

Los recursos del Apartado Especial Fondo Zamorano para el Desarrollo Territorial estarán constituidos por:

- Hasta el setenta por ciento (70%) de los recursos extraordinarios destinados al Apartado Especial para el Fortalecimiento del Poder Popular y al Apartado Especial para el Fortalecimiento Institucional
- Los recursos no comprometidos en el ejercicio fiscal, provenientes del Apartado Especial para la inversión de las entidades político territoriales, el Apartado Especial para el Fortalecimiento del Poder Popular y al Apartado Especial para el Fortalecimiento Institucional
- Los ingresos ordinarios o extraordinarios que determine el Ejecutivo Nacional.

Los proyectos de las entidades político territoriales podrán ser cofinanciados con recursos del Fondo Zamorano para el Desarrollo Territorial, siempre y cuando sea incluido el Poder Popular en su ejecución.

Los proyectos financiados, cofinanciados y ejecutados por el Apartado Especial Fondo Zamorano para el Desarrollo Territorial y el Fondo Autogestionario de Vivienda y Hábitat y Economía Productiva, serán objeto de control, fiscalización y seguimiento del Consejo Federal de Gobierno.

● **Autoridades Únicas Distritales**

Los Distritos Motores de Desarrollo, que sean creados por el Presidente de la República de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley del Consejo Federal de Gobierno y su Reglamento, serán administrados por Autoridades Únicas, que tendrán carácter de servicios desconcentrados, sin personalidad jurídica con capacidad de administración presupuestaria, administrativa y financiera, incorporadas a la estructura orgánica del Consejo Federal de Gobierno.

En la Gaceta Oficial N° 40.002 de fecha 6 de septiembre de 2012, esta publicada la Reforma del Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno referida a los mencionados Distritos Motores de Desarrollo.

Una de las prioridades del Consejo Federal de Gobierno y del proyecto bolivariano para el año 2013, es poder financiar, impulsar y supervisar que se cumplan al máximo todas las inversiones previstas y prioritarias entre ellas las que tienen que ver con la misión vivienda y la construcción de viviendas dignas y suficientes a lo largo y ancho del territorio, con el aporte y la cooperación de los gobiernos regionales y locales y fundamentalmente con el apoyo del poder popular.

7.2.1.1 Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)

El Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) que surge en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del año 1999, se presenta como un novedoso y avanzado sistema de financiamiento al desarrollo regional y territorial, llamado a funcionar bajo los principios de transparencia, simplicidad, productividad, control y rendición de cuentas, y al mismo tiempo, alejado de los tradicionales y anacrónicos mecanismos creados para financiar la descentralización, cuya tendencia conllevaba a la profundización de las desigualdades regionales, a la concentración de la población y la riqueza, en los focos de producción y desarrollo políticamente mejor favorecidos, en detrimento de aquellos espacios geográficos, que aunque con mucho potencial de recursos, sus indicadores registran históricos y precarios niveles de desarrollo.

Esta estructura financiera administrada por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, diseñada bajo estrictos y rigurosos criterios de igualdad y justicia social, se crea con la finalidad de garantizar el financiamiento de las inversiones públicas para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales y la realización de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo.

Los ingresos que conformarán la estructura financiera del FCI, provendrán de las siguientes fuentes: Los aportes que le suministre el Poder Ejecutivo Nacional; los recursos que le asignen las entidades políticas territoriales; los demás ingresos que obtenga por su propia gestión o administración o que reciba de las donaciones de cualquier naturaleza que le sean efectuadas; los provenientes de las asignaciones establecidas por otras leyes, tales como, las correspondientes a la Ley de Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos.

Sobre este particular, es importante resaltar que para el año 2013, la estructura básica de los ingresos del FCI, estará conformada por los recursos que provienen de la aplicación de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos vigente, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.991, Ext. de fecha 29/07/2010, y los otorgados por el Ejecutivo Nacional provenientes del 15 por ciento de la recaudación estimada por Impuesto al Valor Agregado (IVA).

7.2.2 Política de Financiamiento del Consejo Federal de Gobierno

La política de financiamiento del Consejo Federal de Gobierno a las entidades político territoriales y a las organizaciones de base del Poder Popular, en la búsqueda de promover el desarrollo equilibrado de las regiones, y apoyar especialmente la dotación de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo, se define tomando en consideración las disposiciones tanto de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos (LAEE), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.991 Ext. de fecha 29/07/2010, que derogó la anterior Ley de igual denominación, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.824 Ext. de fecha 13/10/2006; como las del Reglamento de la Ley del Consejo Federal de Gobierno, en cuanto a la determinación y distribución de los dos componentes de ingresos (Asignaciones económicas especiales derivadas de minas e hidrocarburos y el 15 por ciento del IVA), que conforman el Fondo de Compensación Interterritorial.

La nueva LAEE, a diferencia de la anterior que tenía como finalidad establecer el régimen de asignaciones económicas especiales derivadas de minas e hidrocarburos, en beneficio de los estados, de los municipios, del Distrito Metropolitano de Caracas, del Distrito Alto Apure y de los Consejos Comunales, trasciende su ámbito de regulación para incluir a las organizaciones de base del poder popular, en sus distintas manifestaciones, como beneficiarias de dichas asignaciones económicas especiales, con la novedad de que estos recursos formarán parte de los ingresos del Fondo de Compensación Interterritorial.

De esta manera, para el cálculo de las asignaciones económicas especiales derivadas de minas e hidrocarburos, que formarán parte de la masa de ingresos ordinarios estimados por Ejecutivo Nacional en la Formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional, de acuerdo con esta nueva legislación, se procede de la siguiente forma:

- Del monto total de los ingresos fiscales recaudados durante el respectivo ejercicio presupuestario, por concepto de tributos y regalías contemplado en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en el Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Minas, se deducirá el

monto correspondiente por concepto de Situado Constitucional. Del monto resultante se constituirá un apartado presupuestario equivalente a un porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de dicho monto, correspondiente a asignaciones económicas especiales derivadas de minas e hidrocarburos. Este monto discriminará la cantidad proveniente por el Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Minas y la cantidad proveniente por Ley Orgánica de Hidrocarburos

- Determinadas las asignaciones económicas especiales provenientes de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, se deducirá una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) a partir del cual se constituirá un apartado presupuestario como asignación adicional para las entidades político - territoriales en cuyo territorio se realicen procesos de refinación de hidrocarburos y procesos petroquímicos. Estos recursos se consolidarán en un único monto y se distribuirán de acuerdo con la proporción de volúmenes de crudo refinados en cada estado, en el ejercicio fiscal anterior
- Del monto resultante, luego de efectuada esta deducción, se destinará el setenta por ciento (70%) a los Estados en cuyo territorio se encuentran situados yacimientos de hidrocarburos, y el treinta por ciento (30%) restante, entre aquellos estados en cuyo territorio no existen dichos yacimientos. Por su parte, la distribución de las asignaciones económicas especiales provenientes de la explotación de minas, se hará en forma proporcional entre los estados en cuyos territorios se encuentren situados yacimientos mineros, sobre la base de los niveles de producción que se generen en cada estado.

Adicionalmente, a los efectos de esta distribución, la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno aplicará el Índice Relativo de Desarrollo (IRD), tomando como base las variables necesarias que permitan determinar los desequilibrios territoriales, entre otras, las que tienen que ver con el Índice de Desarrollo Humano (IDH), el ingreso per - cápita, el índice de pobreza y el esfuerzo tributario relativo, y en todo caso, con base en los porcentajes y criterios establecidos por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, atendiendo a mecanismos que garanticen la superación de las diferencias y desventajas entre las distintas entidades político territoriales y aseguren la compensación de éstas.

De las asignaciones económicas especiales derivadas de minas e hidrocarburos que tengan por origen créditos adicionales, aportados como remanentes no programados ni presupuestados en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior, se distribuirán treinta por ciento (30%) para los estados, veinte por ciento (20%) para los municipios, y cincuenta por ciento (50%) para las organizaciones de base del Poder Popular.

Por otra parte, en el Reglamento de la Ley del Consejo Federal de Gobierno se establecen los apartados presupuestarios y financieros provenientes del quince por ciento (15%) del IVA, que se destinarán a promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales y la realización de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo. A tal efecto se constituyen los siguientes apartados:

- Un apartado especial para el impulso de los distritos motores de desarrollo, destinado a la inversión en los proyectos que se estimen pertinentes en el ámbito de los referidos Distritos, cuya fuente principal serán los recursos asignados por el Ejecutivo Nacional, Estatal y Municipal
- Un apartado especial para la inversión en los Estados y Municipios, destinado al financiamiento de proyectos de infraestructura, sociales, de servicios, productivos y científicos tecnológicos, presentados por las entidades político territoriales en las áreas

de infraestructura, sociales, de servicio y productivos de acuerdo a los planes estatales y municipales de desarrollo, en concordancia con los planes de la Nación y los planes sectoriales; cuya fuente principal serán los recursos provenientes del sesenta y cinco por ciento (65%) de los ingresos correspondientes al quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) recaudado anualmente, distribuidos de la siguiente manera: treinta y siete por ciento (37%) para los Estados y veintiocho por ciento (28%) para los Municipios

- Un apartado especial para el fortalecimiento del poder popular destinado a la consolidación de la base económica comunitaria, mediante el financiamiento de proyectos productivos, y proyectos de infraestructura menor, así como para la edificación de obras de infraestructura necesarias para el mejoramiento del hábitat comunitario, identificadas como prioritarias en el marco de un diagnóstico participativo, cuya fuente principal serán los recursos provenientes del treinta por ciento (30%) correspondiente del quince por ciento (15%) del IVA recaudado anualmente
- Un apartado especial para el fortalecimiento institucional, de las entidades político territoriales mediante: a) la homologación de los planes de modernización tecnológica, y automatización, b) el desarrollo de programas de actualización catastral, sistemas de información geográfica, planes de ordenación territorial y urbana y de las áreas de recaudación fiscal (patente de industria y comercio, impuesto a inmuebles urbanos, patente de vehículos), c) el favorecimiento de la consolidación de los espacios de reunión y funcionamiento de los Consejos Comunales y las Comunas, d) el desarrollo de programas de seguridad de personas y bienes, entre otras iniciativas asociadas, cuya fuente principal serán los recursos provenientes del 5 por ciento correspondiente al 15 por ciento del IVA recaudado anualmente.

El Consejo Federal de Gobierno, por órgano de la Secretaría, decidirá sobre la aprobación de los proyectos presentados por las entidades político - territoriales y las organizaciones de base del Poder Popular. Para ello, la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno elaborará un baremo contentivo de los criterios técnicos y políticos necesarios para la correspondiente aprobación de proyectos, el cual será de estricto cumplimiento. Los criterios técnicos del baremo contendrán entre otros, el formato de formulación de proyectos y los requisitos para cada modalidad (productivos, infraestructurales, servicios, científicos, tecnológicos, sociales, y de fortalecimiento institucional), mientras que los criterios políticos contendrán entre otros, los requerimientos de compatibilización de los proyectos con los lineamientos de política emanados de la planificación centralizada, así como el acatamiento de las directrices de los planes sectoriales, estatales, municipales y comunales.

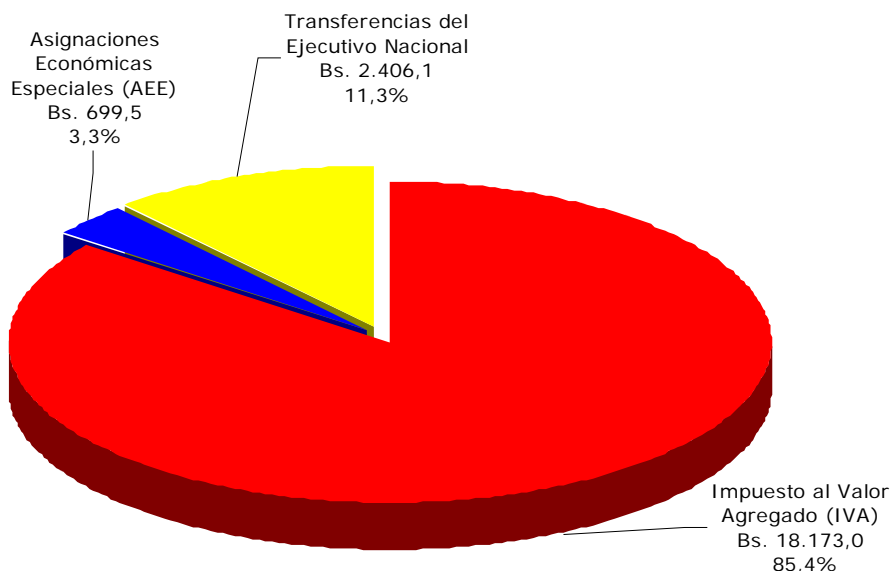
La transferencia de recursos a las entidades político territoriales, a los distritos motores de desarrollo, a las comunas y a las organizaciones de base del poder popular, requeridas mediante solicitud expresa de éstas, se hará mediante la apertura de fideicomisos, previa aprobación del respectivo proyecto por parte de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y de conformidad con el marco de prioridades establecidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, en el Plan de Trabajo de los respectivos Distritos Motores de Desarrollo y de los Planes de Desarrollo Regional respectivos.

7.2.3 De los ingresos y gastos del Consejo Federal de Gobierno para el año fiscal 2013

Para el año fiscal 2013, el financiamiento del Consejo Federal de Gobierno, está conformado por un presupuesto de ingresos ordinarios por la cantidad de Bs. 21.278,6 millones conformado por las siguientes rubros: un aporte del Ejecutivo Nacional por Bs. 2.406,1 millones de los cuales Bs. 105,1 millones para cubrir gastos de funcionamiento tanto del Órgano como del Fondo de Compensación Interterritorial y para transferencias de capital de Bs. 2.301,0 millones destinados al FCI; una transferencia de Bs. 699,5 millones proveniente de la aplicación de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE), y la cantidad de Bs. 18.173,0 millones correspondientes al 15 por ciento de la recaudación estimada del Impuesto al Valor Agregado (IVA); estas dos últimas fuentes, destinadas al financiamiento de inversiones públicas para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales.

CUADRO 7-1 ESTRUCTURA DE INGRESOS DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013 (Millones de Bolívars)		
CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	18.173,0	85,4
Asignaciones Económicas Especiales (AEE)	699,5	3,3
Transferencias del Ejecutivo Nacional	2.406,1	11,3
TOTAL	21.278,6	100,0

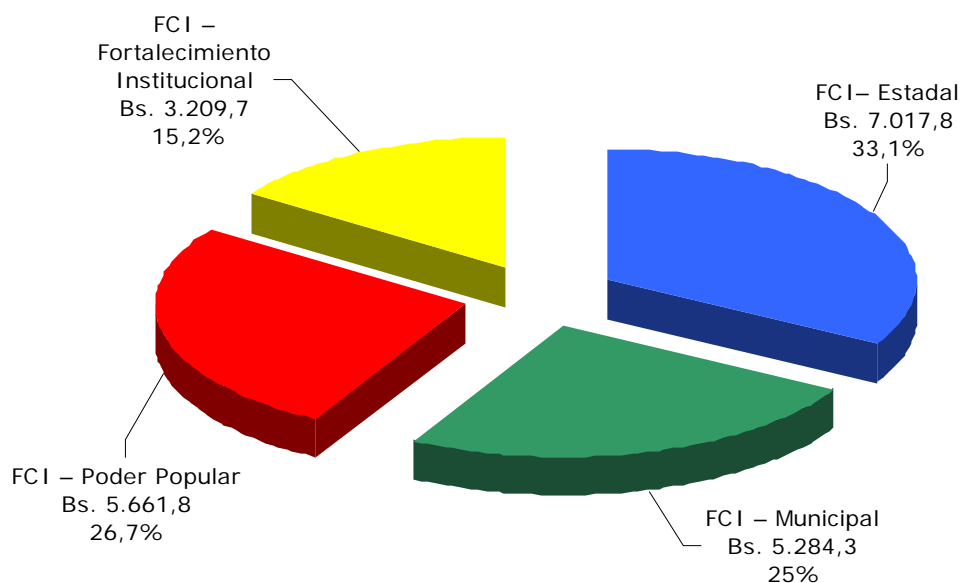
Gráfico N° 7-1
Estructura de Ingresos del Consejo Federal de Gobierno
por Fuentes de Financiamiento
 (Millones de Bolívars)
 Año 2013



Con este monto, el Consejo Federal de Gobierno diseñó su estructura de gastos integrada por los siguientes conceptos: Bs. 0,8 millones que se destinarán a gastos de personal; Bs. 0,3 millones para materiales, suministros y mercancías; Bs. 0,7 millones para la contratación de servicios no personales; Bs. 21.277,0 millones como transferencias y donaciones, de los cuales Bs. 103,5 millones para transferencias corrientes al Fondo de Compensación Interterritorial para sus gastos de funcionamiento y Bs. 21.173,5 millones para ser transferidos a las entidades político territoriales y las organizaciones de base del Poder Popular a través del Fondo de Compensación Interterritorial, los cuales quedan representados de la manera siguiente:

CUADRO 7-2		
DISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013		
(Millones de Bolívares)		
CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE
FCI – Estatal	7.017,8	33,1
FCI – Municipal	5.284,3	25,0
FCI – Poder Popular	5.661,7	26,7
FCI – Fortalecimiento Institucional	3.209,7	15,2
TOTAL	21.173,5	100,0

Gráfico N° 7-2
Distribución de las Asignaciones
del Fondo de Compensación Interterritorial
Año 2013
 (Millones de Bolívares)



7.3 Entidades Político – Territoriales de la República

El régimen federal descentralizado, se fundamenta en los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad; que son características distintivas de un modelo federal cooperativo, en el que las comunidades y autoridades de los distintos niveles político territoriales participan en la formación de las políticas públicas comunes a la Nación, integrándose en una esfera de gobierno compartida para el ejercicio de las competencias en que concurren.

En esta dirección, la organización política de la República, en el marco de la Constitución Nacional de 1999, concibe al territorio nacional dividido en los estados, el Distrito Capital, los Municipios, las dependencias federales y los territorios federales, a los que hoy se les agrega el Distrito del Alto Apure y el Área Metropolitana de Caracas.

Las dependencias federales son las islas marítimas no integradas en el territorio de un estado, así como las islas que se formen o aparezcan en el mar territorial o en la plataforma continental. Su régimen y administración estarán señalados en la ley.

El Territorio Insular Francisco de Miranda, como nueva dependencia federal, se crea mediante Decreto N° 8.549 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.797 de fecha 10 de noviembre de 2011, cuyo objetivo fundamental es el establecimiento y desarrollo de las bases para su organización, gobierno, administración, competencias y recursos, de manera de coadyuvar al desarrollo de su capacidad productiva, la protección del ambiente y de sus recursos naturales, con responsabilidad social, en pleno reconocimiento de la concepción geopolítica, geoeconómica y social orientada por los principios consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

En este orden de ideas, las entidades político territoriales, tienen un rol importante en el impulso del nuevo proceso del desarrollo territorial, a partir del uso y aprovechamiento de los recursos naturales con base a las capacidades, potencialidades y habilidades propias de la población que habita en cada territorio, conforme a sus ventajas comparativas y que permita la integración de cadenas productivas capaces de crear, fortalecer o consolidar economías locales y regionales, generar una distribución equilibrada y sostenible de las actividades productivas, las inversiones y la población en el territorio nacional.

En el siguiente cuadro N° 7-3, se presenta en forma comparativa la distribución de los ingresos por fuentes de financiamiento de las Entidades Federales y Municipales para el Ejercicio Fiscal 2013, con respecto a lo autorizado en Ley para el Ejercicio Fiscal 2012.

CUADRO N° 7-3
INGRESOS AUTORIZADOS PARA ENTIDADES FEDERALES Y MUNICIPALES

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013
COMPARATIVO AÑOS 2012 – 2013
(Millones de Bolívars)

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	LEY DE PRESUPUESTO 2012	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013	VARIACIÓN ANUAL ABSOLUTA	VARIACIÓN ANUAL PORCENTUAL
Situado Constitucional	46.613,0	60.183,9	13.570,9	29,1
• Situado Estatal	37.290,4	48.147,1	10.856,7	29,1
• Situado Municipal	9.322,6	12.036,8	2.714,2	29,1
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	10.476,7	12.302,1	1.825,4	17,3
• FCI Estatal	6.024,5	7.017,8	993,3	16,5
• FCI Municipal	4.452,2	5.284,3	832,1	18,7
Aportes Especiales	6.504,5	7.369,2	864,7	13,3
• Subsidio de capitalidad	50,0	50,0	-	-
• Subsidio Régimen Especial al Distrito del Alto Apure	80,0	88,0	8,0	10,0
• Transferencias de Competencia al Sector Salud	6.028,2	6.750,3	722,1	12,0
• Transferencia al Territorio Insular Francisco de Miranda	-	100,0	100,0	100,0
• Otros Aportes	346,3	380,9	34,6	10,0
TOTAL	63.594,2	79.855,2	16.261,0	25,6

7.3.1 Estados

La República Bolivariana de Venezuela, presenta una división político territorial y administrativo conformado por 23 estados federales, entidades autónomas e iguales en lo político, con personalidad jurídica plena, y obligados a mantener la independencia, soberanía e integridad nacional, y hacer cumplir la constitución y las leyes de la República.

La gestión de los gobiernos regionales para el ejercicio fiscal 2013, estará orientada a garantizar la interacción entre los entes gubernamentales y la comunidad, a los fines de fortalecer, profundizar, intensificar, y concretar acciones y la consecución de medios materiales y humanos que permitan la materialización de los planes y proyectos de inversión social y productiva en coordinación con los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas y consejos comunales, para lo cual se han propuesto las siguientes líneas de acción.

7.3.1.1 Fuentes de Financiamiento

Determinados los montos anuales de las fuentes de financiamiento, las autoridades ejecutivas de los estados, proceden de acuerdo con los lineamientos establecidos en Ley, así como de los emanados del Ejecutivo Nacional por órgano de la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre), institución rectora del Sistema Presupuestario Público, a formular en función de su Plan Operativo Anual, elaborado en atención a las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 – Primer Plan Socialista, el

Proyecto de Ley de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, el cual deberá ser presentado a su respectivos Consejos Legislativos para su sanción legal, en los términos y lapsos previstos en la legislación aplicable en la materia.

En el siguiente cuadro N° 7-4, se presenta en forma comparativa la distribución de los ingresos por fuentes de financiamiento de los Estados y los Distritos para el Ejercicio Fiscal 2013, con respecto al Ejercicio Fiscal 2012.

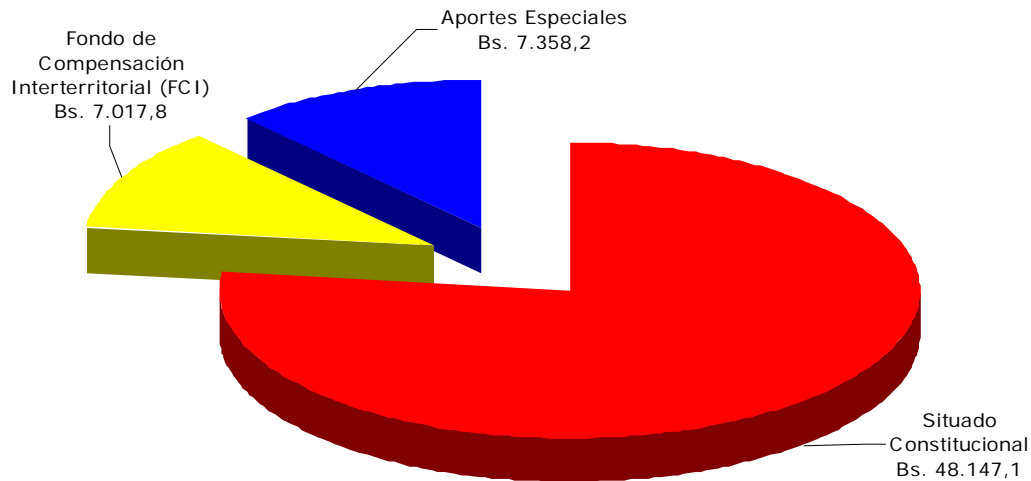
CUADRO N° 7-4				
INGRESOS AUTORIZADOS PARA ESTADOS Y DISTRITOS				
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013				
COMPARATIVO AÑOS 2012 – 2013				
(Millones de Bolívares)				
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	LEY DE PRESUPUESTO 2012	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013	INCREMENTO ANUAL	VARIACIÓN ANUAL PORCENTUAL
Situado Constitucional	37.290,4	48.147,1	10.856,7	29,1
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	6.024,5	7.017,8	993,3	16,5
Aportes Especiales	6.493,5	7.358,2	864,7	13,3
• Subsidio de capitalidad	50,0	50,0	-	-
• Subsidio Régimen Especial al Distrito del Alto Apure	80,0	88,0	8,0	10,0
• Transferencias de Competencia al Sector Salud	6.017,2	6.739,3	722,1	12,0
• Transferencia al Territorio Insular Francisco de Miranda	-	100,0	100,0	100,0
• Otros Aportes	346,3	380,9	34,6	10,0
TOTAL	49.808,4	62.523,1	12.714,7	25,5

Del análisis realizado a los datos incluidos en el cuadro anterior se desprende, que los estados y los distritos percibirán por transferencias oficiales para el año 2013 la cantidad de Bs. 62.523,1 millones, conformados por el Situado Constitucional, Fondo de Compensación Interterritorial y Aportes Especiales. De este monto, la cantidad de Bs. 7.358,2 millones corresponde a los aportes especiales, discriminados como se indica a continuación: Bs. 6.739,3 millones que provienen de las transferencias del sector salud; Bs. 50,0 millones autorizados a través del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia por concepto de subsidio de capitalidad; igualmente incluye las transferencias del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas para el Distrito Capital por Bs. 380,9 millones destinadas al pago de pensiones y jubilaciones y Bs. 88,0 millones por subsidio de Régimen Especial del Distrito Alto Apure.

En términos comparativos, se observa un incremento consolidado de 25,5 por ciento en el monto asignado a los estados y distritos, respecto al ejercicio fiscal 2013, el cual impactará positivamente en las respectivas regiones.

A continuación, en el gráfico N° 7-3, se representan las transferencias oficiales autorizadas por concepto de: Situado Constitucional, Fondo de Compensación Interterritorial y aportes especiales para los estados y distritos para el ejercicio fiscal 2013.

Gráfico N° 7-3
Ingresos Autorizados para Estados y Distritos
Por Fuentes de Financiamiento
(Millones de Bolívars)
Año 2013



El comportamiento que revelan estas fuentes de ingresos (Situado, FCI y aportes especiales), en los estados, demuestra por una parte, el peso que sobre el financiamiento integral de las entidades político territoriales registra el Situado Constitucional, y por otra, que si bien es cierto que ellas disponen de potestades tributarias para generar otros ingresos, en ningún caso podrán alcanzar los niveles que les garantiza esta importante fuente de recurso.

7.3.1.1.1 Situado Constitucional

El Situado Constitucional es una partida equivalente a un máximo del 20,0 por ciento del total de los ingresos ordinarios estimados por el Ejecutivo Nacional, en el Proyecto de Ley de Presupuesto anual, de este porcentaje, de acuerdo con la norma constitucional, corresponde 80,0 por ciento a los estados y el Distrito Capital, y 20,0 por ciento a los municipios. El monto que corresponde a las entidades federales incluido el Distrito Capital, se distribuye de la manera siguiente: 30,0 por ciento por partes iguales y el 70,0 por ciento restante en proporción a la población de cada una de dichas entidades territoriales.

Así mismo, reseña la disposición constitucional, que en cada ejercicio fiscal, los estados destinarán a la inversión un mínimo del 50,0 por ciento del monto que les corresponde por concepto de situado. Para tal efecto, la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencias de Competencias del Poder Público, en su artículo 20, define los programas y proyectos que conforman los gastos de inversión, a los cuales deben orientarse dichos recursos, en los términos siguientes:

- Programas de desarrollo agropecuario y nivel estatal y regional, los cuales comprenderán especialmente la construcción de caminos de penetración rural, de obras de riego, otras obras de aprovechamiento de aguas y saneamiento de suelos
- Programas de desarrollo educativo, cultural, científico y tecnológico, especialmente la construcción y dotación de centros educacionales, tomando en cuenta los niveles y

modalidades del sistema educativo vigente, e igualmente, los programas sociales de atención a la familia y al niño en situación irregular

- Programas de salud y asistencia social, especialmente los nutricionales, la construcción y dotación de edificios médico asistenciales, la construcción de acueductos rurales, la construcción y el financiamiento de viviendas de interés social
- Programas de reordenación de las áreas urbanas y marginales
- Programas de promoción, construcción y financiamiento de obras y servicios destinados al desarrollo de la industria, especialmente a la pequeña y mediana industria y del turismo, así como la asistencia técnica y capacitación profesional del personal necesario para tales fines
- Programas de construcción y mantenimiento de vías de comunicación y servicios de transporte
- Programas para la conservación, mantenimiento, reconstrucción y reposición de las edificaciones e instalaciones públicas
- Programas de conservación del ambiente y de los recursos naturales.

En el siguiente cuadro N° 7-5 se muestra la distribución por Entidad Federal, del situado así como el porcentaje comparativo de incremento con relación a los años 2012 y 2013:

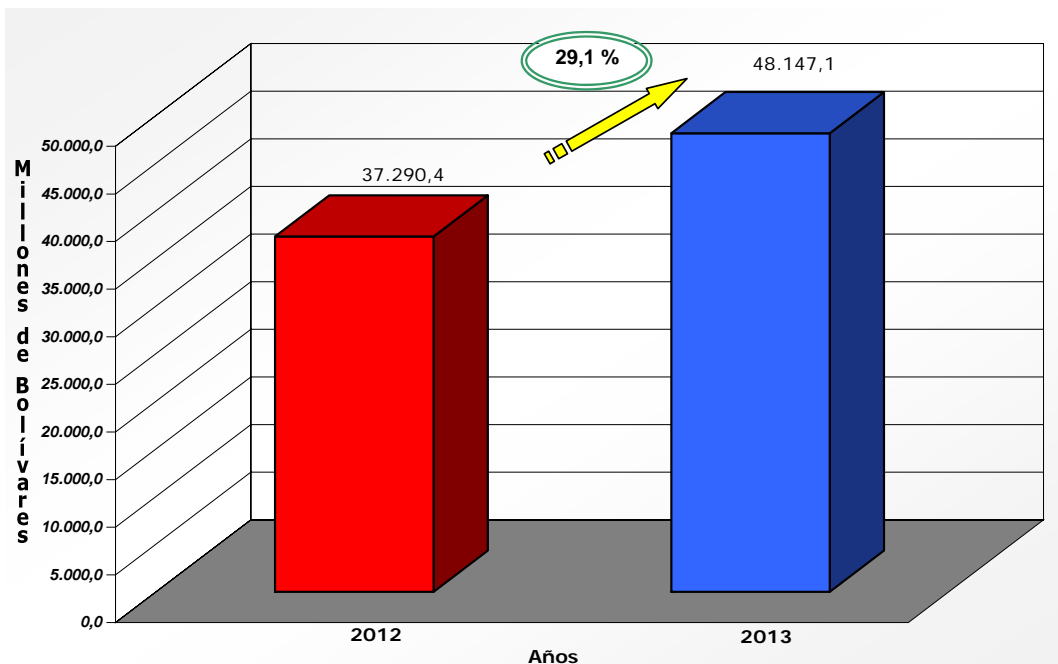
CUADRO N° 7-5				
ENTIDADES FEDERALES Y DISTRITO CAPITAL				
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013				
COMPARATIVO SITUADO CONSTITUCIONAL AÑOS 2012-2013				
(Millones de Bolívares)				
ESTADOS	LEY DE PRESUPUESTO 2012	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013	VARIACIÓN ANUAL PORCENTUAL	
Distrito Capital	2.323,7	2.971,9	27,9	
Amazonas	607,5	785,8	29,3	
Anzoátegui	1.870,0	2.414,7	27,1	
Apure	933,7	1.210,0	29,6	
Aragua	2.030,9	2.617,8	28,9	
Barinas	1.202,2	1.556,8	29,5	
Bolívar	1.937,8	2.504,6	29,2	
Carabobo	2.573,6	3.320,9	29,0	
Cojedes	756,2	977,6	29,3	
Delta Amacuro	615,8	796,3	29,3	
Falcón	1.328,8	1.717,4	29,3	
Guárico	1.183,5	1.530,6	29,3	
Lara	2.168,2	2.798,6	29,1	
Mérida	1.277,5	1.651,9	29,3	
Miranda	3.161,6	4.074,9	28,9	
Monagas	1.295,6	1.677,4	29,5	
Nueva Esparta	877,4	1.131,4	28,9	
Portuguesa	1.309,4	1.694,5	29,4	

CUADRO N° 7-5
ENTIDADES FEDERALES Y DISTRITO CAPITAL
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013
COMPARATIVO SITUADO CONSTITUCIONAL AÑOS 2012-2013
 (Millones de Bolívars)

ESTADOS	LEY DE PRESUPUESTO 2012	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013	VARIACIÓN ANUAL PORCENTUAL
Sucre	1.336,9	1.727,5	29,2
Táchira	1.594,8	2.061,9	29,3
Trujillo	1.151,1	1.489,2	29,4
Yaracuy	1.044,9	1.352,0	29,4
Zulia	3.938,1	5.092,7	29,3
Vargas	771,2	990,7	28,5
TOTAL	37.290,4	48.147,1	29,1

Para el ejercicio fiscal 2013, en el Proyecto de Presupuesto Nacional se estableció para los estados la cantidad de Bs. 48.147,1 millones por concepto de Situado Constitucional. Esta asignación registra un incremento del 29,1 por ciento con relación al situado de 2012, lo que evidencia el resultado del esfuerzo realizado por el Ejecutivo Nacional para fortalecer los ingresos fiscales de origen petrolero y no petrolero, y así otorgar un mayor apoyo irrestricto por parte del Gobierno Nacional a la gestión y participación de los gobiernos subnacionales, en aras de alcanzar mayores y mejores niveles de desarrollo, tal como se demuestra en el gráfico N° 7-4.

Gráfico N° 7-4
Aportes de Ley por Situado Constitucional para Entidades Federales y el Distrito Capital
 (Millones de Bolívars)
 Comparativo Años 2012 – 2013



En el gráfico que precede se puede observar al igual que en el cuadro N° 7-5, el crecimiento interanual del 29,1 por ciento que registra el Situado Constitucional autorizado tanto en la

Ley de Presupuesto de 2012, como en el Proyecto de Ley de Presupuesto de 2013; ello denota que las entidades político territoriales del país contarán con mayores ingresos para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales a favor de las comunidades que hacen vida en las jurisdicciones de cada una de ellas.

Un aspecto a resaltar de la contribución que realiza el Gobierno Nacional en beneficio de las entidades federales es el que proviene de los excedentes de ingresos ordinarios que se producen como resultado de la aplicación de acertadas políticas públicas en cuanto al manejo del mercado interno y externo, que se traduce, en una mejor y más sólida política petrolera, así como en el crecimiento de la renta interna derivada del desenvolvimiento de la actividad económica. Esto ha significado que por encima de las asignaciones autorizadas en las Leyes Anuales de Presupuesto, se han otorgado vía créditos adicionales, cantidades importantes de recursos con los cuales las entidades federales pueden cumplir a cabalidad los compromisos que le son inherentes a su gestión.

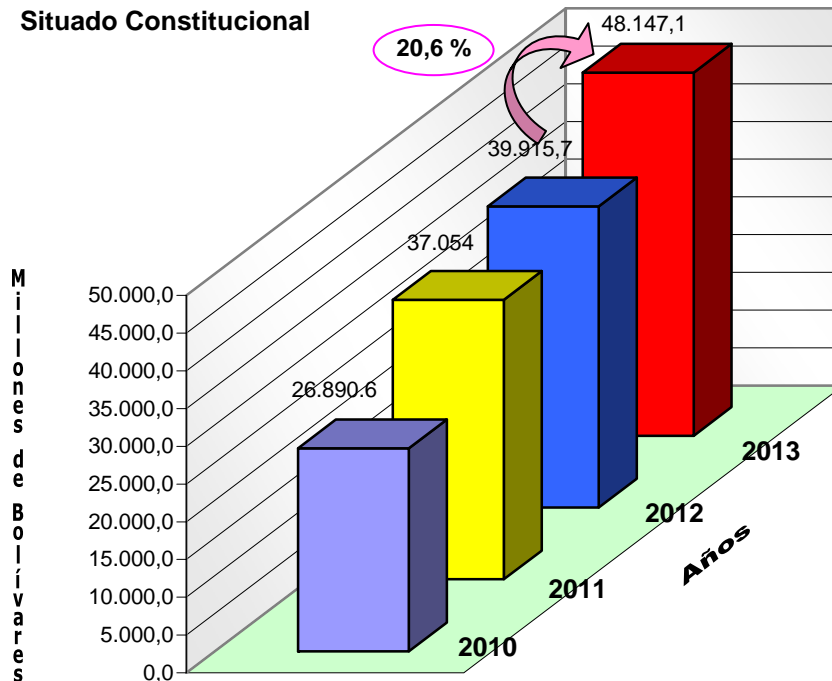
En este sentido, tal como se refleja en el cuadro N° 7-6 y gráfico N° 7-5, la asignación presupuestaria por Situado Constitucional a los estados y al Distrito Capital durante el año 2012, prevista en la cantidad de Bs. 37.290,4 millones se incrementó por la vía de los ingresos ordinarios excedentarios en un monto de Bs. 2.625,3 millones, recursos con los cuales las asignaciones autorizadas y percibidas por estos hasta el 03 de septiembre del presente año se ubican en la cantidad de Bs. 39.915,7 millones. Cabe destacar, que aún cuando esta cifra representa un corte previo al cierre del ejercicio fiscal 2012, la asignación de Bs. 48.147,1 millones para el año fiscal 2013, por este concepto refleja un incremento del 20,6 por ciento.

CUADRO N° 7-6				
INGRESOS ACORDADOS A LOS ESTADOS Y EL DISTRITO CAPITAL POR SITUADO CONSTITUCIONAL				
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013				
COMPARATIVO AÑOS 2012 – 2013				
(Millones de Bolívars)				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO ACORDADO 2012 (*)	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013	VARIACIÓN ANUAL ABSOLUTA	VARIACIÓN ANUAL PORCENTUAL
Situado Constitucional	39.915,7	48.147,1	8.231,4	20,6
TOTAL	39.915,7	48.147,1	8.231,4	20,6

(*) Ley de Presupuesto y modificaciones al 31/08/2012, estimado resto del año.

Gráfico N° 7-5 Ingresos Acordados a los Estados y el Distrito Capital por Situado Constitucional

(Millones de Bolívars)
Comparativo Años 2012 – 2013



Nota: Los montos del período 2010 al 2012 corresponden al presupuesto acordado, mientras que para el año 2013 corresponde al Proyecto de Ley de Presupuesto.

7.3.1.1.2 Fondo de Compensación Interterritorial

Por este concepto, el Consejo Federal de Gobierno ha asignado a los estados y el Distrito Capital la cantidad de Bs. 7.017,8 millones; cuya discriminación corresponde al Consejo Federal de Gobierno, a través de la Secretaría, basándose en los parámetros establecidos en la normativa legal y técnica establecida para tales fines.

Las entidades político territoriales destinarán estos recursos, exclusivamente a gastos de inversión en proyectos formulados conforme a los lineamientos y políticas de la Comisión Central de Planificación y aprobados por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno; en todo caso, serán destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura, sociales, de servicios, productivos y científicos tecnológicos, de acuerdo con los planes estatales, en concordancia con los planes de la Nación y los planes sectoriales.

7.3.1.1.3 Aportes Especiales

En este sentido, para el año 2013 se acordaron asignaciones especiales por la cantidad de Bs. 7.358,2 millones, conformados estos por la cantidad de Bs. 6.739,2 millones que provienen de las transferencias del sector salud; Bs. 150,0 millones autorizados a través del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia de los cuales Bs. 50,0 millones por concepto de subsidio de capitalidad y Bs. 100,0 millones como transferencia

corriente al Territorio Insular Francisco de Miranda; igualmente, incluye la transferencia del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas por Bs. 468,9 millones, de los cuales Bs. 380,9 millones para el Distrito Capital destinados al pago de pensiones y jubilaciones y Bs. 88,0 millones por subsidio de Régimen Especial del Distrito del Alto Apure.

7.3.1.1.4 Ingresos Propios

Los estados disponen adicionalmente de una variedad de fuentes de financiamiento distintas a las transferencias y aportes asignados por el Ejecutivo Nacional, las cuales provienen, entre otros, de la administración de su patrimonio, y las que resultan del ejercicio de la potestad tributaria que le confieren las leyes nacionales y estatales, tales como: los ingresos del dominio minero; venta de papel sellado, estampilla y timbres fiscales; venta de productos de loterías, bienes y servicios; alquileres; intereses por depósitos a la vista; venta de publicaciones oficiales y formularios; concesiones de bienes y servicios. El volumen y variedad de estas fuentes propias de financiamiento dependerá de la disponibilidad de una base tributaria eficiente y de la explotación al máximo de su potencial de recaudación.

La disposición de estas fuentes de financiamiento, les permite a los estados obtener a partir de su Hacienda Pública, una mayor autonomía en el área financiera frente al nivel de dependencia que históricamente mantienen del Ejecutivo Nacional.

7.3.1.2 Orientación Sectorial del Gasto

Muchas son las clasificaciones que existen del presupuesto de gastos, dado que las mismas dependen de diversos criterios y de los propósitos que se pretendan alcanzar, siendo así la clasificación sectorial del gasto público se presenta desagregado en función de los sectores económicos y sociales del país, y persigue facilitar la coordinación entre los planes de desarrollo y el presupuesto gubernamental. No obstante, ofrece una idea básica de la orientación que el Ejecutivo Nacional desea imprimir en determinadas áreas homogéneas de la acción pública, a la vez que permite la toma de decisiones en todos los niveles de la política nacional.

La clasificación sectorial del gasto, tiene como objetivo principal suministrar información sobre la magnitud del gasto público, que realizan los estados, según los distintos sectores de la economía y al mismo tiempo evidenciar el nivel de los distintos programas que se desarrollan dentro de cada sector.

En este sentido, se han definido quince (15) sectores económicos y sociales, a través de los cuales se clasifica el gasto de las entidades federales, los cuales comprenden: Dirección Superior del Estado; Seguridad y Defensa; Agrícola; Energía, Minas y Petróleo; Industria y Comercio; Turismo y Recreación; Transporte y Comunicaciones; Educación; Cultura y Comunicación Social; Ciencia y Tecnología; Vivienda Desarrollo Urbano y Servicios Conexos; Salud; Desarrollo Social y Participación; Seguridad Social; y Gastos No Clasificados Sectorialmente. Cada uno de estos sectores responde a una orientación específica del gasto, y en tal sentido, se hará más fácil el logro de los objetivos y metas asociados a ellos, más aun, si la ejecución de sus recursos se ajusta a los principios de disciplina, calidad, optimización, productividad y eficiencia.

7.3.1.3 Política de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2013

El proceso presupuestario de las Entidades Federales para el ejercicio fiscal 2013, se regirá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, por las Leyes Estadales y demás leyes aplicables a la materia, ajustando su desarrollo a las disposiciones técnicas previstas en el

Instructivo N° 20 “Para la Formulación de los Presupuestos de las Gobernaciones de Estado”; así como las contenidas en el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos. Así mismo, resulta necesario, que la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto de estas entidades deberá fundamentarse en la aplicación de los recursos disponibles con criterios de austeridad, maximizando la eficiencia en el gasto de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 6.649, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.146 del 25 de Marzo de 2009, mediante el cual se dicta el Instructivo Presidencial para la Eliminación del Gasto Suntuario o Superfluo en el Sector Público Nacional

Al respecto, resulta importante atender los siguientes lineamientos:

- Incluir las asignaciones para financiar el gasto de personal, pensiones y jubilaciones, a los fines de garantizar los compromisos laborales acordados en los contratos colectivos.
- Limitar la creación de cargos, suplencias y contratación de personal
- Incorporar el consumo estimado por servicio eléctrico, según lo informado por la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC). En el caso, de no contar con la información sobre el consumo para el año 2013, se registrará lo estimado por esa Entidad Federal y no deberá ser menor a lo asignado en el presupuesto y modificaciones 2012. Además, prever las asignaciones para el resto de los servicios básicos
- Asegurar el suministro de insumos, servicios y mantenimiento para el normal funcionamiento de la Entidad Federal
- Garantizar los aportes a los entes adscritos para cubrir sus gastos operativos, los cuales deberán atender los lineamientos presupuestarios señalados
- Dicha Entidad como los entes adscritos, deberán asegurar el otorgamiento de los recursos para la ejecución del gasto relacionado con los programas y proyectos sociales
- Los planes, políticas, programas y proyectos de la Gobernación y sus entes deberán formularse a partir del Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista (PPS) 2007-2013; en consecuencia, deberá vigilar y garantizar que el gasto de inversión se oriente a fortalecer el desarrollo humano, social, cultural y económico del Estado, tomando en consideración las necesidades prioritarias presentadas por las comunidades organizadas
- Garantizar los créditos presupuestarios necesarios para dar continuidad y culminación a los proyectos y obras que están en ejecución. Asimismo, deberá dar prioridad a la inversión en programas y proyectos que representen un efecto multiplicador importante en el nivel de empleo, así como en el marco de la concepción estratégica del desarrollo endógeno, y reducir las adquisiciones o remodelaciones de inmuebles, bienes y equipos audiovisuales, vehículos automotores y obras de arte, que se adquieren por la partida 4.04 “Activos reales”
- Desagregar en masculino y femenino, la información del personal contenida en los cuadros de recursos humanos, a los fines de incorporar en la formulación presupuestaria del año 2013, el enfoque sobre el reconocimiento de la equidad de género
- La Entidad Federal en coordinación con el Ejecutivo Nacional, deberán continuar impulsando las reformas de los instrumentos normativos que hagan posible la

implementación de la Técnica de Presupuesto por Proyectos, para cuyo efecto contarán con la asesoría de esta Oficina Nacional.

7.3.2 Distrito Capital

El Distrito Capital es una entidad Político Territorial de la República con territorio, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya creación se encuentra prevista en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y se materializa con la aprobación de la Ley Especial sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital, sancionada y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.156 de fecha 13/04/2009. El régimen especial otorgado a esta entidad político territorial, persigue fomentar el desarrollo armónico integral y humanista de la ciudad de Caracas, capital de la República y asiento de los órganos del Poder Nacional.

De acuerdo con lo establecido en el marco jurídico, cumple importantes funciones, dentro de las cuales destacan: El desarrollo y la implementación de políticas destinadas a prevenir y afrontar las calamidades públicas, desastres naturales y protección del medio ambiente, en coordinación con el Ejecutivo Nacional; el diseño de políticas, planes, programas, proyectos y actividades destinadas a propiciar la organización y cobertura de los servicios públicos; la ejecución de obras públicas de interés colectivo en las 22 parroquias que conforman el Distrito Capital y el fortalecimiento del acervo cultural y patrimonial en la ciudad de Caracas.

Específicamente, al Distrito Capital le corresponde implementar acciones que conlleven a los siguientes objetivos:

- Profundizar el desarrollo endógeno local, promoviendo la constitución de unidades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios que fortalezcan al poder popular
- Consolidar una nueva estructura del poder local en el marco del gobierno comunal del Distrito Capital, que sirva como herramienta para elevar los índices de desarrollo humano en su jurisdicción
- Ampliar la cobertura y eficiencia de los servicios básicos, como elementos fundamentales para el desarrollo territorial urbanístico
- Establecer en el territorio del Distrito Capital, las condiciones óptimas para implantar un sistema biodiverso, pluricultural, multiactivo y con un alto equilibrio ecológico
- Formar individuos con valores, conocimientos y principios, que les permitan desarrollar su identidad caraqueña y venezolana para favorecer la convivencia y la armonía comunitaria.

Las competencias asignadas a esta entidad político-territorial, se encuentran definidas en el artículo 6 de su Ley de creación, entre las cuales se mencionan: la administración de sus bienes, inversión y administración de sus recursos, incluidos los provenientes de transferencias, subvenciones o asignaciones especiales; promoción y organización de las comunas y del gobierno comunal; definición conjuntamente con el Ejecutivo de las políticas, planes y creación de programas destinados a coadyuvar en la organización y puesta en práctica de los servicios públicos; rescate de los espacios públicos y promoción de la cultura y toda las demás manifestaciones que contribuyan al fortalecimiento de la identidad caraqueña; coordinación y desarrollo de políticas, planes, proyectos y acciones con los Órganos y Entes competentes, en materia de: seguridad pública, protección civil, atención y

protección de la familia en situaciones de riesgo, violencia o vulnerabilidad social o jurídica, entre otras.

Para garantizar el logro de la misión encomendada el Distrito Capital, fomentará la articulación tanto con los poderes nacional y municipal como con el poder comunal, propiciando la corresponsabilidad, la cooperación y el protagonismo de la población en la gestión pública en la ciudad de Caracas.

7.3.2.1 Fuentes de Financiamiento

De acuerdo con lo establecido en su Ley de creación, tienen previstas las siguientes fuentes de financiamiento:

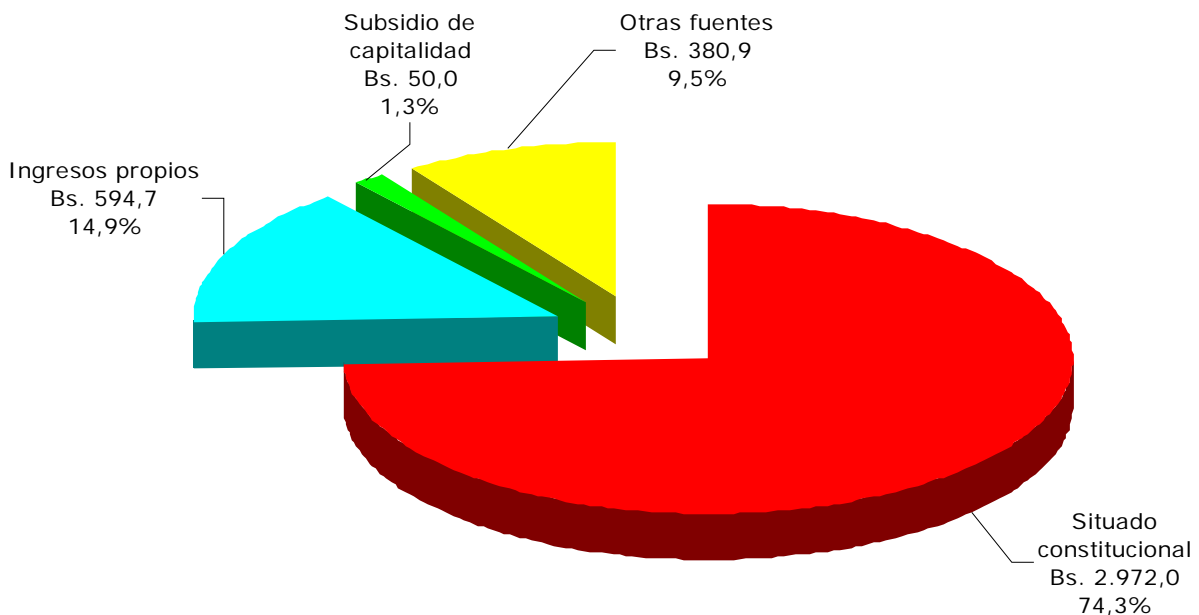
- Los recursos que le correspondan por concepto de Subsidio de Capitalidad, de acuerdo a la Ley de Presupuesto y el correspondiente al Situado Constitucional, tal y como lo expresa la Constitución de la República
- El producto de las multas y sanciones pecuniarias impuestas por sus autoridades, así como las que se impongan a su favor por disposición de la Ley
- El producto de su patrimonio, de la administración de sus bienes y los servicios que preste
- Las tasas por el uso de sus bienes y servicios
- Los recursos provenientes de asignaciones económicas especiales y la Ley en materia de Asignaciones Económicas Especiales
- Los dividendos e intereses de cualquier naturaleza que correspondan al Distrito Capital por su inversión o aporte al capital de empresas de cualquier género, constituidas para la satisfacción de las necesidades públicas de competencia capital
- El producto de lo recaudado por concepto de venta de especies fiscales
- Los impuestos, tasas y contribuciones especiales que sean asignados por esta ley y por otras leyes nacionales
- Los bienes que se donaren o legaren a favor del Distrito Capital
- Los recursos administrados por el Fondo de Compensación Interterritorial que le correspondan según los criterios de distribución establecidos en la Ley
- Los recursos provenientes de cualquier otra transferencia o subvención, así como los que le sean asignados como participación en los tributos nacionales de conformidad con la Ley
- Los aportes especiales que le acuerden organismos gubernamentales nacionales o entes intergubernamentales
- El producto de cualquier otro recurso ordinario o extraordinario que legalmente le corresponda.

El basamento legal aplicable al Distrito Capital, dispone la aplicación del régimen presupuestario establecido para la Administración Pública Nacional; en el Reglamento N° 1

de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario para los Órganos de la República, a los fines de la formulación, clasificadores, ejecución y modificaciones a su presupuesto. En tal sentido, el Presupuesto del Distrito Capital y sus entes adscritos estarán incluidos en la Ley de Presupuesto Nacional Anual.

El monto total presupuestado para el año 2013 alcanza la cantidad de Bs. 3.997,6 millones, constituidos por Situado Constitucional de Bs. 2.972,0 millones, Ingresos Propios estimados en Bs. 594,7 millones, además Bs. 50,0 millones, que provienen de la asignación por subsidio de capitalidad y Bs. 380,9 millones que fueron asignados para los pensionados y jubilados adscritos a ese órgano territorial.

Gráfico N° 7-6
Ingresos Asignados al Distrito Capital
 (Millones de Bolívars)
 Año 2013



Los recursos que se le asignarán a través del Fondo de Compensación Interterritorial, se incorporarán una vez que Secretaría del Consejo Federal de Gobierno determine y apruebe su cuantía en la Plenaria que ese órgano constitucional realiza para tales fines.

7.3.2.2 Política de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2013

El Gobierno del Distrito Capital, en trabajo conjunto con las autoridades ministeriales, municipales y el poder popular cumple la importante tarea de diseñar y coordinar el desarrollo de acciones que conduzcan al mejoramiento integral de las condiciones socioculturales y económicas de las 22 parroquias que conforman el municipio Libertador de la Gran Caracas. En este sentido, ha venido realizando esfuerzos a fin de propiciar y fortalecer un desarrollo humanístico integral, a partir de la aplicación de políticas, planes, programas y proyectos, enfocados a la atención del ciudadano en todas sus necesidades colectivas en el marco de las competencias asignadas.

Especial referencia merece el papel protagónico del Gobierno del Distrito Capital en la atención a las familias afectadas por efectos climáticos adversos, quienes han recibido atención para resguardar sus vidas, satisfacer sus necesidades básicas y a través de la dotación de viviendas, en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela. Por otra parte, también se encargan de brindar asistencia social a grupos vulnerables tales como niños, niñas y adolescentes, así como ancianos y personas con problemas de salud o discapacidades.

En virtud de la transferencia de competencias de la antigua Gobernación de Caracas, deben encargarse del mejoramiento y rehabilitación de infraestructura escolar y dotación de materiales y equipos necesarios para el proceso educativo; funcionamiento del Cuerpo de Bomberos y de Protección Civil.

Complementariamente, su gestión también abarca las áreas deportivas, culturales, de identidad caraqueña, patrimoniales y de fortalecimiento al poder popular, con miras al fortalecimiento psico-social de su población, tanto residente como de quienes transitan diariamente en la ciudad capital de la República, en busca de opciones educativas, laborales, recreativas, o turísticas.

La materialización de los objetivos estratégicos se define en los proyectos de acción señalados a continuación:

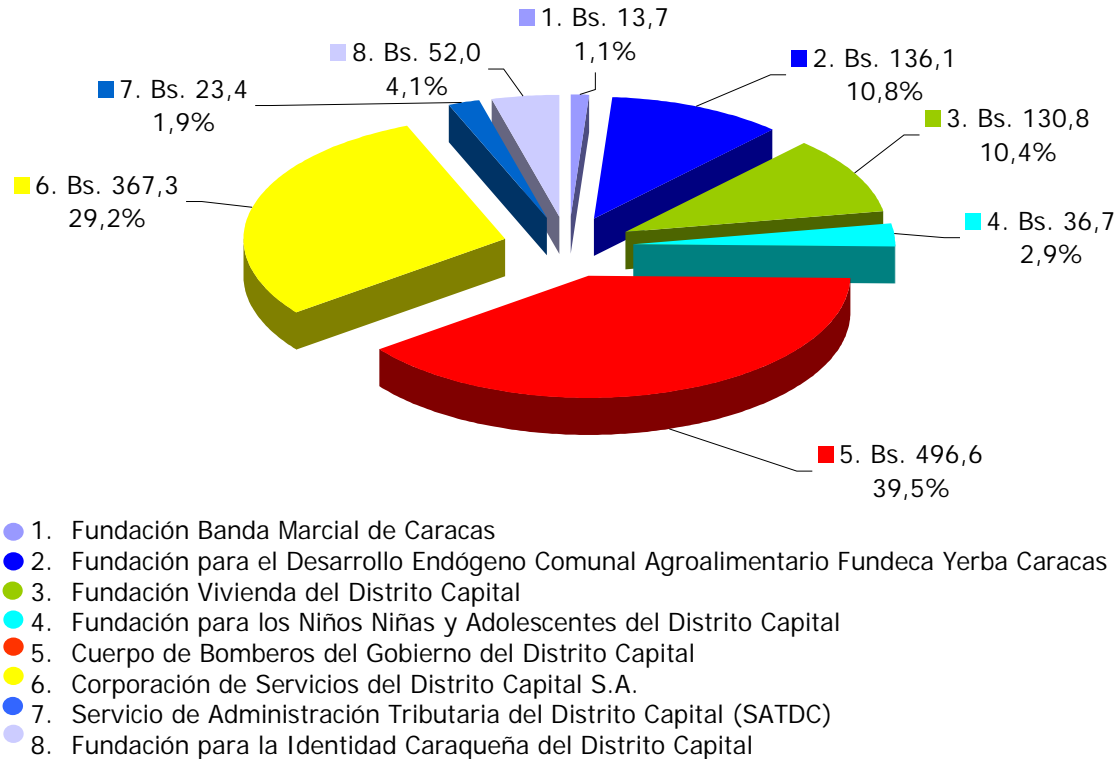
- Fortalecimiento y ampliación de la atención integral a los ciudadanos y ciudadanas del Distrito Capital con la finalidad de lograr inclusión social
- Desarrollo de políticas y estrategias para el fortalecimiento de la identidad caraqueña en el Distrito Capital
- Plan Estratégico de Evaluación y Seguimiento de la Gestión del Gobierno del Distrito Capital
- Identificación y Reducción del Riesgo de las Comunidades del Distrito Capital
- Plan estratégico tecnológico para el Gobierno del Distrito Capital, Entes Adscritos y Escuelas Distritales
- Creación y difusión comunicacional de la gestión del Gobierno del Distrito Capital y sus entes adscritos
- Fortalecimiento urbanístico del hábitat socialista en el Distrito Capital
- Apoyo para la consolidación de las Comunas Socialistas del Distrito Capital
- Creación de un modelo urbano humano y armónico para alcanzar un nuevo patrón de organización socio territorial en el Distrito Capital.

Para la formulación Proyecto de Presupuesto de este Distrito, se vienen aplicando criterios de austeridad para maximizar la eficiencia en el gasto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 6.649 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.146 del 25 de marzo de 2009, mediante el cual se dictó el Instructivo Presidencial para la Eliminación del Gasto Suntuario o Superfluo en el Sector Público Nacional; no obstante, adicionalmente se han considerado los siguientes aspectos:

- Inclusión de las asignaciones para financiar el gasto de personal, pensiones y jubilaciones, a los fines de garantizar los compromisos laborales acordados en los contratos colectivos
- Limitar la creación de cargos, suplencias y contratación de personal
- Incorporación del consumo estimado por servicio eléctrico, según lo informado por la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelec)
- Asegurar el suministro de insumos, servicios y mantenimiento para el normal funcionamiento de la institución
- Garantizar los aportes a los entes adscritos para cubrir sus gastos operativos, los cuales deberán atender los lineamientos presupuestarios señalados
- Tanto el Distrito Capital como los entes adscritos, deberán asegurar el otorgamiento de los recursos para la ejecución del gasto relacionado con las misiones y proyectos sociales.

Las transferencias asignadas por el Distrito Capital a sus entes adscritos ascienden a la cantidad de Bs. 1.256,6 millones, distribuidos de la forma siguiente: Fundación Banda Marcial de Caracas Bs. 13,7 millones; Fundación para el Desarrollo Endógeno Comunal Agroalimentario Fundeca Yerba Caracas Bs. 136,1 millones; Fundación Vivienda del Distrito Capital Bs. 130,8 millones; Fundación para los Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Capital Bs. 36,7 millones; Cuerpo de Bomberos del Gobierno del Distrito Capital Bs. 496,6 millones; Corporación de Servicios del Distrito Capital S.A. Bs. 367,3 Millones; Servicio de Administración Tributaria del Distrito Capital (Satdc) Bs. 23,4 millones y Fundación para la Identidad Caraqueña del Distrito Capital Bs. 52 millones.

Gráfico N° 7-7
Transferencias asignadas por el Distrito Capital a sus
Servicios Desconcentrados y Entes Adscritos
 (Millones de Bolívars)
 Año 2013



7.3.3 Territorio Insular Francisco de Miranda

El Territorio Insular Francisco de Miranda, como nueva dependencia federal, se crea mediante Decreto N° 8.549 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.797 de fecha 10 de noviembre de 2011, que dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, cuyo objetivo fundamental es el establecimiento y desarrollo de las bases para su organización, gobierno, administración, competencias y recursos, de manera de coadyuvar al desarrollo de su capacidad productiva, la protección del ambiente y de sus recursos naturales, con responsabilidad social, en pleno reconocimiento de la concepción geopolítica, geoeconómica y social orientada por los principios consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Esta unidad político territorial, en virtud de su régimen jurídico especial, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, su sistema de gobierno lo ejerce un Jefe o Jefa de Gobierno en representación del Ejecutivo Nacional, quién se encargará de la organización y administración de dicho territorio. Su función legislativa le corresponde a la Asamblea Nacional; su función de defensoría patrimonial al Procurador o Procuradora General de la República y la función contralora a la Contraloría General de la República.

En este contexto, al Territorio Insular le corresponde orientar su gestión administrativa y de gobierno, principalmente al desarrollo de acciones orientadas al logro de los siguientes objetivos:

- Ejecutar políticas públicas de seguridad y desarrollo social integral, que hayan sido dictadas por el Ejecutivo Nacional para los espacios que integran el Territorio Insular Francisco de Miranda
- Otorgar concesiones para la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional Archipiélago de Los Roques y demás planes de ordenación
- Coordinar y coadyuvar con la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, la ejecución de los planes de seguridad y defensa en los espacios que integran el Territorio Insular Francisco de Miranda
- Coadyuvar en la promoción, desarrollo e impulso de consejos comunales, organizaciones de base del Poder Popular y comunas, en concordancia con el régimen de producción social y el modelo de desarrollo endógeno sustentable y socialista previsto en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación
- Ejecutar la gestión integral de los desechos sólidos
- Elaborar los planes de desarrollo acordes con los principios de desarrollo sustentable, así como el régimen de protección de los espacios comprendidos en el Territorio Insular Miranda en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y demás planes
- Formular los planes, programas de inversión y proyectos asociados, encaminados a satisfacer las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que habitan en los espacios del Territorio Insular Francisco de Miranda
- Velar por la satisfacción de las necesidades fundamentales y del buen vivir de los habitantes y residentes en los espacios que integran el Territorio Insular Francisco de Miranda.

El ejercicio de estas competencias y su ámbito de acción, le permitirán al Territorio Insular Francisco de Miranda, propiciar los espacios y condiciones necesarias y suficientes para que los habitantes y residentes de las distintas Dependencias Federales que lo comprenden, logren conjuntamente con sus autoridades, definir y ejecutar los planes, programas y proyectos de inversión social y productiva que satisfagan sus necesidades, con base en principios de justicia social, corresponsabilidad, concurrencia, eficiencia, efectividad, honestidad, transparencia, responsabilidad, solidaridad y rendición de cuentas.

7.3.3.1 Fuentes de Financiamiento

De acuerdo con su Ley de creación el Territorio Insular Francisco de Miranda, obtendrá ingresos provenientes de las siguientes fuentes de financiamiento:

- El producto de las multas y sanciones pecuniarias impuestas, así como las que se impongan a su favor por disposición de la Ley, salvo aquellas que provengan de delitos o ilícitos ambientales

- El producto de su patrimonio, de la administración de sus bienes y de los servicios que presta
- Los recursos provenientes de cualquier otra transferencia o subvención, así como los recursos que le sean asignados como participación en los tributos nacionales de conformidad con la Ley
- Los aportes especiales que le acuerden organismos gubernamentales nacionales o entes intergubernamentales
- El producto de cualquier otro recurso ordinario o extraordinario que legalmente le correspondan.

Para el ejercicio fiscal 2013 los recursos presupuestarios del Territorio Insular Francisco de Miranda, se estiman en Bs. 400,0 millones de los cuales Bs. 100,0 millones corresponden a transferencias de la República y Bs. 300,0 millones a recursos propios.

7.3.3.2 Política de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2013

El Territorio Insular Francisco de Miranda, para el ejercicio económico y financiero 2013, estima un presupuesto de Ingresos y Gastos que asciende a la cantidad de Bs. 400,0 millones, de los cuales se destinarán a Proyectos Bs. 300,0 y a las Acciones Centralizadas Bs. 100,0 millones.

Proyectos de Inversión social y productiva formulados para su ejecución en el año 2013:

- Gestión integral para el fortalecimiento institucional, social, económico, cultural y ambiental del Territorio Insular Francisco de Miranda Año 2013
- Continuación gestión integral de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda Año 2012/2013

La orientación del gasto, de acuerdo con las políticas adoptadas por el Territorio Insular Francisco de Miranda, se distribuirá por partidas presupuestarias de la siguiente manera: para gastos de personal Bs. 69,0 millones; materiales y suministros por Bs. 3,1 millones; servicios no personales Bs. 69,5 millones; activos reales Bs.257,4 millones y rectificaciones al presupuesto por Bs. 1,0 millón.

7.3.4 Distrito del Alto Apure

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.326 de fecha 16/11/2001, la Ley Especial que Crea el Distrito del Alto Apure para establecer un régimen especial para los Municipios José Antonio Páez y Rómulo Gallegos del Estado Apure, conforme a lo establecido en el numeral 3 de la Disposición Transitoria Tercera de la Constitución Nacional, con la finalidad de que sus habitantes y gobernantes asuman la autonomía de gestión de sus respectivos intereses, en el marco protagónico de la participación ciudadana y comunitaria; y regular el ordenamiento de su régimen de gobierno, organización, funcionamiento, administración, competencias y recursos.

El Distrito del Alto Apure integra territorialmente a los Municipios José Antonio Páez y Rómulo Gallegos del Estado Apure, con los límites que tienen establecidos en la Ley de División Territorial del Estado Apure. El Distrito como los municipios que lo integran tienen personalidad jurídica y autonomía de gestión y gozan de un régimen de gobierno distrital y

municipal de carácter democrático y participativo, de acuerdo al sistema de distribución de competencias y de orden fiscal, financiero y de control.

Para el Ejercicio Económico Financiero 2013, al Distrito del Alto Apure se le asignó por Subsidio de Régimen Especial, la cantidad de Bs. 88,0 millones, los cuales se destinarán a la inversión social y económica de ese Distrito. No se incluyen los recursos que percibirá con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, los cuales le serán informados por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, una vez que la Plenaria de ese órgano constitucional, los apruebe.

7.3.5 Municipios

El Poder Público Municipal se ejerce a través de cuatro funciones: la función ejecutiva, desarrollada por el Alcalde o Alcaldesa a quien corresponde el gobierno y la administración; la función deliberante que corresponde al Concejo Municipal, integrados por concejales y concejales. La función de control fiscal corresponderá a la Contraloría Municipal, en los términos establecidos en la Ley y su ordenanza; y la función de planificación, que será ejercida en corresponsabilidad con el Consejo Local de Planificación Pública.

La ejecución y desarrollo de los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo, demanda la disposición de recursos financieros, los cuales se debe prever y especificar en el presupuesto anual de ingresos y gastos, aprobado como ordenanza por el Concejo Municipal, dentro de los términos y lapsos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (Loppm). Dicho presupuesto es un instrumento estratégico de planificación, administración y de gobierno local, que exige captar y asignar recursos conducentes al cumplimiento de las metas de desarrollo económico, social e institucional del Municipio, y será ejecutado con base a los principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal.

De igual modo, una condición legal, necesaria de destacar, es la que impone la Loppm en su artículo 231, de los ingresos previstos en el presupuesto municipal se destinará como mínimo, el 50,0 por ciento para ser aplicado a gastos de inversión o de formación de capital, entendiendo como gasto de inversión aquellos a los que le atribuye tal carácter la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre), dando preferencia en todo caso a las áreas de salud, educación, saneamiento ambiental y a los proyectos de inversión productiva que promuevan el desarrollo sustentable del Municipio. El presupuesto de inversión está dirigido al desarrollo humano, social, cultural y económico del Municipio, y se debe elaborar de acuerdo con las necesidades prioritarias presentadas por las comunidades organizadas, en concordancia con lo estimado por el alcalde o alcaldesa en el presupuesto destinado al referido sector y con los proyectos generales sobre urbanismo, infraestructura, servicios y vialidad. A tal efecto, la Onapre publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.484 de fecha 21/07/2006, la Providencia Administrativa N° 100, mediante la cual determina que debe considerarse como Gastos de Inversión o de Formación de Capital.

7.3.5.1 Fuentes de Financiamiento

Para el ejercicio económico financiero 2013, las entidades municipales, contarán con recursos por transferencia de asignaciones legales, por la cantidad de Bs. 17.321,1 millones, de los cuales 12.036,8 millones provienen del situado municipal, y Bs. 5.284,3 millones del Fondo de Compensación Interterritorial; más los ingresos propios que generen, en aplicación de las atribuciones que en materia de ingresos fiscales les autorice la ley.

7.3.5.1.1 Situado Constitucional Municipal

El Situado Constitucional es el ingreso que le corresponde a los municipios en cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 167 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual comprende:

- Una cantidad no menor al veinte por ciento de la correspondiente al respectivo estado en el presupuesto de los ingresos ordinarios del Fisco Nacional.
- Una participación no menor del veinte por ciento de los demás ingresos del mismo estado.
- La distribución del situado entre los municipios de cada estado se hará conforme a los siguientes parámetros: cuarenta y cinco por ciento en partes iguales, cincuenta por ciento en proporción a la población de los municipios y cinco por ciento en proporción a su extensión territorial.

Para el ejercicio 2013, las entidades locales contarán con recursos provenientes de esta fuente de financiamiento, por el orden de Bs. 12.036,8 millones.

7.3.5.1.2 Fondo de Compensación Interterritorial

Con el fin de promover un desarrollo equilibrado, eficiente, racional y justo de las localidades, le corresponde a los Municipios orientar los recursos provenientes de este Fondo al financiamiento de proyectos en las áreas de infraestructura, sociales, de servicios, productivos y científicos tecnológicos, presentados por estas entidades, de acuerdo a los planes de desarrollo municipales y estatales, en concordancia con los planes de la nación.

En atención a lo establecido en el artículo 36 numeral 2, del Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, el apartado especial de este Fondo para los Municipios para el año 2013, alcanza la cantidad de Bs. 5.284,3 millones.

La asignación anual de recursos con cargo a dicho Fondo, deberá ser aprobada en plenaria, respondiendo a los requerimientos de las entidades municipales, con base a los proyectos estructurantes contemplados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y en el Plan Regional de Desarrollo. La transferencia de recursos se hará mediante la apertura de fideicomisos, previa aprobación del respectivo proyecto por parte de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno.

7.3.5.1.3 Ingresos Propios

Los ingresos propios de un importante número de municipios, históricamente han sido insuficientes, debido principalmente, a la inexistencia de bienes patrimoniales y ejidos propios, que en un momento dado les puedan generar ingresos por su uso o explotación, poca actividad comercial e industrial, y en menor grado, la resistencia de los habitantes al pago de los servicios y demás impuestos; todo esto hace que los ingresos que reciben a través de la Ley de Presupuesto Nacional, es decir situado, se conviertan en su principal fuente y cuyo peso relativo en los ingresos totales, en muchos casos alcanza más del 90 por ciento; situación ésta que contribuye a que algunos municipios descuiden o abandonen sus políticas de administración tributaria, desmejorando la recaudación de sus ingresos propios.

En contraposición, existen municipios que por tener en su jurisdicción desarrollos industriales, alta actividad comercial y de servicio, propiedades inmobiliarias, entre otros, se ven obligados a diseñar sistemas de administración tributaria eficientes que se traducen en

una alta recaudación por impuestos, tasas y contribuciones especiales, constituyéndose los ingresos propios en su principal fuente de financiamiento.

En este sentido, los ingresos propios de los municipios se derivan principalmente de los impuestos sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, tasas, propaganda y publicidad comercial, así como la venta de bienes y servicios, ingresos de la propiedad, entre otros.

7.3.5.2 Política de Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013

El proceso presupuestario de los municipios deberá regirse por lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (Loafsp), por las disposiciones de la Loppm, por las Ordenanzas Municipales y demás leyes aplicables a la materia; ajustando su desarrollo a las disposiciones técnicas previstas en el Instructivo N° 21 "Para la Formulación de los Presupuestos de los Municipios"; así como las contenidas en el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos, estos dos últimos instrumentos emanados de esta Oficina Nacional.

Así mismo, será elaborada tomando en consideración el contexto de la política nacional de racionalización del gasto, aplicando los más estrictos criterios de austeridad para maximizar la eficiencia del gasto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 6.649 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.146 del 25/03/2009, mediante el cual se dictó el Instructivo Presidencial para la Eliminación del Gasto Suntuario o Superfluo en el Sector Público Nacional y por otra parte, la política gubernamental establecidas en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 Primer Plan Socialista. De igual manera, deberá tomarse en consideración los lineamientos dictados en materia presupuestaria por la Onapre.

7.3.6 Área Metropolitana de Caracas

En fecha 1° de Octubre de 2009, se publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.276, la Ley Especial del Régimen Municipal a Dos Niveles del Área Metropolitana de Caracas, donde expresamente se norma su funcionamiento, gobierno, administración, competencias y recursos. El Área Metropolitana de Caracas como unidad político-territorial, posee personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la Constitución de la República y la Ley. Su ámbito geográfico comprende el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital y los Municipios Baruta, Chacao, El Hatillo y Sucre del Estado de Miranda..

Las competencias asignadas a esta instancia metropolitana, están establecidas en el artículo 5 de su ley, las cuales apuntan fundamentalmente a la planificación y coordinación, entre otras, de las siguientes materias: ordenación urbana y urbanística; protección y saneamiento del ambiente; contribución con las administraciones de los gobiernos municipales que integran el Área Metropolitana de Caracas en la gestión tributaria con el propósito de garantizar su cumplimiento y demás deberes formales; transferencias de competencias y servicios municipales a las comunidades y grupos vecinales organizados.

7.3.6.1 Fuentes de Financiamiento

Para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan Operativo Anual, para el año 2013, el Área Metropolitana de Caracas, contará con los siguientes ingresos:

- La transferencia por concepto de un aporte financiero, en cada ejercicio fiscal, que hará la Gobernación de Miranda por un monto equivalente que oscile entre 2,5 por ciento hasta el 7,0 por ciento de su Situado Constitucional anual. Esta cifra le es suministrada por la referida Gobernación
- La transferencia por concepto del aporte financiero, que le hará el Gobierno del Distrito Capital por un monto de Bs.14.9 millones equivalente al 0,5 por ciento de su Situado Constitucional anual
- El 10,0 por ciento de la cuota de participación en el situado que corresponde a cada uno de los municipios que integren el Área Metropolitana de Caracas. Este monto representa la suma de Bs. 101,9 millones, de los cuales Bs. 74,3 millones provendrán del Municipio Bolivariano Libertador: Bs. 7,6 millones del Municipio Baruta; Bs. 3,4 millones del Municipio Chacao, Bs. 3,4 millones del Municipio El Hatillo y Bs. 13,2 millones del Municipio Sucre
- El aporte financiero de los municipios integrados en el Área Metropolitana de Caracas, en proporción equivalente al 10,0 por ciento del ingreso propio efectivamente recaudado por cada uno en el ejercicio fiscal vigente. Esta cifra le es suministrada por cada uno de los Municipios que la integran
- Los demás que genere producto de su propia gestión.

7.3.6.2 Política del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013

En atención a las políticas que en materia de desarrollo, planificación y presupuesto dicten los entes competentes, la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas, formulará su Proyecto de Ordenanza de Ingresos y Gastos para el año 2013 atendiendo los siguientes lineamientos estratégicos:

- Sus objetivos generales y específicos, así como sus metas, promoverán y priorizarán la inversión en la formación del capital humano y social, estudios técnicos, investigaciones, asistencia técnica, manejo, uso y distribución de información; el área de influencia de sus objetivos y metas debe impactar por lo menos en dos municipios ubicados en el Área Metropolitana de Caracas
- Los programas y proyectos deben asociar y coordinar recursos, capacidades y destrezas de organizaciones públicas ó privadas que se encuentren ubicadas en diferentes municipios del Área Metropolitana de Caracas
- Los programas y proyectos deben estar orientados a construir un lugar donde se impulse el mejoramiento de la calidad de vida de la población, que promueva una mayor y mejor movilidad, donde predominen los criterios de protección y promoción del ambiente, que ofrezca posibilidades de desarrollo de las familias protegiéndolas de la violencia y promoviendo el uso de espacios públicos dignos, a fin de lograr una ciudad cuya construcción sea producto de un proceso de participación ciudadana, con los gobiernos locales trabajando coordinadamente entre sí y con los niveles regionales y nacionales
- Los programas y proyectos deben estar orientados a desarrollar instrumentos que permitan concretar acciones de planificación y coordinación entre los gobiernos locales para enfrentar los problemas de carácter metropolitano, especialmente en las áreas de ambiente, urbanismo y participación ciudadana; a estimular y establecer alianzas y sinergias entre instituciones públicas y privadas con criterio de corresponsabilidad

social, que permitan la acción de la autoridad metropolitana con los limitados recursos que le otorga el marco legal, a promover la cooperación técnica nacional e internacional en el ámbito público metropolitano, optimizando el uso de los recursos de esa cooperación; a promover la capacitación de los funcionarios locales y de la ciudadanía para mejorar las respuestas de las autoridades y de los ciudadanos organizados ante los problemas ambientales, de movilidad y seguridad.

7.4 Entes Regionales

En atención al supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y refundación de la patria, el Ejecutivo Nacional realizó cambios organizativos, al adscribir las Corporaciones Regionales de Desarrollo a la Vicepresidencia de la República (con excepción de la Corporación Venezolana de Guayana). Esta medida busca conjugar bajo una misma visión estratégica y de forma coherente, un sistema de planificación que conducirá necesariamente a optimizar y acometer con eficiencia los proyectos y planes que se vayan a realizar en todo los niveles de gobierno, a los fines de alcanzar con éxito un desarrollo territorial desconcentrado; en apego a los lineamientos estratégicos definidos en las Líneas Generales del Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista (PPS) 2007-2013, y en correspondencia con el Plan Operativo Anual Nacional 2013.

Las Corporaciones Regionales de Desarrollo deben aprovechar sus potencialidades y reforzar aquellas acciones que les permita generar estrategias para mejorar su principal función de asistencia técnica y capacitación al sector productivo; al fortalecimiento de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, de los Consejos Locales de Planificación Pública; a las misiones sociales; a la pequeña y mediana industria, al sector cooperativo y de nuevos emprendedores; al sector turístico y en general con cualquier sector u organización que contribuya al desarrollo territorial de las regiones, y de manera especial las acciones que promoverá el Consejo Federal de Gobierno en beneficio del Desarrollo Territorial Desconcentrado.

De esta forma, se adapta en perfecta armonía con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Orgánica del Concejo Federal de Gobierno, reformado mediante Decreto N° 8.146 de fecha 12/04/2011 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.655 de fecha 13/04/2011, a través del cual, se les asigna a las Corporaciones de Desarrollo Regional, el rol de Oficinas Técnicas Regionales (OTR), en apoyo a los lineamientos de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, con el objetivo de recibir y evaluar los proyectos que presenten las entidades político territoriales y las organizaciones de base del Poder Popular, para ser financiados con recursos del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), sin menoscabo de las funciones atribuidas en sus instrumentos de creación, en aplicación del principio constitucional de colaboración de los órganos y entes que conforman la administración pública, esto en función de la capacidad técnica, información disponible y personal calificado, existentes en estas instituciones.

7.4.1 Corporaciones Regionales de Desarrollo

Desde la visión geoestratégica del ordenamiento socio - territorial, sustentada en el desarrollo y explotación de los Ejes Norte-Costero, Orinoco-Apure, Occidental, Oriental, y el Norte-Llanero, las Corporaciones como entes dinamizadores del crecimiento económico y social en las regiones, prevén lograr la profundización de la participación ciudadana en el desarrollo y explotación del amplio potencial regional de recursos petrolíferos, hídricos, mineros, gasíferos, forestales, turísticos y agroindustriales, basadas en patrones de equidad y justicia social. Igualmente, las Corporaciones juegan un papel relevante por el impulso y desarrollo que brindan a las cadenas agro-productivas y socio-productivas regionales.

A continuación se presentan las líneas de acción que desarrollará cada institución:

- **Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (Corpollanos)**

Corpollanos, orienta su política institucional a continuar promoviendo el desarrollo integral de la región central, mediante la planificación, promoción y coordinación de un desarrollo armónico sustentable. Su objetivo principal inicial se orientó hacia la promoción del desarrollo armónico, endógeno, integral, sustentable y sostenido, a los fines de impulsar el desarrollo de la Región Los Llanos. Actualmente cumple el rol de Oficina Técnica Regional del Fondo de Compensación Interterritorial del Consejo Federal de Gobierno (CFG), de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, recientemente reformado mediante Decreto N° 8.146 de fecha 12/04/2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.655 de fecha 13/04/2011, y en ese sentido, su ámbito de acción se extiende ahora a la Región Llano 1 y Llano 2, las cuales agrupan, la primera, a los estados Apure y Guárico, y la segunda, a los estados Barinas, Cojedes y Portuguesa.

Dentro de este marco, para el ejercicio fiscal 2013, Corpollanos, se ha propuesto la consolidación de un sistema de asistencia técnica integral y transversal que permita la transferencia de conocimientos a las organizaciones de base comunitarias en la formulación y gestión tecno-política de proyectos y dando cumplimiento a la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno y su Reglamento, donde se estable que las corporaciones de Desarrollo será base de asiento funcional de las (OTR) Oficinas Técnicas Regionales del (FCI) Fondo de Compensación Interterritorial.

- **Corporación de Desarrollo de la Región Central (Corpocentro)**

Con el objetivo propio en el proceso de la planificación regional, el equilibrio interterritorial y la descentralización del poder constituido hacia el poder constituyente, para el ejercicio económico financiero 2013, la Corporación orientará sus líneas de acción hacia el fortalecimiento y consolidación de objetivos estratégicos, específicamente, en evaluación técnico-político y financiera de los proyectos consignados por las entidades territoriales y el poder popular, permitiendo así que, con los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) -ente financiero del CFG- se ejecute la inversión pública, con la mayor eficiencia y la mayor suma de felicidad. Para ello se propone la ejecución del proyecto "Desarrollo y Consolidación de la Oficina Técnica Regional (O.T.R.). Central I, Aragua - Carabobo", cuyo objetivo estratégico institucional es impulsar la planificación y el desarrollo regional bajo los lineamientos del Consejo Federal de Gobierno para los estado Aragua y Carabobo, mediante la aplicación de las instrucciones y procedimientos señalados por el Fondo de Compensación Interterritorial.

- **Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (Corpozulia)**

La Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (Corpozulia), orientará sus esfuerzos hacia la promoción del desarrollo armónico, endógeno, integral, sustentable y sostenido de la Región Zuliana. Actualmente cumple el rol de Oficina Técnica Regional del Fondo de Compensación Interterritorial del Consejo Federal de Gobierno (CFG), de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, recientemente reformado mediante Decreto N° 8.146 de fecha 12/04/2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.655 de fecha 13/04/2011 de 2011, y en ese sentido, su ámbito de acción se extiende ahora a la Región Occidental, la cual agrupa los estados Falcón y Zulia.

Para el año 2013, la Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana, orienta su inversión principalmente al mejoramiento de la calidad de vida, a través de la promoción de planes y proyectos que permitirán fortalecer los sectores: salud, educación, ciencia y tecnología, agrícola, turismo, minería, ambiente y servicios básicos, todo ello, en correspondencia con los lineamientos del Gobierno Nacional y el Plan de Desarrollo Económico y Social Simón Bolívar 2007-2013, que articula las políticas sociales para dar respuesta a las necesidades de la población, especialmente la excluida, mediante un nuevo modelo de gestión pública.

Las acciones a realizar, así como los recursos asignados a Corpozulia en el ejercicio presupuestario 2013, se orientarán a la ejecución de los Proyectos siguientes:

- Diversificación de Servicios del Centro de Información y Documentación
 - Mantenimiento correctivo y preventivo de las edificaciones de Corpozulia
 - Evaluación de los Recursos Minerales no Metálicos del Estado Zulia
 - Fiscalización y Acondicionamiento del puerto de embarque de Palmarejo y Minas Paso Diablo y Mina Norte
 - Fortalecimiento de las Unidades de Producción Agrícola Vegetal Especializadas
 - Promoción y Fortalecimiento de Comunidades y Hábitat
 - Ejecución de programas de conservación y educación ambiental en el Estado Zulia
 - Consolidación de las Unidades de Producción Agrícola Pecuarias
 - Consolidación de la Oficina Técnica Regional Occidental
 - Fomento para la Investigación y Desarrollo Tecnológico
 - Fortalecimiento de la Actividad e Infraestructura Turística.
- **Corporación de Los Andes (Corpoandes)**

La Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (Corpoandes), se creó el 8 de diciembre de 1964, según Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 27.619, concentrando su área de acción en los estados Mérida, Táchira y Trujillo; actualmente es un organismo adscrito a la Vicepresidencia de la República, según Decreto N° 7.408 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.422, de fecha 12 de mayo 2010. La Corporación tiene como objetivo dar respuestas oportunas y convertirse en fuente confiable de información y documentación a fin de promover el desarrollo integral de la Región de los Andes y colaborar en la coordinación con los organismos nacionales, estatales municipales y privados, en la elaboración de los proyectos de leyes, planes y programas que inciden en el desarrollo de la Región. En el año 2013, esta corporación tiene planteado como directriz estratégica el desarrollo de la política vinculada a los planes y proyectos fundamentales que adelanta el Ejecutivo Nacional, dentro de las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social 2007-2013.

Actualmente, Corpoandes cumple el rol de Oficina Técnica Regional del Fondo de Compensación Interterritorial del Consejo Federal de Gobierno (CFG), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de Consejo Federal de Gobierno.

Las acciones a realizar, así como los recursos asignados a Corpoandes en el ejercicio presupuestario 2013, se orientarán a la ejecución de los siguientes proyectos:

- Sistema de Información Geográfica de la Región de Los Andes (Sigra)
- Puesta en funcionamiento de la Oficina Técnica Regional como ente descentralizador del Consejo Federal de Gobierno
- Fortalecimiento de las bases socio-territoriales para el Desarrollo Integral en la Región de Los Andes.

● **Corporación Venezolana de Guayana (CVG)**

La Corporación Venezolana de Guayana (CVG), adscrita al Ministerio del Poder Popular de Industrias (MPPI), creada mediante Decreto N° 430, de fecha 29 de diciembre de 1960, está orientada a cumplir con su rol planificador y promotor de un modelo de desarrollo integral, humanista y sustentable en coordinación con otras instituciones, a los fines de impulsar el nuevo modelo socio-productivo del país.

Con esta visión y en el marco de los lineamientos dictados por el Ejecutivo Nacional, la CVG, se ha convertido en la agencia de desarrollo regional, cuya responsabilidad se fundamenta en la promoción de inversiones; la planificación concertada del desarrollo y la coordinación interinstitucional de los agentes del territorio, este último, como elemento clave y necesario para la atracción de inversiones que le den coherencia a los esfuerzos que desde la región, acometen los distintos agentes territoriales, garantizando de esta manera, gobernabilidad mediante instrumentos de gestión compartida y facilitando los procesos para la realización de proyectos y programas que dinamicen el desarrollo de la Región Guayana.

Las acciones a realizar, así como los recursos asignados a la Corporación Venezolana de Guayana en el ejercicio presupuestario 2013, se orientarán a la ejecución de los Proyectos siguientes:

- Producción de agua potable y saneamiento de aguas servidas
- Construcción de viviendas en la Zona de Desarrollo de Guayana (Z.D.G)
- Construcción, ampliación, reparaciones y mejoras de edificaciones públicas en la Zona de Desarrollo de Guayana
- Rehabilitación del sistema de protección de inundaciones del Delta del Orinoco
- Elaboración y ejecución de un programa de desarrollo socio-productivo para las comunidades en los espacios funcionales de la Zona de Desarrollo de Guayana
- Diseño y construcción de una planta para el manejo integral de los desechos industriales almacenados
- Desarrollo de la piscicultura en la Zona de Desarrollo de Guayana

- Prospección, evaluación y supervisión de proyectos mineros bajo la administración de CVG
- Desarrollo forestal en áreas de influencia de la Zona de Desarrollo de Guayana
- Elaboración de estudios de factibilidad para la instalación y arranque de cinco plantas procesadoras de alimentos balanceados para animales
- Fortalecimiento del centro de producción e investigación agrícola "Hato Gil"
- Diseño y ejecución de un programa de formación familiar en valores humanos, a las comunidades ubicadas en el estado Bolívar.

● **Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (Corpolar)**

La Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (Corpolar), es un instituto público adscrito a la Vicepresidencia de la República, creada mediante Decreto Presidencial N° 8.800 de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874 de fecha 1° de marzo de 2012, con el objetivo de apoyar la implementación de las políticas públicas nacionales en los estados Lara, Yaracuy y Portuguesa, y con ello, permitir una mayor eficacia en la consecución de los fines estatales en dichos estados, en procura del desarrollo sostenible de la Región Centro Occidental de la República Bolivariana de Venezuela.

En este sentido, la Corporación para el ejercicio fiscal 2013, estima realizar acciones dirigidas a la ejecución de los proyectos siguientes:

- Apoyo al Desarrollo Equilibrado de los Estados Lara y Yaracuy
- Elaboración del Plan de Ordenación y Desarrollo de la Región Centro Occidental
- Fortalecer Capacidades para la Elaboración de Instrumentos de Gestión del Desarrollo en el Marco del Sistema Nacional de Planificación
- Desarrollo de Referente Tecnológico para la Producción Sostenible y Sustentable en Zonas Cafetaleras.

A continuación se muestra el cuadro N° 7-7 con los recursos que estima el Ejecutivo Nacional otorgar a las Corporaciones de Desarrollo Regional en el año 2013, para dar cumplimiento con las acciones previstas en sus Planes Operativos Anuales.

CUADRO 7-7		
APORTES OTORGADOS A LAS CORPORACIONES DE DESARROLLO REGIONAL		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013		
(Millones de Bolívares)		
DENOMINACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (Corpollanos)	25,6	15,1
Corporación de Desarrollo de la Región Central (Corpocentro)	30,9	18,3
Corporación de Los Andes (Corpoandes)	30,4	17,9
Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (Corpolar)	25,7	15,2
Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (Corpozulia)	56,8	33,5
TOTAL	169,4	100,0

7.4.2 Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (Fundacites)

A partir de las directrices estratégicas del Proyecto Nacional Simón Bolívar, para el fortalecimiento e incentivo de la investigación en el proceso educativo del país, se fundamenta la creación de las Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología en cada entidad federal (Fundacites), adscritas al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, creadas con el objetivo principal de promover, apoyar, fortalecer y contribuir al desarrollo nacional, estatal y local del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en los estados, e impulsar el desarrollo integral de los procesos de producción, del conocimiento científico y tecnológico, su difusión y utilización en las comunidades, el apoyo e interacción con instituciones públicas y privadas, en la búsqueda de transformarse en una institución pionera y dinamizadora de los procesos de desarrollo científico, tecnológico y de innovación.

A continuación en el cuadro N° 7-8 se refleja la distribución de los recursos que el Ejecutivo Nacional estima transferir a las Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (Fundacites) y a la Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (Inzit-Cicasi) para el año 2013, para financiar sus gastos de funcionamiento y las acciones previstas en sus Planes Operativos Anuales.

CUADRO 7-8
APORTES OTORGADOS A LAS FUNDACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013
(Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)	3,4	3,3
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite- Anzoátegui)	3,6	3,4
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)	11,1	10,6
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)	6,8	6,5
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)	5,1	4,9
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fundacite-Bolívar)	9,3	8,9
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)	10,9	10,4
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Táchira (Fundacite-Táchira)	3,8	3,6
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Sucre (Fundacite-Sucre)	3,7	3,5
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)	6,4	6,1
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)	7,2	6,9
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite-Apure)	5,7	5,5
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)	3,9	3,7
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Cojedes (Fundacite-Cojedes)	3,0	2,9

CUADRO 7-8
APORTES OTORGADOS A LAS FUNDACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013
(Millones de Bolívars)

DENOMINACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)	4,1	3,9
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)	2,0	1,9
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundacite-Miranda)	2,2	2,1
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Monagas (Fundacite-Monagas)	4,1	3,9
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (Fundacite-Nueva Esparta)	1,6	1,5
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)	3,5	3,4
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)	3,5	3,4
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)	4,4	4,2
Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (Inzit-Cicasi)	9,0	8,6
TOTAL	104,4	100,0

Capítulo 8
CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
DE LA REPÚBLICA AÑO 2013

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2013

CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO (CAIF) DE LA REPÚBLICA AÑO 2013

8.1 Apreciaciones Teóricas

La Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento (CAIF), es de obligatoria aplicación en el proceso presupuestario de la República, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y el Artículo 23 Numeral 3 del Reglamento N° 1 de la citada ley.

La CAIF se construye a partir de la clasificación económica, que se derivan de Ingresos y Fuentes de Financiamiento, y los Gastos y Aplicaciones Financieras, refiriendo de forma resumida a la relación financiera del presupuesto de la República para el ejercicio fiscal.

Los resultados que se obtienen al establecer la interrelación entre los elementos que componen la CAIF, permiten evidenciar desde diferentes enfoques las posiciones presupuestarias para un determinado ejercicio fiscal.

A continuación se presenta un resumen conceptual de los diferentes resultados financieros, que forman parte de la CAIF de la República:

- Superávit o déficit corriente; es la capacidad de ahorro de la República. Se define como la diferencia que resulta de restarle al total de ingresos corrientes el total de gastos corrientes
- Superávit o déficit no petrolero; muestra la capacidad de financiamiento que tiene el sector no petrolero sobre el presupuesto de la República, se obtiene de la diferencia resultante del total de ingresos no petroleros y el total de gastos
- Superávit o déficit primario; este indicador es apropiado para excluir del análisis presupuestario el efecto financiero por endeudamiento de años anteriores, y resulta de restarle al total de ingresos el total de gastos, sin incluir en éste los intereses del servicio de deuda de la República
- Superávit o déficit financiero; evidencia las necesidades de financiamiento presupuestarias propias del ejercicio fiscal, para efectos de su cálculo, al total de ingresos se le disminuye el total de gastos
- Superávit o déficit ordinario, este resultado financiero es propio de las características de las finanzas públicas venezolanas. Está determinado por el total de ingresos (una vez descontados los montos destinados al Fondo de Inversión y Estabilización Macroeconómica y al Fondo de Ahorro Intergeneracional) menos el total de gastos (una vez descontada la inversión que realiza el Estado, ya sea a través de la Administración Central o Descentralizada, sin incluir en ésta la parte destinada a las regiones). Con el establecimiento de este indicador, el Ejecutivo pretende orientarse hacia la estabilidad y equilibrio presupuestario, ya que el mismo proporcionará la capacidad que tienen los ingresos para cubrir los gastos recurrentes, habiendo previamente establecido el ahorro para eventualidades en los ingresos ordinarios y el ahorro de las generaciones futuras.

8.2 Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento (CAIF) para el ejercicio fiscal 2013

El Proyecto de Ley de Presupuesto 2013, asciende a la cantidad de Bs. 396.406,7 millones. Bajo la metodología que se desprende de la CAIF, dicho monto contempla por el ramo de los egresos, un total de gasto de Bs. 387.044,7 millones y una disminución de pasivos por el orden de Bs. 9.362,0 millones. Para mantener el equilibrio presupuestario, el total de erogaciones anteriormente mencionadas, se cubrirán con un total de ingresos corrientes de Bs. 300.919,6 millones, y con un total de fuentes de financiamiento que asciende a Bs. 95.487,1 millones, tal y como se muestra en el cuadro N° 8-1.

Los gastos propios del ejercicio se estiman en Bs. 233.503,7 millones, referidos específicamente a erogaciones necesarias para cubrir los gastos de funcionamiento de los Órganos, las transferencias a Entes del Estado, y las inversiones proyectadas, tanto en materia social como de infraestructura primordialmente. El resto de los gastos, lo componen los intereses del servicio de deuda pública, previstos en Bs. 68.024,0 millones, y las asignaciones destinadas a las regiones por transferencias corrientes y de capital, las cuales se ubican a Bs. 85.517,0 millones.

En la valoración de los resultados de la CAIF, se aprecia en primer término un superávit corriente de Bs. 1.280,6 millones (0,1 por ciento del PIB), afianzado primordialmente en la estimación de ingresos corrientes, específicamente por el ramo no petrolero, lo cual se traduce en una mejor estructuración de la correspondencia entre ingresos corrientes y gastos corrientes del presupuesto.

Al sustraerle al superávit corriente los ingresos de origen petrolero (4,5 por ciento del PIB) y sumarle los gastos de capital (4,7 por ciento del PIB), se muestra un déficit no petrolero de Bs. 169.304,7 millones (9,2 por ciento del PIB), evidenciando una simetría entre éste resultado y los rubros anteriormente referidos.

Cuando se incorporan a los recursos de origen no petrolero aquellos provenientes del sector petrolero, y se descuenta del gasto total el pago de intereses, por ser este último un pago consecuente con la acumulación de pasivos de ejercicios fiscales anteriores, se obtiene el resultado primario, el cual muestra un déficit por el orden de 1,0 por ciento del PIB. Este déficit se explica por el peso que tienen el resto de los gastos corrientes (12,5 por ciento del PIB), principalmente las asignaciones otorgadas al rubro de las transferencias corrientes a los Entes descentralizados y a las remuneraciones.

Por otro lado, el déficit ordinario el cual se ubica en Bs. 46.775,2 millones (2,5 por ciento del PIB), determina la capacidad de cobertura de los ingresos, frente a los gastos corrientes de la República, aunado a las transferencias corrientes y de capital prevista para las regiones. En este sentido, destaca el peso de las transferencias a las regiones y su carga dentro del presupuesto, ya que estas se prevén para el año 2013 en Bs. 85.517,0 millones, evidenciando una proporción del 21,6 por ciento de la totalidad del presupuesto de egresos, que equivale a 4,6 puntos del PIB.

El resultado financiero global muestra un déficit de 4,7 por ciento del PIB, es decir, las necesidades netas de financiamiento del presupuesto del ejercicio se ubican en Bs. 86.125,1 millones. Este monto, aunado a las asignaciones previstas para la amortización del servicio de deuda registrada en el presupuesto por Bs. 9.362,0 millones, elevan las aplicaciones financieras a Bs. 95.487,1 millones (5,2 por ciento del PIB).

Se tienen estimado cubrir las aplicaciones financieras con el incremento de pasivos financieros por Bs. 95.356,8 millones, según lo establecido en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual para el año 2013, y con Bs. 130,3 millones por disminución de activos financieros.

CUADRO N° 8-1			
CUENTA AHORRO – INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO DE LA REPÚBLICA			
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013			
(Millones de Bolívares)			
CONCEPTOS		MONTO	% PIB
I	Ingresos totales	300.919,6	16,3
I.1	Ingresos corrientes	300.919,6	16,3
I.1.1	Petroleros	83.179,6	4,5
I.1.2	No petroleros	217.740,0	11,8
II	Gastos totales	387.044,7	20,9
II.1	Gastos corrientes	299.639,0	16,2
II.1.1	Intereses	68.024,0	3,7
II.1.2	Resto de los gastos corrientes	231.615,0	12,5
II.2	Gastos de capital	87.405,7	4,7
II.2.1	Gasto de capital de las regiones	48.055,8	2,6
II.2.2	Resto del gasto de capital	39.349,9	2,1
	Superávit / (déficit) en cuenta corriente	= I.1 – II.1	1.280,6
	Superávit / (déficit) no petrolero	= I.1.2 – II	-169.304,7
	Superávit / (déficit) primario	= I – (II – II.1.1)	-18.101,1
	Superávit / (déficit) financiero	= I – II	-86.125,1
	Superávit / (déficit) ordinario	= I - (II – II.2.2)	-46.775,2
III	Fuentes de financiamiento	95.487,1	5,2
III.1	Disminución de activos financieros	130,3	0,0
III.2	Incremento de pasivos financieros	95.356,8	5,2
IV	Aplicaciones financieras	95.487,1	5,2
IV.1	Disminución de pasivos financieros	9.362,0	0,5
IV.2	Resultado financiero	86.125,1	4,7

Capítulo 9

EFFECTOS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2013

EFFECTOS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO

9.1 Consideraciones Generales

De acuerdo a lo referido en el artículo 29 numeral 6, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, el presente capítulo está orientado a medir el impacto que tiene la composición y distribución establecida en la formulación presupuestaria para el año 2013, sobre la actividad económica nacional.

En el cuadro N° 9-1 que se muestra a continuación, puede apreciarse el referido impacto sobre las principales variables económicas: efecto sobre la demanda agregada interna de origen fiscal, necesidades de endeudamiento, base monetaria y resultado financiero base caja:

CUADRO N° 9-1	
RESULTADOS DE LOS PRINCIPALES INDICADORES FISCALES	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013 (PORCENTAJES CON RESPECTO AL PIB)	
MODELOS	2013
Efecto Neto del Presupuesto sobre la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal	6,1
Préstamo Neto del Fisco	4,6
Expansión Primaria de la Base Monetaria de Origen Presupuestario	6,8
Superávit / Déficit Fiscal	-3,9
Monto del Proyecto de Presupuesto	21,5

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, como instrumento de política a corto plazo, muestra un efecto moderado sobre la demanda agregada interna de origen fiscal, estimado en 6,1 por ciento del PIB, acorde con el nivel de crecimiento establecido por el Ejecutivo en las metas macroeconómicas.

Por otra parte, se observa que las estimaciones de recursos y la política presupuestaria delineada para las asignaciones del gasto, están acordes con el escenario económico previsto; con base en ello se espera no ejercer mayores presiones sobre el mercado financiero, tal y como se muestra en el resultado de la expansión primaria de la base monetaria de origen presupuestario, la cual se ubica en 6,8 por ciento del PIB.

Las necesidades de financiamiento en términos netos, se estiman en 4,6 por ciento del PIB para el año 2013. Este resultado está en línea con el déficit fiscal base caja, que recoge los pagos asociados a la ejecución del presupuesto vigente y los pagos pendientes del año anterior, al ubicarse en 3,9 por ciento del PIB.

En definitiva los resultados de los efectos económicos del presupuesto sobre la economía, expresan un aumento en la demanda agregada interna y en la base monetaria, que junto al nivel esperado de endeudamiento neto y de déficit fiscal, muestran una política fiscal orientada a la consecución de los objetivos asociados al crecimiento económico de 6,0 por ciento, señalado en las premisas macroeconómicas.

9.2 Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal

La aplicación de la política fiscal a través del presupuesto, produce cambios inmediatos e importantes sobre la economía nacional, que pueden ser evaluados a través de la demanda agregada interna de origen fiscal.

El concepto de demanda agregada interna de origen fiscal, está referida al efecto neto que se origina por el monto de ingresos retirados del aparato económico por el gobierno, bajo la figura de impuestos, tasas, entre otros, y por otro lado, las asignaciones presupuestarias que este realiza. Vale la pena señalar, que las asignaciones financiadas con deuda interna tienen una incidencia neutra o restrictiva en el efecto neto.

Asimismo, hay que tener presente que un resultado positivo en el valor del efecto neto, es indicativo de una política fiscal dinamizadora de la demanda agregada interna, que puede incidir favorablemente sobre el crecimiento de la economía nacional.

La Ley de Presupuesto de la República para el ejercicio fiscal 2013, recoge una incidencia neta favorable sobre la demanda agregada interna de origen fiscal, equivalente a 6,1 por ciento del PIB. La misma se deriva de una política presupuestaria que busca una articulación estratégica entre los ingresos y fuentes de financiamiento, y las asignaciones vinculadas a acciones de carácter estratégico que los ministerios y sus entes adscritos ejecutarán en estrecha coordinación con las premisas expuestas por el Ejecutivo Nacional en las Líneas Generales del Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista (2007 – 2013).

En este sentido, la expansión de la demanda agregada interna de origen fiscal presupuestario corresponde al gasto interno, el cual se determina para el 2013 en 17,8 por ciento del PIB, sustentándose principalmente en los gastos orientados a los sectores de educación, seguridad y defensa, seguridad social, salud y desarrollo social; y en la inversión real planificada para los sectores de transporte y comunicaciones, energía, minas y petróleo, industria y comercio, vivienda, agrícola, y desarrollo urbano y servicios conexos.

Por su parte, la contracción estimada en la demanda agregada interna por efecto de los ingresos fiscales de origen interno, medida en términos del PIB, se ubica en 11,7 por ciento, donde el elemento fundamental de este comportamiento lo ejerce la proyección de recaudación derivada de las principales rentas de origen interno; especialmente las que se encuentran bajo la jurisdicción del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, tales como: el impuesto sobre la renta a otras actividades y el impuesto al valor agregado neto, que representan el 13,6 por ciento y el 30,6 por ciento, respectivamente, del total de recursos previstos en la Ley de Presupuesto del 2013.

En los siguientes cuadros se presenta las cifras anteriormente señaladas de la demanda agregada interna de origen fiscal presupuestario.

CUADRO N° 9-2.1
AUMENTO DE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA DE ORIGEN FISCAL
POR EFECTO DE LOS GASTOS FISCALES INTERNOS

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	2012	2012	2013
	Ley	Acordado(*)	Proyecto
Remuneraciones	44.422,6	63.920,0	51.772,1
Compra de bienes, servicios y otros gastos corrientes	23.588,1	25.824,7	35.572,3
Intereses de la deuda interna	19.582,0	21.652,3	33.714,5
Transferencias corrientes	100.860,8	163.578,4	119.588,4
• Al sector privado	13.056,3	21.499,9	14.236,3
• Situado constitucional	19.900,8	20.952,9	25.694,8
• Entes descentralizados	67.903,7	121.125,7	79.657,3
Formación bruta de capital fijo y financiero	1.976,2	4.439,0	3.283,2
Transferencias de capital	52.229,9	67.183,3	84.330,0
• Al sector privado	0,0	0,1	15,2
• Situado constitucional	23.306,5	24.538,6	30.092,0
• Entes descentralizados	28.923,4	42.644,7	54.222,9
DAI Fiscal ampliada total	242.659,5	346.597,6	328.260,5
DAI ampliada / PIB	15,6%	20,5%	17,8%

Nota: Cada uno de los conceptos está ajustado con sus respectivas propensiones marginales.

(*) Ley de Presupuesto y modificaciones al 31/08/2012, estimado resto del año.

CUADRO N° 9-2.2
DISMINUCIÓN DE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA DE ORIGEN FISCAL
POR EFECTOS DE LOS INGRESOS FISCALES INTERNOS

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	2012	2012	2013
	Ley	Acordado(*)	Proyecto
Impuestos directos a personas	2.776,5	8.603,4	9.886,6
Impuestos directos a empresas	34.755,5	33.042,2	38.328,2
Impuestos indirectos	119.179,9	136.229,8	159.348,8
Ingresos no tributarios	3.990,4	10.039,8	8.338,7
Disminución total en DAI	160.702,2	187.915,2	215.902,3
Disminución total en DAI/PIB	10,3%	11,1%	11,7%

Nota: Cada uno de los conceptos está ajustado con sus respectivas propensiones marginales.

(*) Ley de Presupuesto y modificaciones al 31/08/2012, estimado resto del año.

CUADRO N° 9-2.3
EFFECTO NETO DEL PRESUPUESTO
SOBRE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA DE ORIGEN FISCAL

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	2012 Ley	2012 Acordado(*)	2013 Proyecto
Efecto neto sobre DAI	81.957,3	158.682,5	112.358,1
Porcentaje con respecto al PIB	5,3%	9,4%	6,1%

Nota: Cada uno de los conceptos está ajustado con sus respectivas propensiones marginales.

(*) Ley de Presupuesto y modificaciones al 31/08/2012, estimado resto del año.

9.3 Préstamo Neto del Fisco

Esta valoración tiene por objeto cuantificar el impacto que sobre las variables básicas de la economía, tiene el endeudamiento y la amortización de la deuda pública del Proyecto de Ley de Presupuesto 2013, proporcionando una visión agregada de su incidencia en la demanda interna, y el financiamiento del gasto fiscal. A fin de disponer de una medición apropiada de este efecto, se evalúa por separado la composición del financiamiento interno y externo, debido a que ambos resultados afectan de manera diferente la economía.

El Ejecutivo Nacional mediante un manejo eficiente del endeudamiento público, procurará obtener los fondos requeridos para complementar el financiamiento de la gestión gubernamental, en las mejores condiciones de vencimientos y costos. En tal sentido, se estima un endeudamiento bruto del fisco por el orden de Bs. 95.356,8 millones. Cabe destacar, que el endeudamiento como mecanismo de financiamiento cumple con el objetivo de lograr equilibrar las fuentes con el uso de los fondos.

El proceso de crecimiento observado en la economía está relacionado a la gestión de endeudamiento bajo la premisa de sostenibilidad fiscal, expresado en el financiamiento de proyectos vitales para el impulso productivo originados de las operaciones de crédito público, con una orientación a la continua disminución al riesgo cambiario y a minimizar la proporción del endeudamiento externo dentro del portafolio de deuda total, asumiendo niveles de costos razonables y acordes a los exigidos por los inversionistas en títulos valores del Estado, mientras se cumplen a cabalidad los compromisos de la República, todo ello enmarcado en un óptimo manejo de pasivos.

Se continuará con el proceso sistemático y planificado de emisión y colocación de deuda interna, a objeto de garantizar los recursos suficientes para la cancelación oportuna de las obligaciones contratadas por la República y el financiamiento de proyectos que coadyuven al fortalecimiento de la inversión social y productiva, en particular al desarrollo e incentivo de la producción nacional.

De igual manera, se enfatiza que la confluencia del endeudamiento neto y los aportes fiscales que el Ejecutivo Nacional estima asignar al sector privado, mediante el desarrollo del sistema de microfinanzas a través de instituciones, tales como: el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih), el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (Inapymi), el Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (Fondas), el Banco de Desarrollo de la Mujer, C.A. (Banmujer), Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Industria, C.A. (Sogampi), entre otras, permitirá garantizar el desarrollo

de proyectos de inversión productiva, que en definitiva redonda en impactos positivos sobre la demanda agregada interna, y por ende, sobre el crecimiento económico.

Para el año 2013, el préstamo neto del fisco, se estima en Bs. 84.941,7 millones, lo que equivale a 4,6 por ciento del PIB. Este resultado es inferior a la meta de crecimiento del producto interno bruto, y está acorde con la directriz de política fiscal referida a la sostenibilidad del gasto.

El cuadro N° 9-3 muestra las cifras del endeudamiento y amortización que son cuantificadas en el presupuesto.

CUADRO N° 9-3 PRÉSTAMO NETO DEL FISCO PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013 (Millones de Bolívares)			
CONCEPTOS	2012 Ley	2012 Acordado(*)	2013 Proyecto
1. Endeudamiento del fisco	64.527,0	94.527,0	95.356,8
2. Amortización de la deuda fiscal	10.352,0	10.352,0	8.697,4
3. Endeudamiento neto (1 – 2)	54.175,1	84.175,1	86.659,4
4. Aporte fiscal para préstamos	1.465,0	1.411,8	1.717,7
5. Préstamo neto del fisco (3 – 4)	52.710,1	82.763,3	84.941,7

(*) Ley de Presupuesto y modificaciones al 31/08/2012, estimado resto del año.

9.4 Expansión Primaria de la Base Monetaria de Origen Presupuestario

Este modelo mide la incidencia que tiene el gasto fiscal efectivamente pagado sobre la base monetaria. A través del estudio de este indicador, se puede observar el monto de los recursos monetarios nuevos, que el fisco inyecta a la economía durante la ejecución presupuestaria.

El proceso de expansión monetaria originado por el incremento de recursos en la economía interna, se explica a través de las variaciones en sus componentes fundamentales: gasto fiscal pagado, desembolsos fiscales externos, desembolsos fiscales dirigidos al público y los ingresos internos.

Un factor a considerar, es el financiamiento del gasto fiscal pagado con recursos procedentes del exterior, el cual expande la base en un monto exactamente igual a la conversión del tipo de cambio, toda vez que estos recursos son utilizados para financiar el mantenimiento efectivo del sector público y la ejecución de los proyectos sociales y productivos.

● Gasto fiscal pagado

El gasto fiscal presupuestado para el ejercicio fiscal 2013 se estima en Bs. 396.406,7 millones, y se encuentra principalmente influenciado por las asignaciones en el sector educación, seguridad y defensa, seguridad social, salud, desarrollo social y participación, entre otros.

La magnitud de esta variable se ha establecido de acuerdo a los lineamientos de política fiscal, dirigida a mantener la tendencia al crecimiento de la actividad económica interna, sin descuidar las presiones inflacionarias.

El gasto fiscal pagado resulta de la sumatoria del gasto fiscal presupuestado y el efecto neto de los pagos de compromisos generados en el período anterior, y los compromisos del presupuesto actual para ser pagados en períodos posteriores. Este dato se prevé en Bs. 383.121,5 millones.

● Desembolsos fiscales dirigidos al público

Este concepto, surge de restarle al total del gasto fiscal efectivo pagado, los desembolsos fiscales dirigidos al exterior, debido a que estos representan filtraciones externas que no tienen incidencia en la economía interna. Los desembolsos fiscales dirigidos al público se estiman en Bs. 403.123,8 millones.

● Base monetaria de origen presupuestario

Los ingresos internos que deben deducirse, porque no tienen alguna incidencia monetaria expansiva en la economía, se ubican en Bs. 278.088,8 millones.

El resultado de restarle a los desembolsos fiscales dirigidos al público, el total estimado de los ingresos internos, constituye la expansión primaria de la base monetaria, la cual se estima en Bs. 125.035,0 millones y representa 6,8 por ciento del PIB.

En el cuadro N° 9-4 se muestran las cifras de la expansión primaria de la base monetaria de origen presupuestario.

CUADRO N° 9-4
EXPANSIÓN PRIMARIA DE LA BASE MONETARIA DE ORIGEN PRESUPUESTARIO

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	2012 Ley	2012 Acordado(*)	2013 Proyecto
1. Gasto fiscal acordado	297.836,7	409.434,6	396.406,7
2. Variación de gastos fiscales a pagar	3.642,6	-5.971,4	-13.285,2
3. Gasto fiscal pagado (1+2)	301.479,4	403.463,2	383.121,5
4. Desembolsos netos de los entes descentralizados para el desarrollo económico y social de Venezuela	43.660,5	43.741,8	48.318,8
5. Gasto fiscal efectivo pagado (3+4)	345.139,9	447.205,0	431.440,4
6. Desembolsos fiscales externos	23.555,3	21.127,1	28.316,6
6.1 Servicio de la deuda fiscal externa	22.677,4	20.119,2	27.421,8
6.2 Otros pagos fiscales externos	877,9	1.007,9	894,8
7. Desembolsos fiscales dirigidos al público (5-6)	321.584,7	426.078,0	403.123,8

CUADRO N° 9-4
EXPANSIÓN PRIMARIA DE LA BASE MONETARIA DE ORIGEN PRESUPUESTARIO

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013
(Millones de Bolívars)

CONCEPTOS	2012	2012	2013
	Ley	Acordado(*)	Proyecto
8. Ingresos internos	216.100,9	316.712,3	278.088,8
8.1 Ingresos fiscales internos	195.299,0	295.910,5	257.118,8
8.2 Ingresos internos de los entes descentralizados para el desarrollo económico y social de Venezuela	20.801,9	20.801,9	20.970,0
9. Base monetaria de origen presupuestario (7-8)	105.483,8	109.365,7	125.035,0
10. Porcentaje con respecto al Producto Interno Bruto (PIB)	6,8%	6,5%	6,8%

(*) Ley de Presupuesto y modificaciones al 31/08/2012, estimado resto del año.

9.5 Resultado Financiero de la República - Base Caja

El resultado financiero de la República - base caja, es producto de la diferencia entre los ingresos fiscales a recaudar y los pagos estimados en el año. Por tanto, constituye una herramienta de análisis que evalúa en un mismo periodo, los pagos presupuestarios del año vigente y las erogaciones pendientes de pago del ejercicio anterior, y a su vez recoge un espectro más amplio que el revelado por el movimiento del tesoro nacional, al registrar los gastos que realiza la administración central con aportes de los entes descentralizados o empresas y los movimientos financieros de los pasivos de la República, representen estos salidas o no en efectivo.

Este enlace inter-período de los pagos, es el punto principal que lo diferencia de la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (CAIF), dado que la metodología base caja recoge ingresos y pagos proyectados, que van más allá de las consideraciones presupuestarias.

Tal y como se expone en el cuadro N° 9-5, para el año 2013 los ingresos base caja se espera alcancen un monto de Bs. 302.314,2 millones, y la proyección del gasto a pagar base caja se estima en Bs. 374.041,9 millones, generando un déficit de Bs. 71.727,7 millones, que en términos del PIB esperado equivale a 3,9 por ciento. Este resultado se espera mejore al cierre del Ejercicio Fiscal, por un incremento en los ingresos corrientes, como consecuencia de una mejor valoración del precios del crudo para la cesta petrolera venezolana.

Los desembolsos corrientes y de capital estimados del año 2013 representan Bs. 347.357,1 millones, los pagos por compromisos pendientes del año 2012 se estiman en Bs. 26.357,8 millones y los gastos por subsidios ascienden a Bs. 327,0 millones.

La política de desembolsos trazada por el Ejecutivo Nacional está basada en los lineamientos que a continuación se describen:

- La realización de los desembolsos contenidos en la ley especial de endeudamiento, dependerá de la disponibilidad efectiva de los recursos por parte de la Oficina Nacional del Tesoro (ONT)

- La proyección de los pagos del gasto de funcionamiento del presupuesto para el año 2013 y los pagos pendiente del 2012, se realiza de acuerdo al comportamiento histórico de los últimos cinco años, sin incluir los pagos correspondientes al refinanciamiento o reestructuración del servicio de deuda, ya que los mismos están referidos a la amortización.

El déficit fiscal previsto para el año 2013, se explica principalmente por los siguientes eventos:

- Estimación medida de los ingresos petroleros, en consideración al criterio prudencial de mínimo riesgo, la cual pretende evitar que las fluctuaciones de éstos, se traduzcan en grandes variaciones del presupuesto nacional, que incidan desfavorablemente en el logro de las metas macroeconómicas establecidas
- Mantenimiento del gasto de capital destinado primordialmente a la inversión social y productiva, con financiamiento proveniente de incremento de pasivos, ya que se observa que la asignación para el mantenimiento de la operatividad de la administración pública es cubierta en su totalidad por los ingresos corrientes, en correspondencia con los lineamientos establecidos para la formulación presupuestaria.

CUADRO N° 9-5
RESULTADO FINANCIERO DE LA REPÚBLICA - BASE CAJA
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013
(Millones de Bolívars)

CONCEPTOS	MONTOS
Ingresos	302.314,2
Pagos Netos	374.041,9
Del año vigente	347.357,1
Del año anterior	26.357,8
Subsidios Directos y Otros Pagos	327,0
Déficit Fiscal Financiero	-71.727,7
Déficit Fiscal Financiero - Porcentaje del PIB	-3,9

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2013

CAPÍTULO 4

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Listado de cuadros del Proyecto de Ley de presupuesto

4.1 Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género de los Entes Descentralizados (2013)

Cuadro 4.1-1
Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género de los Entes Descentralizados
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	FEMENINO	MASCULINO	META TOTAL	MONTO
02	Contraloría General de la República	A0398	Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Gumersindo Torres (COFAE)	118952	Gestión de Servicios de Información Técnico Fiscal	Usuario Atendido	725	725	1.450	1.531.780
06	Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	A0170	Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios Diplomáticos Pedro Gual	119079	Contribuir con la formación integral permanente y especializada en Relaciones Internacionales y Política Exterior para el personal que labora en el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, organismos gubernamentales y colectivos organizados	Ciudadano Formado	844	843	1.687	9.429.167
08	Ministerio del Poder Popular para la Defensa	A0065	Oficina Coordinadora de la Prestación de los Servicios Educativos del Ministerio de la Defensa (OCPSE)	118680	Servicio de administración de fondos para los centros educativos	Beneficiario	90	200	290	1.800.000
08	Ministerio del Poder Popular para la Defensa	A0485	Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN)	118503	Servicios médicos especializados a pacientes cardíopatas congénitos de todo el territorio nacional.	Paciente Atendido	10.150	4.350	14.500	6.354.868
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0129	Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)	116815	Fortalecimiento de la atención integral de calidad a niñas y niños de 0 a 6 años de edad, familias y comunidad	Niño Atendido	87.380	92.620	180.000	853.617.986
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0135	Academia Nacional de Ciencias Económicas	116757	Difusión del conocimiento de las Ciencias Económicas	Persona Atendida	3.500	3.200	6.700	430.164
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0138	Academia Nacional de la Historia	116761	Fortalecimiento, promoción y difusión del acervo histórico, conservación y automatización de las colecciones documentales y hemerográficas.	Usuario Atendido	91.000	32.000	123.000	1.714.703
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0484	Fundación Nacional El Niño Simón	116873	Plan Nacional Alejandro de Humboldt	Niña, Niño, Adolescente y Joven	19.842	16.235	36.077	60.803.993
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0484	Fundación Nacional El Niño Simón	116892	Programa Nacional Simón Rodríguez: Implementación de las Actividades de Libre Desarrollo.	Niña, Niño, Adolescente y Joven	14.263	7.513	21.776	201.512.833
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0484	Fundación Nacional El Niño Simón	116899	Protección y bienestar social para el buen vivir de los niños, niñas y adolescentes de la Patria	Niña, Niño, Adolescente y Joven	7.900	10.400	18.300	37.969.495
13	Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	A0055	Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	119229	Otorgamiento de las prestaciones dinerarias a largo y corto plazo e incorporación progresiva de ciudadanas y ciudadanos al sistema de seguridad social.	Beneficiario	1.961.522	1.350.249	3.311.771	22.032.273.936
13	Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	A0055	Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	119243	Fortalecimiento del servicio de asistencia médica integral de manera universal, solidaria y gratuita.	Paciente Atendido	10.350.007	6.895.903	17.245.910	17.488.140.989
17	Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	A0052	Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)	118924	Programa integral de recreación y educación ambiental enmarcado en las políticas del vivir bien	Persona Atendida	2.255.400	2.756.600	5.012.000	4.591.136
25	Procuraduría General de la República	A0403	Fundación Procuraduría	118892	Fortalecimiento de las Capacidades Profesionales Integrales con amplio sentido social dirigido a los funcionarios y funcionarias de la Procuraduría General de la República, Administración Pública Nacional y Comunidad Organizada en materia jurídica, técnica y administrativa para la defensa de los derechos, intereses y bienes patrimoniales de la República	Individuo Formado	2.100	1.070	3.170	2.849.000
33	Vicepresidencia de la República	A0261	Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)	117366	Desarrollo de referente tecnológico para la producción sostenible y sustentable en zonas cafetaleras	Beneficiario	200	300	500	2.400.000
33	Vicepresidencia de la República	A0460	Fundación Misión Milagro	117059	Revisión, Rectificación y Reimpulso de la Fundación Misión Milagro Nacional e Internacional, Fase II	Paciente	86.000	54.000	140.000	36.000.000

Cuadro 4.1-2
Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género de los Entes Descentralizados
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	FEMENINO	MASCULINO	META TOTAL	MONTO
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0009	Colegio Universitario de Los Teques Cecilio Acosta "CULTCA"	117999	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	Usuario	3.099	2.066	5.165	2.887.553
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0011	Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	117216	Inclusión en el Ingreso y Prosección a la Educación Universitaria, con Equidad y Pertinencia Social.	Aspirante	731.531	679.657	1.411.188	55.696.841
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0028	Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Federico Rivero Palacio", Región Capital	117939	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	3.575	2.925	6.500	715.356
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0028	Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Federico Rivero Palacio", Región Capital	117973	Sistemas de Apoyo al Desarrollo Estudiantil	Alumno Atendido	720	590	1.310	19.788.976
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0029	Instituto Universitario de Tecnología Alonso Gamero, Coro	117959	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	5.880	3.920	9.800	2.980.000
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0030	Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial Región Los Andes	117506	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	18.000	17.000	35.000	2.411.180
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0032	Instituto Universitario de Tecnología de los Llanos	118104	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	5.156	4.106	9.262	864.000
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0033	Instituto Universitario de Tecnología de Maracaibo	117825	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	7.123	8.457	15.580	3.568.197
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0033	Instituto Universitario de Tecnología de Maracaibo	117859	Sistema de Apoyo al Desarrollo Estudiantil	Alumno Atendido	7.123	8.457	15.580	22.927.017
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0035	Instituto Universitario de Tecnología de Yaracuy	118230	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	5.748	2.310	8.058	350.680
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0036	Instituto Universitario de Tecnología de Puerto Cabello	118103	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico.	Usuario	3.860	1.960	5.820	675.500
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0038	Instituto Universitario de Tecnología de Valencia	117317	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario Atendido	2.339	3.101	5.440	6.995.776
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0039	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Trujillo	117829	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	5.686	5.775	11.461	551.808
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0042	Instituto Universitario de Tecnología de Cabimas	117717	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	Usuario	2.259	4.212	6.471	441.738
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0048	Instituto Universitario de Tecnología del Oeste "Mariscal Sucre"	117840	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	500	200	700	322.460
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0053	Instituto Universitario de Tecnología Dr. Delfín Mendoza, Tucupita	117476	Formación de PostGrado o Estudios Avanzados	Alumno Atendido	480	280	760	56.000
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0053	Instituto Universitario de Tecnología Dr. Delfín Mendoza, Tucupita	117804	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Alumno Atendido	5.600	2.400	8.000	1.959.621
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0053	Instituto Universitario de Tecnología Dr. Delfín Mendoza, Tucupita	117872	Territorialización y Municipalización de la Educación universitaria	Alumno Atendido	1.850	1.650	3.500	5.823.334
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0053	Instituto Universitario de Tecnología Dr. Delfín Mendoza, Tucupita	118142	Sistema de apoyo al desarrollo estudiantil	Alumno Atendido	5.648	4.352	10.000	7.762.626
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0080	Universidad del Zulia (LUZ)	117756	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	837.495	558.330	1.395.827	22.494.947
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0081	Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre (UNEXPO)	117803	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	132.205	268.416	400.621	8.674.432
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0082	Universidad de Oriente (UDO)	117785	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	50.732	31.235	81.967	18.369.777
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0083	Universidad de Los Andes (ULA)	117940	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	Usuario Atendido	2.266.271	1.510.847	3.777.118	25.687.498

Cuadro 4.1-3
Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género de los Entes Descentralizados
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	FEMENINO	MASCULINO	META TOTAL	MONTO
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0084	Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos (UNERG)	117681	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	36.944	29.482	66.426	4.347.714
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0085	Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt (UNERMB)	117624	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	23.061	10.853	33.914	2.422.530
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0086	Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (USB)	117445	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	184.844	184.843	369.687	29.517.901
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0087	Universidad Nacional Abierta (UNA)	117353	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	1.237.428	1.142.241	2.379.669	10.372.434
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0088	Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNEG)	117971	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico.	Usuario	83.792	53.572	137.364	6.600.916
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0089	Universidad Centrocidental Lisandro Alvarado (UCLA)	117752	Sistemas de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	30.064.983	16.188.837	46.253.820	17.835.567
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0090	Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)	117748	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	368.633	245.755	614.388	10.938.454
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0091	Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ)	117490	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	889.407	592.937	1.482.344	9.910.709
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0092	Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET)	118150	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	58.241	47.652	105.893	4.100.352
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0093	Universidad Central de Venezuela (UCV)	117563	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	1.142.362	489.592	1.631.954	45.166.062
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0094	Universidad de Carabobo (UC)	117316	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	230.754	153.836	384.590	22.955.955
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0095	Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)	117424	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	Usuario Atendido	147.896	99.238	247.134	9.083.031
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0096	Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM)	118258	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico.	Usuario Atendido	171.390	171.390	342.780	5.167.383
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0186	Universidad Nacional Experimental del Yaracuy (UNEY)	117757	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	20.952	31.428	52.380	1.093.338
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0196	Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	116949	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario Atendido	54.193	36.129	90.322	3.456.610
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0208	Universidad Nacional Experimental Sur del Lago "Jesús María Semprún" (UNESUR)	118317	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	5.100	3.400	8.500	4.971.984
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0257	Universidad Politécnica Territorial del Estado Portuguesa "Juan de Jesús Montilla"	118771	Sistemas de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	61.680	41.120	102.800	3.016.079
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0258	Universidad Politécnica Territorial del Estado Mérida "Kléber Ramírez"	118731	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	35.140	15.060	50.200	280.000
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0260	Universidad Politécnica Territorial de Paria "Luis Mariano Rivera"	118719	Sistema de Recursos para la formación e intercambio Académico.	Usuario	8.459	10.497	18.956	1.287.204

Cuadro 4.1-4
Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género de los Entes Descentralizados
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	FEMENINO	MASCULINO	META TOTAL	MONTO
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0272	Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas "Ludovico Silva"	119656	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	5.303	6.119	11.422	437.028
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0307	Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para estudiantes de Educación Superior (FAMES)	118319	Atención Médica Hospitalaria para los Estudiantes Universitarios del Sector Público a Nivel Nacional	Alumno	7.000	3.000	10.000	23.515.900
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0942	Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV)	117433	Sistema de Recursos para Formación e Intercambio Académico	Usuario	1.545.458	662.339	2.207.797	31.287.020
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1315	Instituto Universitario Latinoamericano de Agroecología Paulo Freire (IALA)	118185	Sistemas de recursos para la formación e intercambio académico	Usuario	54	120	174	1.200
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1322	Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE)	117747	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	35.362	28.933	64.295	2.107.667
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1364	Universidad Politécnica Territorial del Alto Apure Pedro Camejo	118552	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	862	1.291	2.153	950.000
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1365	Universidad Politécnica Territorial del Estado Barinas José Félix Ribas	117555	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico.	Usuario Atendido	1.627	1.906	3.533	550.000
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1366	Universidad Politécnica Territorial de Barlovento Argelia Laya	117842	Programas Nacionales de Formación	Alumno Atendido	2.800	2.200	5.000	13.819.843
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1366	Universidad Politécnica Territorial de Barlovento Argelia Laya	117956	Sistema de Recursos para la Información e Intercambio Académico	Usuario Atendido	2.800	2.200	5.000	584.283
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1367	Universidad Politécnica Territorial del Estado Lara Andrés Eloy Blanco	118065	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	22.334	9.573	31.907	12.280.014
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1368	Universidad Politécnica Territorial del Norte del Táchira Manuela Sáenz	117471	Formación en Carreras	Alumno Atendido	40	50	90	622.897
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1368	Universidad Politécnica Territorial del Norte del Táchira Manuela Sáenz	117512	Formación de Postgrado o Estudios Avanzados	Usuario Atendido	31	40	71	26.644
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1368	Universidad Politécnica Territorial del Norte del Táchira Manuela Sáenz	117532	Sistema de Recursos para la Formación e intercambio Académico	Usuario Atendido	780	780	1.560	29.360
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1369	Universidad Politécnica Territorial del Estado Aragua Federico Brito Figueroa	117779	Programas Nacionales de Formación	Alumno Atendido	9.457	13.707	23.164	38.656.496
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1369	Universidad Politécnica Territorial del Estado Aragua Federico Brito Figueroa	118035	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	Usuario	9.457	13.707	23.164	4.644.509
37	Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	A0198	Instituto Nacional de Estadística (INE)	118255	Divulgación de la Información Estadística Oficial 2013	Usuario Atendido	3.222	2.858	6.080	11.345.022
37	Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	A0216	Fundación "Pueblo Soberano"	118526	Asistencia Socio-Económica a los Sectores más Necesitados de la Población.	Apoyo Otorgado	1.610	770	2.380	47.452.408
37	Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	A0369	Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)	118175	Alma Llanera	Niña, Niño, Adolescente y Joven	22.850	18.320	41.170	22.204.562
37	Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	A0369	Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)	118176	Centro Nacional de Acción Social por la Música	Niña, Niño, Adolescente y Joven	39.700	61.500	101.200	18.437.709
37	Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	A0369	Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)	118177	Ampliación y Fortalecimiento de la Red Nacional de Coros y Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela.	Niña, Niño, Adolescente y Joven	190.200	179.440	369.640	154.340.884

Cuadro 4.1-5
Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género de los Entes Descentralizados
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	FEMENINO	MASCULINO	META TOTAL	MONTO
45	Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería	A0356	Fundación Guardería Infantil del Ministerio de Energía y Minas "La Alquitrana"	118307	Proporcionar Educación inicial a los hijos de los trabajadores del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería y Entes Adscritos	Alumno Atendido	532	359	891	13.858.324
45	Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería	A0361	Fundación Oro Negro	118232	Plan Vacacional Interinstitucional para los hijos y familiares de los trabajadores del ministerio, para el año 2013.	Niña, Niño, Adolescente y Joven	2.000	2.000	4.000	5.338.549
45	Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería	A0418	Fundación Misión Ribas	118234	Misión Ribas 2013	Vencedor (a)	390.000	260.000	650.000	3.997.923.234
45	Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería	A0418	Fundación Misión Ribas	118800	Misión Ribas Técnica 2013	Vencedor (a)	7.200	4.800	12.000	173.084.000
46	Ministerio del Poder Popular para la Cultura	A0002	Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas	116680	Fortalecimiento y reimpulso del Sistema Nacional de Bibliotecas y la Biblioteca Nacional	Usuario Atendido	557.852	239.080	796.932	116.883.263
46	Ministerio del Poder Popular para la Cultura	A0821	Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)	116743	Estímulo y fomento a la creación y la producción cinematográfica	Apoyo	60	60	120	117.149.088
50	Ministerio del Poder Popular para el Deporte	A0049	Instituto Nacional de Deportes (IND)	117114	Desarrollo de los Subsistemas Deportivos	Apoyo Otorgado	192	193	385	133.884.365
54	Ministerio del Poder Popular para la Salud	A0025	Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)	119469	Atención Integral, oportuna y gratuita al paciente que ingresa a los diferentes servicios médicos del Hospital Universitario de Caracas	Paciente Atendido	166.976	108.430	275.406	698.503.587
54	Ministerio del Poder Popular para la Salud	A0153	Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)	119363	Atención Integral, oportuna y gratuita a los pacientes que acuden a los servicios prestados por el SAHUM	Paciente Atendido	209.358	209.358	418.716	503.106.709
54	Ministerio del Poder Popular para la Salud	A0181	Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina	119347	Atención integral a los pacientes con enfermedades endémicas y dermatológicas en el ámbito nacional	Paciente Atendido	24.000	24.000	48.000	24.964.023
54	Ministerio del Poder Popular para la Salud	A0445	Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa	119367	Atención integral médico-quirúrgica a la población infantil y adolescentes con patología cardiovascular congénita y/o adquirida a nivel nacional e internacional.	Paciente Atendido	549	671	1.220	62.935.871
54	Ministerio del Poder Popular para la Salud	A0446	Fundación Misión Barrio Adentro	119323	Consolidación de la red ambulatoria convencional (Centros de Diagnostico Integral, Salas de Rehabilitación Integral y Centros de Alta Tecnología)	Paciente	9.716.332	8.968.922	18.685.254	1.135.158.954
54	Ministerio del Poder Popular para la Salud	A0446	Fundación Misión Barrio Adentro	119324	Atención Odontológica Integral a la Población Venezolana	Paciente Atendido	27.540	21.637	49.177	50.309.504
54	Ministerio del Poder Popular para la Salud	A0818	Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)	119401	Atención Integral en salud a las comunidades indígenas ubicadas en áreas de difícil acceso del estado Bolívar	Indígena Atendido	9.118	2.879	11.997	4.493.905
56	Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación	A0313	Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)	118240	Diseño y apertura de espacios de formación para la apropiación, producción, reinterpretación y aplicación del conocimiento científico tecnológico a fin de rediseñar una institucionalidad en ciencia, tecnología e innovación que contribuya a la soberanía nacional.	Capacitado (a)	148	222	370	861.515
57	Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	A0480	Fundación Misión Negra Hipólita	118781	Inclusión Social a Ciudadanas y Ciudadanos en Situación de Calle y sus Grupos Familiares.	Ciudadano (a)	1.321	6.016	7.337	376.132.945
57	Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	A0487	Fundación "Misión Che Guevara"	118783	Plan para la Inserción Laboral y Socio Productiva de la Misión Che Guevara 2013	Misionero (a)	760	1.138	1.898	12.744.184
57	Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	A0910	Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)	118925	Prevención, Atención y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes	Niña, Niño, Adolescente y Joven	1.400	1.400	2.800	299.858.219
57	Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	A0910	Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)	118945	Protección y Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescentes	Niña, Niño, Adolescente y Joven	8.076	8.076	16.152	21.399.671

Cuadro 4.1-6
Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género de los Entes Descentralizados
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	FEMENINO	MASCULINO	META TOTAL	MONTO
57	Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	A0950	Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)	118837	Fortalecimiento de la Atención Integral y Participación de los Adultos Mayores y Otras Categorías de Personas como Compromiso Social y Humanista con la Nación	Adulto y Adulta Mayor Atendidos	380.933	254.791	635.724	666.110.032
58	Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	A0936	Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)	117888	Promoción de la Equidad de Género, la Participación Protagónica y la Disminución de las Múltiples formas de Discriminación hacia las Mujeres	Mujer Organizada	4.551	451	5.002	21.743.344
58	Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	A0936	Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)	118088	Desarrollo de acciones para brindar atención integral a las mujeres víctimas de violencia y prevenir la violencia de genero	Mujer Atendida	10.343	0	10.343	37.847.462
67	Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre	A0330	Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)	118645	Pasaje Preferencial Estudiantil	Beneficiario	2.341.988	2.341.988	4.683.976	136.320.000
TOTAL NÚMERO DE PROYECTOS					101	TOTAL MONTO ASIGNADO			50.139.853.784	

Fuente: Onapre

CAPÍTULO 5

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Listado de cuadros de la serie estadística (2008- 2013)

5.1 Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República (2008-2013)

Cuadro 5.1-1
Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República
(Miles de Bolívars)
2008 - 2013

CONCEPTOS	2008 1/	2009 2/	2010 2/	2011 2/	2012 3/	2013 4/
A. INGRESOS CORRIENTES	165.058.339	150.130.163	196.479.916	304.320.224	329.053.781	300.919.648
A.1 INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	151.647.294	137.091.870	165.359.372	234.721.351	264.538.062	300.919.648
1. Petroleros	82.420.369	53.230.829	60.823.341	81.457.999	76.135.344	83.179.648
1.1 Ingresos Tributarios	17.834.247	12.944.054	8.705.068	16.509.632	16.768.347	20.719.296
Impuestos Directos	17.834.247	12.944.054	8.705.068	16.509.632	16.768.347	20.719.296
- Impuesto Sobre la Renta	17.834.247	12.944.054	8.705.068	16.509.632	16.768.347	20.719.296
1.2 Ingresos no Tributarios	64.586.122	40.286.775	52.118.273	64.948.366	59.366.997	62.460.352
- Ingresos del Dominio Petrolero	60.286.122	35.986.775	47.818.273	60.648.366	53.366.997	56.460.352
- Utilidades, Rentas y Dividendos	4.300.000	4.300.000	4.300.000	4.300.000	6.000.000	6.000.000
Dividendos de petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvsa)	4.300.000	4.300.000	4.300.000	4.300.000	6.000.000	6.000.000
2. No Petroleros	69.226.926	83.861.041	104.536.031	153.263.352	188.402.718	217.740.000
2.1 Ingresos Tributarios	66.831.261	81.149.273	102.724.835	148.487.436	183.388.328	213.746.427
Impuestos Directos	21.842.729	26.494.065	28.358.379	36.973.403	47.158.490	54.397.662
- Impuesto Sobre la Renta	21.728.622	26.318.592	28.136.707	36.699.532	46.842.373	54.000.747
Hierro	5.557	36.725	0	0	0	0
Otros minerales	15.063	152.397	0	0	0	0
Otras actividades 5/	21.708.001	26.129.470	28.136.707	36.699.532	46.842.373	54.000.747
- Impuesto Sobre Herencias, Legados y Regalos	114.107	175.472	221.672	273.871	316.118	396.915
Impuestos sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos	114.107	175.472	221.672	273.871	316.118	396.915
Impuestos Indirectos	44.988.531	54.655.209	74.366.456	111.514.032	136.229.838	159.348.766
- Impuestos de Importación	7.514.892	5.914.033	8.503.599	14.739.987	16.930.658	15.956.087
- Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones financieras	37.287.858	48.537.931	65.631.373	96.644.554	119.189.630	143.293.125
Impuesto al valor agregado (Neto)	31.226.107	41.627.791	56.100.545	83.483.828	102.791.120	121.153.542
Impuestos de licores	1.365.147	1.764.667	2.191.527	2.762.123	2.896.333	3.770.584
Impuestos de cigarrillos	3.237.169	4.204.315	5.400.864	6.011.436	6.524.534	8.931.664
Impuesto a la producción de fósforos	1.505	2.183	13.695	2.433	2.301	0
Impuesto al consumo general a la gasolina	192.507	172.781	246.958	285.976	1.150.940	388.696
Impuesto al consumo general de otros derivados del petróleo	965.492	564.175	949.801	2.931.060	2.878.315	4.009.200
Impuesto al consumo propio de gasolina	274	199	191	1.566	565	1.875
Impuesto al consumo propio de otros derivados del petróleo	15.608	18.698	82.825	962.175	197.040	1.584.933
Impuesto sobre telecomunicaciones	284.051	183.122	644.966	203.957	2.748.482	3.452.632
- Impuestos a las actividades de juegos de envite o azar	185.781	203.244	231.483	129.491	109.550	99.554
2.2 Ingresos no Tributarios	935.665	659.896	1.267.361	2.166.296	3.459.981	2.613.875
Ingresos por Tasas	898.747	573.163	1.267.361	2.166.296	3.080.839	2.077.058
Servicios de aduana	797.661	514.459	1.215.980	2.105.712	2.418.665	1.067.552
Servicio de telecomunicaciones	0	0	0	0	57.252	57.252
Servicio de riego y drenaje	0	0	0	0	0	0
Bandas de garantía, cápsulas y sellos	32.194	0	0	0	0	88.857
Timbres fiscales	62.337	58.705	51.381	60.584	283.819	390.149
Servicios sociales y administrativos	6.556	0	0	0	321.103	473.250
Ingresos del Dominio Minero	36.918	86.733	0	0	379.142	536.817
Hierro	6.592	18.314	0	0	158.665	224.649
Otros minerales	30.326	68.420	0	0	220.477	312.168

Cuadro 5.1-2
Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República
(Miles de Bolívares)
2008 - 2013

CONCEPTOS	2008 1/	2009 2/	2010 2/	2011 2/	2012 3/	2013 4/
2.3 Ingresos por la Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	3.467	0	0	0	0	0
Ingresos por la venta de publicaciones oficiales y formularios	3.467	0	0	0	0	0
2.4 Ingresos de la Propiedad	460.324	151.237	0	1.375.935	1.968	2.706
Utilidades Netas Semestrales BCV	442.379	151.083	0	109.567	0	0
Alquileres	286	154	0	0	1.968	2.706
Utilidades de acciones y participaciones del sector privado empresarial	181	0	0	0	0	0
Intereses por depósitos a plazo fijo	2.291	0	0	0	0	0
Intereses por depósitos a la vista	15.186	0	0	0	0	0
Dividendos Cantv 6/	0	0	0	1.266.368	0	0
2.5 Otros Ingresos	996.208	1.900.634	543.835	1.233.685	1.552.440	1.376.991
2.5.1 Otros Ingresos Ordinarios Seniat	783.536	1.700.131	543.835	1.233.685	641.791	0
2.5.2 Diversos Ingresos	202.741	51.551	0	0	142.954	61.575
Multas por varios ramos	137.874	17.497	0	0	103.004	21.696
Intereses moratorios	63.276	33.600	0	0	39.826	39.826
Reparos fiscales	54	454	0	0	124	52
Intereses por financiamiento de deudas tributarias	1.537	0	0	0	0	0
2.5.3 Otros Ingresos Ordinarios	9.931	148.952	0	0	767.695	1.315.416
A.2 INGRESOS CORRIENTES EXTRAORDINARIOS	13.411.045	13.038.293	31.120.544	69.598.873	64.515.719	0
1. Petroleros	0	0	0	0	0	0
1.1 No Tributarios	0	0	0	0	0	0
2. No Petroleros	13.411.045	13.038.293	31.120.544	69.598.873	64.515.719	0
2.1 Tributarios	6.219.109	0	0	0	0	0
- Impuesto a las Transacciones Financieras	6.219.109	0	0	0	0	0
2.2 No Tributarios	7.191.936	13.038.293	31.120.544	69.598.873	64.515.719	0
- Otros Ingresos Extraordinarios:	7.191.936	13.038.293	31.120.544	69.598.873	64.515.719	0
Intereses de inversiones	1.421.682	869.487	0	253.588	210.614	0
Dividendos Cantv	576.478	633.187	1.025.760	0	1.435.217	0
Dividendos extraordinarios Banco Agrícola	0	0	50.000	0	0	0
Dividendos Banco de Venezuela	0	0	685.673	1.790.124	898.383	0
Prima por emisión de bonos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por obtención indebida de devoluciones o reintegros	55.384	0	0	0	0	0
Finiquito de fideicomiso	0	0	0	0	0	0
Prima y utilidades Bonos del Sur II	0	0	0	0	0	0
Otras operaciones de inversiones	1.413.871,7	7.030.159	0	5.597.736	6.257.290	0
Devolución de fondos	0	0	0	0	0	0
Reintegros por siniestros	0	0	0	0	0	0
Transferencia del Fonden S.A. al Tesoro Nacional Fondo Miranda III	0	0	0	0	0	0
Otorgamiento concesión Movilnet	0	0	0	0	0	0
Donación de la Comunidad Económica Europea	0	0	0	0	0	0
Ingresos por indemnización	0	0	0	0	0	0
Prima bonos (oferta combinada Bonos Soberanos Internacionales 2023-2028)	844.000	0	0	0	0	0
Traspos del Fonden al Fondo Simón Bolívar	2.812.997	0	0	0	0	0
Transferencia de recursos del servicio autónomo de Registro y Notaría "Fondo Renot"	0	290.000	162.943	0	0	0
Transferencia del Fondo MAO proveniente de Bandes	0	200.000	0	0	0	0
Prima de Boden y TICC, Bonos del Sur III	0	0	0	0	0	0
Ingresos por la venta de otros bienes y servicios	0	0	0	0	0	0
Prima por bonos soberanos 2019 y 2024	0	4.015.460	0	0	0	0
Fondo Independencia	0	0	19.557.812	18.515.104	5.804.392	0
Diferencial cambiario	0	0	591.255	0	0	0
Obtención indebida de devoluciones y reintegros	8.302	0	5.064	0	0	0
Operaciones de inversiones ONT	0	0	1.230.254	0	0	0
Intereses generados otros organismos	0	0	5.967	0	0	0
Ventajas especiales por hidrocarburos	0	0	53.113	19.196	3.696	0
Diferencial cambiario del Bono soberano amortizable 2022	0	0	5.100.000	0	0	0
Dividendos de Bolipuertos	0	0	165.000	250.000	180.000	0
Prima por operaciones de crédito público por gestión fiscal	0	0	742.002	0	0	0
Ganancia cambiaria por operaciones de crédito público por gestión fiscal	0	0	1.383.590	0	0	0
Fondo Siembra	0	0	322.111	0	0	0
Fondo de eficiencia socialista	0	0	20.000	0	0	0
Fondo MAO para financiar créditos adicionales	0	0	20.000	0	0	0
Liquidación del fideicomiso de pasivos de la República	0	0	0	0	0	0
Pagos de obligaciones petroleras no procedentes	0	0	0	167	0	0
Remanentes (capital+intereses) de fideicomiso de proyectos no ejecutados por parte del FIDES	0	0	0	0	0	0
Intereses acumulados del fideicomiso de emergencia suscrito entre Bandes y la República	0	0	0	29.241	0	0
Pagos en exceso de la banca nacional en la cuenta de régimen de administración cambiaria	0	0	0	45.762	0	0
Fondo Conjunto Chino-Venezuela	0	0	0	2.000.000	0	0
Cobro de seguro por no ejecución de fianza establecida	0	0	0	1.087	0	0
Devolución de la ONT de las sumas acreditadas en las cuentas de la República que se encuentren s	0	0	0	34.052	0	0
Transferencia del SAFCA para ser incorporados al Fondo Miranda	0	0	0	0	0	0
Excedentes por paridad cambiaria	0	0	0	5.000.000	0	0
Dividendos del Banco del Tesoro	0	0	0	582.796	200.432	0
Prima por operaciones de crédito público	0	0	0	0	0	0
Transferencia del Banco Industrial de Venezuela para el Fondo de Eficiencia Socialista	0	0	0	3.000	0	0
Otros ingresos extraordinarios	59.221	0	0	0	47.079.028	0
Aportes del Fondo Cambio-200	0	0	0	15.294.389	0	0
Prima por colocaciones	0	0	0	182.632	2.342.273	0
Aporte especial de Pdvsa	0	0	0	20.000.000	0	0
Venezolana de Turismo (Venetur)	0	0	0	0	20.000	0
Dividendos Aceites Diana C.A.	0	0	0	0	14.800	0
Dividendos Lácteos Los Andes	0	0	0	0	15.223	0
Intereses Fondo Nacional de Edificaciones Penitenciarias	0	0	0	0	42.654	0
Reintegros Comisión Nacional de Casinos	0	0	0	0	11.717	0
Saldo inmovilizado en Fideicomiso en el Banco Mundial	0	0	0	0	0	0

Cuadro 5.1-3
Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República
(Miles de Bolívares)
2008 - 2013

CONCEPTOS	2008 1/	2009 2/	2010 2/	2011 2/	2012 3/	2013 4/
B. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	11.855.685	36.846.184	33.395.134	78.771.701	94.771.784	95.487.100
B.1 DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	3.108.603	3.151.148	0	581.708	244.735	130.295
1. Disminución de deudas de cuentas por rendir a corto plazo (reintegros)	1.141.220	2.671.373	0	101.863	244.735	130.295
1.1 Efectuados por cuentadantes y particulares 7/	1.141.220	2.671.373	0	101.863	244.735	130.295
2. Disminución de fondos en avance, anticipo y en fideicomiso	67.383	0	0	0	0	0
3. Disminución de otros activos financieros	1.900.000	479.775	0	479.845	0	0
Reintegros de fondos no utilizados (Concejos Comunales)	1.900.000	0	0	0	0	0
Otros activos financieros 8/	0	479.775	0	479.845	0	0
B.2 INCREMENTO DE PASIVOS FINANCIEROS						
1. ENDEUDAMIENTO:	8.747.081	33.695.036	33.395.134	78.189.993	94.527.049	95.356.805
1.1 Proyectos por endeudamiento	2.456.181	2.856.708	3.279.893	7.098.818	18.707.000	42.315.943
Proyectos por endeudamiento año vigente	2.456.181	2.856.708	3.279.893	7.098.818	18.707.000	42.315.943
Proyectos por endeudamiento años anteriores	0	0	0	0	0	0
1.2 Gestión fiscal	0	21.731.264	19.868.802	20.000.000	20.000.000	20.000.000
1.3 Servicio deuda pública	6.290.900	6.113.938	10.246.439	16.729.693	25.820.049	33.040.862
1.4 Proyectos agrícolas	0	2.993.126	0	0	0	0
1.5 Ley especial de endeudamiento complementario	0	0	0	0	0	0
1.6 Gran Misión Agro Venezuela	0	0	0	9.861.482	0	0
1.7 Gran Misión Vivienda Venezuela	0	0	0	10.000.000	0	0
1.8 Gran Misión Trabajo Venezuela	0	0	0	9.500.000	0	0
1.9 Refinanciamiento de la Deuda Pública Nacional	0	0	0	0	0	0
1.10 Emergencias y Desastres Naturales	0	0	0	5.000.000	0	0
1.11 Ley especial de endeudamiento complementaria ejercicio fiscal 2012	0	0	0	0	30.000.000	0
TOTAL INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO	176.914.024	186.976.347	229.875.050	383.091.925	423.825.565	396.406.748

1/ Cifras reales Enero - Mayo, provisionales Junio - Diciembre.

2/ Cifras provisionales Enero - Diciembre.

3/ Cifras provisionales Enero - Agosto, estimadas Septiembre - Diciembre.

4/ Proyecto de Ley de Presupuesto

5/ Incluye ISLR y reparos administrativos de personas naturales y de otras personas jurídicas.

6/ Ingreso recaudado en abril de 2011. Se clasificó como ordinario de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 numeral 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Adm. Financ. Del Sector Público de fecha 14/07/2010 vigente al momento de la recaudación.

7/ En los años 2008 y 2009 se incluyen reintegros no utilizados en ejercicios anteriores.

8/ Incluye recursos del Fondo Miranda V.

Fuente: ONT y Onapre

CAPÍTULO 6

PRESUPUESTO DE GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS

Listado de cuadros de la serie estadística (2008 – 2012) y del Proyecto de Ley de Presupuesto 2013

- 6.1 Clasificación Institucional del Gasto (2008 - 2012)
- 6.2 Clasificación Institucional del Gasto (2013)
- 6.3 Clasificación Institucional del Gasto por Fuentes de Financiamiento (2013)
- 6.4 Clasificación Institucional del Gasto por Acciones Centralizadas y por Proyectos (2013)
- 6.5 Clasificación Institucional por Objeto del Gasto (2013)
- 6.6 Clasificación por Objeto del Gasto (2013)
- 6.7 Clasificación por Objeto del Gasto (2008 - 2012)
- 6.8 Clasificación por Objeto del Gasto según Fuentes de Financiamiento (2013)
- 6.9 Clasificación por Objeto del Gasto según Acciones Centralizadas y Proyectos (2013)
- 6.10 Principales Conceptos del Gasto (2008 - 2012)
- 6.11 Principales Conceptos del Gasto (2013)
- 6.12 Principales Conceptos del Gasto por Fuentes de Financiamiento (2013)
- 6.13 Principales Conceptos del Gasto - Institucional (2013)
- 6.14 Clasificación Económica del Gasto (2008 - 2012)
- 6.15 Clasificación Económica del Gasto (2013)
- 6.16 Clasificación Económica del Gasto por Fuentes de Financiamiento (2013)
- 6.17 Clasificación Económica del Gasto por Acciones Centralizadas y por Proyectos (2013)
- 6.18 Clasificación Económica - Institucional del Gasto (2013)
- 6.19 Clasificación Sectorial del Gasto (2008 - 2012)
- 6.20 Clasificación Sectorial del Gasto (2013)
- 6.21 Clasificación Sectorial del Gasto por Fuentes de Financiamiento (2013)
- 6.22 Clasificación Sectorial - Institucional del Gasto (2013).
- 6.23 Servicio de la Deuda Pública Interna (2008 - 2013) en Bs.
- 6.24 Servicio de la Deuda Pública Externa (2008 - 2013) en US\$
- 6.25 Saldo de la Deuda Pública Interna (2008 - 2012) en Bs.
- 6.26 Saldo de la Deuda Pública Externa (2008- 2012) en US\$

Cuadro 6.1
Clasificación Institucional del Gasto
(Miles de Bolívares)
2008-2012

ORGANISMOS	2008	2009	2010	2011	2012 a/
TOTAL	192.543.448	195.722.104	238.934.920	373.507.907	409.434.633
01 Asamblea Nacional	946.351	857.570	1.140.336	1.260.001	1.604.640
02 Contraloría General de la República	177.006	208.508	379.149	389.691	575.706
03 Consejo Nacional Electoral	1.637.782	1.693.867	2.309.426	2.476.040	4.464.697
06 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	1.224.847	1.188.707	1.337.206	2.055.781	1.771.157
07 Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas	23.753.568	20.367.518	8.370.639		
08 Ministerio del Poder Popular para la Defensa	9.199.346	8.925.530	13.755.996	18.866.970	26.939.016
10 Ministerio del Poder Popular para la Educación	25.339.588	30.904.527	34.091.413	50.882.932	45.389.007
13 Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	15.170.939	17.753.346	26.460.772	38.515.019	42.094.262
17 Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	3.399.665	1.858.508	3.320.334	2.816.090	3.985.676
21 Tribunal Supremo de Justicia	4.033.454	4.127.153	4.486.080	5.665.452	7.437.818
23 Ministerio Público	1.159.645	1.037.415	1.655.301	2.038.786	2.009.097
25 Procuraduría General de la República	122.342	138.834	167.119	223.656	115.860
26 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	38.536.028	38.852.765	45.203.780	59.264.882	63.423.932
28 Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura	6.696.536	996.136			
29 Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo	4.559.754	7.336.964	3.506.093		
30 Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología	843.008	170.792			
32 Defensoría del Pueblo	85.168	82.152	132.745	158.985	248.229
33 Vicepresidencia de la República	165.078	606.875	5.553.278	3.134.363	3.307.642
34 Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	5.238.191	6.100.336	3.673.374	8.981.825	5.806.640
35 Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	12.860.647	13.539.222	14.837.686	23.304.179	21.869.497
36 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	693.305	818.883	1.004.796	1.389.811	2.536.993
37 Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	544.882	619.846	3.567.437	5.443.393	5.893.008
38 Consejo Moral Republicano	4.416	4.111	4.396	6.702	5.323
39 Superintendencia Nacional de Auditoría Interna	20.910	19.646	20.982	23.715	28.129
40 Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal	1.496.330	125.701			
41 Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	4.256.135	3.421.499	3.132.543	7.256.072	4.135.050
42 Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio	411.759	65.090			
43 Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería	220.843	126.527	1.726.797	4.463.323	28.485
44 Ministerio del Poder Popular para el Turismo	138.115	181.730	161.702	259.626	565.600
45 Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería	2.951.738	2.919.163	842.854	3.248.041	1.824.563
46 Ministerio del Poder Popular para la Cultura	1.078.035	1.002.978	1.221.110	1.835.719	1.445.686
47 Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat	6.176.071	114.351			
48 Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social	6.564.967	1.043.948			
49 Ministerio del Poder Popular para la Salud	10.755.940	2.696.152			
50 Ministerio del Poder Popular para el Deporte	833.219	793.767	880.788	1.259.764	2.160.600
51 Ministerio del Poder Popular para las Telecomunicaciones y la Informática	955.468	492.150			
52 Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas	291.474	145.116	144.116	150.680	187.018
53 Ministerio del Poder Popular para el Comercio		227.258	1.123.598	348.235	367.055
54 Ministerio del Poder Popular para la Salud		10.292.912	17.477.741	29.937.368	27.639.441
55 Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda		7.700.127	3.452.204		
56 Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación		1.242.147	2.202.230	4.670.822	5.012.094
57 Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social		4.445.779	4.310.148	7.833.124	4.521.703
58 Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género		476.498	527.725	1.123.737	1.282.599
59 Ministerio del Poder Popular para Energía Eléctrica			8.258.178	10.169.718	11.486.536
60 Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas			13.715.884	36.786.091	65.603.724
61 Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones			3.321.470	13.275.937	593.325
62 Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat			1.457.238	9.184.377	3.159.599
63 Consejo Federal de Gobierno				14.385.556	19.234.661
64 Ministerio del Poder Popular para la Juventud				24.127	658.743
65 Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario				397.317	3.429.259
66 Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y aéreo					915.317
67 Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre					8.571.818
68 Ministerio del Poder Popular de Industrias					7.105.428
Rectificaciones al Presupuesto	898		256		

Fuente: Onapre

Nota:

a/ Cifras estimadas al 31/12/2012

Cuadro 6.2
Clasificación Institucional del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

ORGANISMOS	MONTO
TOTAL	396.406.748.187
01 Asamblea Nacional	1.223.200.000
02 Contraloría General de la República	403.700.000
03 Consejo Nacional Electoral	2.520.345.194
06 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	1.545.300.748
08 Ministerio del Poder Popular para la Defensa	32.135.581.911
10 Ministerio del Poder Popular para la Educación	41.905.432.769
13 Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	24.413.835.740
17 Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	5.234.931.955
21 Tribunal Supremo de Justicia	8.154.492.961
23 Ministerio Público	2.015.425.381
25 Procuraduría General de la República	127.400.006
26 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	65.310.929.609
32 Defensoría del Pueblo	166.600.014
33 Vicepresidencia de la República	1.200.100.047
34 Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	3.261.942.774
35 Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	18.646.214.825
36 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	840.600.217
37 Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	5.507.265.496
38 Consejo Moral Republicano	6.120.000
39 Superintendencia Nacional de Auditoría Interna	29.200.000
41 Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	4.456.824.015
44 Ministerio del Poder Popular para el Turismo	173.800.000
45 Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería	408.300.001
46 Ministerio del Poder Popular para la Cultura	1.336.002.036
50 Ministerio del Poder Popular para el Deporte	1.424.100.090
52 Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas	205.700.004
53 Ministerio del Poder Popular para el Comercio	332.500.038
54 Ministerio del Poder Popular para la Salud	24.580.638.329
56 Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación	2.750.300.398
57 Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	3.534.701.063
58 Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	434.131.185
59 Ministerio del Poder Popular para Energía Eléctrica	9.672.753.756
60 Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	84.656.125.942
62 Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	2.913.800.943
63 Consejo Federal de Gobierno	21.278.622.613
64 Ministerio del Poder Popular para la Juventud	724.600.843
65 Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario	1.646.902.023
66 Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y aéreo	2.936.280.000
67 Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre	10.426.157.026
68 Ministerio del Poder Popular de Industrias	4.856.691.755
Rectificaciones al Presupuesto	3.009.196.480

Fuente: Onapre

Cuadro 6.3
Clasificación Institucional del Gasto por Fuentes de Financiamiento
Proyecto de Ley Presupuesto 2013
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	OTRAS FUENTES	TOTAL
TOTAL	300.919.648.047	42.315.943.002	33.040.862.052	20.000.000.000	130.295.086	396.406.748.187
01 Asamblea Nacional	1.223.200.000					1.223.200.000
02 Contraloría General de la República	403.700.000					403.700.000
03 Consejo Nacional Electoral	2.520.345.194					2.520.345.194
06 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	1.545.300.748					1.545.300.748
08 Ministerio del Poder Popular para la Defensa	13.048.500.000	16.087.081.911		3.000.000.000		32.135.581.911
10 Ministerio del Poder Popular para la Educación	35.905.432.769			6.000.000.000		41.905.432.769
13 Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	20.413.835.740			4.000.000.000		24.413.835.740
17 Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	1.364.900.000	3.870.031.955				5.234.931.955
21 Tribunal Supremo de Justicia	8.154.492.961					8.154.492.961
23 Ministerio Público	2.015.425.381					2.015.425.381
25 Procuraduría General de la República	127.400.006					127.400.006
26 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	65.310.929.609					65.310.929.609
32 Defensoría del Pueblo	166.600.014					166.600.014
33 Vicepresidencia de la República	1.200.100.047					1.200.100.047
34 Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	3.202.400.000	59.542.774				3.261.942.774
35 Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	15.646.214.825			3.000.000.000		18.646.214.825
36 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	840.600.217					840.600.217
37 Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	4.723.700.000	783.565.496				5.507.265.496
38 Consejo Moral Republicano	6.120.000					6.120.000
39 Superintendencia Nacional de Auditoría Interna	29.200.000					29.200.000
41 Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	4.456.824.015					4.456.824.015
44 Ministerio del Poder Popular para el Turismo	173.800.000					173.800.000
45 Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería	408.300.001					408.300.001
46 Ministerio del Poder Popular para la Cultura	1.336.002.036					1.336.002.036
50 Ministerio del Poder Popular para el Deporte	1.424.100.090					1.424.100.090
52 Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas	205.700.004					205.700.004
53 Ministerio del Poder Popular para el Comercio	332.500.038					332.500.038
54 Ministerio del Poder Popular para la Salud	20.572.900.000	7.738.329		4.000.000.000		24.580.638.329
56 Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación	2.750.300.398					2.750.300.398
57 Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	3.534.701.063					3.534.701.063
58 Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	434.131.185					434.131.185
59 Ministerio del Poder Popular para Energía Eléctrica	3.278.700.000	6.394.053.756				9.672.753.756
60 Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	51.484.968.804		33.040.862.052		130.295.086	84.656.125.942
62 Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	2.913.800.943					2.913.800.943
63 Consejo Federal de Gobierno	21.278.622.613					21.278.622.613
64 Ministerio del Poder Popular para la Juventud	724.600.843					724.600.843
65 Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario	1.646.902.023					1.646.902.023
66 Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y aéreo	805.200.000	2.131.080.000				2.936.280.000
67 Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre	1.100.000.000	9.326.157.026				10.426.157.026
68 Ministerio del Poder Popular de Industrias	1.200.000.000	3.656.691.755				4.856.691.755
Rectificaciones al Presupuesto	3.009.196.480					3.009.196.480

Fuente: Onapre

Cuadro 6.4
Clasificación Institucional del Gasto por Acciones Centralizadas y por Proyectos
Proyecto de Ley Presupuesto 2013
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ACCIONES CENTRALIZADAS	PROYECTOS	RECTIFIC.	TOTAL
TOTAL	209.195.250.731	184.202.300.976	3.009.196.480	396.406.748.187
01 Asamblea Nacional	383.191.999	840.008.001		1.223.200.000
02 Contraloría General de la República	263.818.119	139.881.881		403.700.000
03 Consejo Nacional Electoral	2.362.808.710	157.536.484		2.520.345.194
06 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	793.355.858	751.944.890		1.545.300.748
08 Ministerio del Poder Popular para la Defensa	2.363.799.251	29.771.782.660		32.135.581.911
10 Ministerio del Poder Popular para la Educación	13.967.433.815	27.937.998.954		41.905.432.769
13 Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	965.001.857	23.448.833.883		24.413.835.740
17 Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	1.151.278.000	4.083.653.955		5.234.931.955
21 Tribunal Supremo de Justicia	2.667.825.155	5.486.667.806		8.154.492.961
23 Ministerio Público	1.087.349.067	928.076.314		2.015.425.381
25 Procuraduría General de la República	80.776.101	46.623.905		127.400.006
26 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	61.547.162.376	3.763.767.233		65.310.929.609
32 Defensoría del Pueblo	46.049.362	120.550.652		166.600.014
33 Vicepresidencia de la República	767.588.908	432.511.139		1.200.100.047
34 Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	2.120.262.803	1.141.679.971		3.261.942.774
35 Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	8.041.917.651	10.604.297.174		18.646.214.825
36 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	429.181.019	411.419.198		840.600.217
37 Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	866.477.843	4.640.787.653		5.507.265.496
38 Consejo Moral Republicano	1.297.335	4.822.665		6.120.000
39 Superintendencia Nacional de Auditoría Interna	14.553.644	14.646.356		29.200.000
41 Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	1.233.675.077	3.223.148.938		4.456.824.015
44 Ministerio del Poder Popular para el Turismo	160.422.497	13.377.503		173.800.000
45 Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería	131.049.677	277.250.324		408.300.001
46 Ministerio del Poder Popular para la Cultura	439.594.558	896.407.478		1.336.002.036
50 Ministerio del Poder Popular para el Deporte	690.576.819	733.523.271		1.424.100.090
52 Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas	38.360.000	167.340.004		205.700.004
53 Ministerio del Poder Popular para el Comercio	284.700.032	47.800.006		332.500.038
54 Ministerio del Poder Popular para la Salud	12.094.020.757	12.486.617.572		24.580.638.329
56 Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación	1.949.630.434	800.669.964		2.750.300.398
57 Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	1.660.165.600	1.874.535.463		3.534.701.063
58 Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	160.198.609	273.932.576		434.131.185
59 Ministerio del Poder Popular para Energía Eléctrica	1.849.828.515	7.822.925.241		9.672.753.756
60 Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	83.848.001.545	808.124.397		84.656.125.942
62 Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	1.401.000.943	1.512.800.000		2.913.800.943
63 Consejo Federal de Gobierno	32.442.763	21.246.179.850		21.278.622.613
64 Ministerio del Poder Popular para la Juventud	119.909.068	604.691.775		724.600.843
65 Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario	396.732.513	1.250.169.510		1.646.902.023
66 Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y aéreo	778.124.212	2.158.155.788		2.936.280.000
67 Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre	1.098.469.855	9.327.687.171		10.426.157.026
68 Ministerio del Poder Popular de Industrias	907.218.384	3.949.473.371		4.856.691.755
Rectificaciones al Presupuesto			3.009.196.480	3.009.196.480

Fuente: Onapre

Cuadro 6.5
Clasificación Institucional por Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívars)

ORGANISMOS	4.01 GASTOS DE PERSONAL	4.02 MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS	4.03 SERVICIOS NO PERSONALES	4.04 ACTIVOS REALES	4.05 ACTIVOS FINANCIEROS	4.06 DEFENSA Y SEGURIDAD DEL ESTADO	4.07 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	4.08 OTROS GASTOS	4.09 ASIGNACIONES NO DISTRIBUIDAS	4.10 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	4.11 DISMINUCIÓN DE PASIVOS	4.98 RECTIFIC.	TOTAL
TOTAL	63.384.015.091	10.454.939.522	8.083.758.258	18.643.467.104	454.253.225	380.623.539	213.075.209.977	6.556.618		78.250.130.856	664.597.517	3.009.196.480	396.406.748.187
01 Asamblea Nacional	758.441.468	43.098.592	96.724.586	42.016.193			280.279.161				2.640.000		1.223.200.000
02 Contraloría General de la República	145.230.621	9.403.530	42.428.826	20.269.438			185.567.585				800.000		403.700.000
03 Consejo Nacional Electoral	1.580.623.049	56.084.668	351.451.484	30.547.850			501.638.143						2.520.345.194
06 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	908.648.136	71.227.067	359.126.696	30.960.580			164.338.269				11.000.000		1.545.300.748
08 Ministerio del Poder Popular para la Defensa	8.843.176.623	1.958.870.008	1.173.997.402	16.348.275.676		240.507.302	3.550.254.900				20.500.000		32.135.581.911
10 Ministerio del Poder Popular para la Educación	20.801.709.675	4.827.106.799	1.652.456.882	363.431.325			14.023.379.559				237.348.529		41.905.432.769
13 Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	798.244.372	36.913.123	109.360.395	67.654.936			23.395.662.914				6.000.000		24.413.835.740
17 Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	538.247.580	22.833.236	61.318.990	21.144.944			4.589.947.205				1.440.000		5.234.931.955
21 Tribunal Supremo de Justicia	5.803.936.106	143.533.793	416.958.215	232.396.205			1.466.442.472				91.226.170		8.154.492.961
23 Ministerio Público	1.356.987.133	59.193.446	212.149.489	89.264.955			295.161.858				2.668.500		2.015.425.381
25 Procuraduría General de la República	75.855.202	6.400.514	24.610.190	4.198.985			13.510.115				2.825.000		127.400.006
26 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	3.072.675.805	117.263.258	201.749.473	90.176.347		118.516.237	61.691.028.150				19.520.339		65.310.929.609
32 Defensoría del Pueblo	142.686.444	1.873.252	12.350.843	1.380.875			8.308.600						166.600.014
33 Vicepresidencia de la República	240.471.969	35.430.121	85.501.490	35.198.459			802.648.007				850.001		1.200.100.047
34 Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	439.564.497	25.276.062	95.660.940	83.034.557			2.606.748.252				11.658.466		3.261.942.774
35 Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	290.841.550	19.060.676	76.776.920	16.797.348			18.242.438.331				300.000		18.646.214.825
36 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	216.765.265	20.285.505	93.826.482	21.140.800			487.284.047				1.298.118		840.600.217
37 Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	578.497.685	112.787.381	125.079.731	13.474.154		1.600.000	4.675.826.545						5.507.265.496
38 Consejo Moral Republicano	5.257.993	95.000	737.007	30.000									6.120.000
39 Superintendencia Nacional de Auditoría Interna	22.049.900	835.585	4.875.686	291.850			1.146.979						29.200.000
41 Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	133.854.944	12.008.239	66.774.023	32.555.146			4.211.113.263				518.400		4.456.824.015
44 Ministerio del Poder Popular para el Turismo	117.414.463	5.410.098	25.391.533	461.989			22.866.245	56.618			2.199.054		173.800.000
45 Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería	249.508.922	7.701.696	12.797.251	1.369.860			136.622.272				300.000		408.300.001
46 Ministerio del Poder Popular para la Cultura	226.135.677	27.990.371	102.237.694	7.331.872			972.306.422						1.336.002.036
50 Ministerio del Poder Popular para el Deporte	324.199.911	5.042.363	25.729.403	1.307.500			1.064.451.471				3.369.442		1.424.100.090
52 Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas	47.000.000	24.175.470	28.856.731	15.672.808			89.994.995						205.700.004
53 Ministerio del Poder Popular para el Comercio	168.874.878	3.491.056	15.140.049	533.607			144.460.448						332.500.038
54 Ministerio del Poder Popular para la Salud	9.954.494.139	2.005.242.695	592.644.684	143.002.436			11.860.154.375				25.100.000		24.580.638.329
56 Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación	235.448.663	25.844.462	55.501.350	14.901.050			2.417.784.873				820.000		2.750.300.398
57 Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	691.625.542	88.222.864	183.876.687	27.183.970			2.518.392.000				25.400.000		3.534.701.063
58 Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	120.072.800	20.918.742	44.278.854	13.339.901	72.605.960		160.914.928				2.000.000		434.131.185
59 Ministerio del Poder Popular para Energía Eléctrica	959.261.343	97.275.948	821.741.395	624.230.774			7.160.244.296				10.000.000		9.672.753.756
60 Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	1.233.647.239	73.258.979	350.258.821	82.565.616	381.647.265		4.204.365.166	6.500.000		78.250.130.856	73.752.000		84.656.125.942
62 Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	279.640.941	40.775.638	68.974.595	34.432.036			2.479.500.943				10.476.790		2.913.800.943
63 Consejo Federal de Gobierno	813.451	25.000	736.600				21.277.047.562						21.278.622.613
64 Ministerio del Poder Popular para la Juventud	146.375.040	24.116.498	156.137.372	11.423.439			386.548.494						724.600.843
65 Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario	688.712.430	353.173.640	192.191.709	68.825.396		20.000.000	323.998.848						1.646.902.023
66 Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo	497.492.963	47.970.110	86.215.919	38.025.387			2.166.575.621				100.000.000		2.936.280.000
67 Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre	401.000.000	6.058.866	26.495.722				9.992.602.438						10.426.157.026
68 Ministerio del Poder Popular de Industrias	288.530.672	18.665.171	30.636.139	14.618.840			4.503.654.225				586.708		4.856.691.755
Rectificaciones al Presupuesto												3.009.196.480	3.009.196.480

Fuente: Onapre

Cuadro 6.6
Clasificación por Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

PART.	DENOMINACIÓN	MONTO
	T O T A L	396.406.748.187
4.01	Gastos de Personal	63.384.015.091
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	10.454.939.522
4.03	Servicios No Personales	8.083.758.258
4.04	Activos Reales	18.643.467.104
4.05	Activos Financieros	454.253.225
4.06	Gastos de Defensa y Seguridad del Estado	380.623.539
4.07	Transferencias y Donaciones	213.075.209.977
4.08	Otros Gastos	6.556.618
4.09	Asignaciones No Distribuidas	
4.10	Servicio de la Deuda Pública	78.250.130.856
4.11	Disminución de Pasivos	664.597.517
4.98	Rectificaciones al Presupuesto	3.009.196.480

Fuente: Onapre

Cuadro 6.7
Clasificación por Objeto del Gasto
(Miles de Bolívares)
2008-2012

PART.	DENOMINACIÓN	2008	2009	2010	2011	2012 a/
	T O T A L	192.543.448	195.722.104	238.934.920	373.507.907	409.434.633
4.01	Gastos de Personal	34.314.564	41.709.077	52.287.864	70.906.560	79.516.080
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	4.555.730	4.331.353	3.260.634	7.197.438	9.248.585
4.03	Servicios No Personales	3.570.856	2.876.021	3.770.324	4.621.312	7.848.209
4.04	Activos Reales	2.136.499	749.420	1.209.028	5.223.694	13.109.658
4.05	Activos Financieros	1.611.844	3.213.097	1.682.581	256.998	356.464
4.06	Gastos de Defensa y Seguridad del Estado	186.525	155.738	162.059	347.745	363.715
4.07	Transferencias y Donaciones	127.679.066	125.860.646	159.498.560	250.414.676	242.524.103
4.08	Otros Gastos	12.969	1.019	2.313	1.259	6.564
4.09	Asignaciones No Distribuidas	700.149	5.000	13.042		
4.10	Servicio de la Deuda Pública	16.915.828	16.242.558	16.722.652	31.001.604	54.714.017
4.11	Disminución de Pasivos	858.520	578.175	325.607	3.536.621	1.747.238
4.98	Rectificaciones al Presupuesto	898		256		

Fuente: Onapre

Nota:

a/ Cifras estimadas al 31/12/2012

Cuadro 6.8
Clasificación por Objeto del Gasto según Fuentes de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

PART.	DENOMINACIÓN	ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	OTRAS FUENTES	TOTAL
	T O T A L	300.919.648.047	42.315.943.002	33.040.862.052	20.000.000.000	130.295.086	396.406.748.187
4.01	Gastos de Personal	56.034.143.644			7.349.871.447		63.384.015.091
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	8.175.611.171			2.279.328.351		10.454.939.522
4.03	Servicios No Personales	8.008.398.394			75.359.864		8.083.758.258
4.04	Activos Reales	2.550.585.193	16.087.081.911		5.800.000		18.643.467.104
4.05	Activos Financieros	454.253.225					454.253.225
4.06	Gastos de Defensa y Seguridad del Estado	380.623.539					380.623.539
4.07	Transferencias y Donaciones	176.426.413.462	26.228.861.091		10.289.640.338	130.295.086	213.075.209.977
4.08	Otros Gastos	6.556.618					6.556.618
4.09	Asignaciones No Distribuidas						
4.10	Servicio de la Deuda Pública	45.209.268.804		33.040.862.052			78.250.130.856
4.11	Disminución de Pasivos	664.597.517					664.597.517
4.98	Rectificaciones al Presupuesto	3.009.196.480					3.009.196.480

Fuente: Onapre

Cuadro 6.9
Clasificación por Objeto del Gasto según Acciones Centralizadas y Proyectos
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

PART.	DENOMINACIÓN	ACCIONES CENTRALIZADAS	PROYECTOS	RECTIFICACIONES	TOTAL
	T O T A L	209.195.250.731	184.202.300.976	3.009.196.480	396.406.748.187
4.01	Gastos de Personal	26.250.557.852	37.133.457.239		63.384.015.091
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	1.037.803.644	9.417.135.878		10.454.939.522
4.03	Servicios No Personales	3.896.591.129	4.187.167.129		8.083.758.258
4.04	Activos Reales	540.110.173	18.103.356.931		18.643.467.104
4.05	Activos Financieros	381.647.265	72.605.960		454.253.225
4.06	Gastos de Defensa y Seguridad del Estado	164.960.636	215.662.903		380.623.539
4.07	Transferencias y Donaciones	98.025.826.915	115.049.383.062		213.075.209.977
4.08	Otros Gastos	6.556.618			6.556.618
4.09	Asignaciones No Distribuidas				
4.10	Servicio de la Deuda Pública	78.250.130.856			78.250.130.856
4.11	Disminución de Pasivos	641.065.643	23.531.874		664.597.517
4.98	Rectificaciones al Presupuesto			3.009.196.480	3.009.196.480

Fuente: Onapre

Cuadro 6.10
Principales Conceptos del Gasto
(Miles de Bolívares)
2008-2012

CONCEPTOS	2008	2009	2010	2011	2012 a/
TOTAL	192.543.448	195.722.104	238.934.920	373.507.907	409.434.633
Legales	61.857.555	63.493.327	67.429.211	98.466.308	103.508.013
Servicio de la Deuda Pública (Min. de Planificación y Finanzas)	16.915.828	16.310.805	16.807.724	31.001.604	28.893.968
Situado Constitucional	31.157.380	31.103.465	33.613.214	46.317.444	49.894.605
Situado Constitucional Estatal	24.947.064	24.861.612	26.890.571	37.053.955	39.915.684
Situado Constitucional Municipal	6.210.316	6.241.853	6.722.643	9.263.489	9.978.921
Asignaciones Económicas Especiales	6.634.806	6.255.890	5.980.342	2.140.443	
Asignaciones Económicas Especiales Estatal	2.471.177	2.196.540	2.675.097		
Asignaciones Económicas Especiales Municipal	1.647.451	1.464.360	1.783.398		
Asignaciones Económicas Especiales Fondo Nacional Consejos Comunales	2.516.178	2.594.990	1.521.847		
Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides)	4.072.214	6.900.960	7.742.571	672.510	
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)				14.122.889	19.139.123
Estadal				5.351.546	7.237.865
Municipal				3.971.438	5.394.347
Poder Popular				4.236.867	5.741.737
Fortalecimiento Institucional				563.038	765.174
Sistema de Justicia	3.076.429	2.922.207	3.285.104	4.211.418	5.580.317
Rectificaciones al Presupuesto	898		256		
Programas y Proyectos	2.400.856	4.602.563	4.948.462	9.629.483	18.707.000
Organismos con Autonomía Funcional b/	4.466.477	5.091.981	6.776.963	8.048.092	10.546.933
Universidades Nacionales c/	10.231.432	12.328.516	12.599.120	22.117.914	22.282.659
Otros Gastos	113.587.128	110.205.717	147.181.164	235.246.110	254.390.028

Fuente: Onapre

Notas:

a/ Cifras estimadas al 31/12/2012

b/ No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores

c/ No incluye Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores.

Cuadro 6.11
Principales Conceptos del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

CONCEPTOS	MONTO
TOTAL	396.406.748.187
Legales	166.334.167.165
Servicio de la Deuda Pública (Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas)	78.250.130.856
Situado Constitucional	60.183.929.609
Situado Estadal	48.147.143.687
Situado Municipal	12.036.785.922
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	18.872.517.259
Estadal	7.017.805.681
Municipal	5.284.304.833
Poder Popular	5.661.755.178
Fortalecimiento Institucional	908.651.567
Sistema de Justicia	6.018.392.961
Rectificaciones al Presupuesto	3.009.196.480
Proyectos por Endeudamiento	42.315.943.002
Organismos con Autonomía Funcional a/	8.368.035.919
Universidades Nacionales b/	17.466.788.855
Otros Gastos	161.921.813.246

Fuente: Onapre

Nota:

a/ No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores

b/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Cuadro 6.12
Principales Conceptos del Gasto por Fuentes de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

CONCEPTOS	ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	OTRAS FUENTES	TOTAL
TOTAL	300.919.648.047	42.315.943.002	33.040.862.052	20.000.000.000	130.295.086	396.406.748.187
Legales	133.293.305.113	0	33.040.862.052	0	0	166.334.167.165
Servicio de la Deuda Pública (Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas)	45.209.268.804	0	33.040.862.052	0	0	78.250.130.856
Situado Constitucional	60.183.929.609	0	0	0	0	60.183.929.609
Situado Estatal	48.147.143.687	0	0	0	0	48.147.143.687
Situado Municipal	12.036.785.922	0	0	0	0	12.036.785.922
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	18.872.517.259	0	0	0	0	18.872.517.259
Estadal	7.017.805.681	0	0	0	0	7.017.805.681
Municipal	5.284.304.833	0	0	0	0	5.284.304.833
Poder Popular	5.661.755.178	0	0	0	0	5.661.755.178
Fortalecimiento Institucional	908.651.567	0	0	0	0	908.651.567
Sistema de Justicia	6.018.392.961	0	0	0	0	6.018.392.961
Rectificaciones al Presupuesto	3.009.196.480	0	0	0	0	3.009.196.480
Proyectos por Endeudamiento	0	42.315.943.002	0	0	0	42.315.943.002
Organismos con Autonomía Funcional a/	8.368.035.919	0	0	0	0	8.368.035.919
Universidades Nacionales b/	14.487.825.762	0	0	2.978.963.093	0	17.466.788.855
Otros Gastos	144.770.481.253	0	0	17.021.036.907	130.295.086	161.921.813.246

Fuente: Onapre

Notas:

a/ No incluye Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores.

b/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Cuadro 6.13-1
Principales Conceptos del Gasto - Institucional
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ASAMBLEA NACIONAL	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	MIN. P.P. PARA RELACIONES EXTERIORES	MIN. P.P. PARA LA DEFENSA	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN	MIN. P.P. PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TOTAL GASTOS	1.223.200.000	403.700.000	2.520.345.194	1.545.300.748	32.135.581.911	41.905.432.769	24.413.835.740
Legales	0	0	0	0	0	0	0
Servicio de la Deuda Pública (Min. del Poder Popular de Planificación y Finanzas)	0	0	0	0	0	0	0
Situado Constitucional	0	0	0	0	0	0	0
Situado Estatal	0	0	0	0	0	0	0
Situado Municipal	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	0	0	0	0	0	0	0
Estadal	0	0	0	0	0	0	0
Municipal	0	0	0	0	0	0	0
Poder Popular	0	0	0	0	0	0	0
Fortalecimiento Institucional	0	0	0	0	0	0	0
Sistema de Justicia	0	0	0	0	0	0	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0
Proyectos por Endeudamiento	0	0	0	0	16.087.081.911	0	0
Organismos con Autonomía Funcional a/	1.220.560.000	402.900.000	2.520.345.194	0	0	0	0
Universidades Nacionales b/	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos	2.640.000	800.000	0	1.545.300.748	16.048.500.000	41.905.432.769	24.413.835.740

Fuente: Onapre

Notas:

a/ No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores.

b/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Cuadro 6.13-2
Principales Conceptos del Gasto - Institucional
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA EL AMBIENTE	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	MINISTERIO PÚBLICO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
TOTAL GASTOS	5.234.931.955	8.154.492.961	2.015.425.381	127.400.006	65.310.929.609	166.600.014	1.200.100.047
Legales	0	6.018.392.961	0	0	60.183.929.609	0	0
Servicio de la Deuda Pública (Min. del Poder Popular de Planificación y Finanzas)	0	0	0	0	0	0	0
Situado Constitucional	0	0	0	0	60.183.929.609	0	0
Situado Estatal	0	0	0	0	48.147.143.687	0	0
Situado Municipal	0	0	0	0	12.036.785.922	0	0
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	0	0	0	0	0	0	0
Estadal	0	0	0	0	0	0	0
Municipal	0	0	0	0	0	0	0
Poder Popular	0	0	0	0	0	0	0
Fortalecimiento Institucional	0	0	0	0	0	0	0
Sistema de Justicia	0	6.018.392.961	0	0	0	0	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0
Proyectos por Endeudamiento	3.870.031.955	0	0	0	0	0	0
Organismos con Autonomía Funcional a/	0	2.044.873.830	2.012.756.881	0	0	166.600.014	0
Universidades Nacionales b/	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos	1.364.900.000	91.226.170	2.668.500	127.400.006	5.127.000.000	0	1.200.100.047

Fuente: Onapre

Notas:

a/ No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores.

b/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Cuadro 6.13-3
Principales Conceptos del Gasto - Institucional
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA	MIN. P.P. PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN	MIN. P.P. DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	CONSEJO MORAL REPÚBLICANO	SUPERINTENDENCIA DE AUDITORÍA INTERNA	MIN. P.P. PARA LA ALIMENTACIÓN
TOTAL GASTOS	3.261.942.774	18.646.214.825	840.600.217	5.507.265.496	6.120.000	29.200.000	4.456.824.015
Legales	0	0	0	0	0	0	0
Servicio de la Deuda Pública (Min. del Poder Popular de Planificación y Finanzas)	0	0	0	0	0	0	0
Situado Constitucional	0	0	0	0	0	0	0
Situado Estadal	0	0	0	0	0	0	0
Situado Municipal	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	0	0	0	0	0	0	0
Estadal	0	0	0	0	0	0	0
Municipal	0	0	0	0	0	0	0
Poder Popular	0	0	0	0	0	0	0
Fortalecimiento Institucional	0	0	0	0	0	0	0
Sistema de Justicia	0	0	0	0	0	0	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0
Proyectos por Endeudamiento	59.542.774	0	0	783.565.496	0	0	0
Organismos con Autonomía Funcional a/	0	0	0	0	0	0	0
Universidades Nacionales b/	0	17.466.788.855	0	0	0	0	0
Otros Gastos	3.202.400.000	1.179.425.970	840.600.217	4.723.700.000	6.120.000	29.200.000	4.456.824.015

Fuente: Onapre

Notas:

a/ No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores.

b/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Cuadro 6.13-4
Principales Conceptos del Gasto - Institucional
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA EL TURISMO	MIN. P.P. DE PETRÓLEO Y MINERÍA	MIN. P.P. PARA LA CULTURA	MIN. P.P. PARA EL DEPORTE	MIN. P.P. PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS	MIN. P.P. PARA EL COMERCIO	MIN. P.P. PARA LA SALUD
TOTAL GASTOS	173.800.000	408.300.001	1.336.002.036	1.424.100.090	205.700.004	332.500.038	24.580.638.329
Legales	0	0	0	0	0	0	0
Servicio de la Deuda Pública (Min. del Poder Popular de Planificación y Finanzas)	0	0	0	0	0	0	0
Situado Constitucional	0	0	0	0	0	0	0
Situado Estatal	0	0	0	0	0	0	0
Situado Municipal	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	0	0	0	0	0	0	0
Estadal	0	0	0	0	0	0	0
Municipal	0	0	0	0	0	0	0
Poder Popular	0	0	0	0	0	0	0
Fortalecimiento Institucional	0	0	0	0	0	0	0
Sistema de Justicia	0	0	0	0	0	0	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0
Proyectos por Endeudamiento	0	0	0	0	0	0	7.738.329
Organismos con Autonomía Funcional a/	0	0	0	0	0	0	0
Universidades Nacionales b/	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos	173.800.000	408.300.001	1.336.002.036	1.424.100.090	205.700.004	332.500.038	24.572.900.000

Fuente: Onapre

Notas:

a/ No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores.

b/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Cuadro 6.13-5
Principales Conceptos del Gasto - Institucional
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	MIN. P.P. PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL	MIN. P.P. PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO	MIN. P.P. PARA ENERGÍA ELÉCTRICA	MIN. P.P. DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS	MIN. P.P. PARA VIVIENDA Y HÁBITAT	CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
TOTAL GASTOS	2.750.300.398	3.534.701.063	434.131.185	9.672.753.756	84.656.125.942	2.913.800.943	21.278.622.613
Legales	0	0	0	0	78.250.130.856	0	18.872.517.259
Servicio de la Deuda Pública (Min. del Poder Popular de Planificación y Finanzas)	0	0	0	0	78.250.130.856	0	0
Situado Constitucional	0	0	0	0	0	0	0
Situado Estatal	0	0	0	0	0	0	0
Situado Municipal	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	0	0	0	0	0	0	18.872.517.259
Estadal	0	0	0	0	0	0	7.017.805.681
Municipal	0	0	0	0	0	0	5.284.304.833
Poder Popular	0	0	0	0	0	0	5.661.755.178
Fortalecimiento Institucional	0	0	0	0	0	0	908.651.567
Sistema de Justicia	0	0	0	0	0	0	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0
Proyectos por Endeudamiento	0	0	0	6.394.053.756	0	0	0
Organismos con Autonomía Funcional a/	0	0	0	0	0	0	0
Universidades Nacionales b/	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos	2.750.300.398	3.534.701.063	434.131.185	3.278.700.000	6.405.995.086	2.913.800.943	2.406.105.354

Fuente: Onapre

Notas:

a/ No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores.

b/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Cuadro 6.13-6
Principales Conceptos del Gasto - Institucional
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA LA JUVENTUD	MIN. P.P. PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO	MIN. P.P. PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO	MIN. P.P. PARA TRANSPORTE TERRESTRE	MIN. P.P. DE INDUSTRIAS	RECTIFICACIONES	TOTAL
TOTAL GASTOS	724.600.843	1.646.902.023	2.936.280.000	10.426.157.026	4.856.691.755	3.009.196.480	396.406.748.187
Legales	0	0	0	0	0	3.009.196.480	166.334.167.165
Servicio de la Deuda Pública (Min. del Poder Popular de Planificación y Finanzas)	0	0	0	0	0	0	78.250.130.856
Situado Constitucional	0	0	0	0	0	0	60.183.929.609
Situado Estatal	0	0	0	0	0	0	48.147.143.687
Situado Municipal	0	0	0	0	0	0	12.036.785.922
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	0	0	0	0	0	0	18.872.517.259
Estadal	0	0	0	0	0	0	7.017.805.681
Municipal	0	0	0	0	0	0	5.284.304.833
Poder Popular	0	0	0	0	0	0	5.661.755.178
Fortalecimiento Institucional	0	0	0	0	0	0	908.651.567
Sistema de Justicia	0	0	0	0	0	0	6.018.392.961
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	3.009.196.480	3.009.196.480
Proyectos por Endeudamiento	0	0	2.131.080.000	9.326.157.026	3.656.691.755	0	42.315.943.002
Organismos con Autonomía Funcional a/	0	0	0	0	0	0	8.368.035.919
Universidades Nacionales b/	0	0	0	0	0	0	17.466.788.855
Otros Gastos	724.600.843	1.646.902.023	805.200.000	1.100.000.000	1.200.000.000	0	161.921.813.246

Fuente: Onapre

Notas:

a/ No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores.

b/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Cuadro 6.14
Clasificación Económica del Gasto
(En Miles de Bolívares)
2008-2012

DENOMINACIÓN	2008	2009	2010	2011	2012 a/
TOTAL GASTOS	192.543.448	195.722.104	238.934.920	373.507.907	409.434.633
Gastos Corrientes	140.738.939	146.914.894	188.809.817	282.456.172	325.729.889
Gastos de Consumo	43.824.947	49.692.214	60.416.783	84.191.711	106.611.767
Remuneraciones	34.812.925	41.813.018	52.426.821	71.200.332	79.426.479
Compra de Bienes y Servicios	8.477.983	7.260.407	7.049.948	11.843.690	25.462.398
Impuestos Indirectos	444.697	427.474	517.975	693.185	1.162.905
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	89.342	191.315	422.039	454.504	559.985
Gastos de la Propiedad	8.913.547	10.591.922	14.400.066	28.382.200	42.893.745
Intereses	8.908.637	10.590.291	14.398.613	28.380.741	42.890.033
Alquileres de Tierras y Terrenos	1	5	6	30	34
Derechos Sobre Bienes Intangibles	4.909	1.626	1.447	1.429	3.678
Transferencias y Donaciones Corrientes	87.978.668	86.629.711	113.990.397	169.880.969	176.217.803
Al Sector Privado	7.708.255	9.068.615	11.769.468	17.539.878	21.500.005
AL SECTOR PÚBLICO	80.174.453	77.489.259	102.120.131	152.206.749	154.693.326
Al Sector Externo	95.960	71.837	100.798	134.342	24.472
Rectificaciones al Presupuesto	898	0	256	0	0
Otros Gastos Corrientes	20.879	1.047	2.315	1.292	6.574
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	43.899.129	43.188.601	48.361.746	87.665.976	71.657.178
Inversión Directa	2.178.753	692.760	1.148.487	3.109.215	4.126.903
Formación Bruta de Capital Fijo	2.124.445	680.228	1.140.071	3.055.933	4.085.887
Tierras, Terrenos y Otros Activos	6.169	2.251			
Bienes Intangibles	48.139	10.281	8.416	53.282	41.016
Transferencias y Donaciones de Capital	40.108.532	39.282.744	45.530.679	84.299.763	67.183.385
Al Sector Privado	126.607	77.701	81.467	110.489	60
AL SECTOR PÚBLICO	39.981.925	39.205.043	45.448.692	84.188.963	67.183.242
Al Sector Externo	0	0	520	311	83
Inversión Financiera	1.611.844	3.213.097	1.682.580	256.998	346.890
Aportes en Acciones y Participación de Capital	1.611.844	3.213.097	1.682.580	256.998	346.890
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0
Aplicaciones Financieras	7.905.380	5.618.609	1.763.357	3.385.759	12.047.566
Amortización de Préstamos	7.028.565	5.087.933	1.450.126	1.312.267	10.351.960
Servicio de la Deuda Pública por Obligaciones de Ejercicios Anteriores	328.662	0	687	1.148	2.536
Disminución de Otros Pasivos Financieros	548.153	530.676	312.544	2.072.344	1.693.070

Fuente: Onapre

Nota:

a/ Estimación al 31/12/2012

Cuadro 6.15
Clasificación Económica del Gasto
Proyecto de Ley Presupuesto 2013
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MONTO
TOTAL GASTOS	396.406.748.187
Gastos Corrientes	299.638.976.080
Gastos de Consumo	99.852.055.102
Remuneraciones	63.548.683.532
Compra de Bienes y Servicios	33.993.466.840
Impuestos Indirectos	1.799.841.352
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	510.063.378
Gastos de la Propiedad	68.025.957.081
Intereses	68.024.002.480
Alquileres de Tierras y Terrenos	4.300
Derechos Sobre Bienes Intangibles	1.950.301
Transferencias y Donaciones Corrientes	128.745.209.799
Al Sector Privado	14.236.432.837
AL SECTOR PÚBLICO	114.483.525.889
Al Sector Externo	25.251.073
Rectificaciones al Presupuesto	3.009.196.480
Otros Gastos Corrientes	6.557.618
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	87.405.764.970
Inversión Directa	2.621.511.567
Formación Bruta de Capital Fijo	2.533.348.895
Tierras, Terrenos y Otros Activos	1.500.010
Bienes Intangibles	86.662.662
Transferencias y Donaciones de Capital	84.330.000.178
Al Sector Privado	15.181.020
AL SECTOR PÚBLICO	84.314.819.158
Al Sector Externo	
Inversión Financiera	454.253.225
Aportes en Acciones y Participación de Capital	454.253.225
Concesión de Préstamos	
Aplicaciones Financieras	9.362.007.137
Amortización de Préstamos	8.697.409.620
Disminución de Otros Pasivos Financieros	664.597.517

Fuente: Onapre

Cuadro 6.16
Clasificación Económica del Gasto por Fuentes de Financiamiento
Proyecto de Ley Presupuesto 2013
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	OTRAS FUENTES	TOTAL
TOTAL GASTOS	300.919.648.047	42.315.943.002	33.040.862.052	20.000.000.000	130.295.086	396.406.748.187
Gastos Corrientes	239.102.335.463	16.094.820.240	24.343.452.432	19.968.072.859	130.295.086	299.638.976.080
Gastos de Consumo	73.547.141.167	16.087.081.911	513.272.362	9.704.559.662		99.852.055.102
Remuneraciones	56.198.812.085			7.349.871.447		63.548.683.532
Compra de Bienes y Servicios	15.117.121.072	16.087.081.911	440.415.309	2.348.848.548		33.993.466.840
Impuestos Indirectos	1.794.001.685			5.839.667		1.799.841.352
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	437.206.325		72.857.053			510.063.378
Gastos de la Propiedad	44.195.777.011		23.830.180.070			68.025.957.081
Intereses	44.193.822.410		23.830.180.070			68.024.002.480
Alquileres de Tierras y Terrenos	4.300					4.300
Derechos Sobre Bienes Intangibles	1.950.301					1.950.301
Transferencias y Donaciones Corrientes	118.343.663.187	7.738.329		10.263.513.197	130.295.086	128.745.209.799
Al Sector Privado	13.191.973.092			1.044.459.745		14.236.432.837
AL SECTOR PÚBLICO	105.126.439.022	7.738.329		9.219.053.452	130.295.086	114.483.525.889
Al Sector Externo	25.251.073					25.251.073
Rectificaciones al Presupuesto	3.009.196.480					3.009.196.480
Otros Gastos Corrientes	6.557.618					6.557.618
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	61.152.715.067	26.221.122.762		31.927.141		87.405.764.970
Inversión Directa	2.615.711.567			5.800.000		2.621.511.567
Formación Bruta de Capital Fijo	2.527.548.895			5.800.000		2.533.348.895
Tierras, Terrenos y Otros Activos	1.500.010					1.500.010
Bienes Intangibles	86.662.662					86.662.662
Transferencias y Donaciones de Capital	58.082.750.275	26.221.122.762		26.127.141		84.330.000.178
Al Sector Privado	15.181.020					15.181.020
AL SECTOR PÚBLICO	58.067.569.255	26.221.122.762		26.127.141		84.314.819.158
Al Sector Externo						
Inversión Financiera	454.253.225					454.253.225
Aportes en Acciones y Participación de Capital	454.253.225					454.253.225
Concesión de Préstamos						
Aplicaciones Financieras	664.597.517		8.697.409.620			9.362.007.137
Incremento de Activos Financieros						
Amortización de Préstamos			8.697.409.620			8.697.409.620
Servicio de la Deuda Pública por Obligaciones de Ejercicios Anteriores						
Disminución de Otros Pasivos Financieros	664.597.517					664.597.517

Fuente: Onapre

Cuadro 6.17
Clasificación Económica del Gasto por Acciones Centralizadas y por Proyectos
Proyecto de Ley Presupuesto 2013
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ACCIONES CENTRALIZADAS	PROYECTOS	RECTIFICACIONES	TOTAL
TOTAL GASTOS	209.195.250.731	184.202.300.976	3.009.196.480	396.406.748.187
Gastos Corrientes	168.733.990.267	127.895.789.333	3.009.196.480	299.638.976.080
Gastos de Consumo	32.906.051.493	66.946.003.609		99.852.055.102
Remuneraciones	26.395.723.211	37.152.960.321		63.548.683.532
Compra de Bienes y Servicios	4.972.395.054	29.021.071.786		33.993.466.840
Impuestos Indirectos	1.027.869.850	771.971.502		1.799.841.352
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	510.063.378			510.063.378
Gastos de la Propiedad	68.024.760.945	1.196.136		68.025.957.081
Intereses	68.024.002.480			68.024.002.480
Alquileres de Tierras y Terrenos		4.300		4.300
Derechos Sobre Bienes Intangibles	758.465	1.191.836		1.950.301
Transferencias y Donaciones Corrientes	67.796.620.211	60.948.589.588		128.745.209.799
Al Sector Privado	13.233.664.343	1.002.768.494		14.236.432.837
AL SECTOR PÚBLICO	54.549.998.950	59.933.526.939		114.483.525.889
Al Sector Externo	12.956.918	12.294.155		25.251.073
Rectificaciones al Presupuesto			3.009.196.480	3.009.196.480
Otros Gastos Corrientes	6.557.618			6.557.618
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	31.122.785.201	56.282.979.769		87.405.764.970
Inversión Directa	511.931.232	2.109.580.335		2.621.511.567
Formación Bruta de Capital Fijo	492.046.874	2.041.302.021		2.533.348.895
Tierras, Terrenos y Otros Activos	1.500.010			1.500.010
Bienes Intangibles	18.384.348	68.278.314		86.662.662
Transferencias y Donaciones de Capital	30.229.206.704	54.100.793.474		84.330.000.178
Al Sector Privado	15.000.000	181.020		15.181.020
AL SECTOR PÚBLICO	30.214.206.704	54.100.612.454		84.314.819.158
Al Sector Externo				
Inversión Financiera	381.647.265	72.605.960		454.253.225
Aportes en Acciones y Participación de Capital	381.647.265	72.605.960		454.253.225
Concesión de Préstamos				
Aplicaciones Financieras	9.338.475.263	23.531.874		9.362.007.137
Incremento de Activos Financieros				
Amortización de Préstamos	8.697.409.620			8.697.409.620
Servicio de la Deuda Pública por Obligaciones de Ejercicios Anteriores				
Disminución de Otros Pasivos Financieros	641.065.643	23.531.874		664.597.517

Fuente: Onapre

Cuadro 6.18-1
Clasificación Económica - Institucional del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívars)

DENOMINACIÓN	ASAMBLEA NACIONAL	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	MIN. P.P. PARA RELACIONES EXTERIORES	MIN. P.P. PARA LA DEFENSA	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN	MIN. P.P. PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	MIN. P.P. PARA EL AMBIENTE	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
TOTAL GASTOS	1.223.200.000	403.700.000	2.520.345.194	1.545.300.748	32.135.581.911	41.905.432.769	24.413.835.740	5.234.931.955	8.154.492.961
Gastos Corrientes	1.054.062.137	305.639.376	2.489.797.344	1.503.340.168	32.113.746.911	37.691.089.325	24.340.180.804	1.340.813.733	7.812.732.357
Gastos de Consumo	773.782.976	119.746.391	1.988.159.201	1.338.914.144	28.563.210.112	27.281.120.356	944.517.890	620.568.483	6.346.289.885
Remuneraciones	665.152.381	68.239.435	1.580.623.049	908.648.136	9.054.823.049	20.801.709.675	798.244.372	538.247.580	5.803.936.106
Compra de Bienes y Servicios	95.781.577	46.613.774	356.569.809	403.446.711	19.176.577.839	5.864.614.213	122.492.497	71.918.074	466.651.238
Impuestos Indirectos	12.849.018	4.893.182	50.966.343	26.819.297	331.809.224	614.796.468	23.781.021	10.402.829	75.702.541
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Propiedad	0	325.400	0	87.755	281.899	153.000	0	330.000	0
Intereses	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alquileres de Tierras y Terrenos	0	0	0	4.300	0	0	0	0	0
Derechos Sobre Bienes Intangibles	0	325.400	0	83.455	281.899	153.000	0	330.000	0
Transferencias y Donaciones Corrientes	280.279.161	185.567.585	501.638.143	164.338.269	3.550.254.900	10.409.815.969	23.395.662.914	719.915.250	1.466.442.472
Al Sector Privado	153.412.366	135.507.585	498.349.837	144.625.366	240.559.325	7.035.402.816	87.608.092	260.140.000	1.464.304.472
Al Sector Público	126.094.795	50.000.000	2.988.306	8.800.748	3.309.558.127	3.372.529.628	23.308.054.822	459.700.000	2.138.000
Al Sector Externo	772.000	60.000	300.000	10.912.155	137.448	1.883.525	0	75.250	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos Corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	166.497.863	97.260.624	30.547.850	30.960.580	1.335.000	3.976.994.915	67.654.936	3.892.678.222	250.534.434
Inversión Directa	166.497.863	97.260.624	30.547.850	30.960.580	1.335.000	3.634.313.325	67.654.936	22.646.267	250.534.434
Formación Bruta de Capital Fijo	166.312.863	96.317.077	21.352.552	29.415.812	0	363.362.782	67.626.466	22.509.927	249.865.386
Tierras, Terrenos y Otros Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Intangibles	185.000	943.547	9.195.298	1.544.768	1.335.000	68.543	28.470	136.340	669.048
Transferencias y Donaciones de Capital	0	0	0	0	0	3.613.563.590	0	3.870.031.955	0
Al Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Al Sector Público	0	0	0	0	0	3.613.563.590	0	3.870.031.955	0
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión Financiera	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportes en Acciones y Participación de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aplicaciones Financieras	2.640.000	800.000	0	11.000.000	20.500.000	237.348.529	6.000.000	1.440.000	91.226.170
Incremento de Activos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortización de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicio de la Deuda Pública por Obligaciones de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de Otros Pasivos Financieros	2.640.000	800.000	0	11.000.000	20.500.000	237.348.529	6.000.000	1.440.000	91.226.170

Fuente: Onapre

Cuadro 6.18-2
Clasificación Económica - Institucional del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MINISTERIO PÚBLICO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA	MIN. P.P. PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN
TOTAL GASTOS	2.015.425.381	127.400.006	65.310.929.609	166.600.014	1.200.100.047	3.261.942.774	18.646.214.825	840.600.217
Gastos Corrientes	1.918.811.926	120.376.021	35.109.268.118	165.219.139	1.164.051.587	2.205.402.661	18.622.480.974	818.161.299
Gastos de Consumo	1.623.650.068	106.865.906	3.510.189.090	156.910.539	361.138.455	547.895.551	380.042.643	330.877.252
Remuneraciones	1.356.987.133	75.855.202	3.176.970.094	142.686.444	240.471.969	439.564.497	290.841.550	216.765.265
Compra de Bienes y Servicios	235.073.695	25.561.911	293.406.883	12.321.010	108.812.767	96.111.079	77.093.802	98.388.871
Impuestos Indirectos	31.589.240	5.448.793	39.812.113	1.903.085	11.853.719	12.219.975	12.107.291	15.723.116
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Propiedad	0	0	15.683	0	265.125	0	0	0
Intereses	0	0	0	0	0	0	0	0
Alquileres de Tierras y Terrenos	0	0	0	0	0	0	0	0
Derechos Sobre Bienes Intangibles	0	0	15.683	0	265.125	0	0	0
Transferencias y Donaciones Corrientes	295.161.858	13.510.115	31.599.063.345	8.308.600	802.648.007	1.657.507.110	18.242.438.331	487.284.047
Al Sector Privado	292.161.858	11.510.115	227.628.605	2.554.600	114.173.703	242.928.900	44.935.891	19.621.449
Al Sector Público	3.000.000	2.000.000	31.370.934.740	4.754.000	688.474.304	1.414.578.210	18.194.984.576	467.662.598
Al Sector Externo	0	0	500.000	1.000.000	0	0	2.517.864	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos Corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	93.944.955	4.198.985	30.182.141.152	1.380.875	35.198.459	1.044.881.647	23.433.851	21.140.800
Inversión Directa	93.944.955	4.198.985	90.176.347	1.380.875	35.198.459	95.640.505	23.433.851	21.140.800
Formación Bruta de Capital Fijo	92.663.400	4.198.985	88.141.446	1.380.875	33.610.461	57.805.865	22.574.651	20.952.400
Tierras, Terrenos y Otros Activos	0	0	0	0	1.500.010	0	0	0
Bienes Intangibles	1.281.555	0	2.034.901	0	87.988	37.834.640	859.200	188.400
Transferencias y Donaciones de Capital	0	0	30.091.964.805	0	0	949.241.142	0	0
Al Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0
Al Sector Público	0	0	30.091.964.805	0	0	949.241.142	0	0
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión Financiera	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportes en Acciones y Participación de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0
Aplicaciones Financieras	2.668.500	2.825.000	19.520.339	0	850.001	11.658.466	300.000	1.298.118
Incremento de Activos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortización de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicio de la Deuda Pública por Obligaciones de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de Otros Pasivos Financieros	2.668.500	2.825.000	19.520.339	0	850.001	11.658.466	300.000	1.298.118

Fuente: Onapre

Cuadro 6.18-3
Clasificación Económica - Institucional del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	CONSEJO MORAL REPÚBLICANO	SUPERINTENDENCIA DE AUDITORÍA INTERNA	MIN. P.P. PARA LA ALIMENTACIÓN	MIN. P.P. PARA EL TURISMO	MIN. P.P. DE PETRÓLEO Y MINERÍA	MIN. P.P. PARA LA CULTURA	MIN. P.P. PARA EL DEPORTE	MIN. P.P. PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
TOTAL GASTOS	5.507.265.496	6.120.000	29.200.000	4.456.824.015	173.800.000	408.300.001	1.336.002.036	1.424.100.090	205.700.004
Gastos Corrientes	4.710.225.846	6.090.000	28.908.150	4.383.166.420	170.957.937	406.630.141	1.328.670.164	1.419.423.148	190.027.196
Gastos de Consumo	817.964.797	6.090.000	27.591.171	212.637.206	148.216.094	270.002.869	356.267.942	354.971.677	100.032.201
Remuneraciones	579.905.685	5.257.993	22.049.900	133.854.944	117.414.463	249.508.922	226.135.677	324.199.911	47.000.000
Compra de Bienes y Servicios	209.520.454	706.000	4.907.930	66.914.294	28.606.022	18.209.364	104.567.513	27.776.485	39.559.697
Impuestos Indirectos	28.538.658	126.007	633.341	11.867.968	2.195.609	2.284.583	25.564.752	2.995.281	13.472.504
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Propiedad	0	0	170.000	0	0	5.000	95.800	0	0
Intereses	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alquileres de Tierras y Terrenos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Derechos Sobre Bienes Intangibles	0	0	170.000	0	0	5.000	95.800	0	0
Transferencias y Donaciones Corrientes	3.892.261.049	0	1.146.979	4.170.529.214	22.685.225	136.622.272	972.306.422	1.064.451.471	89.994.995
Al Sector Privado	311.413.288	0	1.146.979	4.773.808	14.476.423	67.402.978	61.657.821	13.244.162	89.994.995
Al Sector Público	3.580.847.761	0	0	4.165.755.406	7.000.000	69.219.294	910.598.601	1.051.207.309	0
Al Sector Externo	0	0	0	0	1.208.802	0	50.000	0	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos Corrientes	0	0	0	0	56.618	0	0	0	0
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	797.039.650	30.000	291.850	73.139.195	643.009	1.369.860	7.331.872	1.307.500	15.672.808
Inversión Directa	13.474.154	30.000	291.850	32.555.146	461.989	1.369.860	7.331.872	1.307.500	15.672.808
Formación Bruta de Capital Fijo	13.439.154	30.000	291.850	31.300.658	461.989	1.369.860	7.281.872	1.307.500	15.655.808
Tierras, Terrenos y Otros Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Intangibles	35.000	0	0	1.254.488	0	0	50.000	0	17.000
Transferencias y Donaciones de Capital	783.565.496	0	0	40.584.049	181.020	0	0	0	0
Al Sector Privado	0	0	0	0	181.020	0	0	0	0
Al Sector Público	783.565.496	0	0	40.584.049	0	0	0	0	0
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión Financiera	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportes en Acciones y Participación de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aplicaciones Financieras	0	0	0	518.400	2.199.054	300.000	0	3.369.442	0
Incremento de Activos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortización de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicio de la Deuda Pública por Obligaciones de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de Otros Pasivos Financieros	0	0	0	518.400	2.199.054	300.000	0	3.369.442	0

Fuente: Onapre

Cuadro 6.18-4
Clasificación Económica - Institucional del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA EL COMERCIO	MIN. P.P. PARA LA SALUD	MIN. P.P. PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	MIN. P.P. PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL	MIN. P.P. PARA LA MUJER Y LA IGUAL DE GENERO	MIN. P.P. PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA	MIN. P.P. DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS	MIN. P.P. PARA VIVIENDA Y HABITAT
TOTAL GASTOS	332.500.038	24.580.638.329	2.750.300.398	3.534.701.063	434.131.185	9.672.753.756	84.656.125.942	2.913.800.943
Gastos Corrientes	331.966.431	24.199.560.884	2.725.708.319	3.482.117.093	346.185.324	2.448.082.113	75.400.751.441	1.368.892.117
Gastos de Consumo	187.505.983	12.552.380.518	316.779.475	963.710.093	185.265.396	1.799.284.851	3.185.703.855	389.391.174
Remuneraciones	168.874.878	9.954.494.139	235.448.663	691.625.542	120.072.800	959.261.343	1.233.647.239	279.640.941
Compra de Bienes y Servicios	16.401.184	2.497.412.845	73.427.408	246.397.663	56.796.628	713.301.994	1.390.921.043	92.124.423
Impuestos Indirectos	2.229.921	100.473.534	7.903.404	25.686.888	8.395.968	126.721.514	51.072.195	17.625.810
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	0	0	0	0	0	0	510.063.378	0
Gastos de la Propiedad	0	0	15.000	15.000	5.000	9.999	68.024.182.420	0
Intereses	0	0	0	0	0	0	68.024.002.480	0
Alquileres de Tierras y Terrenos	0	0	0	0	0	0	0	0
Derechos Sobre Bienes Intangibles	0	0	15.000	15.000	5.000	9.999	179.940	0
Transferencias y Donaciones Corrientes	144.460.448	11.647.179.366	2.408.913.844	2.518.392.000	160.914.928	648.787.263	4.184.365.166	979.500.943
Al Sector Privado	78.737.753	905.592.771	5.255.752	255.140.937	2.504.725	42.577.754	798.249.729	152.000.000
Al Sector Público	65.722.695	10.741.586.595	2.399.824.063	2.263.251.063	158.410.203	604.209.509	3.386.115.437	827.500.943
Al Sector Externo	0	0	3.834.029	0	0	2.000.000	0	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos Corrientes	0	1.000	0	0	0	0	6.500.000	0
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	533.607	355.977.445	23.772.079	27.183.970	85.945.861	7.214.671.643	484.212.881	1.534.432.036
Inversión Directa	533.607	143.002.436	14.901.050	27.183.970	13.339.901	703.214.610	82.565.616	34.432.036
Formación Bruta de Capital Fijo	533.607	142.999.131	14.901.050	27.183.970	13.139.901	697.000.610	78.233.909	32.669.714
Tierras, Terrenos y Otros Activos	0	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Intangibles	0	3.305	0	0	200.000	6.214.000	4.331.707	1.762.322
Transferencias y Donaciones de Capital	0	212.975.009	8.871.029	0	0	6.511.457.033	20.000.000	1.500.000.000
Al Sector Privado	0	0	0	0	0	15.000.000	0	0
Al Sector Público	0	212.975.009	8.871.029	0	0	6.496.457.033	20.000.000	1.500.000.000
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión Financiera	0	0	0	0	72.605.960	0	381.647.265	0
Aportes en Acciones y Participación de Capital	0	0	0	0	72.605.960	0	381.647.265	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0
Aplicaciones Financieras	0	25.100.000	820.000	25.400.000	2.000.000	10.000.000	8.771.161.620	10.476.790
Incremento de Activos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortización de Préstamos	0	0	0	0	0	0	8.697.409.620	0
Servicio de la Deuda Pública por Obligaciones de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de Otros Pasivos Financieros	0	25.100.000	820.000	25.400.000	2.000.000	10.000.000	73.752.000	10.476.790

Fuente: Onapre

Cuadro 6.18-5
Clasificación Económica - Institucional del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO	MIN. P.P. PARA LA JUVENTUD	MIN. P.P. PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO	MIN. P.P. PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO	MIN. P.P. PARA TRANSPORTE TERRESTRE	MIN. P.P. DE INDUSTRIAS	RECTIFICACIONES	TOTAL
TOTAL GASTOS	21.278.622.613	724.600.843	1.646.902.023	2.936.280.000	10.426.157.026	4.856.691.755	3.009.196.480	396.406.748.187
Gastos Corrientes	105.100.000	713.177.404	1.397.130.622	666.208.169	1.100.000.000	925.626.801	3.009.196.480	299.638.976.080
Gastos de Consumo	1.575.051	326.628.910	1.254.077.779	630.712.548	433.554.588	337.831.982	0	99.852.055.102
Remuneraciones	813.451	146.375.040	706.312.430	497.492.963	401.000.000	288.530.672	0	63.548.683.532
Compra de Bienes y Servicios	680.000	160.394.678	496.789.540	122.098.200	29.287.533	45.230.191	0	33.993.466.840
Impuestos Indirectos	81.600	19.859.192	50.975.809	11.121.385	3.267.055	4.071.119	0	1.799.841.352
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	0	0	0	0	0	0	0	510.063.378
Gastos de la Propiedad	0	0	0	0	0	0	0	68.025.957.081
Intereses	0	0	0	0	0	0	0	68.024.002.480
Alquileres de Tierras y Terrenos	0	0	0	0	0	0	0	4.300
Derechos Sobre Bienes Intangibles	0	0	0	0	0	0	0	1.950.301
Transferencias y Donaciones Corrientes	103.524.949	386.548.494	143.052.843	35.495.621	666.445.412	587.794.819	0	128.745.209.799
Al Sector Privado	0	158.680.367	23.998.848	35.495.621	238.155.687	507.459	0	14.236.432.837
Al Sector Público	103.524.949	227.868.127	119.053.995	0	428.289.725	587.287.360	0	114.483.525.889
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0	25.251.073
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	3.009.196.480	3.009.196.480
Otros Gastos Corrientes	0	0	0	0	0	0	0	6.557.618
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	21.173.522.613	11.423.439	249.771.401	2.170.071.831	9.326.157.026	3.930.478.246	0	87.405.764.970
Inversión Directa	0	11.423.439	68.825.396	38.991.831	0	14.618.840	0	2.621.511.567
Formación Bruta de Capital Fijo	0	11.423.439	68.806.216	22.608.869	0	14.618.840	0	2.533.348.895
Tierras, Terrenos y Otros Activos	0	0	0	0	0	0	0	1.500.010
Bienes Intangibles	0	0	19.180	16.382.962	0	0	0	86.662.662
Transferencias y Donaciones de Capital	21.173.522.613	0	180.946.005	2.131.080.000	9.326.157.026	3.915.859.406	0	84.330.000.178
Al Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	15.181.020
Al Sector Público	21.173.522.613	0	180.946.005	2.131.080.000	9.326.157.026	3.915.859.406	0	84.314.819.158
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión Financiera	0	0	0	0	0	0	0	454.253.225
Aportes en Acciones y Participación de Capital	0	0	0	0	0	0	0	454.253.225
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0
Aplicaciones Financieras	0	0	0	100.000.000	0	586.708	0	9.362.007.137
Incremento de Activos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortización de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	8.697.409.620
Servicio de la Deuda Pública por Obligaciones de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de Otros Pasivos Financieros	0	0	0	100.000.000	0	586.708	0	664.597.517

Fuente: Onapre

Cuadro 6.19
Clasificación Sectorial del Gasto
(Miles de Bolívares)
2008-2012

CONCEPTOS	2008	2009	2010	2011	2012 a/
T O T A L	192.543.448	195.722.104	238.934.920	373.507.907	409.434.633
Dirección Superior	6.678.495	5.888.791	7.779.274	9.531.363	20.597.371
Seguridad y Defensa	12.923.928	13.189.195	18.152.643	25.623.115	38.709.010
Defensa Nacional	6.370.968	6.775.406	7.989.565	11.823.474	21.034.880
Política, Seguridad y Orden Público	1.953.297	1.811.872	3.491.509	4.577.324	4.190.471
Administración de Justicia y Ministerio Público	4.599.663	4.601.917	6.671.569	9.222.317	13.483.659
Agrícola	6.599.236	6.925.564	6.145.646	12.301.313	7.701.003
Energía, Minas y Petróleo	2.938.424	3.218.642	9.410.313	13.519.851	12.743.302
Energía	2.631.004	2.808.738	7.992.414	10.063.347	10.564.294
Minas	60.275	50.523	398.544	296.621	195.515
Petróleo y Petroquímica	247.145	359.381	1.019.355	3.159.883	1.983.493
Industria y Comercio	6.822.541	5.907.982	6.195.830	15.893.810	10.009.724
Industria Lígera	1.199.822	579.013	714.171	2.579.030	1.586.051
Industria Básica	54.531	28.830	1.089.801	1.848.456	5.149.695
Comercio	5.568.188	5.300.139	4.391.858	11.466.324	3.273.978
Turismo y Recreación	438.875	255.868	288.866	425.884	690.799
Transporte y Comunicaciones	6.187.693	4.854.828	5.316.808	12.978.637	9.790.180
Transporte	5.608.305	4.403.121	4.991.945	11.825.281	7.087.308
Comunicaciones	579.388	451.707	324.863	1.153.356	2.702.872
Educación	35.495.997	37.351.251	41.203.555	58.714.739	56.111.042
Integral	22.189.346	23.542.024	25.558.267	33.646.855	32.465.720
Universitaria	13.306.651	13.809.227	15.645.288	25.067.884	23.645.322
Cultura y Comunicación Social	2.151.704	2.401.702	2.562.856	3.849.037	3.711.185
Cultura	1.341.337	1.493.221	1.515.370	2.823.479	2.391.298
Comunicación Social	810.367	908.481	1.047.486	1.025.558	1.319.887
Ciencia y Tecnología	1.369.170	1.225.104	1.501.485	2.414.778	2.974.938
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	3.681.817	1.578.093	2.847.430	3.958.174	5.174.945
Salud	13.360.244	15.076.546	20.567.206	32.097.454	34.560.836
Desarrollo Social y Participación	8.889.573	8.193.156	8.932.565	27.294.787	23.218.527
Seguridad Social	25.396.060	27.479.880	42.127.629	56.564.063	57.091.272
Gastos No Clasificados Sectorialmente	59.609.691	62.175.502	65.902.814	98.340.902	126.350.499
Transferencias Externas	141.486	96.445	38.092	184.271	286.729
Situado Constitucional	31.157.380	31.103.465	33.613.213	46.317.443	49.894.604
Servicio de la Deuda Pública	16.915.828	16.310.805	16.807.724	31.001.604	54.714.018
Subsidio de Capitalidad	70.000			150.052	50.000
Aporte a la Policía Metropolitana			50.000		
Fides	4.097.214	6.924.810	7.766.781	672.510	
Otras Transferencias a Entidades Federales	592.079	1.484.087	1.646.406	3.524.669	2.266.025
Asignaciones Económicas Especiales	6.634.806	6.255.890	5.980.342	2.140.443	
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)				14.349.910	19.139.123
Otros Gastos No Clasificados					
Rectificaciones al Presupuesto	898		256		

Fuente: Onapre

Nota:

a/ Cifras estimadas al 31/12/2012

Cuadro 6.20
Clasificación Sectorial del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MONTO
TOTAL GASTOS	396.406.748.187
Sectores Sociales	147.808.039.511
Educación	46.157.416.692
Integral	26.628.579.476
Universitaria	19.528.837.216
Cultura y Comunicación Social	3.260.051.894
Cultura	2.388.180.349
Comunicación Social	871.871.545
Ciencia y Tecnología	2.011.669.543
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	5.920.665.609
Salud	31.644.560.707
Desarrollo Social y Participación	19.505.781.855
Seguridad Social	39.307.893.211
Sectores Productivos	35.466.476.156
Agrícola	4.995.704.972
Energía, Minas y Petróleo	9.596.280.163
Energía	9.257.928.241
Minas	13.653.881
Petróleo y Petroquímica	324.698.041
Industria y Comercio	7.178.177.563
Industria Ligera	796.058.219
Industria Básica	3.931.462.447
Comercio	2.450.656.897
Turismo y Recreación	313.712.329
Transporte y Comunicaciones	13.382.601.129
Transporte	12.879.738.284
Comunicaciones	502.862.845
Servicios Generales	49.398.342.051
Dirección Superior del Estado	9.229.034.488
Seguridad y Defensa	40.169.307.563
Defensa Nacional	26.467.373.152
Política, Seguridad y Orden Público	2.583.938.367
Administración de Justicia y Ministerio Público	11.117.996.044
Gastos No Clasificados Sectorialmente	163.733.890.469
Transferencias al Exterior	394.664.183
Situado Constitucional	60.183.929.609
Servicio de la Deuda Pública	78.250.130.856
Subsidio de Capitalidad	50.000.000
Otras Transferencias a Entidades Federales	568.921.779
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	21.277.047.562
Rectificaciones al Presupuesto	3.009.196.480

Fuente: Onapre

Cuadro 6.21
Clasificación Sectorial del Gasto por Fuentes de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTION FISCAL	OTRAS FUENTES	TOTAL
TOTAL GASTOS	300.919.648.047	42.315.943.002	33.040.862.052	20.000.000.000	130.295.086	396.406.748.187
Dirección Superior	9.163.175.839	35.563.563			30.295.086	9.229.034.488
Seguridad y Defensa	21.882.225.652	16.087.081.911		2.200.000.000		40.169.307.563
Defensa Nacional	8.180.291.241	16.087.081.911		2.200.000.000		26.467.373.152
Política, Seguridad y Orden Público	2.583.938.367					2.583.938.367
Administración de Justicia y Ministerio Público	11.117.996.044					11.117.996.044
Agrícola	4.936.162.198	59.542.774				4.995.704.972
Energía, Minas y Petróleo	3.202.226.407	6.394.053.756				9.596.280.163
Energía	2.863.874.485	6.394.053.756				9.257.928.241
Minas	13.653.881					13.653.881
Petróleo y Petroquímica	324.698.041					324.698.041
Industria y Comercio	3.521.485.808	3.656.691.755				7.178.177.563
Industria Ligera	796.058.219					796.058.219
Industria Básica	274.770.692	3.656.691.755				3.931.462.447
Comercio	2.450.656.897					2.450.656.897
Turismo y Recreación	313.712.329					313.712.329
Transporte y Comunicaciones	1.925.364.103	11.457.237.026				13.382.601.129
Transporte	1.422.501.258	11.457.237.026				12.879.738.284
Comunicaciones	502.862.845					502.862.845
Educación	42.059.007.403			4.098.409.289		46.157.416.692
Integral	25.530.170.187			1.098.409.289		26.628.579.476
Universitaria	16.528.837.216			3.000.000.000		19.528.837.216
Cultura y Comunicación Social	2.512.049.961	748.001.933				3.260.051.894
Cultura	1.640.178.416	748.001.933				2.388.180.349
Comunicación Social	871.871.545					871.871.545
Ciencia y Tecnología	2.011.669.543					2.011.669.543
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	2.050.633.654	3.870.031.955				5.920.665.609
Salud	25.400.631.112			6.243.929.595		31.644.560.707
Desarrollo Social y Participación	17.884.842.155	7.738.329		1.613.201.371		19.505.781.855
Seguridad Social	33.463.433.466			5.844.459.745		39.307.893.211
Gastos No Clasificados Sectorialmente	130.593.028.417		33.040.862.052		100.000.000	163.733.890.469
Transferencias Externas	394.664.183					394.664.183
Situado Constitucional	60.183.929.609					60.183.929.609
Servicio de la Deuda Pública	45.209.268.804		33.040.862.052			78.250.130.856
Subsidio de Capitalidad	50.000.000					50.000.000
Aporte a la Policía Metropolitana						
Fides						
Otras Transferencias a Entidades Federales	468.921.779				100.000.000	568.921.779
Fondo de Compensación Interterritorial	21.277.047.562					21.277.047.562
Otros Gastos No Clasificados						
Rectificaciones al Presupuesto	3.009.196.480					3.009.196.480

Fuente: Onapre

Cuadro 6.22-1
Clasificación Sectorial - Institucional del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ASAMBLEA NACIONAL	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	MIN. P.P. PARA RELACIONES EXTERIORES	MIN. P.P. PARA LA DEFENSA	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN	MIN. P.P. PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	MIN. P.P. PARA EL AMBIENTE	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
TOTAL GASTOS	1.223.200.000	403.700.000	2.520.345.194	1.545.300.748	32.135.581.911	41.905.432.769	24.413.835.740	5.234.931.955	8.154.492.961
Dirección Superior	880.955.285	203.659.273	1.362.868.271	1.193.014.676					
Seguridad y Defensa					26.396.786.365				6.959.180.875
Defensa Nacional					26.391.581.915				
Política, Seguridad y Orden Público									
Administración de Justicia y Ministerio Público					5.204.450				6.959.180.875
Agrícola								68.900.000	
Energía, Minas y Petróleo									
Energía									
Minas									
Petróleo y Petroquímica									
Industria y Comercio									
Industria Ligera									
Industria Básica									
Comercio									
Turismo y Recreación								200.550.000	
Transporte y Comunicaciones					45.000.000				
Transporte					45.000.000				
Comunicaciones									
Educación		10.000.000			211.531.430	25.741.647.066		250.000	
Integral					1.800.000	25.741.647.066			
Universitaria		10.000.000			209.731.430			250.000	
Cultura y Comunicación Social	47.111.205				187.436	47.875.738			2.138.000
Cultura					187.436	47.875.738			
Comunicación Social	47.111.205								2.138.000
Ciencia y Tecnología						182.249.287		23.000.000	
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos								4.509.224.445	
Salud	76.393.452	40.000.000	368.178.120	90.537.211	1.797.235.177	3.640.271.429	101.829.983	154.844.000	
Desarrollo Social y Participación	99.395.103	4.289.693	137.290.219	102.171.002	279.965.441	6.843.972.305	1.010.250.259	53.435.260	114.306.341
Seguridad Social	119.344.955	145.691.034	651.708.584	159.577.859	3.404.738.614	5.447.533.419	23.301.755.498	224.653.000	1.078.867.745
Gastos No Clasificados Sectorialmente		60.000	300.000		137.448	1.883.525		75.250	
Transferencias Externas		60.000	300.000		137.448	1.883.525		75.250	
Situado Constitucional									
Servicio de la Deuda Pública									
Subsidio de Capitalidad									
Aporte a la Policía Metropolitana									
Fides									
Otras Transferencias a Entidades Federales									
Asignaciones Económicas Especiales									
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)									
Otros Gastos No Clasificados									
Rectificaciones al Presupuesto									

Fuente: Onapre

Cuadro 6.22-2
Clasificación Sectorial - Institucional del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MINISTERIO PÚBLICO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA	MIN. P.P. PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN
TOTAL GASTOS	2.015.425.381	127.400.006	65.310.929.609	166.600.014	1.200.100.047	3.261.942.774	18.646.214.825	840.600.217
Dirección Superior		103.627.467	3.096.158		289.938.503			
Seguridad y Defensa	1.346.466.819		3.767.227.586	153.409.814				
Defensa Nacional			55.791.237					
Política, Seguridad y Orden Público			2.331.773.367					
Administración de Justicia y Ministerio Público	1.346.466.819		1.379.662.982	153.409.814				
Agrícola						2.545.358.987		
Energía, Minas y Petróleo								
Energía								
Minas								
Petróleo y Petroquímica								
Industria y Comercio					264.924.091			
Industria Ligera					226.149.953			
Industria Básica								
Comercio					38.774.138			
Turismo y Recreación								
Transporte y Comunicaciones					40.819.379			
Transporte					40.819.379			
Comunicaciones								
Educación			510.000.000				18.333.677.044	
Integral								
Universitaria			510.000.000				18.333.677.044	
Cultura y Comunicación Social							19.643.725	737.289.399
Cultura							19.643.725	
Comunicación Social								737.289.399
Ciencia y Tecnología						79.664.893		
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos								
Salud	251.749.054	4.919.115	241.130.163	77.000	225.850.731	248.681.165	152.823.321	24.684.118
Desarrollo Social y Participación	52.617.129	6.038.080	77.496.804	4.232.900	296.748.143	230.455.520	113.594.168	57.576.714
Seguridad Social	364.592.379	12.815.344	378.049.289	7.880.300	81.819.200	157.782.209	23.958.703	21.049.986
Gastos No Clasificados Sectorialmente			60.333.929.609	1.000.000			2.517.864	
Transferencias Externas				1.000.000			2.517.864	
Situado Constitucional			60.183.929.609					
Servicio de la Deuda Pública								
Subsidio de Capitalidad			50.000.000					
Aporte a la Policía Metropolitana								
Fides								
Otras Transferencias a Entidades Federales			100.000.000					
Asignaciones Económicas Especiales								
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)								
Otros Gastos No Clasificados								
Rectificaciones al Presupuesto								

Fuente: Onapre

Cuadro 6.22-3
Clasificación Sectorial - Institucional del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	CONSEJO MORAL REPÚBLICANO	SUPERINTENDENCIA DE AUDITORÍA INTERNA	MIN. P.P. PARA LA ALIMENTACIÓN	MIN. P.P. PARA EL TURISMO	MIN. P.P. DE PETRÓLEO Y MINERÍA	MIN. P.P. PARA LA CULTURA	MIN. P.P. PARA EL DEPORTE	MIN. P.P. PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
TOTAL GASTOS	5.507.265.496	6.120.000	29.200.000	4.456.824.015	173.800.000	408.300.001	1.336.002.036	1.424.100.090	205.700.004
Dirección Superior	1.163.365.498	5.924.000	23.342.028	213.288.593					
Seguridad y Defensa	22.165.000								
Defensa Nacional									
Política, Seguridad y Orden Público	22.165.000								
Administración de Justicia y Ministerio Público									
Agrícola				2.332.157.520					
Energía, Minas y Petróleo						323.556.041			
Energía									
Minas						8.858.000			
Petróleo y Petroquímica						314.698.041			
Industria y Comercio									
Industria Ligera									
Industria Básica									
Comercio									
Turismo y Recreación					111.982.037				
Transporte y Comunicaciones									
Transporte									
Comunicaciones									
Educación	876.904.682				7.000.000				
Integral	876.904.682								
Universitaria					7.000.000				
Cultura y Comunicación Social	1.058.190.223						1.262.283.227		
Cultura	1.058.190.223						1.262.283.227		
Comunicación Social									
Ciencia y Tecnología						39.000			
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	22.000.000								
Salud	1.011.614.840		2.111.494	876.420.332	13.361.271		12.931.176	31.713.771	110.000
Desarrollo Social y Participación	1.261.671.859	61.000	1.567.931	1.025.517.496	20.077.942	9.921.323	18.783.709	1.378.375.415	203.527.400
Seguridad Social	91.353.394	135.000	2.178.547	9.440.074	20.169.948	74.783.637	42.003.924	14.010.904	2.062.604
Gastos No Clasificados Sectorialmente					1.208.802				
Transferencias Externas					1.208.802				
Situado Constitucional									
Servicio de la Deuda Pública									
Subsidio de Capitalidad									
Aporte a la Policía Metropolitana									
Fides									
Otras Transferencias a Entidades Federales									
Asignaciones Económicas Especiales									
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)									
Otros Gastos No Clasificados									
Rectificaciones al Presupuesto									

Fuente: Onapre

Cuadro 6.22-4
Clasificación Sectorial - Institucional del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA EL COMERCIO	MIN. P.P. PARA LA SALUD	MIN. P.P. PARA CIENCIA, TECN. E INNOVACIÓN	MIN. P.P. PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL	MIN. P.P. PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GENERO	MIN. P.P. PARA LA ENERGIA ELÉCTRICA	MIN. P.P. DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS	MIN. P.P. PARA VIVIENDA Y HÁBITAT
TOTAL GASTOS	332.500.038	24.580.638.329	2.750.300.398	3.534.701.063	434.131.185	9.672.753.756	84.656.125.942	2.913.800.943
Dirección Superior			10.000.000				3.774.647.483	
Seguridad y Defensa								
Defensa Nacional								
Política, Seguridad y Orden Público								
Administración de Justicia y Ministerio Público								
Agrícola								
Energía, Minas y Petróleo						9.267.928.241		
Energía						9.257.928.241		
Minas								
Petróleo y Petroquímica						10.000.000		
Industria y Comercio	213.851.632		10.000.000	250.200.000	103.492.122	15.000.000	97.909.608	1.500.000.000
Industria Ligera	114.878.937		10.000.000				45.600.000	
Industria Básica								
Comercio	98.972.695			250.200.000	103.492.122	15.000.000	52.309.608	1.500.000.000
Turismo y Recreación							1.180.292	
Transporte y Comunicaciones			502.862.845					
Transporte								
Comunicaciones			502.862.845					
Educación		200.000	360.983.361				105.223.109	
Integral		200.000	8.027.728					
Universitaria			352.955.633				105.223.109	
Cultura y Comunicación Social			85.332.941					
Cultura								
Comunicación Social			85.332.941					
Ciencia y Tecnología		100.000	1.641.467.619	82.687.200				
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos				265.000.000				1.124.441.164
Salud	23.350.000	21.193.532.705	37.634.871	172.680.000	6.878.388	73.875.000	338.151.610	112.992.678
Desarrollo Social y Participación	33.076.590	1.579.889.891	71.918.388	2.555.968.641	318.620.290	231.273.415	314.351.092	71.966.571
Seguridad Social	62.221.816	1.806.915.733	26.266.344	208.165.222	5.140.385	82.677.100	923.962.848	104.400.530
Gastos No Clasificados Sectorialmente			3.834.029			2.000.000	79.100.699.900	
Transferencias Externas			3.834.029			2.000.000	381.647.265	
Situado Constitucional								
Servicio de la Deuda Pública							78.250.130.856	
Subsidio de Capitalidad								
Aporte a la Policía Metropolitana								
Fides								
Otras Transferencias a Entidades Federales							468.921.779	
Asignaciones Económicas Especiales								
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)								
Otros Gastos No Clasificados								
Rectificaciones al Presupuesto								

Fuente: Onapre

Cuadro 6.22-5
Clasificación Sectorial - Institucional del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2013
(En Bolívars)

DENOMINACIÓN	CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO	MIN. P.P. PARA PARA LA JUVENTUD	MIN. P.P. PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO	MIN. P.P. PARA PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO	MIN. P.P. PARA TRANSPORTE TERRESTRE	MIN. P.P. DE INDUSTRIAS	RECTIFICACIONES	TOTAL
TOTAL GASTOS	21.278.622.613	724.600.843	1.646.902.023	2.936.280.000	10.426.157.026	4.856.691.755	3.009.196.480	396.406.748.187
Dirección Superior	1.307.253							9.229.034.488
Seguridad y Defensa			1.524.071.104					40.169.307.563
Defensa Nacional			20.000.000					26.467.373.152
Política, Seguridad y Orden Público			230.000.000					2.583.938.367
Administración de Justicia y Ministerio Público			1.274.071.104					11.117.996.044
Agrícola						49.288.465		4.995.704.972
Energía, Minas y Petróleo						4.795.881		9.596.280.163
Energía								9.257.928.241
Minas						4.795.881		13.653.881
Petróleo y Petroquímica								324.698.041
Industria y Comercio						4.722.800.110		7.178.177.563
Industria Ligera						399.429.329		796.058.219
Industria Básica						3.931.462.447		3.931.462.447
Comercio						391.908.334		2.450.656.897
Turismo y Recreación								313.712.329
Transporte y Comunicaciones				2.694.025.008	10.099.893.897			13.382.601.129
Transporte				2.694.025.008	10.099.893.897			12.879.738.284
Comunicaciones								502.862.845
Educación								46.157.416.692
Integral								26.628.579.476
Universitaria								19.528.837.216
Cultura y Comunicación Social								3.260.051.894
Cultura								2.388.180.349
Comunicación Social								871.871.545
Ciencia y Tecnología						2.461.544		2.011.669.543
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos								5.920.665.609
Salud	90.400		12.327.316	145.503.307	142.538.000	17.539.509		31.644.560.707
Desarrollo Social y Participación	68.821	719.540.873	84.028.289	73.677.154	21.569.442	26.493.242		19.505.781.855
Seguridad Social	108.577	5.059.970	26.475.314	23.074.531	162.155.687	33.313.004		39.307.893.211
Gastos No Clasificados Sectorialmente	21.277.047.562						3.009.196.480	163.733.890.469
Transferencias Externas								394.664.183
Situado Constitucional								60.183.929.609
Servicio de la Deuda Pública								78.250.130.856
Subsidio de Capitalidad								50.000.000
Aporte a la Policía Metropolitana								
Fides								
Otras Transferencias a Entidades Federales								568.921.779
Asignaciones Económicas Especiales								
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	21.277.047.562							21.277.047.562
Otros Gastos No Clasificados								
Rectificaciones al Presupuesto							3.009.196.480	3.009.196.480

Fuente: Onapre

Cuadro 6.23-1
Servicio de la Deuda Pública Interna
(Miles de Bolívares)
2008-2013

CONCEPTO	2008			2009			2010		
	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
A.- DEUDA DIRECTA	10.216.455	3.536.856	13.753.311	11.165.034	4.096.451	15.261.485	20.427.119	7.386.508	27.813.627
Bonos y Otros Títulos Valores	10.216.455	3.372.151	13.588.606	11.165.034	4.096.036	15.261.070	20.427.119	7.386.508	27.813.627
Bonos Deuda Pública Nacional	8.474.477	3.371.380	11.845.857	5.057.334	4.096.036	9.153.370	4.261.697	7.386.424	11.648.121
Letras del Tesoro	1.587.515	0	1.587.515	6.107.700	0	6.107.700	16.165.000	0	16.165.000
Pagarés	154.463	771	155.234	0	0	0	422	84	506
Préstamos	0	164.705	164.705	0	415	415	0	0	0

Cuadro 6.23-2
Servicio de la Deuda Pública Interna
(Miles de Bolívares)
2008-2013

CONCEPTO	2011			2012 1/			2013 2/		
	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
A.- DEUDA DIRECTA	29.574.323	15.254.423	44.828.746	19.432.164	11.237.841	30.670.005	8.697.410	42.130.897	50.828.307
Bonos y Otros Títulos Valores	29.574.323	15.254.423	44.828.746	19.432.164	11.237.841	30.670.005	8.697.410	42.130.897	50.828.307
Bonos Deuda Pública Nacional	6.252.483	15.130.054	21.382.537	7.923.784	11.176.056	19.099.840	8.697.410	41.620.834	50.318.244
Letras del Tesoro	22.728.440	0	22.728.440	11.508.380	0	11.508.380	0	510.063	510.063
Pagarés	593.400	124.369	717.769	0	61.785	61.785	0	0	0
Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0	0

FUENTE: Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas. Oficina Nacional de Crédito Público

1/ Cifras preliminares al 30/06/12

2/ Proyecto de Ley de Presupuesto

Cuadro 6.24-1
Servicio de la Deuda Pública Externa
(Millones de Dólares)
2008-2013

CONCEPTO	2008			2009			2010		
	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
A.- DEUDA EXTERNA DIRECTA	2.301	2.488	4.789	786	2.447	3.233	2.362	2.786	5.148
Tenedores de Bonos y Obligaciones	1.461	2.192	3.653	0	2.201	2.201	1.597	2.579	4.176
Bancos Comerciales y Otras Instituciones Financieras	397	94	491	336	53	389	275	24	299
Bilateral	78	31	109	109	40	149	106	41	147
Multilateral	350	170	520	338	153	491	379	142	521
Proveedores	15	1	16	3	0	3	5	0	5
B.- DEUDA EXTERNA INDIRECTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL SERVICIO (A + B)	2.301	2.488	4.789	786	2.447	3.233	2.362	2.786	5.148

Cuadro 6.24-2
Servicio de la Deuda Pública Externa
(Millones de Dólares)
2008-2013

CONCEPTO	2011			2012 1/			2013 2/		
	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
A.- DEUDA EXTERNA DIRECTA	2.534	3.110	5.644	325	1.968	2.293	0	6.377	6.377
Tenedores de Bonos y Obligaciones	1.548	2.887	4.435	0	1.829	1.829	0	5.973	5.973
Bancos Comerciales y Otras Instituciones Financieras	248	18	266	102	42	144	0	115	115
Bilateral	100	56	156	84	27	111	0	84	84
Multilateral	635	149	784	138	70	208	0	205	205
Proveedores	3	0	3	1	0	1	0	0	0
B.- DEUDA EXTERNA INDIRECTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL SERVICIO (A + B)	2.534	3.110	5.644	325	1.968	2.293	0	6.377	6.377

FUENTE: Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas. Oficina Nacional de Crédito Público

1/ Cifras preliminares al 30/06/12

2/ Proyecto de Ley de Presupuesto

Cuadro 6.25
Saldo de la Deuda Pública Interna
(Miles de Bolívares)
2008 - 2012

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	Al 30/06/12 1/
TOTAL DEUDA PUBLICA (A+ B)	30.528.077	53.181.998	90.309.819	154.110.019	216.027.515
A.- REPUBLICA	30.527.605	53.181.526	90.309.347	154.109.547	200.298.239
Bonos Deuda Pública Nacional	29.978.907	49.983.243	83.652.282	144.526.525	189.684.197
Letras del Tesoro (Corto Plazo)	546.000	3.196.000	4.563.140	6.713.380	7.744.400
Pagares	419	419	2.091.670	2.865.912	2.865.912
Préstamo	2.279	1.864	2.255	3.730	3.730
B.- ENTES 2/	472	472	472	472	15.729.276

FUENTE: Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas. Oficina Nacional de Crédito Público

1/ Cifras Preliminares al 30/06/12

2/ Títulos emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A.

Cuadro 6.26
Saldo de la Deuda Pública Externa
(Millones de Dólares)
2008-2012

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	Al 30/06/12 1/
TOTAL DEUDA PUBLICA (I + II)	29.862	35.144	37.033	43.450	43.350
I.- REPÚBLICA	29.862	35.144	37.033	43.450	43.350
Tenedores de bonos y obligaciones	24.867	29.872	31.236	36.927	36.927
Bancos comerciales u otras inst. financieras	1.369	1.087	794	551	441
Bilaterales	716	913	879	1.198	1.138
Multilaterales	2.905	3.270	4.126	4.779	4.851
Proveedores (*)	5	2	-2	-5	-6
II.- ENTES	0	0	0	0	0

FUENTE: Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas. Oficina Nacional de Crédito Público

1/ Cifras Preliminares al 30/06/12

(*) Nota: Los proveedores no han cumplido con sus obligaciones contractuales

CAPÍTULO 7

ÁMBITO REGIONAL

Listado de Cuadros de la serie estadística (2008 – 2012) y (2008-2013)

- 7.1 Ingresos Acordados de las Entidades Federales y el Distrito del Alto Apure (2008 – 2013).
- 7.2 Distribución del Situado Constitucional (2008 – 2013).
- 7.3 Recursos Transferidos a las Entidades Federales para Atender los Servicios de Salud (2008 - 2013).
- 7.4 Clasificación Sectorial del Gasto Acordado de las Entidades Federales y el Distrito del Alto Apure (2008 – 2012).
- 7.5 Clasificación por Partidas del Gasto Acordado de las Entidades Federales y del Distrito del Alto Apure (2008 – 2012).
- 7.6 Relación de Ingresos de los Municipios y el Área Metropolitana de Caracas (2008 – 2013).
- 7.7 Clasificación Sectorial del Gasto Acordado de los Municipios y el Área Metropolitana de Caracas (2008 – 2012).
- 7.8 Clasificación por Partidas del Gasto Acordado de los Municipios y el Área Metropolitana de Caracas (2008 – 2012).

Cuadro 7.1
Ingresos Acordados de las Entidades Federales y el Distrito del Alto Apure
(Miles de Bolívares)
2008 - 2013

DENOMINACIÓN	2008	2009	2010	2011	2012 (1)	2013
SITUADO CONSTITUCIONAL (2)	24.947.064	24.861.612	26.890.571	37.053.955	39.915.684	48.147.144
LEY DE ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES (3)	2.471.177	2.196.540	2.675.097	-	-	-
FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN (FIDES) (4)	1.703.784	2.835.523	3.268.640	202.427	-	-
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO	-	-	-	5.369.852	7.278.755	7.017.806
INGRESOS PROPIOS	987.222	1.157.479	1.306.385	2.076.977	1.829.905	-
APORTES ESPECIALES	5.788.791	5.207.331	6.062.258	9.470.115	8.437.273	7.358.200
- Subsidio de Capitalidad	-	-	50.000	150.052	50.000	50.000
- Subsidio Régimen Especial	80.000	80.000	80.000	60.000	80.000	88.000
- Del Ejecutivo Nacional	<u>5.528.535</u>	<u>4.947.451</u>	<u>5.932.258</u>	<u>9.260.063</u>	<u>8.307.273</u>	<u>7.220.200</u>
a) Transferencia de Competencia del Sector Salud	4.270.257	3.860.901	4.782.912	6.367.446	6.608.922	6.739.278
b) Transferencias para obras infraestructura y vialidad	315.011	132.638	185.447	836.533 (6)	329.562 (9)	-
c) Transferencias para cumplimiento de la Ley de Subsistema de Vivienda y Política Habitacional	549.145	-	-	-	-	-
d) Transferencias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	272.329	832.360	504.211	1.658.125 (7)	992.497 (10)	100.000
e) Otros Aportes	121.793	121.552	459.688	397.959 (8)	376.292 (11)	380.922
-De los Municipios que conforman el Distrito Metropolitano de Caracas (5)	180.256	179.880	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS	35.898.038	36.258.485	40.202.951	54.173.326	57.461.617	62.523.150

Fuente:

Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2008-2012. Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013. Leyes y Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Entidades Federales y el Distrito del Alto Apure, respectivamente.

Notas:

- (1) Incluye modificaciones al 03 de septiembre de 2012.
- (2) Excluye el monto del situado constitucional municipal, el cual es transferido por el Ejecutivo Nacional a los municipios, en virtud de la modificación efectuada a la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencias de Competencias del Poder Público.
- (3) No contempla la cuota que de éstos ingresos le corresponde a los municipios y consejos comunales, a partir de la entrada en vigencia de la reforma efectuada a la Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) durante el año 2006.
- (4) Excluye el aporte municipal. De igual forma, no se prevé el monto asignado a los consejos comunales generado a partir de la aplicación de la reforma efectuada a la Ley del Fides durante el año 2006.
- (5) Aporte que las Alcaldías de los municipios Libertador, Chacao, Baruta, Sucre y El Hatillo, transfieren al Distrito Metropolitano de Caracas, de acuerdo a las Ordenanzas de Presupuesto de ese Distrito; en cumplimiento a lo establecido en su Ley de Creación.
- (6) Incluye aportes a las Gobernaciones del Estado Apure para vialidad, infraestructura educativa e infraestructura eléctrica; Estado Barinas para vialidad, infraestructura de salud y espacios culturales; Estado Falcón restauración del casco histórico y para el Estado Portuguesa restauración de la vialidad e infraestructura eléctrica.
- (7) Recursos otorgados a varias Entidades Federales para cubrir compromisos laborales; así mismo, se incluye el aporte por transferencias de competencias para el manejo del sistema carcelario en el Estado Mérida.
- (8) Recursos otorgados al Distrito Capital para los pensionados y jubilados de la extinta Alcaldía Metropolitana de Caracas.
- (9) Contempla aportes otorgados al Estado Bolívar para la construcción de una planta de tratamiento de agua potable; Estado Barinas para la construcción de complejos agroproductivos y habitacionales; y al Distrito Capital y Estado Portuguesa para la rehabilitación vial.
- (10) Aporte a la Gobernación del Estado Apure para la realización de jornadas de neurocirugía; al Estado Trujillo con la finalidad de equipar la policía estatal y al Territorio Insular Francisco de Miranda para cubrir gastos de funcionamiento.
- (11) Aportes al Distrito Capital para cancelar pensionados y jubilados de la extinta Alcaldía Metropolitana de Caracas; y rectificación al Estado Aragua destinado a financiar la culminación del Estadio Iberoamericano de Atletismo.

Cuadro 7.2
Distribución del Situado Constitucional
(Miles de Bolívares)
2008 - 2013

ENTIDADES FEDERALES	2008	2009	2010	2011	2012 (1)	2013
DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS	1.612.489	436.616	-	-	-	-
DISTRITO CAPITAL	-	1.165.381	1.706.953	2.327.528	2.487.332	2.971.976
AMAZONAS	401.413	404.415	435.071	600.377	650.281	785.788
ANZOÁTEGUI	1.245.666	1.251.996	1.358.197	1.877.357	2.001.635	2.414.653
APURE	612.731	618.393	666.161	920.445	999.392	1.209.982
ARAGUA	1.361.989	1.366.452	1.471.500	2.023.928	2.173.826	2.617.764
BARINAS	789.594	795.866	862.563	1.192.629	1.286.829	1.556.806
BOLÍVAR	1.283.890	1.292.644	1.401.005	1.936.870	2.074.192	2.504.579
CARABOBO	1.718.703	1.726.356	1.856.139	2.551.955	2.754.830	3.320.898
COJEDES	501.177	504.436	543.371	749.540	809.429	977.608
DELTA AMACURO	409.749	412.823	442.464	610.708	659.196	796.285
FALCÓN	881.801	887.215	956.246	1.320.266	1.422.345	1.717.410
GUÁRICO	783.326	788.744	847.041	1.168.887	1.266.853	1.530.557
LARA	1.446.049	1.453.019	1.569.161	2.162.981	2.320.847	2.798.612
MÉRIDA	845.837	851.620	915.103	1.262.631	1.367.450	1.651.886
MIRANDA	2.117.219	2.125.663	2.294.319	3.158.381	3.384.156	4.074.870
MONAGAS	853.974	860.800	931.308	1.287.704	1.386.835	1.677.405
NUEVA ESPARTA	586.696	589.239	638.355	881.419	939.203	1.131.397
PORTUGUESA	864.873	871.222	935.681	1.289.901	1.401.573	1.694.522
SUCRE	995.876	788.557	960.242	1.322.512	1.430.978	1.727.526
TÁCHIRA	1.056.852	1.063.774	1.144.626	1.580.541	1.707.106	2.061.915
TRUJILLO	761.744	766.893	824.537	1.137.279	1.232.186	1.489.202
VARGAS	519.290	519.949	559.241	767.866	825.445	990.735
YARACUY	690.167	695.272	747.531	1.031.123	1.118.422	1.352.037
ZULIA	2.605.959	2.624.267	2.823.756	3.891.127	4.215.343	5.092.731
T O T A L	24.947.064	24.861.612	26.890.571	37.053.955	39.915.684	48.147.144

Fuente: Onapre. Leyes de Presupuesto y Modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2008-2012. Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013.

Nota:

(1) Incluye modificaciones al 03 de septiembre de 2012.

Cuadro 7.3
Recursos Transferidos a las Entidades Federales para Atender los Servicios de Salud
(Miles de Bolívars)
2008 - 2013

ENTIDADES FEDERALES	2008	2009 (1)	2010	2011	2012 (2)	2013
DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS	434.479	-	-	-	-	-
ANZOÁTEGUI	268.402	271.907	331.603	468.981	463.258	480.244
APURE	173.526	266.276	257.013	415.088	367.932	373.337
ARAGUA	307.297	317.718	440.192	548.665	642.195	639.009
BARINAS	-	-	5.699	-	1.898	-
BOLÍVAR	249.021	266.380	347.414	441.916	490.637	494.492
CARABOBO	319.673	351.532	372.018	560.699	549.390	560.146
FALCÓN	141.144	152.469	196.695	313.368	260.222	278.219
LARA	287.864	288.033	375.814	502.199	497.584	518.166
MÉRIDA	218.943	219.133	296.734	354.744	367.669	371.671
MIRANDA	263.710	-	-	-	-	-
MONAGAS	169.527	163.160	228.321	291.518	320.340	324.090
NUEVA ESPARTA	105.506	137.330	139.940	197.587	186.596	192.934
SUCRE	241.989	243.801	314.400	359.508	417.906	411.165
TÁCHIRA	239.853	260.106	291.112	409.372	443.143	452.371
TRUJILLO	251.425	278.900	342.788	447.044	438.442	440.420
YARACUY	148.686	152.008	198.945	274.407	273.471	278.909
ZULIA	449.212	492.148	644.224	782.350	888.239	924.105
TOTAL	4.270.257	3.860.901	4.782.912	6.367.446	6.608.922	6.739.278

Fuente: Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2008-2012. Proyecto de Ley de Presupuesto 2013.

Notas:

(1) Se excluyen los recursos transferidos para los servicios de salud, del Distrito Metropolitano de Caracas y Gobernación del Estado Miranda, producto de la transferencia de los hospitales al Ministerio del Poder Popular para Salud.

(2) Incluye modificaciones al 03 de septiembre de 2012.

Cuadro 7.4
Clasificación Sectorial del Gasto Acordado de las Entidades Federales y el Distrito del Alto Apure
(Miles de Bolívares)
2008-2012

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2008	2009	2010	2011	2012 (1)
01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL ESTADO	6.463.027	6.212.116	6.288.952	9.752.404	10.808.539
02	SEGURIDAD Y DEFENSA	3.410.998	3.686.523	4.302.867	6.107.045	5.948.977
03	AGRÍCOLA	256.430	269.363	241.135	421.229	362.116
04	ENERGÍA, MINAS Y PETRÓLEO	25.423	14.676	18.278	27.314	31.678
05	INDUSTRIA Y COMERCIO	370.699	284.567	220.413	311.734	355.009
06	TURISMO Y RECREACIÓN	173.530	170.261	157.380	398.922	188.630
07	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	916.041	900.642	855.332	1.011.846	943.167
08	EDUCACIÓN	5.560.543	5.783.970	6.581.899	8.289.085	9.854.359
09	CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL	405.692	383.181	411.770	499.757	529.976
10	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	46.775	48.712	59.489	38.326	20.244
11	VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS	2.318.582	3.198.173	3.531.351	5.414.615	5.257.884
12	SALUD	4.623.085	3.560.039	4.041.442	6.050.749	6.685.300
13	DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	1.896.895	1.987.150	2.076.877	2.487.012	2.466.685
14	SEGURIDAD SOCIAL	3.976.888	4.835.984	6.022.218	8.476.937	8.779.420
15	GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE	5.453.430	4.923.128	5.393.548	4.886.351	5.229.633
TOTAL GASTOS		35.898.038	36.258.485	40.202.951	54.173.326	57.461.617

Fuente:

Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2008-2012.

Leyes y Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Entidades Federales y el Distrito del Alto Apure, respectivamente.

Notas:

(1) Incluye modificaciones al 03 de septiembre de 2012.

Cuadro 7.5
Clasificación por Partidas del Gasto Acordado de las Entidades Federales y del Distrito del Alto Apure
(Miles de Bolívares)
2008 - 2012

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2008	2009	2010	2011	2012 (1)
4.01	GASTOS DE PERSONAL	13.359.820	13.352.534	14.762.547	20.130.679	20.282.476
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	839.160	560.555	664.890	863.114	1.058.746
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	2.163.395	2.081.230	2.008.572	2.793.936	4.120.046
4.04	ACTIVOS REALES	4.779.834	3.515.211	3.934.220	4.219.566	4.407.154
4.05	ACTIVOS FINANCIEROS	8.759	8.847	8.395	4.263	3.353
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	13.411.300	15.975.062	18.161.559	25.112.087	26.435.477
4.08	OTROS GASTOS	17.961	16.670	19.919	53.216	18.183
4.11	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	815.709	381.966	352.978	558.456	633.816
4.98	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	502.100	366.410	289.871	438.009	502.366
TOTAL		35.898.038	36.258.485	40.202.951	54.173.326	57.461.617

Fuente:

Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2008-2012.

Leyes y Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Entidades Federales y el Distrito del Alto Apure, respectivamente.

Nota:

(1) Incluye modificaciones al 03 de septiembre de 2012.

Cuadro 7.6
Relación de Ingresos de los Municipios y el Área Metropolitana de Caracas
(Miles de Bolívares)
2008 - 2013

CONCEPTOS	2008	2009	2010	2011	2012 (1)	2013
INGRESOS ORDINARIOS	19.481.635	20.190.486	23.557.225	27.871.220	31.747.794	17.332.085
- SITUADO MUNICIPAL	6.210.316	6.238.862	6.664.206	9.191.671	9.902.201	11.934.844
- ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES	1.647.451	1.464.360	1.783.398	-	-	-
- FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN	1.188.991	1.867.705	2.151.160	-	-	-
- CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO (2)	-	-	-	3.953.121	5.358.700	5.284.305
- CUOTA DE PARTICIPACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS (3)	-	3.991	58.437	71.818	76.720	101.942
- APORTE DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD	8.574	10.994	11.034	10.994	11.034	10.994
- INGRESOS PROPIOS	<u>10.426.303</u>	<u>10.604.574</u>	<u>12.888.990</u>	<u>14.643.616</u>	<u>16.399.139</u>	-
Impuestos Indirectos	9.169.088	8.865.463	10.644.483	12.550.719	14.055.338	-
Ingresos No Tributarios	408.459	552.624	704.795	746.003	835.437	-
Ventas de Bienes y Servicios	14.101	71.600	19.813	13.681	15.321	-
Ingresos de la Propiedad	135.148	129.206	142.996	118.297	132.479	-
Ingresos Diversos	699.507	985.681	1.376.903	1.214.916	1.360.564	-
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	935.210	635.971	1.027.821	1.163.722	701.829	-
- VENTAS DE BIENES E INMUEBLES	84.126	47.431	82.505	65.716	60.523	-
- OTROS INGRESOS	851.084	588.540	945.316	1.098.006 (4)	641.306 (5)	-
TOTAL INGRESOS	20.416.845	20.826.457	24.585.046	29.034.942	32.449.623	17.332.085

Fuente:

Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2008-2012. Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013. Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los municipios.

Notas:

- (1) Incluye modificaciones al 03 de septiembre de 2012.
- (2) No incluye los apartados especiales previstos en el numeral 4 del Artículo 36, del Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno.
- (3) La cuota de participación del Área Metropolitana de Caracas, equivale al 10% del situado que le corresponde a cada uno de los municipios que integran dicha Área.
- (4) Incluye recursos para el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, para la construcción de viviendas, enmarcados en el Plan de Emergencia de Viviendas Caracas 2010-2011 y el financiamiento para el pago de prestaciones sociales, aguinaldos y demás insuficiencias en materia laboral de algunas entidades municipales, entre otros.
- (5) Incluye recursos destinados al Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital para ejecutar obras destinadas a la rehabilitación, acondicionamiento, paisajismo y mobiliario urbano de los alrededores del Panteón Nacional, en el marco de la Inauguración del Mausoleo del Libertador Simón Bolívar; y para la rehabilitación vial de las parroquias del Distrito Capital, entre otros.

Cuadro 7.7
Clasificación Sectorial del Gasto Acordado de los Municipios y el Área Metropolitana de Caracas
(Miles de Bolívares)
2008 - 2012

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2008	2009	2010	2011	2012 (1)
01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO	4.245.565	4.330.741	5.034.814	5.940.416	6.555.919
02	SEGURIDAD Y DEFENSA	530.112	540.748	628.660	735.376	796.960
03	AGRÍCOLA	56.273	57.402	66.734	86.634	95.587
04	ENERGÍA, MINAS Y PETRÓLEO	63.918	65.200	75.800	112.477	147.109
05	INDUSTRIA Y COMERCIO	31.506	32.138	37.363	42.067	46.243
06	TURISMO Y RECREACIÓN	120.157	122.568	142.494	171.793	197.361
07	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	589.093	600.911	698.605	841.339	965.620
08	EDUCACIÓN	356.032	363.175	422.219	517.097	713.697
09	CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL	168.943	172.332	200.349	222.592	239.937
10	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	69.496	70.890	82.415	104.866	188.048
11	VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS	7.140.533	7.283.789	8.591.390	10.088.341	11.104.022
12	SALUD	294.884	300.800	349.702	396.663	428.868
13	DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	1.041.718	1.062.618	1.235.374	1.483.120	1.666.584
14	SEGURIDAD SOCIAL	2.354.732	2.401.973	2.792.476	3.276.047	3.713.023
15	GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE	3.353.883	3.421.172	4.226.651	5.016.114	5.590.645
TOTAL		20.416.845	20.826.457	24.585.046	29.034.942	32.449.623

Fuente:

Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2008-2012.
Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los municipios.

Notas:

(1) Incluye modificaciones al 03 de septiembre de 2012.

Cuadro 7.8
Clasificación por Partidas del Gasto Acordado de los Municipios y el Área Metropolitana de Caracas
(Miles de Bolívars)
2008 - 2012

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2008	2009	2010	2011	2012 (1)
4.01	GASTOS DE PERSONAL	5.311.549	5.817.544	7.285.793	8.681.786	9.763.200
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	517.587	487.407	552.349	595.032	604.948
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	1.584.339	1.498.004	1.697.599	1.866.037	1.935.780
4.04	ACTIVOS REALES	6.489.849	6.354.607	7.201.300	8.135.762	8.674.340
4.05	ACTIVOS FINANCIEROS	5.794	5.910	6.698	4.367	2.688
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	5.954.560	6.147.754	7.257.173	9.132.016	10.844.680
4.08	OTROS GASTOS	13.114	17.036	19.307	22.946	25.737
4.11	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	307.464	261.455	296.291	292.894	273.245
4.98	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	232.589	236.740	268.536	304.102	325.005
TOTAL		20.416.845	20.826.457	24.585.046	29.034.942	32.449.623

Fuente

Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2008-2012.
 Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los municipios.

Notas:

(1) Incluye modificaciones al 03 de septiembre de 2012.

CAPÍTULO 9

EFFECTOS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO

Listado de cuadros de la serie estadística (2008 – 2013)

- 9.1 Efecto Neto de la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal (2008 – 2013)
- 9.2 Préstamo Neto del Fisco (2008 – 2013)
- 9.3 Expansión Primaria de la Base Monetaria de Origen Presupuestario (2008 – 2013)
- 9.4 Resultado Financiero de la República – Base Caja (2008 – 2013)

Cuadro 9.1
Efecto Neto de la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal
(Miles de Bolívares)
2008 - 2013

A.- AUMENTO DE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA POR EFECTO DE LOS GASTOS FISCALES

CONCEPTO	2008 /1	2009 /1	2010 /1	2011 /1	2012 /2	2013 /3
1. Remuneraciones	27.976.403	33.620.748	42.206.622	57.232.545	63.919.998	51.772.144
2. Compra de Bienes y Servicios y Otros Gastos Corrientes	8.149.570	7.255.536	7.265.533	11.748.047	25.824.717	35.572.251
3. Intereses de la Deuda Interna	3.015.214	3.923.383	6.044.942	12.405.968	21.652.260	33.714.459
4. Transferencias Corrientes	81.123.632	79.987.752	105.514.929	157.410.097	163.578.410	119.588.387
4.1 Al Sector Privado	7.702.698	9.067.725	11.769.040	17.539.747	21.499.889	14.236.290
4.2 Situado Constitucional	13.257.085	13.279.236	14.350.742	19.774.655	20.952.869	25.694.778
4.3 Entes Descentralizados	60.163.850	57.640.791	79.395.146	120.095.695	121.125.653	79.657.319
5. Formación Bruta de Capital Fijo y Financiero	3.706.684	3.883.654	2.816.106	3.296.395	4.438.957	3.283.238
6. Transferencias de Capital	40.108.532	39.282.744	45.530.159	84.299.452	67.183.302	84.330.000
6.1 Al Sector Privado	126.607	77.701	81.467	110.489	60	15.181
6.2 Situado Constitucional	15.525.790	15.551.732	16.806.607	23.158.722	24.538.565	30.091.965
6.3 Entes Descentralizados	24.456.135	23.653.311	28.642.085	61.030.241	42.644.677	54.222.854
7. DAI FISCAL AMPLIADA TOTAL (Sumatoria 1 AL 6)	164.080.037	167.953.817	209.378.291	326.392.503	346.597.644	328.260.479
8. DAI AMPLIADA/PIB de la Economía	24,2%	23,7%	20,6%	24,0%	20,5%	17,8%

Nota: Cada uno de los conceptos están ajustados con sus respectivas propensiones marginales.

B.- DISMINUCIÓN DE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA POR EFECTO DE LOS INGRESOS FISCALES

CONCEPTO	2008 /1	2009 /1	2010 /1	2011 /1	2012 /2	2013 /3
1.-Impuestos Directo a Personas	2.378.279	2.893.566	3.142.349	6.761.692	8.603.366	9.886.601
2.-Impuestos Directos a Empresas	18.073.212	21.004.776	21.816.431	26.315.470	33.042.153	38.328.225
3.-Impuestos Indirectos	44.988.531	54.655.209	74.366.456	111.514.032	136.229.838	159.348.766
4.-Ingresos No Tributarios	2.137.504	3.207.210	3.082.064	3.761.592	10.039.828	8.338.746
5.-Otros Ingresos de carácter extraordinario	5.037.478	0	0	0	0	0
6.-DISMINUCION TOTAL en DAI	72.615.006	81.760.760	102.407.300	148.352.786	187.915.185	215.902.337
7.- DISMINUCION TOTAL en DAI/PIB de la Economía	10,7%	11,6%	10,1%	10,9%	11,1%	11,7%

Nota: Cada uno de los conceptos están ajustados con sus respectivas propensiones marginales.

C.- EFECTO NETO DEL PRESUPUESTO FISCAL SOBRE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA

CONCEPTO	2008 /1	2009 /1	2010 /1	2011 /1	2012 /2	2013 /3
EFECTO NETO SOBRE DAI (7-6)	91.465.031	86.193.057	106.970.991	178.039.717	158.682.459	112.358.142
PORCENTAJE DEL PIB	13,5%	12,2%	10,5%	13,1%	9,4%	6,1%

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Notas:

/1 Cifras provisionales en relación a los recursos de origen fiscal.

/2 Ley de Presupuesto, modificaciones al 31/08/2012 y resto del año estimado

/3 Proyecto de Ley de Presupuesto.

Cuadro 9.2
Préstamo Neto del Fisco
(Miles de Bolívares)
2008 - 2013

Conceptos	2008	2009	2010	2011 1/	2012 2/	2013 3/
1. Endeudamiento del Fisco	8.747.081	33.695.036	33.395.134	78.189.993	94.527.049	95.356.805
2. Amortización de la Deuda Fiscal	7.028.565	5.087.933	1.450.126	1.312.267	10.351.960	8.697.410
3. Endeudamiento Neto (1 - 2)	1.718.516	28.607.104	31.945.008	76.877.727	84.175.089	86.659.395
4. Aporte Fiscal para Préstamos	7.535.812	6.329.051	2.908.309	10.098.274	1.411.799	1.717.685
5. Préstamo Neto del Fisco (3 - 4)	-5.817.295	22.278.053	29.036.698	66.779.453	82.763.290	84.941.710

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Notas:

1/ Cifras preliminares

2/ Ley de Presupuesto y modificaciones al 31/08/2011, estimado resto del año

3/ Proyecto de Ley de Presupuesto

Cuadro 9.3
Expansión Primaria de la Base Monetaria de Origen Presupuestario
(Miles de Bolívares)
2008 - 2013

CONCEPTOS	2008 /1	2009 /1	2010 /1	2011 /1	2012 /2	2013 /3
1.- Gasto fiscal acordado	192.543.448	195.722.104	238.934.920	373.507.907	409.434.633	396.406.748
2.- Variación de gastos fiscales a pagar	-10.247.143	-2.647.484	-5.315.836	-17.764.380	-5.971.409	-13.285.205
3.- Gasto fiscal pagado (1+2)	182.296.305	193.074.620	233.619.084	355.743.526	403.463.225	383.121.543
4.- Desembolsos netos de los entes descentralizados para el desarrollo económico y social de Venezuela	6.230.831	38.739.147	40.146.637	37.273.832	43.741.800	48.318.848
5.- Gasto fiscal efectivo pagado (3+4)	188.527.137	231.813.766	273.765.721	393.017.358	447.205.024	431.440.392
6.- Desembolsos fiscales externos:	<u>6.826.826</u>	<u>8.059.054</u>	<u>8.473.912</u>	<u>15.760.549</u>	<u>21.127.053</u>	<u>28.316.579</u>
6.1 Servicio de la deuda fiscal externa	6.069.353	7.415.975	7.769.777	14.638.002	20.119.201	27.421.824
6.2 Otros pagos fiscales externos	757.473	643.079	704.135	1.122.547	1.007.852	894.754
7.- Desembolsos fiscales dirigidos al público (5-6)	181.700.310	223.754.713	265.291.809	377.256.809	426.077.972	403.123.813
8.- Ingresos internos:	<u>90.876.027</u>	<u>136.899.459</u>	<u>161.874.299</u>	<u>231.323.464</u>	<u>316.712.320</u>	<u>278.088.819</u>
8.1 Ingresos fiscales internos	87.091.926	127.109.024	134.405.719	206.345.769	295.910.463	257.118.846
8.2 Ingresos internos de los entes descentralizados para el desarrollo económico y social de Venezuela	3.784.101	9.790.435	27.468.580	24.977.695	20.801.857	20.969.973
9.- Base monetaria de origen presupuestario (7-8)	90.824.284	86.855.253	103.417.510	145.933.345	109.365.651	125.034.994
10.- Variación porcentual interanual	52,9%	-4,4%	19,1%	41,1%	-25,1%	14,3%
11.- Porcentaje con respecto Producto Interno Bruto (PIB)	13,4%	12,3%	10,2%	10,8%	6,5%	6,8%

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Notas:

/1 Cifras provisionales en relación a los recursos de origen fiscal

/2 Ley de Presupuesto, modificaciones al 31/08/12 y estimación al 31/12/12.

/3 Proyecto de Ley de Presupuesto

Cuadro 9.4
RESULTADO FINANCIERO DE LA REPUBLICA - BASE CAJA
(Miles de Bolívares)
2008 - 2013

CONCEPTOS	2008 (*)	% PIB	2009 (*)	% PIB	2010 (*)	% PIB	2011 (*)	% PIB	Año 2012 /1	% PIB	Año 2013 /2	% PIB
TOTAL INGRESOS	166.098.284	24,5%	151.525.495	21,4%	196.481.561	19,3%	304.800.069	22,5%	325.497.528	19,3%	302.314.215	16,4%
Ingresos Corrientes	166.098.284	24,5%	151.525.495	21,4%	196.481.561	19,3%	304.800.069	22,5%	325.497.528	19,3%	302.314.215	16,4%
Ingresos Tributarios	90.706.516	13,4%	94.274.748	13,3%	113.191.362	11,1%	169.602.834	12,5%	205.656.180	12,2%	237.610.333	12,9%
Petroleros	17.834.247	2,6%	12.944.054	1,8%	8.705.068	0,9%	16.509.632	1,2%	16.768.347	1,0%	20.719.296	1,1%
No Petroleros	72.872.270	10,8%	81.330.694	11,5%	104.486.295	10,3%	153.093.201	11,3%	188.887.833	11,2%	216.891.037	11,7%
Ingresos No Tributarios	75.391.767	11,1%	57.250.747	8,1%	83.290.199	8,2%	135.197.236	10,0%	119.841.349	7,1%	64.703.882	3,5%
Petroleros	64.597.959	9,5%	40.286.775	5,7%	71.675.373	7,0%	110.104.990	8,1%	98.308.291	5,8%	62.460.352	3,4%
No Petroleros	10.793.808	1,6%	16.963.972	2,4%	11.614.826	1,1%	25.092.245	1,8%	21.533.057	1,3%	2.243.530	0,1%
Ingresos de Capital	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
TOTAL GASTOS Y CONCESIÓN NETA DE PRESTAMOS	174.132.756	25,7%	187.134.606	26,5%	233.160.823	22,9%	358.876.218	26,4%	390.678.059	23,1%	374.041.898	20,2%
Gastos Corrientes	132.262.766	19,5%	143.752.684	20,3%	192.707.246	19,0%	294.549.706	21,7%	310.599.054	18,4%	292.695.241	15,8%
Remuneraciones	28.062.462	4,1%	34.583.213	4,9%	50.491.820	5,0%	71.017.678	5,2%	77.960.492	4,6%	60.331.291	3,3%
Compra de bienes y servicios	6.781.494	1,0%	6.150.426	0,9%	4.950.894	0,5%	13.052.991	1,0%	24.603.552	1,5%	29.622.056	1,6%
Otros gastos corrientes	1.957.507	0,3%	2.429.268	0,3%	0	0,0%	0	0,0%	2.051.509	0,1%	5.351.823	0,3%
Intereses y comisiones	8.770.230	1,3%	9.406.802	1,3%	15.053.224	1,5%	29.040.480	2,1%	42.917.012	2,5%	68.024.002	3,7%
Perdidas cuasifiscales del BCV	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Transferencias	86.691.073	12,8%	91.182.975	12,9%	122.211.308	12,0%	181.438.557	13,4%	163.066.490	9,6%	129.366.068	7,0%
Gastos de Capital	38.843.994	5,7%	38.186.969	5,4%	29.014.556	2,9%	42.191.263	3,1%	79.353.996	4,7%	80.565.389	4,4%
Adquisición de activos de capital fijo	972.283	0,1%	412.963	0,1%	779.265	0,1%	2.703.156	0,2%	4.098.940	0,2%	2.488.796	0,1%
Transferencias	37.871.711	5,6%	37.774.006	5,3%	28.235.292	2,8%	39.488.107	2,9%	75.255.056	4,5%	78.076.593	4,2%
Gasto Extrapresupuestario	1.584.780	0,2%	2.221.687	0,3%	2.159.015	0,2%	327.015	0,0%	327.015	0,0%	327.015	0,0%
Concesión Neta de Prestamos	1.441.216	0,2%	2.973.266	0,4%	9.280.006	0,9%	21.808.234	1,6%	397.994	0,0%	454.253	0,0%
SUPERÁVIT O DÉFICIT PRIMARIO	735.757	0,1%	-26.202.309	-3,7%	-21.626.038	-2,1%	-25.035.669	-1,8%	-22.263.519	-1,3%	-3.703.681	-0,2%
SUPERÁVIT O DÉFICIT CORRIENTE	33.835.518	5,0%	7.772.811	1,1%	3.774.315	0,4%	10.250.363	0,8%	14.898.474	0,9%	9.618.974	0,5%
SUPERÁVIT O DÉFICIT FINANCIERO	-8.034.473	-1,2%	-35.609.111	-5,0%	-36.679.262	-3,6%	-54.076.149	-4,0%	-65.180.531	-3,9%	-71.727.683	-3,9%
FINANCIAMIENTO	8.034.473	1,2%	35.609.111	5,0%	36.679.262	3,6%	54.076.149	4,0%	-65.180.531	-3,9%	-71.727.683	-3,9%
Interno	-1.776.476	-0,3%	25.812.349	3,6%	22.442.921	2,2%	27.037.389	2,0%	-58.288.690	-3,4%	-16.646.359	-0,9%
Externo	9.810.948	1,4%	9.796.762	1,4%	14.236.341	1,4%	27.038.760	2,0%	-6.891.840	-0,4%	-55.081.324	-3,0%
d/c FIEM / FEM	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%

Fuente:

(*) Cifras sujetas a revisión - período 2008 - 2011 - Oficina de Estadísticas de las Finanzas Públicas - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

1/ Cifras enero - agosto provisional, estimado resto del año - Onapre

2/ Cifras Onapre - Proyecto de Ley de Presupuesto

Nota: Dos últimos años incluye Certificadas de Reintegro Tributario. (CERT)

Partida Informativa

CERT Causados			1.700.855	0,2%	169.956	0,0%	215.428	0,0%	304.909	0,0%	353.694	0,0%
Petroleros			1.434.170	0,2%	148.201	0,0%	187.854	0,0%	265.880	0,0%	308.421	0,0%
No Petroleros			266.684	0,0%	21.754	0,0%	27.575	0,0%	39.028	0,0%	45.273	0,0%
Rescate de CERT como pago de impuestos				0,0%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%